

MEMORIA 2025





CARTA DE LA PRESIDENTA

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA (CNMC)

CANI FERNÁNDEZ VICIÉN
PRESIDENTA

Estimado/a lector/a,

Presento esta Memoria de 2025 cuando se vislumbra ya el final de mi mandato al frente de la CNMC. Lo hago con una mezcla de orgullo, responsabilidad y gratitud hacia todas las personas que han hecho posible que esta institución avance con la fuerza, la solvencia técnica y la vocación de servicio público que la caracterizan.

Este documento no solo recoge la actividad desarrollada durante el último año, sino que también refleja la culminación de un periodo —2021-2026— en el que la institución ha demostrado su papel esencial para garantizar mercados más competitivos, innovadores y orientados al bienestar de los ciudadanos.

Mirando hacia atrás, este ha sido un periodo marcado por transformaciones extraordinarias: una pandemia global, una crisis energética sin precedentes derivada de la invasión de Ucrania, tensiones inflacionarias que han exigido regulaciones robustas, la irrupción repentina de tecnologías que están cambiando el mundo a una velocidad sin referencias históricas —como la inteligencia artificial generativa— concluyendo con una nueva guerra y en general una situación geopolítica muy diferente a la del inicio de mi mandato, con su consiguiente impacto en lo que se espera de una autoridad como la CNMC.

» Una defensa de la competencia más exigente, tecnológica y proactiva

En estos años hemos construido una CNMC capaz de ver más lejos y actuar antes. La transformación digital de nuestra economía ha supuesto un reto para las autoridades de competencia, debiendo supervisar mercados altamente innovadores y con modelos de negocio complejos. La CNMC ha transformado ese reto en una oportunidad, considerando las nuevas tecnologías no solo como una fuerza transformadora de los mercados que supervisamos, sino como un aliado para multiplicar nuestra capacidad institucional.

En efecto, la CNMC ha sido pionera en la integración de tecnologías de análisis masivo de datos y desarrollos de inteligencia artificial aplicada para mejorar nuestra capacidad de detección, supervisión y toma de decisiones, y el desarrollo de herramientas como BRAVA o más recientemente, ATENEA, la han convertido en referencia mundial en este ámbito. Estas herramientas revolucionarias permiten a la CNMC ser proactiva en la lucha contra las infracciones de competencia, y apostar con fuerza por la detección de oficio, principal fuente de investigación y sanción de los cárteles investigados desde 2018.

El último lustro también ha confirmado el papel de la CNMC como supervisora en mercados digitales, con expedientes e investigaciones a Booking, Apple o Amazon, en las que ha destacado el uso de los mecanismos de coordinación con la Comisión Europea. En 2025, se ha resuelto el expediente Google derechos conexos (S/0013/22) mediante terminación convencional, habiendo considerado adecuados los compromisos ofrecidos por Google, que serán supervisados por la Subdirección de Vigilancia de la CNMC.

Y la actividad no ha sido menos intensa en control de concentraciones, con más de 500 operaciones analizadas durante este periodo, muchas de ellas de gran complejidad, y abarcando diversidad de sectores. En 2025 se registró un récord histórico en concentraciones aprobadas —115—, incluida la aprobación en segunda fase de la OPA BBVA/Sabadell o la primera decisión de prohibición de la CNMC respecto de la adquisición por Curium sobre Instituto de Radiofarmacia de Barcelona.

En definitiva, hemos ejercido una vigorosa defensa de la competencia durante este periodo en todos los frentes.

» Promoción de la competencia, unidad de mercado y apoyo a las pymes

Durante este periodo, se han puesto en marcha estudios en materias clave en el contexto de transición ecológica y digital en el que nos encontramos, como gestión de residuos de envases, publicidad online o servicios en la nube. Se han examinado actividades de vital importancia para la ciudadanía, como los seguros médicos, la remuneración de depósitos o la transformación urbanística del suelo para vivienda. Igualmente, se han completado estudios identificando las barreras a la creación y crecimiento de las PYMEs y a su presentación de ofertas en el ámbito de la contratación pública, instando a la reducción de las cargas burocráticas que se les imponen. Esta labor resulta de máxima importancia para la competitividad nacional teniendo en cuenta que constituyen la abrumadora mayoría de nuestro tejido empresarial. Este año se han alcanzado cifras destacables, con 38 informes analizando la normativa de sectores económicos muy diversos, 8 documentos de análisis detallado y 46 actuaciones en materia de unidad de mercado.

» Un regulador sectorial más moderno, estable y procompetitivo

En el ámbito de la energía, estos cinco años han sido especialmente intensos. El sector energético, en plena transición, está viviendo una realidad exigente, marcada por cambios geopolíticos que se suceden con rapidez y, a menudo, de forma simultánea y con efectos disruptivos. En este escenario, la seguridad de suministro, la

descarbonización y el precio de la energía importan por ser un sector transversal, que va más allá de la factura a los hogares, las industrias y los servicios, al condicionar la economía del país.

La Dirección de Energía ha demostrado tener una gran capacidad de trabajo, de adaptación y de respuesta, afrontando hechos imprevisibles como la crisis inflacionaria, el efecto en los precios de la guerra en Ucrania o el incidente del 28 de abril ocurrido en el sistema eléctrico español; y también, simultáneamente, revisando y actualizando la normativa para los nuevos periodos regulatorios, tanto eléctrico como gasista, aplicables los próximos seis años.

En todo este tiempo no solo ha cumplido con sus funciones de regulación y supervisión, sino que ha avanzado hacia un modelo de trabajo mucho más abierto, innovador, transparente y participativo, con reuniones técnicas, grupos de trabajo y consultas públicas.

En electricidad, estos retos se han afrontado con diligencia y rigor, sacando adelante un volumen de trabajo elevado en plazos muy ajustados. Destacan, en particular, la aprobación de las nuevas circulares de metodologías retributivas y de acceso de la demanda, así como los trabajos derivados del incidente eléctrico.

En gas, se ha trabajado con un doble objetivo: preparar al sector para el nuevo periodo regulatorio iniciando la elaboración de varias circulares retributivas con varias consultas específicas y, garantizar un marco de acceso y conexión para los nuevos vectores -biometano e hidrogeno-, mediante la adaptación de las circulares y la aprobación de resoluciones específicas.

En carburantes, la acción contribuye a preservar un mercado altamente competitivo, de modo que tanto los consumidores como las empresas se benefician de su correcto funcionamiento. En este ámbito, la vigilancia constante y la capacidad de reacción rápida resultan esenciales, en particular para la prevención del fraude.

En definitiva, esta dirección ha orientado su actuación a la protección del consumidor final -tanto doméstico como industrial- mediante la vigilancia constante y el trabajo técnico sostenido con el sector a través de grupos de trabajo y consultas públicas.

Asimismo, ha continuado cumpliendo con sus funciones de inspección, instrucción y resolución de conflictos y sancionadores, y liquidando las actividades reguladas del

sector eléctrico y gasista, entre otras; reforzando el funcionamiento del sistema eléctrico y gasista en un contexto de transición energética acelerada.

En **telecomunicaciones y audiovisual** hemos logrado avances sustanciales, como la desregulación de mercados mayoristas donde ya existe competencia efectiva, la elaboración de informes clave sobre DAB+, el CNAF y la banda de 2,1 GHz y la supervisión estricta de contenidos y actuaciones firmes frente a plataformas y pres-tadores que no aplican verificación de edad o incumplen obligaciones esenciales.

De igual modo, se ha publicado el primer informe sobre la interconexión de Internet en España que analiza cómo se conectan entre sí las distintas redes que forman Internet, y recopila datos de los principales operadores y proveedores de servicios para evaluar la estructura, volumen de tráfico y ubicación de estas interconexiones. Este informe, periódico, resulta esencial para disponer de información que permita actuar, en caso necesario, en las relaciones entre los diferentes actores involucrados. La CNMC también ha colaborado con el Ministerio para la Transformación Digital en la prevención del fraude y se está trabajando en el desarrollo de las directrices del Registro de Alias.

Durante los últimos cinco años, la CNMC ha asumido el liderazgo de instituciones y regulaciones absolutamente novedosas, como la primera Presidencia del Media Board o la supervisión de los Usuarios de Especial Relevancia, en la que somos referentes en Europa, supervisando a más de 100 UERs inscritos en el registro de prestadores, aunque según estimaciones internas el número real puede sobrepasar los 1000 UER. Una labor esencial para proteger a todos, especialmente a los vulnerables, entre otros, a los menores.

En materia de **transportes** también se han logrado hitos relevantes, como la liberalización del transporte ferroviario, destacando nuestro país entre los países de la UE en la apertura de los servicios comerciales de viajeros. La exhaustiva monitorización del sector nos permite publicar informes anuales, trimestrales, de consulta a los usuarios y de balance de la liberalización que se han convertido en una referencia en el sector. Estos informes permiten cuantificar los beneficios de la liberalización, incorporando por ejemplo una estimación monetaria del impacto de la incorporación de competencia en este mercado, no solo del excedente del consumidor, sino también de los ahorros de las menores congestiones y emisiones del sistema de transporte. Además, en 2025 la CNMC hemos sido los presidentes del grupo de re-

guladores europeos independientes del sector ferroviario, IRG Rail, en un momento crítico que nos ha permitido influir en el nuevo Reglamento europeo de asignación de capacidad transfronteriza. La reducción del 40% del canon ferroviario, la mejora de tarifas aeroportuarias y las decisiones estratégicas en nuevas capacidades marco han reforzado la eficiencia y la competencia en sectores críticos para la movilidad.

En el sector **postal**, hemos impulsado una nueva metodología del Servicio Postal Universal basada en criterios de eficiencia y hemos advertido con claridad sobre riesgos de ayudas de Estado en la reforma normativa.

» Un nuevo mandato europeo para la CNMC: proteger el entorno digital

Uno de los hitos potencialmente más transformadores de este mandato es la designación de la CNMC como Coordinador de Servicios Digitales en España, en aplicación del Reglamento (UE) 2022/2065 (DSA). Pese a no estar aún completamente habilitada en medios y normativa, la CNMC gestionó en 2025 más de 85.000 órdenes de actuación y tramitó 70 reclamaciones, situándose ya como un actor clave en la protección de los usuarios en el nuevo entorno digital europeo.

Este nuevo rol, complementado con las funciones que deberán asumirse en el marco del Reglamento de Libertad de Medios (EMFA) y del Reglamento de Datos, dibuja un futuro en el que la CNMC tendrá una misión ampliada, más compleja, más tecnológica, más internacional.

» Una institución más fuerte, moderna y cohesionada

El avance logrado durante este mandato no habría sido posible sin una profunda transformación interna. La CNMC ha evolucionado a una organización más sólida, coordinada e integrada, que ha sabido superar tensiones heredadas de la compleja fusión de los organismos reguladores precedentes. Se ha impulsado una cultura de

colaboración entre áreas —competencia, energía, telecomunicaciones, transporte—, favoreciendo un funcionamiento más eficiente y cohesionado.

Además, se ha alcanzado un hito decisivo para la estabilidad laboral: la unificación de cinco convenios colectivos en uno solo, lo que ha permitido establecer una verdadera carrera profesional para la plantilla y mejorar la retención del talento interno, así como la atracción de nuevo. La modernización también ha tenido un claro componente tecnológico, con la implantación de sistemas basados en IA, la consolidación de la nueva web institucional y del ecosistema CNMCData, así como el refuerzo del control interno y la transparencia. Estas transformaciones han permitido situar a la CNMC entre los reguladores más avanzados de Europa

» Proyección internacional y liderazgo tecnológico

Durante este periodo, la CNMC ha reforzado de manera decisiva su presencia en redes internacionales de competencia como la OCDE, la ICN y la Red Europea de Competencia, logrando un reconocimiento internacional del regulador español y liderando trabajos en los principales foros globales.

» Un legado compartido

Nada de esto habría sido posible sin el esfuerzo y el talento de los equipos de la CNMC. A cada dirección, unidad técnica, servicio transversal y miembro del Consejo, quiero decirles: gracias.

Gracias por vuestra solvencia, vuestro rigor y vuestra humanidad. Gracias por sostener la independencia de esta institución incluso en los momentos de mayor presión. Gracias por entender que un regulador fuerte es garantía de un país más justo.

También quiero agradecer a las Administraciones públicas, a las instituciones europeas, a las empresas, a la sociedad civil y consumidores su colaboración constante.

La CNMC es más útil, más transparente y más legítima gracias a vuestro diálogo y confianza.

» Mirando hacia adelante

Concluyo este mandato con la sensación del deber cumplido y el orgullo de haber contribuido al fortalecimiento de la CNMC en una etapa tan determinante

La CNMC es hoy una organización más sólida, más moderna y mejor preparada para afrontar los retos de la transición energética, la transformación digital, la protección del entorno informativo y la defensa de la competencia en mercados cada vez más complejos

Ha sido un privilegio liderar esta institución. Confío plenamente en que seguirá avanzando con la misma determinación con la que lo ha hecho en estos años, guiada por el compromiso de quienes la integran y por el mandato que la ciudadanía le exige: **garantizar mercados justos, competitivos e innovadores para el bienestar de todos.**

ÍNDICE

CARTA DE LA PRESIDENTA	1
INTRODUCCIÓN	8
EL CONSEJO DE LA CNMC	9
PRESIDENTA DE LA CNMC	11
DEFENSA DE LA COMPETENCIA	14
1/ CONDUCTAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA	15
2/ CONTROL DE CONCENTRACIONES	21
3/ EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME A LA LEY 39/2015	24
4/ VIGILANCIA Y EJECUCIÓN	24
5/ INFORMES	25
6/ RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	26

PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y UNIDAD DE MERCADO	28
1/ LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	29
2/ ASESORAMIENTO SOBRE ACTUACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	29
3/ ESTUDIOS, GUÍAS Y OTROS INFORMES	30
4/ ACTUACIONES ANTE ÓRGANOS JURISDICCIONALES	32
5/ PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE COMPETENCIA	33
TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUAL	35
TELECOMUNICACIONES	36
1/ INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS	36
2/ ACTIVIDADES REGULATORIAS	38
3/ RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	42
4/ ACTIVIDAD SANCIONADORA	43
5/ ACTIVIDAD CONSULTIVA	44
6/ CALIDAD DE LOS SERVICIOS	44

AUDIOVISUAL	45
1/ INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS	45
2/ CONTROL DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	45
3/ MISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN DE RADIO DE TELEVISIÓN ESPAÑOLA (CRTVE)	48
4/ ACTIVIDAD SANCIONADORA	48
5/ ACTIVIDAD CONSULTIVA	48
6/ AUTORREGULACIÓN Y CORREGULACIÓN	49
7/ ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA	49
ENERGÍA	50
1/ RESUMEN DEL EJERCICIO 2025	51
2/ INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS	53
3/ ACTIVIDADES REGULADAS	54
4/ REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN EL SECTOR ELÉCTRICO Y GASISTA	56
5/ ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO.SEPARACIÓN DE ACTIVIDADES	60
6/ HIDROCARBUROS LÍQUIDOS	60
7/ ACTIVIDAD INSPECTORA	61
8/ ACTIVIDAD SANCIONADORA	61

TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL	62
1/ SECTOR AEROPORTUARIO	63
2/ SECTOR FERROVIARIO	63
3/ SECTOR POSTAL	65
ÓRGANOS Y UNIDADES TRANSVERSALES	67
1/ SECRETARÍA DEL CONSEJO Y ASESORÍA JURÍDICA	68
2/ RETARÍA GENERAL	73
3/ CONTROL INTERNO Y TRANSPARENCIA	76
4/ ASESORÍA ECONÓMICA	77
5/ COMUNICACIÓN	80
6/ ESTADÍSTICAS Y RECURSOS DOCUMENTALES	82
COORDINADOR SERVICIOS DIGITALES DE ESPAÑA	83
1/ RECLAMACIONES (art. 53 del Reglamento de Servicios Digitales)	85
2/ ÓRDENES DE ACTUACIÓN Y ÓRDENES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN (arts. 9 y 10 del Reglamento de Servicios Digitales)	85
3/ INSCRIPCIÓN DE PLATAFORMAS EN LÍNEA EN ÁGORA	86
4/ EJECUCIÓN Y ACTIVIDADES NACIONALES	87

ACTIVIDAD INTERNACIONAL	88
1/ DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	89
2/ TELECOMUNICACIONES Y SECTOR AUDIOVISUAL	93
3/ ENERGÍA	95
4/ TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL	98
5/ ASESORÍA ECONÓMICA	98
6/ COORDINADOR DE SERVICIOS DIGITALES DE ESPAÑA	99
REVISIÓN JURISDICCIONAL DE EXPEDIENTES	100
1/ REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE COMPETENCIA	101
2/ REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE TELECOMUNICACIONES	106
3/ REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE AUDIOVISUAL	108
4/ REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE ENERGÍA	108
5/ REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL	111

ANEXOS	112
1/ CONSEJO DE LA CNMC	113
2/ PRESIDENTA DE LA CNMC	115
3/ DEFENSA DE LA COMPETENCIA	121
4/ PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	130
5/ TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISIAL	133
» Telecomunicaciones	133
» Audiovisual	136
6/ ENERGÍA	139
7/ TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL	149
8/ RECURSOS HUMANOS DE LA CNMC	152
9/ CONTRATACIÓN	154
10/ CUANTÍA DE LAS MULTAS IMPUESTAS EN EL PERIODO 2014 – 2025	157
11/ SANCIONES IMPUESTAS EN 2025	159
12/ RECURSOS DOCUMENTALES Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	161

INTRODUCCIÓN

La CNMC publica esta memoria del año 2025 en virtud del artículo 38.2 de Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (LCNMC).

La CNMC debe contar con la confianza de los ciudadanos y para ello se somete al control parlamentario, siendo la transparencia un aspecto fundamental en su actividad. La memoria anual forma parte de la política de transparencia de esta institución. Su objetivo es hacer una rendición de cuentas de su actividad, de una manera accesible para todos los ciudadanos.

En este documento se recoge el trabajo de las distintas áreas y los recursos con los que cuenta la CNMC para su desempeño. La memoria del año 2025 mantiene la estructura iniciada para el ejercicio de 2021.

La primera parte de la memoria recoge las funciones y actividad del Consejo de la CNMC en 2025. La segunda parte se organiza en dos grandes secciones.

La primera sección contiene distintos apartados con resúmenes de las actuaciones más relevantes de cada dirección de instrucción y de las unidades transversales que componen la institución. Se incluye por segundo año en esta Memoria de 2025 una referencia a las atribuciones y competencias que deberá asumir la CNMC como Coordinador de Servicios Digitales (DSC-Digital Services Coordinator) en el marco del Reglamento de Servicios Digitales (DSA-Digital Services Act). Por otro lado, también en esta sección, se incluyen dos apartados particulares: uno relativo a la actividad internacional de la CNMC, que tiene un papel muy destacado en el trabajo diario de la institución, y otro relativo a la revisión jurisdiccional a la que se han sometido las resoluciones de la CNMC.

La segunda sección recoge varios Anexos que incluyen listados de las actuaciones impulsadas por las direcciones o unidades transversales responsables.

La CNMC se creó el 7 de octubre de 2013 con la integración en una sola institución de la actividad y funciones de los seis supervisores existentes hasta ese momento: la Comisión Nacional de Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional del Sector Postal, el Comité de Regulación Ferroviaria y Aeroportuaria, el Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales y la Comisión Nacional de la Competencia.

El objetivo principal de la CNMC es garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento de todos los mercados en interés de los consumidores y de las empresas.

La CNMC tiene personalidad jurídica propia; es independiente del Gobierno, de las Administraciones Públicas y de los agentes del mercado en el ejercicio de sus competencias; y está sometida al control parlamentario y judicial.

La CNMC ejerce sus funciones a través de sus órganos de gobierno: el Consejo y la Presidencia.



EL CONSEJO de la CNMC



EL CONSEJO de la CNMC

El Consejo es el órgano colegiado de gobierno y de decisión de la CNMC. Está integrado por 10 miembros cuyo nombramiento se lleva a cabo por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, previa comparecencia de las personas propuestas en la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados. El mandato de los consejeros es de seis años improrrogables.

El Pleno lo integran todos los miembros del Consejo y su presidencia la ostenta la presidenta de la CNMC. Conoce de los asuntos de mayor relevancia institucional, así como de aquellos otros que inciden de manera significativa en las competencias de las dos salas. Entre otros ejemplos, el Pleno aprueba los nombramientos y cese del personal directivo, el régimen de rotación de los consejeros entre salas, los informes a propuestas normativas, las impugnaciones de actuaciones administrativas, los estudios o las actuaciones en materia de unidad de mercado.

Una de las competencias más relevantes del Pleno es la aprobación de las circulares de carácter normativo en materia de energía. Tanto en el año 2024 como en el 2025 a esta actividad ha tenido un peso especial del total del trabajo del Consejo, dado que en el año 2026 se inician los nuevos periodos retributivos de energía eléctrica y gas.

La Sala de Competencia está integrada por cinco miembros del Consejo, incluida la presidenta de la CNMC, que la preside. Conoce de todos los asuntos en materia de defensa y promoción de la competencia que no estén atribuidos expresamente al Pleno.

La Sala de Supervisión Regulatoria está integrada por cinco miembros del Consejo, incluido el vicepresidente de la CNMC, que la preside. Conoce de todos los asuntos

El Consejo de la CNMC funciona en tres formaciones distintas: el Pleno, la Sala de Competencia y la Sala de Supervisión Regulatoria.

en materia de telecomunicaciones, del sector audiovisual, de energía, de transportes y del sector postal que no estén atribuidos expresamente al Pleno.

Al Consejo le presta asesoramiento jurídico y le informa sobre la legalidad de los asuntos la Secretaría del Consejo.

En 2025, el Consejo de la CNMC se reunió, tanto en Pleno como en Salas, en 130 ocasiones.

El total de asuntos adoptados asciende a 2.141. El detalle es el siguiente:

214

ASUNTOS ADOPTADOS
EN PLENO

548

ASUNTOS ADOPTADOS
EN LA SALA DE
COMPETENCIA

1.379

ASUNTOS ADOPTADOS EN
LA SALA DE SUPERVISIÓN
REGULATORIA.

Y En el Anexo I se especifica el número de sesiones celebradas del Consejo, tanto en Pleno como en Salas, así como la composición de este a lo largo de todo el año 2025.

Asimismo, el Consejo se reunió en 42 ocasiones para realizar mesas de trabajo sobre el estudio con los servicios técnicos de asuntos que, por su especial complejidad o carácter novedoso, requerían un estudio más exhaustivo con carácter previo a la deliberación formal y toma de decisión. El Pleno celebró 17 mesas de trabajo; la Sala de Competencia, 6, y la Sala de Supervisión Regulatoria, 18.

PRESIDENTA de la CNMC



PRESIDENTA de la CNMC

La presidenta de la CNMC es uno de los dos órganos de gobierno de la institución, ejerciendo las funciones de dirección y representación institucional de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 4 de junio.

Entre las principales responsabilidades de la presidenta destacan la representación institucional, la coordinación general de las unidades organizativas, y la presidencia del Consejo y de la Sala de Competencia, incluyendo la dirección y supervisión del desarrollo de sus sesiones.

La presidenta desempeña la jefatura superior de recursos humanos de la CNMC: propone al Pleno el nombramiento y cese del personal directivo, convoca y resuelve los procesos de provisión de puestos de trabajo y aprueba el cese y nombramiento del personal no directivo. Igualmente, la presidenta es el órgano de contratación del organismo, aprueba los gastos y ordena los pagos y movimientos de fondos correspondientes, y efectúa la rendición de cuentas del organismo. La presidenta propone asimismo al Consejo el anteproyecto de presupuestos y las modificaciones al Reglamento de Funcionamiento Interno, además de suscribir convenios institucionales, resolver recursos administrativos en el ámbito de su competencia y gestionar comunicaciones con ministerios y otras instituciones sobre acuerdos y reclamaciones patrimoniales.

Durante el año 2025, la presidenta de la CNMC ha desarrollado una intensa actividad en su labor de representación de la institución reforzando el posicionamiento de la CNMC a través de una intensa agenda de trabajo nacional e internacional, diálogo institucional y participación en foros de alto nivel. En total, más de 200¹ actuaciones.

¹ Detalle en [Anexo II](#)

» Presencia institucional a nivel internacional

En el ámbito internacional, la presidenta ha protagonizado más de 80 actuaciones internacionales en los principales foros de competencia y regulación.

Destaca su participación como:

- » Miembro del *Bureau* del Comité de Competencia de la OCDE.
- » Miembro del *Steering Group* de la International Competition Network (ICN).
- » Miembro del *High-Level Group* creado por la Ley de Mercados Digitales o *Digital Markets Act* (DMA).
- » Miembro de la Junta Europea de la Ley de Servicios Digitales Servicios Digitales o *Digital Service Act* (DSA).
- » Presidenta del grupo de reguladores ferroviarios IRG Rail.

En el mismo contexto internacional, la presidenta encabezó la delegación de múltiples encuentros bilaterales con autoridades homólogas de Francia, Portugal, Ecuador, Estados Unidos (US FTC y US DoJ), Japón, México, Reino Unido, Paraguay, Perú y Australia.



En lo que se refiere a la Academia, es invitada recurrentemente por prestigiosas instituciones académicas internacionales para intervenir como ponente, por ejemplo, en Harvard University, Oxford University, Toulouse School of Economics, Fordham University, Brussels School of Competition, Florence Competition Autumn School y en otras organizaciones profesionales, como la American Bar Association (ABA).

» Presencia institucional en España

A nivel nacional, la presidenta de la CNMC ha participado también en más de 75 actos durante el año 2025, interviniendo en espacios estratégicos para el debate económico y jurídico como Forum Europa, CaixaForum, Nueva Economía Fórum (NEF), Conferencia CREO, Feria AOTEC2025, Foro Nueva Comunicación, Merger-Market o Forbes Spain Economic Summit, por solo citar algunos.

» Diálogo institucional y sectorial

La presidenta ha impulsado el diálogo y la colaboración con autoridades nacionales e internacionales, incluyendo encuentros con altos cargos de la Administración nacional y de la Unión Europea, así como con representantes de diversas entidades como la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU), el Operador del Mercado Ibérico de Electricidad (OMIE) o las autoridades de competencia de las CCAA, entre otros.

También ha comparecido ante la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados, subrayando el compromiso de la CNMC con la rendición de cuentas.

En paralelo, la presidenta ha mantenido más de 45 reuniones con entidades del sector privado y de la sociedad civil, incluyendo empresas y asociaciones del sector de la energía, telecomunicaciones, transporte y movilidad, medios de comunicación, tecnología digital, logística y distribución; fomentando una visión regulatoria cercana y abierta.

» Promoción del conocimiento regulatorio

A lo largo del año, la presidenta ha participado en más de 10 jornadas divulgativas organizadas en la CNMC o por la CNMC, inaugurando o clausurando encuentros centrados en la gobernanza económica, la regulación eficiente, la gestión procompetitiva del espacio público, la calidad regulatoria, la defensa de la competencia o el bienestar de los consumidores. Mención especial merece el compromiso de la presidenta con el programa “municipios y competencia” que, en colaboración con las autoridades de competencia de las Comunidades Autónomas, promueve iniciativas para una mejor regulación.

DEFENSA de la **COMPETENCIA**



DEFENSA de la COMPETENCIA

La **Dirección de Competencia** se encarga de las funciones de instrucción de expedientes, investigación, estudio y preparación de informes en materia de procedimientos de defensa de la competencia, de conductas restrictivas de la competencia y de control de concentraciones.

Asimismo, el Consejo de la CNMC tiene atribuida de forma transitoria la resolución de los expedientes instruidos por las autoridades autonómicas que cuentan con un órgano de instrucción, pero todavía carecen de uno de resolución (Madrid, Murcia, Navarra y Canarias²).

En 2025 destacan algunos expedientes sancionadores de especial importancia, tanto por la cuantía de las multas impuestas en ellos, en relación con la destacada posición de los infractores en sus respectivos mercados, como por la metodología empleada para constatar tales incumplimientos.

A continuación, se destacan las principales actuaciones en el ámbito de la defensa de la competencia. El resto de los expedientes y actividad realizada en 2025 pueden consultarse en el Anexo III.

² Desde la publicación del 1383 DECRETO 32/2025, de 7 de abril, por el que se dispone el nombramiento de la Presidencia y las vocalías del Consejo Canario de Defensa de la Competencia, Canarias asume de manera plena sus atribuciones en materia de instrucción y resolución.

1/

CONDUCTAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA

1.1 » Detección de oficio

En 2025, se ha llevado a cabo una reestructuración de la Unidad de Inteligencia Económica (UIE), redefiniendo sus funciones técnicas y derivando otras funciones a la nueva Unidad de Detección (UD), integrada en la Subdirección de Cáteles y Clemencia.

La nueva UIE nace con el objetivo de dotar a la Dirección de Competencia de una capacidad especializada y autónoma para el análisis avanzado de datos, reforzando su labor investigadora mediante el uso de técnicas de ciencia de datos, inteligencia artificial y análisis automatizado de información pública (OSINT).

Su función principal es desarrollar e implementar herramientas, metodologías y procesos que permitan detectar patrones de comportamiento anticompetitivo, analizar mercados de forma sistemática y facilitar la toma de decisiones basada en datos.

La unidad actuará como un referente técnico transversal, tanto en el desarrollo de investigaciones propias como en el apoyo a otras unidades en casos complejos o que requieran capacidades analíticas avanzadas. Asimismo, contribuirá a la formación interna y al impulso del uso eficiente de herramientas tecnológicas en toda la Dirección.

La UIE ha continuado su apuesta por el desarrollo de herramientas tecnológicas avanzadas.

En 2025, se ha continuado avanzando en la optimización de BRAVA (Bid Rigging Algorithm for Vigilance in Antitrust), la herramienta basada en técnicas de aprendizaje automático para la detección de colusión en contratación pública y se han iniciado los trabajos para automatizar su ejecución.

Destaca el inicio del desarrollo de ATENEA, un sistema de razonamiento agéntico que permitirá hacer consultas en lenguaje natural sobre licitaciones y obtener una evaluación de la posible existencia de patrones colusorios, valiéndose, entre otros módulos, de BRAVA.

La nueva UD, integrada en la Subdirección de Cáteles y Clemencia, se encarga por su parte, de la detección de conductas anticompetitivas a través de distintas fuentes de información, como el programa de informantes anónimos de ilícitos de competencia (SICA) o el análisis de indicios de prácticas anticompetitivas en licitaciones públicas, en especial procedentes de los procedimientos previstos en los artículos 132 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la remisión de indicios por otras autoridades de competencia o las colaboraciones puntuales con otras instituciones y organismos, como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Además, la UD desarrolla actividades formativas y de difusión y concienciación, fundamentalmente en el ámbito de las Administraciones Públicas.

En 2025 se reportaron 20 casos ex art. 132 y 150 de la LCSP. Aunque se recibieron menos expedientes que en 2024, los indicios recibidos son cualitativamente de mayor relevancia, ya que en 2025 se ha hecho un esfuerzo en el filtrado previo de casos en contacto con los órganos remitentes, lo que ha permitido descartar remisiones ajenas a ilícitos de competencia y concentrar los recursos en actuaciones prioritarias. Prueba de ello es que esta vía de comunicación ha dado lugar a dos inspecciones en 2025, además de que algunos de estos casos han permitido afianzar investigaciones de oficio y complementar investigaciones previas ya en curso.

También destacan los datos de colaboración ciudadana, con un total de 295 entradas en 2025 gestionadas por la UD, un 38,5% más que el año anterior, afectando a una amplia variedad de sectores y modalidades infractoras. Esta información ha sido de gran utilidad para investigaciones desarrolladas en 2025 y seguirá dando sus frutos durante los próximos meses.

Además, en 2025 se ha mantenido el esfuerzo de años anteriores respecto a la capacitación en detección de indicios colusorios, con un total de 14 charlas impartidas a casi 900 personas, en su mayoría personal relacionado con la gestión de contratos en distintas administraciones o asistentes de distinto perfil a cursos especializados en contratación o competencia. La mayoría de estas acciones formativas se han impartido en colaboración con el Departamento de Promoción de la Competencia.

En cuanto a la actividad conjunta UIE-UD, se han recibido 22 casos derivados de otras unidades, se han gestionado 6 investigaciones de oficio, 2 más que el año anterior, y atendido un total de 7 casos de colaboración con organismos nacionales e internacionales.

1.2 » Investigaciones iniciadas

Ante la noticia de la posible existencia de una infracción de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), la Dirección de Competencia tiene la facultad de iniciar una información reservada. Estas investigaciones preliminares se llevan a cabo bajo distintas denominaciones (investigaciones, diligencias previas), en función del grado de información aportado y de los posibles indicios disponibles.

En 2025, se han iniciado 21 nuevas investigaciones. 4 de ellas han dado lugar a la incoación de un expediente sancionador. Al mismo tiempo hemos seguido empleando la posibilidad de no priorización que se contempla en el artículo 49.4 LDC en 9 ocasiones.

Asimismo, se iniciaron 43 nuevas diligencias previas con el objeto de comprobar la existencia de indicios de infracción por conductas prohibidas. Adicionalmente, se han iniciado 18 diligencias previas para determinar posibles infracciones en el marco del análisis de concentraciones por ejecutar operaciones antes de ser autorizadas por la autoridad (*gun jumping*), por falta de notificación cuando viene obligada por ley o por haber aportado información incompleta y engañosa. En 2025, se han finalizado 22 de las diligencias previas abiertas en ese mismo año, algunas de las cuales han concluido en la apertura de expedientes sancionadores.

Por otra parte, la Dirección de Competencia atiende consultas y otras cuestiones que se plantean en relación con la aplicación de la LDC. En 2025, se han dado de alta 191 nuevas consultas y se han finalizado 182. La gran mayoría se había abierto en 2025 y, en algún caso puntual, se han resuelto consultas iniciadas anteriormente.

1.3 » Inspecciones

En el año 2025, la Dirección de Competencia ha llevado a cabo 6 actuaciones inspectoras en el marco de 6 expedientes. En total se han inspeccionado 18 sedes de empresas y asociaciones. Las inspecciones se han efectuado en el marco de investigaciones por conductas horizontales, abuso de posición de dominio, varias relacionadas con posible colusión en licitaciones públicas, y en el marco de la vigilancia del cumplimiento de resoluciones dictadas por el Consejo de la CNMC.

Asimismo, funcionarios de la Dirección de Competencia han colaborado en dos inspecciones realizadas en España por la Comisión Europea en el marco de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento (UE) 1/2003.

1.4 » Expedientes incoados

En 2025, se incoaron 6 expedientes sancionadores por conductas restrictivas de la competencia, tras observar indicios racionales de la existencia de conductas prohibidas por la LDC.

El año 2025 ha estado marcado por una amplia variedad en cuanto a los expedientes sancionadores incoados. Las prácticas investigadas abarcan desde posibles abusos de posición dominante hasta acuerdos restrictivos y reflejan que las licitaciones públicas constituyen una prioridad estratégica.

Por lo que respecta a los sectores afectados por estas incoaciones resultan destacables el sector de los seguros, el de la logística farmacéutica y el de las competiciones deportivas.

Tabla 1. Expedientes incoados en 2025

REFERENCIA	EXPEDIENTE	FECHA INCOACIÓN	ARTÍCULOS
S/0003/25	MAQUINARIA AGRÍCOLA	28/02/2025	Art. 1
S/0005/25	SEGURO LAGUINDA	18/03/2025	Art. 2
S/0008/25	ACUERDO SANITAS-GENERALI	19/03/2025	Art. 1
S/0014/23	CLUB SANDOZ	31/03/2025	Art.1 y 101
S/0017/21	UEFA	19/05/2025	Art. 1, 2, y 101,102
S/0014/25	FBO	14/10/2025	Art.1 y 101

Fuente: Elaboración propia

1.5 » Expedientes finalizados en la Dirección de Competencia

Una vez practicados los actos de instrucción necesarios para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de responsabilidades, la Dirección de Competencia formula propuesta de resolución. La propuesta fija de forma motivada los hechos que se consideran probados y su calificación jurídica, determinando la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan, la persona o personas responsables, la sanción que se proponga, incluyendo la exención o la reducción de la multa, y la valoración de las pruebas practicadas.

En 2025, se elevaron al Consejo 12 propuestas relacionadas con conductas prohibidas por la LDC.

De estas propuestas de resolución, 6 plantearon el archivo de las actuaciones y 6 concluyeron la existencia de conductas prohibidas por la LDC. De estas 6, una consideraba acreditada la existencia de infracción del artículo 1 LDC, dos consideraban

acreditada infracción de los artículos 1 LDC y 101 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Otras dos consideraban acreditada la existencia de infracción de los artículos 2 LDC y 102 TFUE. Finalmente, la sexta propuesta proponía una terminación convencional.

1.6 » Resoluciones del Consejo en materia de conductas contrarias a la competencia

En 2025, el Consejo de la CNMC resolvió 14 expedientes. En concreto, 9 resoluciones acordaron el archivo de las actuaciones, 4 resoluciones concluyeron la existencia de conductas prohibidas por la LDC y una quinta acordó la terminación convencional del procedimiento.

De las 4 resoluciones sancionadoras, una declara la existencia de dos infracciones del artículo 1 LDC por fijación de precios de reventa tanto a distribuidores mayoristas como a minoristas; otra declara dos infracciones del artículo 1 LDC y 101 TFUE, constitutivas de cártel, consistentes en establecer un acuerdo para provocar que una licitación quedara desierta, y haber acordado un reparto de contratos. Las otras dos resoluciones declaran la existencia de una infracción consistente en un abuso de posición de dominio, en una de ellas infringiendo el artículo 2 LDC y en la otra por infringir los artículos 2 LDC y 102 TFUE.

Por otro lado, dentro de los asuntos adoptados por la Sala de Competencia, debe hacerse mención en este punto a los expedientes que, habiendo sido instruidos por los respectivos órganos de instrucción de las comunidades autónomas, son resueltos por el Consejo de la CNMC al carecer estas de órgano de resolución³. En 2025, fueron 6 los expedientes resueltos por la CNMC tras la correspondiente instrucción por parte del órgano autonómico⁴.

³ En la actualidad, no cuentan con órgano de resolución las comunidades autónomas de Madrid, Navarra y la Región de Murcia.

⁴ SAMUR/05/24 - LICITACIÓN TUBERIA EDAR TARQUINA, SAMAD/02/25 - LICITACION REEMISORES TDT, SAMUR/04/24 - CONTROL DE ACCESOS LORQUI, SACAN/01/25 - CAMPAÑA DE ENTREGA DE FRUTALES, SAMUR/03/24 - LICITACION JARDIN PEDRO FLORES y SAMAD/02/24 - PROTÉSICOS DENTALES.

18/02/2025 9:22:23 - Resolución del Consejo Suceso, Detalle

Conductas colusorias

En 2025, 2 resoluciones sancionadoras dictadas por la CNMC concluyeron la existencia de conductas colusorias prohibidas, en uno de los casos por el artículo 1 LDC y en el otro por los artículos 1 de la LDC y 101 del TFUE.

En el expediente S/0001/23 SERVICIOS AGENCIAS DE VIAJE, la CNMC ha multado con un total de 2,91 millones de euros a cuatro agencias de viajes que manipulaban contratos convocados por el Banco de España y la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

En concreto, ha sancionado a NAUTALIA VIAJES, S.L. (NAUTALIA), VIAJES EL CORTE INGLÉS (VECI) y ÁVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L. (ÁVORIS RETAIL) por repartirse un contrato del Banco de España y otro de la UCM, y a INTEGRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES, S.A (IAG7) por hacerlo solo en el primer caso. La investigación se inició en diciembre de 2023, a partir de la información recabada a través de lo dispuesto en el artículo de la LCSP y tras haber inspeccionado las sedes varias empresas.

Entre el 21 y el 25 de octubre de 2021, IAG7, NAUTALIA, VECI y ÁVORIS RETAIL acordaron no presentarse a una licitación del Banco de España —de servicios de agencia de viajes integrados de forma fija en su oficina— para que quedara desierta y se volviera a convocar con mejores condiciones.



Entre el 3 y el 31 de octubre de 2022, NAUTALIA, VECI y ÁVORIS RETAIL acordaron repartirse de forma rotatoria los encargos del personal de la UCM. Cuando la UCM emitía una solicitud de viaje y/o alojamiento, solo recibía una oferta en vez de tres, lo que disminuyó tanto las opciones de los usuarios como los incentivos de las agencias para competir.

En el expediente de ICON, la CNMC multó con un total de 1,2 millones de euros a I.C.O.N. EUROPE, S. L. (I.C.O.N.) por restringir la competencia en el mercado de productos de peluquería profesional entre 2010 y 2024.

Esta empresa fijó precios de reventa en su red de distribución en el canal mayorista en Canarias y Baleares entre 2010 y 2024 y en el canal minorista, al menos online, en todo en el territorio nacional entre 2017 y 2023. Para ello, además de la remisión de tarifas PVP de obligado cumplimiento, estableció y exigió el cumplimiento de las siguientes condiciones comerciales a los distribuidores minoristas:

- » La limitación estricta de los descuentos máximos que podían aplicar, incluidas promociones y campañas.
- » La prohibición de que vendieran productos I.C.O.N. en marketplaces, como AMAZON, lo cual restringía la venta únicamente a sus propias webs o salones físicos.
- » La prohibición de ofrecer cupones descuento o realizar promociones propias.
- » Para garantizar su cumplimiento estableció un sistema de monitoreo de las páginas web de sus distribuidores minoristas.

1.7 » Abusos de posición dominante

En el año 2025, la CNMC dictó 2 resoluciones sancionadoras que acreditaban la infracción del artículo 2 LDC en una de ellas y de los artículos 2 LDC y 102 TFUE en la otra en el sector de energía eléctrica.

El 30 de julio de 2025 la CNMC sancionó a EÓLICA DEL ALFOZ con 958.593 euros por abusar de su posición de dominio y, por primera vez, impuso la prohibición de participar en licitaciones o contratos del sector público a una empresa por vulnerar el artículo 2 LDC ([S/0011/23](#)).

Según la Resolución, EÓLICA DEL ALFOZ favoreció a una instalación renovable de su propio grupo frente a un competidor para que accediera al nudo Villimar 220 KV de la red de transporte eléctrica. El comportamiento abusivo de EÓLICA DEL ALFOZ como Interlocutor Único del nudo de Villimar 220 kV consistió en requerir a su competidor hasta en cuatro ocasiones subsanaciones indebidas de la solicitud de acceso a la red de transporte de energía eléctrica en dicho nudo. Este quedó finalmente excluido del acceso a la red por agotamiento de la capacidad del nudo y planteó un conflicto de acceso ante la CNMC.

La resolución llevaba aparejada la prohibición para EÓLICA DEL ALFOZ de contratar en todo el territorio nacional con todo el sector público para contratos de obras, suministros y servicios relativos a la consultoría, construcción, operación, explotación y mantenimiento de parques eólicos y sus equipos, por una duración de 6 meses.

En segundo lugar, el 18 de diciembre de 2025 la CNMC sancionó con 5,08 millones de euros a UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S. A. (perteneciente al GRUPO NATURGY) por restringir la competencia en el mercado de instalación de determinados equipos de medida eléctrica (contadores eléctricos) entre mayo de 2018 y mayo de 2021. ([S/0006/23 UFD Contadores](#))

UFD interpretó la normativa sectorial de forma restrictiva lo que supuso una restricción a la competencia y a la capacidad de elección de los consumidores y operadores alternativos. La CNMC impuso a UFD una serie de obligaciones de cumplimiento y de información para terceros afectados por sus prácticas.



UFD tendrá prohibido contratar con el sector público en todo el territorio nacional durante 4 meses. La prohibición afecta a contratos de obras, suministros y servicios vinculados al mercado de instalación de equipos de medida eléctrica y su puesta a disposición en puntos de suministro de baja tensión afectados por la conducta, salvo cuando UFD esté obligada a hacerlo según la normativa sectorial.

1.8 » Terminación convencional

La terminación convencional es un modo de finalizar el procedimiento administrativo, que hace vinculantes unos compromisos ofrecidos voluntariamente por el presunto infractor, sin necesidad de que se produzca una declaración sobre la acreditación de la infracción ni de que, como consecuencia de ésta, se imponga una sanción. Con ello, se persigue un restablecimiento rápido de las condiciones de competencia, reduciendo los trámites de instrucción y acortando los plazos.

En 2025, uno de los expedientes resueltos por el consejo finalizó mediante el procedimiento de terminación convencional. Se trata del expediente S/0013/22 Google derechos conexos. La CNMC investigaba si GOOGLE se aprovechaba de su posición de dominio en sus negociaciones con los editores de noticias, a la hora de incluir sus noticias en los productos Google Search, Google News y otros. En particular, GOOGLE podría haber estado imponiendo condiciones no equitativas a los editores y explotando la dependencia económica que estos mantienen con respecto a la empresa de internet. La empresa presentó unos compromisos que el Consejo consideró adecuados y que protegen el interés público. En esencia, estos dotan de transparencia a la negociación de las compensaciones a abonar a los editores, aunque también acotan y precisan el alcance de las licencias obtenidas de los editores, entre otros. Siendo un caso de terminación convencional, la resolución no contiene declaración de infracción ni sanción económica, sino que incorpora los compromisos de GOOGLE como vinculantes y encomienda a la Dirección de Competencia la vigilancia de su cumplimiento.

2/ CONTROL DE CONCENTRACIONES

2.1 » Resoluciones del Consejo en operaciones de concentración

Las concentraciones económicas que cumplen determinados umbrales de cifra de negocios y/o de cuota de mercado deben, previamente a su ejecución, ser notificadas a la CNMC.

En el año 2025, se notificaron a la CNMC 123 operaciones de concentración económica.

Por su parte, el Consejo ha dictado **131 resoluciones** en 127 operaciones de concentración.

De las **117** operaciones finalizadas en primera fase, una de ellas fue autorizada con compromisos y 2 fueron archivadas por desistimiento de las partes. En **8** operaciones se acordó el inicio del análisis en segunda fase. De las **6** operaciones resueltas en segunda fase, 3 fueron aprobadas con compromisos, 2 con condiciones y, por primera vez, 1 operación fue prohibida.

Por lo tanto, aumenta el número de concentraciones analizadas con respecto al año anterior y se mantiene la tendencia detectada de una mayor complejidad en las operaciones. Ello se refleja también en un aumento de las concentraciones autorizadas con compromisos y la necesidad de estudiar más a fondo las implicaciones de algunas operaciones, siendo el año en el que se ha analizado el mayor número de operaciones en segunda fase.

Aproximadamente, un 71% de las operaciones fueron notificadas mediante formulario abreviado. Además, la gran mayoría de operaciones se notificaron después de contactar previamente a la CNMC y llevar a cabo el trámite voluntario de la prenotificación, aportando un borrador de la notificación. El cumplimiento voluntario de este trámite, cuando se trate de una notificación sujeta a formulario abreviado, supone que se aplique el plazo expeditivo de quince días para resolver introducido en el artículo 36 de la Ley 15/2007, que ha implicado un gran esfuerzo por parte de las unidades. La mediana del plazo de tramitación de expedientes notificados a través

del formulario abreviado es de 9 días, lo que pone de manifiesto la eficacia de la Dirección en gestionar aquellas operaciones más sencillas, conciliando la necesidad de una tramitación ágil con un análisis adecuado y objetivo de las implicaciones de cada operación.

Adicionalmente, se han resuelto cinco consultas previas y se han abierto 18 investigaciones previas para determinar si una operación constituye una concentración económica y debe ser notificada.

2.2 » Operaciones aprobadas con compromisos

Como se ha mencionado anteriormente, en 2025 han sido 6 las operaciones aprobadas con compromisos o condiciones.

2 de las operaciones fue autorizada en primera fase y con compromisos propuestos por las partes, debido a los obstáculos para el mantenimiento de la competencia efectiva detectados por la Dirección de Competencia

Tabla 2. Operaciones aprobadas en 1ª fase con compromisos en 2025

REFERENCIA	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN
C/1564/25	GPNL INTERNATIONAL HOLDING / URBAN SPORTS	22/08/2025
C/1586/25	RIBALTA PUJOL/FIASA/ CALAF GRUP/GRUPO PUJOL/ FORMIGONS.CAT JV	01/10/2025

Fuente: Elaboración propia

Debido a la mayor complejidad de los problemas detectados para la competencia en los mercados y la necesidad de un análisis más profundo, cuatro operaciones fueron autorizadas con compromisos en segunda fase y una con condiciones.

Tabla 3. Operaciones aprobadas en 2ª fase con compromisos en 2025

REFERENCIA	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN
C/1470/24	BBVA / BANCO SABADELL	30/04/2025
C/1480/24	BONDALTI CHEMICALS / ERCROS	30/10/2025
C/1563/25	HOSPITAL POLUSA / CLÍNICA GAIAS LUGO	17/12/2025
C/1579/25	SALZILLO / LÁZARO SOTO	22/12/2025

Fuente: Elaboración propia

El 30 de abril de 2025, la CNMC autorizó la operación consistente en la adquisición de control exclusivo de BANCO SABADELL por parte de BBVA, tras un intenso análisis en segunda fase y la presentación de compromisos por parte de BBVA, destinados a solventar los problemas de competencia detectados en determinados ámbitos del mercado de banca minorista y de servicios de pagos.

En el análisis, además de la información usualmente aportada por las partes de la operación (requerimientos de información, alegaciones, etc ...), la CNMC analizó múltiples informes económicos de ambas partes y tuvo en cuenta las aportaciones de 58 entidades, entre ellas 12 bancos tradicionales, 7 neobancos, 6 asociaciones de consumidores, 6 ‘fintech’, 19 asociaciones de empresas y 8 aseguradoras, así como los informes preceptivos de las autoridades de competencia de las Comunidades Autónomas de Cataluña y de la Comunidad Valenciana.

La operación era consecuencia de una oferta pública de adquisición (OPA) hostil dirigida al 100% del capital social de BANCO SABADELL, que finalmente fracasó, en octubre de 2025.

La CNMC autorizó, en segunda fase y con compromisos, la adquisición de Bondalti Chemicals S. A. del total de Ercros S. A. a través de una oferta pública de adquisición (OPA) no solicitada el 30 de octubre de 2025 y posteriormente autorizada por el Ministerio de Economía (que decidió no elevarla al Consejo de Ministros).



operación, que afectaba a los mercados del cloro y sus derivados, generaba problemas en el mercado de hipoclorito de sodio. En este mercado, analizado en áreas de 400 km de radio desde las plantas de producción de las partes, la entidad resultante ostentaría cuotas superiores al 50% en cualquiera de las áreas analizadas. En este sentido (i) Bondalti se reforzaba como primer operador en este mercado; (ii) suponía la compra de su principal competidor en el mercado del hipoclorito y (iii) existían riesgos de subidas unilaterales de precios.

Ante los riesgos mencionados BONDALTI propuso compromisos para solucionar los problemas de competencia, que la CNMC ha considerado suficientes. Fundamentalmente el compromiso consiste en suministrar hipoclorito a terceros fabricantes al precio de coste, hasta un máximo de 85.000 toneladas anuales, durante una duración inicial de 5 años, prorrogable hasta un máximo de 15 años.

Tabla 4. Operaciones aprobadas en 2ª fase con condiciones en 2025

REFERENCIA	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN
C/1479/24	ESSECO / ERCROS	15/07/2025

Fuente: Elaboración propia



2.3 » Operaciones prohibidas

La CNMC prohibió por primera vez el 2 de octubre de 2025 que CURIUM PHARMA HOLDING SPAIN, S. L. U. (CURIUM) adquiriera el control exclusivo del INSTITUT DE RADIOFARMÀCIA APLICADA DE BARCELONA, S. L. (IRAB). (C/1501/24).

La CNMC consideró que los compromisos presentados por las partes eran incapaces de solventar los riesgos de carácter estructural, tanto horizontales como verticales. No solventaban el cierre del mercado de fabricación por contrato (CMO) para potenciales nuevos radiofármacos PET fluorados, derivado de la desaparición de IRAB como único operador independiente y demás riesgos identificados. No abordaban los riesgos de efectos coordinados entre los dos únicos operadores con ciclón que quedarían en el noreste de España, que ya fueron multados con 5,76 millones en 2021, por constituir un cártel.

Tras el análisis de todas las alternativas planteadas, la CNMC concluyó que no existía condición viable que pudiese imponerse a CURIUM para resolver eficazmente los riesgos estructurales, tanto horizontales como verticales y, en consecuencia, prohibió la operación.

2.4 » Reenvío de expedientes

El Reglamento n.º 139/2004 sobre el control de las concentraciones entre empresas prevé una serie de mecanismos de reenvío entre la Comisión Europea (CE) y las Autoridades Nacionales de Competencia, que permiten que cada operación pueda ser examinada por la autoridad de competencia que se encuentre mejor posicionada para evaluar el impacto competitivo.

En 2025, 4 concentraciones económicas que eran notificables en España se remitieron a la CE, que aceptó su competencia para el análisis de estos casos, a solicitud de las partes en virtud del artículo 4.5 del citado Reglamento.

La CNMC acordó con fecha 15 de julio de 2025, autorizar la concentración consistente en la adquisición del control exclusivo de ERCROS por parte de ESSECO, a través de una OPA no solicitada, pero sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones, ante la existencia de riesgos para la competencia en los mercados y la falta de compromisos presentados por las partes.

Las condiciones consistían en la obligación de rescindir el contrato de suministro con el grupo coreano UNID para comprar o importar productos potásicos directa o indirectamente, a la península ibérica, así como la obligación de ESSECO de no imponer ni negociar en condiciones de exclusividad con los distribuidores de productos potásicos en la península ibérica.

Además, tras el desistimiento de las partes, y después de un minucioso análisis sobre el impacto que podía tener en el mercado afectado, se archivaron dos operaciones de concentración que se encontraban en primera fase.

Tabla 5. Operaciones archivadas en 1ª fase en 2025

Referencia	Expediente	Fecha Resolución
C/1552/25	TRAINLINE INTERNATIONAL LIMITED / ONLINE TRAVEL SOLUTIONS	09/07/2025
C/1550/25	IDEALISTA / PORTAL47	01/10/2025

Fuente: Elaboración propia



3/ EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME A LA LEY 39/2015

Además de las conductas prohibidas por los artículos 1, 2 y 3, la LDC tipifica un conjunto de infracciones relacionadas con la efectividad de las normas de competencia, que se tramitan conforme al procedimiento previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015).

La CNMC, a lo largo de 2025, ha resuelto 8 expedientes sancionadores tramitados conforme a la Ley 39/2015. 7 de ellos fueron incoados por posible incumplimiento de resoluciones del Consejo de Competencia de la CNMC, de los cuales 6 finalizaron con una multa tras acreditarse la infracción y uno de ellos resultó en archivo. El restante expediente sancionador concluyó con una multa por ejecutar una operación de concentración antes de recibir la autorización por la autoridad de competencia.

El total de las multas impuestas asciende a **23,3 millones de euros**⁵.

⁵ A 5 de las sancionadas se les aplicaron las dos reducciones del 20%, establecidas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por reconocimiento de responsabilidad y por el de pago voluntario de la multa con anterioridad a la resolución del procedimiento.

4/ VIGILANCIA Y EJECUCIÓN

La CNMC debe vigilar la ejecución y el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos que se adopten en aplicación de la LDC, tanto en materia de conductas restrictivas como de medidas cautelares y de control de concentraciones.

A fecha de 1 de enero de 2025, se encontraban sometidas a vigilancia 156 Resoluciones. En 2025, han sido remitidas solicitudes de información a empresas u organismos en 44 de los expedientes sometidos a vigilancia.

4.1 » Informes finales y parciales elevados al Consejo

La Dirección de Competencia, durante 2025, ha elevado al Consejo 23 informes en los que se propone dar por finalizada la vigilancia, al considerar que se ha dado adecuado cumplimiento a lo previsto en las correspondientes Resoluciones.

Adicionalmente, se han elevado otros 7 informes parciales de vigilancia relativos a actuaciones parciales para el cumplimiento de los compromisos aprobados.

4.2 » Resoluciones del Consejo

El Consejo de la CNMC declaró el cumplimiento en 21 expedientes de vigilancia y en otras cuatro se declaró el cierre por pérdida de objeto⁶. Por otro lado, se han aprobado resoluciones declarando el incumplimiento en 2 expedientes⁷.

Además, el Consejo de la CNMC aprobó prorrogar por un periodo adicional de dos años los compromisos a los que se subordinó la autorización de la operación de concentración C/1295/22 KARNOV / TR ESPAÑA / WK ESPAÑA mediante la resolución del Consejo de la CNMC de 2 de noviembre de 2022.

También, resolvió en el marco del expediente VS/0008/21, LICITACIONES MATERIAL MILITAR, que el programa presentado por SDLE no cumplía con los criterios de evaluación contenidos en la Guía de Cumplimiento de la CNMC.

Por otra parte, se dictó una resolución de aclaración, en relación con el plazo para la presentación de los informes anuales de seguimiento del cumplimiento de los Compromisos al que fue subordinada la autorización de la operación concentración C/1424/23 SMURFIT BULGARIA / ARTEMIS BIB.

Finalmente, se dictaron dos resoluciones de recálculo de sanción en el expediente VS/0598/16 ELECTRIFICACIÓN Y ELECTROMECÁNICA FERROVIARIAS.

⁶ En los expedientes VC/1472/24 BBVA/BANCO SABADELL y VC/1348/22 - LOGISTA PUBLICACIONES /DISTRISUR, porque finalmente las partes confirmaron que las operaciones de concentración, finalmente no se llevaría a cabo.

En los expedientes VSNC/0036/15 – MEDIASET y VS/0488/13 - CONCESIONARIOS HYUNDAI, porque los recursos contencioso administrativos interpuestos por las sancionadas han sido estimados.

⁷ VATC/0573/16 - SERVICIOS ODONTOLÓGICOS y VS/0013/21 - AMAZON / APPLE BRANDGATING.

5/ INFORMES

5.1 » Informes a instancia de parte

El artículo 4.3 del Real Decreto-ley 5/2015 de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, prevé que, con carácter previo a la aprobación de las condiciones generales que regirán la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales, las entidades comercializadoras deban solicitar informe previo a la CNMC. En este marco, la CNMC aprobó en 2025 quince informes.

5.2 » Informes cruzados

El artículo 21 de la LCNMC establece que la Sala de Competencia de la CNMC deberá emitir informe preceptivo en aquellos procedimientos de los artículos 6 a 11 de la misma que, correspondiendo la competencia a la Sala de Supervisión Regulatoria, afecten al grado de apertura, la transparencia, el correcto funcionamiento y la existencia de una competencia efectiva en los mercados energéticos, de comunicaciones electrónicas, postal, comunicación audiovisual, tarifas aeroportuarias y sector ferroviario.

En este ámbito, la Dirección de Competencia ha elevado a la Sala de Competencia, que emitió el correspondiente informe cruzado, 151 informes relativos a 235 expedientes del sector energético, 25 del sector de las telecomunicaciones y 3 del sector de transportes y sector postal.

6/ RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

6.1 » Procedimiento de asignación en aplicación de la Ley 1/2002

De las 12 autoridades autonómicas existentes en 2025, 9 de ellas poseen sus respectivos órganos de instrucción y resolución (Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Aragón, Castilla y León, País Vasco, Extremadura, Andalucía y Canarias). Las otras tres autoridades (Región de Murcia, Madrid y Navarra) realizan la instrucción, mientras que la resolución corresponde al Consejo de la CNMC.

Corresponde a la CNMC la competencia en aquellas prácticas que puedan alterar la libre competencia en el ámbito supraautonómico o en el conjunto del mercado nacional y a las comunidades autónomas las conductas que alteren o puedan alterar la libre competencia en el ámbito de cada comunidad autónoma.

En 2025, de acuerdo con el mecanismo de asignación de casos previsto en la Ley 1/2002⁸, han sido sometidos a asignación un total de 84 expedientes predominando el número de expedientes asignados a la respectiva comunidad autónoma (82%) frente a los asignados a CNMC (18%). A ello hay que sumar 45 colaboraciones no regladas⁹.

6.2 » El Consejo de Defensa de la Competencia

En el marco de la estrecha colaboración y coordinación entre la CNMC y las Comunidades Autónomas, el 17 de febrero de 2025 tuvo lugar la reunión del Pleno del Consejo de Defensa de la Competencia. En él se repasaron algunos de los hitos que habían jalonado la actividad de la CNMC en materia de defensa y promoción de la competencia y se abordaron todas las actuaciones llevadas a cabo a lo largo del año precedente.

⁸ Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia.

⁹ Intercambios de información entre autoridades sobre consultas o hechos de los que se tiene conocimiento, sin que tengan su origen en denuncias o indicios claros de infracción.

6.3 » Grupos de Trabajo

El 5 de noviembre de 2025 se celebró la reunión anual del grupo de trabajo de coordinación en la aplicación de la Ley 1/2002 por los órganos de instrucción, presidido por la CNMC, en la que se analizaron los casos sometidos a asignación en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024. Asimismo, fueron tratadas otras cuestiones de interés para la efectiva aplicación de la normativa de competencia por parte de las autoridades. La reunión coincidió en el tiempo con las jornadas sobre ayudas públicas y competencia organizadas en Barcelona por la autoridad Catalana de Competencia.

Con anterioridad, el 27 de junio de 2025, se mantuvo otra reunión, en la que se debatieron otros asuntos de interés para la coordinación entre la CNMC y las autoridades autonómicas de competencia.

Por su parte, el 5 de noviembre, se reunió el grupo de trabajo relativo a las actuaciones en materia de promoción de la competencia. En esta reunión se abordó el balance de las actuaciones realizadas y plan de trabajo para el resto del ejercicio.

Finalmente, también el 5 de noviembre, se celebró la reunión del Grupo de Trabajo Consejos, en el que se trataron las principales novedades normativas y comunicaciones no normativas a nivel nacional y de la Unión Europea, incluyendo la definición de mercado de referencia en la normativa de competencia de la Unión Europea, reformas normativas europeas, y el nuevo Reglamento de Arbitraje de la CNMC. También se discutieron proyectos de ley en tramitación, jurisprudencia reciente de interés nacional y europeo, y cuestiones prácticas sobre el funcionamiento del Consejo como órgano colegiado, como la no priorización de denuncias y la tramitación de recursos administrativos.



6.4 » Colaboración entre autoridades

La colaboración entre la CNMC y las autoridades de competencia de las comunidades autónomas es muy estrecha, especialmente en materia de inspecciones. Así, en 2025, la CNMC solicitó la colaboración de las autoridades autonómicas de Andalucía, Madrid y Galicia en las inspecciones realizadas en el marco de un expediente que afectaba a empresas con intereses económicos situados en estos territorios.

También se han llevado a cabo diversos seminarios de formación con las comunidades autónomas.

Finalmente, en el marco de las operaciones de concentraciones analizadas por la Dirección de Competencia, en 2025 se ha solicitado 5 informes preceptivos a cuatro autoridades autonómicas porque inciden de forma significativa en el territorio de las Comunidades Autónomas de Cataluña, de Valencia, de Galicia y de Murcia.

Se solicitaron dos informes preceptivos a la Autoridad Catalana de la Competencia (ACCO) y a la Comisión de Defensa de la Competencia de la Comunidad Valenciana (CDC), referidos al expediente de concentración C-1470/24 BBVA-SABADELL. Por su parte la Autoridad Vasca de Competencia presentó de oficio un informe referido a la misma operación de concentración.

Un tercero a la Autoridad Catalana de la Competencia, referido al expediente C-1501-24 CURIUM IRAB, como consecuencia de la operación de concentración consistente en la adquisición del control exclusivo por parte de CURIUM PHARMA HOLDING SPAIN, S.L del INSTITUT DE RADIOFARMÀCIA APLICADA DE BARCELONA, S.L.

Un cuarto informe fue solicitado a la Comisión Gallega de Defensa de la Competencia, referido al expediente C-1563/25 HOSPITALES POLUSA-CLINICA GAIAS LUGO como consecuencia de la operación de concentración consistente en la adquisición, por parte de GRUPO RIBERA SALUD, del control exclusivo sobre el negocio sanitario llevado a cabo por CLINICA GAIAS LUGO.

Por último, un quinto informe se solicitó al Servicio Regional de Defensa de la Competencia de Murcia, referido al expediente C-1579/25 SALZILLO- LAZARO SOTO como consecuencia de la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de SALZILLO SERVICIOS FUNERARIOS, S.L., del control exclusivo sobre LÁZARO SOTO, S.L.



PROMOCIÓN de la **COMPETENCIA** y UNIDAD de **MERCADO**



PROMOCIÓN de la **COMPETENCIA** y UNIDAD de **MERCADO**

1/ LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Mediante la labor de promoción de la competencia y unidad de mercado, la CNMC supervisa la regulación y la intervención pública, asesora a los poderes públicos y divulga la cultura de la competencia para mejorar la calidad de la intervención pública y del marco regulatorio.

Para realizar esta función, la CNMC emplea diferentes instrumentos: informes sobre proyectos normativos, informes consultivos, informes de unidad de mercado, estudios sectoriales, guías, impugnaciones, programas de formación, y organización y participación en eventos públicos.

En el caso de detectar que una norma de rango inferior a ley o una actuación administrativa infringe la competencia, la CNMC puede impugnarla ante la jurisdicción competente. Asimismo, la CNMC participa en los mecanismos de protección de los operadores previstos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), para evitar que aparezcan barreras innecesarias o desproporcionadas sobre la actividad de las empresas derivadas de la intervención pública. En aplicación de estos mecanismos, la CNMC elabora informes y puede plantear impugnaciones ante la jurisdicción competente



2/ ASESORAMIENTO SOBRE ACTUACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Durante el año 2025, en ejercicio de su función consultiva la CNMC aprobó 38 informes de promoción de la competencia analizando la normativa de sectores económicos muy diversos. Esto convierte a 2025 en el año con mayor número de informes de promoción de la competencia desde la creación de la CNMC. De estos, 29 son sobre proyectos normativos (documentos IPN)¹⁰.

- » Por el rango de la norma informada, 9 se referían a anteproyectos de ley, 11 a proyectos de reales decretos, 6 a proyectos de órdenes ministeriales y 3 a la Propuesta de Estatutos Generales de Colegio Profesional.

¹⁰ En la presente sección no se comentarán los IPNs de normas sectoriales, tratados en los apartados sectoriales correspondientes.

- » Por su origen, la gran mayoría fueron solicitados por departamentos ministeriales, salvo dos solicitados por CC.AA. (Canarias y Madrid). Cabe citar, a nivel estatal, los APL de medicamentos y productos sanitarios (IPN/CNMC/006/25), gobernanza de servicios digitales y medios de comunicación (IPN/CNMC/013/25), tamaño de empresas a efectos de información corporativa (IPN/CNMC/016/25), medidas sanitarias frente al tabaquismo (IPN/CNMC/028/25) o derecho al secreto profesional de los periodistas (IPN/CNMC/034/25); a nivel autonómico, destaca el APL de viviendas turísticas de Canarias (IPN/CNMC/032/24).
- » Respecto a proyectos normativos de rango inferior a ley destacarían los relativos al sector agroalimentario (IPN/CNMC/021/25) y gestión de residuos (IPN/CNMC/026/25).
- » Además, se han adoptado 9 informes consultivos no vinculados a proyectos normativos (documentos INF) sobre temas como el acceso parcial a la profesión de ingeniero técnico industrial y su código deontológico (INF/CNMC/206/24 e INF/CNMC/061/25), convenios para la gestión de residuos (INF/CNMC/118/25 e INF/CNMC/141/25), pliegos tipo de transporte interurbano por carretera (INF/CNMC/233/25 y contrataciones intragrupo de AENA (INF/CNMC/153/25 e INF/CNMC/284/25), los criterios aplicables en los informes de tasación de un colegio de abogados (INF/CNMC/053/25) y sobre la publicación de los precios de oferta de los productos ortoprotésicos financiados por el Sistema Nacional de Salud (INF/CNMC/161/25).

3/

ESTUDIOS, GUÍAS Y OTROS INFORMES

En 2025, la CNMC publicó 8 documentos de análisis detallado a iniciativa propia, que comprenden Estudios, Guías, Evaluaciones de Impacto, además del informe anual sobre las ayudas públicas en España, entre otros. En particular:

- » **Estudio sobre la economía conductual para una regulación y supervisión eficientes (E/CNMC/002/23).** El estudio analiza cómo la economía conductual puede mejorar la eficacia de la regulación, las políticas públicas y la supervisión de los mercados. Partiendo de cómo es la toma de decisiones de los individuos (con racionalidad limitada o sesgos cognitivos), ciertas intervenciones (como los acicates o pequeños “empujones” para hacer algo, denominados en inglés “nudges”) permiten (en ocasiones con un coste limitado) ayudar a que las políticas públicas sean más eficaces, mientras que lo contrario puede ocurrir si existen demasiadas trabas administrativas (denominadas en inglés “sludge”). El estudio propone crear un marco institucional en España con unidades especializadas. También recomienda integrar el enfoque conductual en el diseño normativo, la evaluación de políticas y la supervisión para prevenir prácticas perjudiciales y reforzar la competencia, la transparencia y la protección del consumidor.
- » **Estudio sobre los servicios en los puertos (I): practicaaje, remolque, amarre y desamarre, recepción de desechos y suministro de combustible (E/CNMC/004/24).** El estudio analiza los servicios prestados en los puertos de practicaaje, remolque, amarre y desamarre, recepción de desechos de los buques y suministro de combustible (bunkering) y detecta importantes restricciones a la competencia. La mayoría de estos servicios se presta en régimen de monopolio, con barreras normativas, requisitos excesivos, falta de transparencia en concesiones y otras restricciones normativas que reducen la eficiencia. Además, existen problemas de transparencia y de aplicación de la regulación. La CNMC propone reformas para mejorar la competencia y eficiencia: actualizar pliegos de prestación servicios, flexibilizar la concesión de licencias, reforzar la transparencia, revisar los sistemas de tarifas, introducir competencia por el mercado y crear un regulador independiente.

- » **Estudio sobre los servicios en los puertos (II): manipulación de mercancías y servicio al pasaje (E/CNMC/005/24).** El estudio identifica barreras a la competencia y eficiencia, como falta de transparencia sobre licencias y concesiones, sistemas insuficientes de incentivos al desempeño, rigideces laborales en la estiba y deficiencias en fijación de tarifas y en el enfoque procompetitivo de los pliegos de concesiones. La CNMC propone impulsar un marco institucional y normativo transparente, eficiente y procompetitivo, con incentivos adecuados, promover más eficiencia y competencia en la manipulación de mercancías, facilitando la flexibilidad de la toma de decisiones laborales, y examinar la eficiencia de los distintos modelos de explotación de terminales de servicio al pasaje.
- » **Evaluación de impacto de las recomendaciones emitidas en el estudio sobre el transporte interurbano de viajeros en autobús (EI/01/2024).** Este estudio analiza el grado de cumplimiento y el impacto en la economía de las recomendaciones del estudio E/CNMC/006/19, empleando la metodología elaborada por las consultoras KPMG y VVA en el proyecto de análisis *ex post* de actuaciones de promoción de la competencia y unidad de mercado (EI/01/2021), financiado por la Unión Europea a través del **Instrumento de Apoyo Técnico**. Concluye que existe aún amplio margen a nivel estatal y autonómico para la implementación de las recomendaciones emitidas por la CNMC. Una implementación mayor y más rápida de las recomendaciones de la CNMC (entre las que destacan la liberalización de rutas de más de 100 km, la mejora en el diseño de los pliegos y una adecuada gestión de las concesiones) podría tener efectos relevantes sobre el desarrollo del sector, conduciendo a una mayor oferta y demanda de servicios de transporte interurbano en autobús, a precios sustancialmente inferiores.
- » **Evaluación del impacto de las ayudas públicas al autoconsumo fotovoltaico (EI/02/2023).** El estudio examina cómo las ayudas públicas al autoconsumo fotovoltaico han influido en el despliegue de estas instalaciones y analiza sus efectos sobre la competencia en el sector energético y otros sectores. El impulso al autoconsumo puede contribuir a intensificar la competencia en la generación y comercialización de electricidad, así como en otros sectores energéticos y en la economía en general. No obstante, el estudio identifica que la coexistencia de múltiples instrumentos de apoyo —subvenciones, deducciones y bonificaciones fiscales— gestionadas por distintos niveles de la Administración ha generado complejidad administrativa y posibles situaciones de sobrecompensación. Ello,



unido al diseño de algunas de estas ayudas, ha podido generar distorsiones y barreras de acceso, especialmente para pymes y hogares con menos recursos. La CNMC recomienda mejorar la coordinación interadministrativa, simplificar y agilizar los procedimientos, reforzar la transparencia y el diseño procompetitivo de las ayudas, y priorizar aquellas modalidades de apoyo más eficaces.

- » **Estudio sobre el sector de la formación vial (E/CNMC/001/22).** Este estudio analiza, desde el punto de vista de la competencia y la regulación eficiente, un conjunto de actividades reguladas de formación para conductores, con el objetivo de formular recomendaciones de mejora. El análisis realizado concluye que la regulación y las características propias de las actividades contribuyen a reducir la competencia efectiva en los mercados. Para mitigar estos problemas, se plantea una serie de recomendaciones concretas agrupadas en 5 bloques: flexibilizar el régimen de la formación vial, reducir las barreras a la apertura y la actividad de los centros de formación, facilitar el acceso al ejercicio de las profesiones relacionadas con la formación vial, promover la eficiencia en la gestión de la capacidad de examen, y fomentar la transparencia y equilibrar las relaciones entre agentes del mercado.
- » **Guía sobre contratación pública y competencia (Fase III). Preparación y diseño de las licitaciones públicas (G-2023-01).** Es la tercera entrega del proyecto de actualización de la Guía sobre contratación pública y competencia de 2011 (la primera abordó la planificación y la segunda, la utilización eficiente de

medios propios y convenios). Indica cómo estructurar correctamente los procedimientos de contratación para garantizar una mayor competencia y maximizar la eficiencia del gasto público y ofrece pautas y recomendaciones a los entes públicos en diversos ámbitos: estudios de mercado, uso de inteligencia artificial, definición del objeto centrada en resultados, introducción de cláusulas sociales, medioambientales y de innovación coherentes con la competencia o pautas específicas para impulsar la participación de pymes en las licitaciones.

» Por último, el **Informe anual 2025 sobre las ayudas públicas en España** (IAP/CNMC/001/25) analiza las ayudas públicas concedidas en España y en el resto de los Estados miembros de la UE en el año 2023, y recoge las principales novedades normativas, administrativas y judiciales en materia de ayudas de Estado en 2024. Destaca que en el año 2023 las ayudas públicas en nuestro país disminuyeron por primera vez desde 2019.

Igualmente, la CNMC ha iniciado un estudio sobre la urbanización del suelo para mejorar el acceso a la vivienda.

Durante 2025 se ha continuado potenciado la participación pública en los proyectos del Departamento de Promoción, destacando dos consultas públicas: (i) sobre la transformación urbanística del suelo para vivienda en España, que contó con 54 respuestas; y sobre los retos y oportunidades del sector público en las reclamaciones de daños por infracciones del derecho de la competencia, con 12 respuestas. Estas consultas se suman a las realizadas anteriormente por la CNMC en materia de promoción de la competencia, que, en total, suman más de 2.200 respuestas en las 21 consultas planteadas.



4/

ACTUACIONES ANTE ÓRGANOS JURISDICCIONALES

En 2025, en ejercicio del artículo 5.4 LCNMC, la CNMC interpuso un recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo Insular de Formentera por el que se aprueba el número de vehículos de alquiler sin conductor que pueden comercializarse durante el periodo de limitación de la entrada, la circulación y el estacionamiento en las vías públicas de la isla de Formentera para el año 2025 (LA/01/2025). La CNMC también realizó requerimientos previos a otras AA.PP. al considerar que las normas o actos administrativos restringían la competencia efectiva en los mercados, algunos de los cuales han acabado en la interposición de recursos contencioso-administrativos a principios de 2026¹¹.

¹¹ Por lo que respecta a impugnaciones formuladas en años anteriores en el marco del mencionado artículo 5.4 LCNMC, en 2025 el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña emitió sus sentencias sobre dos recursos de la CNMC contra los Reglamentos VTC del Área Metropolitana de Barcelona aprobados en 2018 y 2019 (LA/08/2018 y LA/03/2019), siendo el resultado una estimación total y parcial, respectivamente. Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia estimó el recurso interpuesto contra la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con fines comerciales en el ámbito del comercio electrónico en Barcelona (LA/02/2023). Finalmente, el Tribunal Superior de Justicia de Valencia comunicó en enero de 2025 su sentencia sobre el recurso contra el Decreto de Agentes de Intermediación en la Comunidad Valenciana (LA/03/2022).



5/ PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE COMPETENCIA

La CNMC desarrolla una importante labor divulgativa para reforzar la difusión y el impacto de las distintas iniciativas de la CNMC en materia de promoción de la competencia. El año 2025 ha sido un año intenso, en el que se puede destacar:

- » Refuerzo de colaboración con la academia, incluyendo la organización por parte de la CNMC y Funcas de un ciclo de conferencias sobre “El Impacto Social de la Competencia”¹². Igualmente, en 2025 se inició un nuevo ciclo de conferencias de la CNMC y Funcas sobre “Unidad de Mercado y Competitividad”, inaugurada con un evento sobre la **fragmentación regulatoria** en España y Europa. Además, se colaboró con la Universidad de Barcelona en la organización de **un Curso de Economía y Regulación de las Comunicaciones Electrónicas**.

¹² Durante el mismo, se abordaron cuestiones como el impacto de la competencia en el **bienestar de los consumidores**, en las **relaciones laborales**, su papel como motor de un **crecimiento sostenible e inclusivo**, sobre la **innovación** o en la era de los **mercados digitales y la IA**.

- » Se publicó y editó, por primera vez por la CNMC, el **Anuario** de los Mercados y la Competencia, dando continuidad al Anuario de la Competencia, anteriormente editado por la Fundación ICO. Se centró en la transformación digital y la política de competencia, y contó con 14 artículos de autores y profesionales de reconocido prestigio. Se presentó el 21 de noviembre en una **jornada** en la sede de la CNMC en Madrid.
- » Se organizaron otras jornadas en materia de promoción de la competencia, incluyendo una jornada sobre la **distribución comercial**, otra sobre **residuos de envases** y otra sobre la **reclamación de daños del sector público** ante infracciones del derecho de la competencia.
- » Se impartieron 42 ponencias en actos públicos nacionales e internacionales, sobre distintas materias como contratación pública, la relación entre política industrial y competencia, economía del comportamiento, digitalización, reclamación y cuantificación de daños, ayudas de Estado, sostenibilidad y medio ambiente, distribución comercial, competitividad y unidad de mercado, y regulación económica eficiente.
- » En cuanto a otras publicaciones y artículos, se coordinaron dos monográficos de la revista “Información Comercial Española” sobre Economía del Comportamiento para mejorar las políticas públicas, y se publicaron 11 artículos en revistas especializadas y generalistas¹³.

¹³ En concreto, los siguientes artículos:

Rey-Biel, P., & Camba Crespo, A. (2025). **Presentación**. ICE, Revista De Economía, (940).

Rey-Biel, P., & Camba Crespo, A. (2025). **Presentación**. ICE, Revista De Economía, (941).

González Fraga, A., Guimeráns García-Monge, M., & Vela Ortiz, S. (2025). **Economía conductual para unas políticas públicas y regulaciones más eficientes**. ICE, Revista De Economía, (940).

Martín Alonso, J., Sánchez de Lollano Caballero, R. (2025): Inteligencia artificial generativa: una perspectiva de promoción de la competencia. ABGCR 2024.

Sánchez de Lollano Caballero, R. (2025). **Towards the Liberalisation of Intercity Bus Services in Spain**. Competition Policy in Eastern Europe and Central Asia. Liberalisation, tourism and transport (Review No. 26, July 2025), 29-30. OECD-GVH Regional Centre for Competition in Budapest (Hungary).

García Pereda, A., & González Fraga, A. (2025). **Cómo modernizar la formación vial: propuestas para un sector más competitivo y eficiente**. ICE, Revista De Economía, (939).

Sánchez de Lollano Caballero, R., & Martín Alonso, J. (2025). **Los servicios de nube desde una perspectiva de promoción de la competencia**. (CNMC, Ed.) Anuario de los Mercados y la Competencia, 57-74.

González Fraga, A., Tárrega López, R., & Vela Ortiz, S. (2025). **Mercados digitales, economía conductual**. (CNMC, Ed.) Anuario de los Mercados y la Competencia, 111-125.

Santos Esteras, I., & García Pereda, A. (2025). **Recorrido y próximas paradas de la liberalización**. (CNMC, Ed.) Anuario de los Mercados y la Competencia.



- » Se publicaron 4 entradas en blogs externos¹⁴ y 15 en el blog de la CNMC.
- » Se concedieron 2 entrevistas en radio¹⁵ y 2 en revistas especializadas¹⁶.
- » En formación, se continuó ejecutando el **programa de capacitación de empleados públicos en materia de competencia en la contratación pública**, que en 2025 se extendió a más de 1.300 empleados públicos, acercando la cifra total a cerca de 6.000 empleados públicos formados por la CNMC.

Durante 2025 se continuó con el proyecto «**Municipios y competencia**», iniciado en 2021 y que consiste en la realización de recomendaciones, consultas públicas y jornadas de debate sobre las barreras a la libre competencia más comunes en la actuación de los municipios. En 2025, se ha abordado con una jornada en Bilbao la incidencia de las entidades locales en la actividad económica, con el liderazgo de la Autoridad Vasca de Competencia (AVC).

¹⁴ *¿Por qué no siempre decidimos bien? Economía conductual para unas políticas públicas más eficaces* En Nada es Gratis

España: Retos y oportunidades del sector público en las reclamaciones de daños por infracciones del derecho de la competencia. En Centro Competencia (CeCo).

El fin de la rebaja del IVA a alimentos básicos: las respuestas de la CNMC a los grandes interrogantes sobre la medida. En ALdE | Asociación Libre de Economía.

Formación vial y competencia: cómo mejorar la eficiencia en mercados intervenidos. En ALdE | Asociación Libre de Economía.

¹⁵ En materia de **urbanismo y vivienda** en RNE, y en materia de **seguridad vial** en RNE.

¹⁶ En materia sanitaria, disponibles en los enlaces: **entrada de competidores** e **innovación**.

Destaca también la organización de un foro sobre competencia empresarial entre el Banco de España y la CNMC, a través del cual los servicios técnicos de ambas instituciones han colaborado en proyectos de investigación de interés común, publicando en 2025 dos artículos de investigación¹⁷.

Finalmente, como hito destacado en 2025, cabe mencionar el reconocimiento a la labor de promoción de la competencia y regulatoria de la CNMC con el premio Competition Advocacy Contest, otorgado por la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés) y el Banco Mundial, en el ámbito de **la liberalización del transporte de viajeros por ferrocarril**.

¹⁷ González Fraga, A., Lacuesta Gabarain, A., Labeaga Azcona, J., Matea Rosa, M., Robles Romero, S., Valkov Lorenzo, M., & Vela Ortiz, S. (2025). **Estructura del mercado de electrolineras**. *Documentos Ocasionales*(2511). Alloza, M., Cristóbal Rodríguez, M., García-Royo Díaz, J., González, B., Martín del Campo Sola, A., Martín Ugarte, A., Moral-Benito, E., Pinilla Melgarejo, I. (2025). **Diagnóstico y consecuencias económicas del grado de competencia en las licitaciones públicas**. *Documentos Ocasionales*(2523).

TELECOMUNICACIONES y **AUDIOVISUAL**



TELECOMUNICACIONES y AUDIOVISUAL

La **Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual** es, por un lado, la encargada de garantizar el correcto funcionamiento de los mercados de comunicaciones electrónicas, a través de diversos instrumentos regulatorios. Por otro lado, en el mercado audiovisual, supervisa los contenidos emitidos en los medios audiovisuales de cobertura estatal, así como en plataformas de intercambio de videos y sus usuarios de especial relevancia.

También tiene encomendada la función de instrucción de los conflictos que planteen los operadores económicos en los mercados de comunicaciones electrónicas y de comunicación audiovisual, así como competencias sancionadoras y consultivas, entre otras.

A continuación, se destacan las principales actuaciones de la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual en el año 2025. El resto de los expedientes y actividad realizada puede consultarse en el [Anexo V](#).



TELECOMUNICACIONES

1/

INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS

En el ámbito de las telecomunicaciones, en 2025 se aprobaron 4 informes a proyectos normativos (reales decretos y órdenes ministeriales) y otros informes que se describen a continuación.

En cuanto a informes de proyectos normativos, la CNMC informó favorablemente sobre la modificación de las concesiones demaniales otorgadas en la banda de 2,1 GHz para comunicaciones móviles ([INF/DTSA/158/25](#)), considerando adecuado que revirtieran al Estado los bloques de frecuencias TDD, ya que no se realizaba un uso eficaz ni eficiente de ellos, con el fin de destinarlos a otros usos (comunicación ferroviaria o gestión de drones).

Asimismo, la CNMC informó ([IPN/CNMC/015/25](#)) positivamente el proyecto de Real Decreto que modifica el vigente Reglamento de equipos radioeléctricos para agilizar la comercialización de equipos radioeléctricos críticos durante situaciones de emergencia excepcionales, sin marcado CE, con identificación específica, y autorizados temporalmente en situaciones declaradas por la Comisión Europea.

Por otra parte, la CNMC informó favorablemente sobre el proyecto de Real Decreto por el que se adoptan medidas de impulso de la tecnología DAB+ en el servicio de radiodifusión sonora digital ([IPN/CNMC/035/25](#)), ya que planifica el proceso de evolución tecnológica incorporando DAB+ y manteniendo las emisiones en FM, además de ofreciendo flexibilidad a las CCAA e incorporando la funcionalidad de alertas del sistema ASA. No obstante, formuló una serie de recomendaciones y celebró que se le encargue la gestión del Registro de parámetros.

La CNMC igualmente valoró positivamente el proyecto de Orden de aprobación de un nuevo Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias ([IPN/CNMC/036/25](#)) en el que se amplía el espectro para redes en autoprestación y se incorporan al marco normativo nacional los acuerdos alcanzados en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2023, así como distintas decisiones y recomendaciones europeas. Ahora bien, la CNMC consideró no suficientemente justificadas las ampliaciones de plazos para la liberación de ciertos usos gubernamentales y que debería recuperarse la propuesta planteada por la SETID de atribuir la banda de 3.400 a 3.420 MHz para usos en régimen de autoprestación. También se recordaba la necesidad de habilitar la banda 3,8-4,2 GHz para el despliegue de redes locales.

Por otro lado, la CNMC aprobó un informe sobre la comercialización y disponibilidad de fibra oscura, y actualización de la referencia del precio del servicio mayorista de fibra oscura en programas de ayudas de estado ([INF/DTSA/024/25](#)), tanto en la modalidad de alquiler de fibra con pago anual (reducción de entre el 7 y 8% respecto la

referencia anterior) como en la modalidad de IRU (reducción de un 50%). Además, se incluye un análisis de la disponibilidad de fibra oscura de backhaul y su comercialización en España.

Asimismo, la CNMC aprobó un informe ([INF/DTSA/171/25](#)) sobre la interconexión IP en el ámbito de Internet en España y el despliegue de CDNs (redes de distribución de contenidos) en las redes de los operadores con un análisis conjunto de los datos obtenidos por medio de un requerimiento de información a entidades que intervienen en la interconexión IP, en los que se observó, entre otras cosas, que la mayor parte del tráfico se intercambia a través de los servicios de tránsito (56%) y el resto, vía peering gratuito.

Por último, con fecha 24 de julio de 2025 la CNMC publicó un informe sobre la situación competitiva y la conectividad de Canarias, Islas Baleares, Ceuta y Melilla con la Península Ibérica a través de cables submarinos ([INF/DTSA/548/23](#)). El análisis muestra que (i) los niveles de cobertura y disponibilidad de servicios fijos y móviles son positivos y (ii) la conectividad de estos territorios es también razonablemente buena. La CNMC constata, no obstante, que (i) sería necesario dotar a la isla de El Hierro de un cable submarino adicional (proyecto que ya se encuentra en marcha) y (ii) algunos cables submarinos presentan una cierta antigüedad, por lo que cabría esperar su renovación en el medio plazo.

2/ ACTIVIDADES REGULATORIAS

2.1 » Análisis de los mercados regulados

Con fecha 16 de julio de 2025 se aprobó la resolución relativa a la definición y análisis de los mercados mayoristas de acceso local y central prestados en una ubicación fija ([ANME/DTSA/002/24](#) mercados 1/2020 y 3b/2014, respectivamente).

En la misma, la CNMC considera que los mercados 1/2020 y 3b/2014 se desenvuelven en un entorno de competencia efectiva, y, por ello, se suprimen las obligaciones (con un plazo transitorio de seis meses), en virtud de las cuales Telefónica estaba obligada a prestar los servicios mayoristas de acceso activo a su red de fibra hasta el hogar (FTTH), NEBA Local y NEBA fibra en condiciones reguladas (en adelante, estos servicios estarán sujetos al derecho de la competencia y al régimen de resolución de conflictos previsto en la legislación sectorial). Desde la anterior revisión de octubre de 2021, la regulación de estos servicios estaba en vigor en municipios con un menor nivel de competencia (zona 2), que cubría alrededor del 30 % de la población española.

La CNMC constata una mejora significativa en las condiciones de competencia en los mercados de banda ancha fija a tenor de: (i) el aumento de la cobertura de redes FTTH, con un nivel de cobertura de Telefónica próxima al 90 % en la zona regulada, muy similar a la cobertura de la zona competitiva, (ii) la reducción de la cuota de Telefónica en el mercado minorista de banda ancha fija, que en la zona regulada se sitúa por debajo del umbral del 50 %, (iii) la creación de Masorange, la compra de Vodafone por Zegona, el crecimiento de Digi y el papel de operadores mayoristas como Onivia o Lyntia y (iv) y (iv) el desarrollo de acuerdos comerciales entre operadores.

Se mantienen asimismo las obligaciones regulatorias actuales relativas al acceso a la infraestructura física de Telefónica (canalizaciones, postes, etc.), recogidas en la oferta MARCo, hasta que la CNMC adopte las resoluciones en relación con (i) el análisis del mercado mayorista de acceso a la infraestructura física ([ANME/DTSA/001/24](#)) y (ii) la evaluación de la oferta de compromisos notificada por Telefónica para dar acceso a terceros a su infraestructura física ([ANME/DTSA/002/25](#)). A este respecto, cabe señalar que, con fecha 10 de abril de 2025, se sometió a consulta pública dicha propuesta de compromisos (test de mercado de los compromisos).

El acceso a la infraestructura física (i) es clave para garantizar la competencia efectiva en los mercados mayoristas de acceso de banda ancha fija desregulados (mercados 1/2020 y 3b/2014) y, (ii) con el cierre completo de las centrales de cobre en mayo de 2025, se convierte en el único servicio mayorista que Telefónica deberá seguir prestando en condiciones reguladas para el mercado residencial.

Por otra parte, con fecha 11 de diciembre de 2025 se aprobó la resolución relativa a la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas al por mayor en redes fijas ([ANME/DTSA/001/25](#)), cuyos servicios son necesarios para que los operadores fijos y móviles puedan completar las llamadas telefónicas que originan sus clientes con destino a un abonado conectado a la red del operador fijo.

Se concluye que estos mercados tienden a la competencia efectiva, fundamentalmente por la aplicación del Reglamento de la Euro-tarifa¹⁸, que garantiza que los precios de terminación se sitúen en el nivel de un mercado competitivo, por lo que la CNMC levanta las obligaciones regulatorias que hasta ese momento recaían sobre los operadores que prestaban el servicio de terminación de llamadas en redes fijas, estableciéndose un periodo transitorio de seis meses.

2.2 » Declaración de operadores principales

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2025, la CNMC identificó a los cinco operadores principales en los mercados de telefonía fija (Telefónica de España; Orange Espagne; Vodafone ONO; Digi y Colt) y de telefonía móvil (Orange Espagne; Telefónica Móviles; Vodafone España; Digi y Wewi), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio ([OP/DTSA/001/25](#)). Sin embargo, mediante Resolución de 29 de enero de 2026, se modificó la anterior relación de operadores principales en el mercado de telefonía móvil, tras la operación de concentración de Vodafone España y Wewi, eliminándose a este como quinto operador y pasando Aire Networks a ocupar su posición ([OP/DTSA/002/25](#)) anual, las limitaciones y restricciones previstas en la citada normativa.

¹⁸ Reglamento Delegado (UE) 2021/654 de la Comisión de 18 de diciembre de 2020 por el que se complementa la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de una tarifa única máxima de terminación de llamadas de voz en redes móviles a escala de la Unión y una tarifa única máxima de terminación de llamadas de voz en redes fijas a escala de la Unión.

2.3 » Implementación y revisión de obligaciones mayoristas

Con anterioridad a la desregulación de los mercados 1/2020 y 3b/2014, con fecha 23 de enero de 2025 se aprobó la resolución sobre la renovación del test de replicabilidad económica ([OFMIN/DTSA/003/23](#)) y sexta revisión de parámetros, que se aplica a los productos de banda ancha comercializados por Telefónica en el segmento residencial.

Mediante esta resolución la CNMC flexibiliza el test de replicabilidad de una manera sustancial, adaptándolo a los últimos cambios acaecidos en el entorno regulatorio, y muy especialmente a la Recomendación Gigabit, publicada por la Comisión Europea el 19 de febrero de 2024. El análisis pasa a realizarse sobre una cartera de productos emblemáticos, cuya replicabilidad se valora de manera agregada, lo que otorga a Telefónica una mayor libertad para diseñar su oferta comercial como paso previo a la desregulación completa de los servicios NEBA local y NEBA fibra y, por tanto, del test de replicabilidad asociado.

Por otro lado, el 31 de octubre de 2025 se aprobó la Resolución por la que se modifican los procedimientos para la regularización de las ocupaciones indebidas de las infraestructuras MARCo de Telefónica de España ([IRM/DTSA/001/23](#)), introduciendo nuevas medidas como: un recargo del 10 % por detección, dos meses para firmar el acuerdo de regularización y demostrar la fecha de ocupación, pago de costes atrasados, posibilidad de suspensión o rescisión del contrato por incumplimientos del ocupante, se aprueba un contrato-tipo específico y el uso obligatorio de NEON para las comunicaciones.

En relación con la evolución tecnológica de la red de Telefónica, la CNMC aprobó ([OFE/DTSA/001/24](#)) el cese de la obligación de prestación del servicio mayorista de líneas alquiladas terminales basadas en interfaces tradicionales PDH/SDH (ORLA-T), a la vista de su limitada demanda y obsolescencia. Del mismo modo, dejarán de prestarse los circuitos minoristas equivalentes y los mayoristas en autoprestación de Telefónica, con el siguiente calendario: (i) cese inmediato de la obligación de Telefónica de dar altas de circuitos; (ii) 30 de noviembre de 2025 como fecha límite para que los operadores soliciten la migración de los servicios ORLA-T; y (iii) 30 de abril de 2026 como fecha límite para realizar todas las migraciones y permitir el cierre de la red.

Asimismo, la CNMC aprobó ([OFE/DTSA/001/25](#)) el calendario de migración a NEON de la gestión de provisión y averías de las modalidades de Entrega de Señal actualmente gestionadas en SGO (20 de abril de 2026 como fecha de inicio de la actividad comercial), salvo las modalidades de EdS obsoletas, que Telefónica deberá seguir ofreciendo, acordando con el operador interesado una vía alternativa de gestión.

En otro orden de cosas, la CNMC aprobó ([OFE/DTSA/002/24](#)) una revisión de los precios de la oferta mayorista de acceso a infraestructuras físicas de Telefónica (MARCo), fijados en función de los costes y por medio de un modelo de costes bottom-up, coherente con el utilizado en la actualización anterior de 2021. Los precios recurrentes (precio mensual por km de subconductor, por tendido en arqueta o cámara, por tendido en poste, por instalación de acometida en red canalizada o de postes) se incrementaron en un 11 % aproximadamente y los precios no recurrentes (como una visita técnica o un análisis de viabilidad), aumentaron un 14,6 %, en línea con la evolución de los costes laborales.

a. Contabilidad regulatoria, cálculo del coste medio ponderado del capital (WACC) y servicio universal

Contabilidad regulatoria y WACC

Con fecha 1 de diciembre de 2025, la CNMC aprobó la resolución de determinación de la tasa anual de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2025 de Telefónica ([WACC/DTSA/003/25](#)). Se fija el WACC en el 5,41%, lo que resulta en un ligero incremento de 0,08 puntos porcentuales con respecto al WACC de 2024.

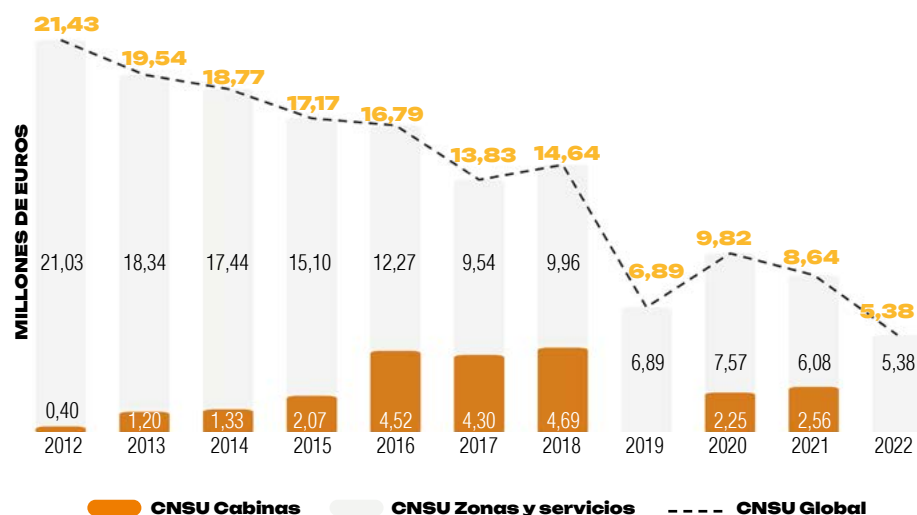
En 2025 siguieron tramitándose los procedimientos de actualización de la metodología de cálculo del CNSU ([SU/DTSA/001/25](#)) y del sistema de contabilidad de Telefónica ([VECO/DTSA/005/24](#)), que tienen como objetivo su actualización en relación a los cambios tecnológicos y regulatorios del mercado.

Por último, la resolución sobre las vidas útiles de infraestructuras de Telefónica ([VECO/DTSA/006/24](#)), estableció que, en las vidas útiles para el ejercicio 2025, para los activos de líneas de Telefónica debe aplicar vidas útiles particularizadas según el material de construcción (madera, hormigón o fibra de vidrio).

Servicio universal

Con fecha 24 de abril de 2025, la CNMC aprobó la resolución de determinación del Coste Neto del Servicio Universal de Comunicaciones Electrónicas (CNSU) presentado por Telefónica de España, S.A.U. para el ejercicio 2022, estimándolo en 5,38 millones de euros (SU/DTSA/007/24). Las deseconomías de escalas en la prestación del servicio universal, que se derivan del desmantelamiento de la red de cobre del operador designado, fue el aspecto más relevante de la estimación del CNSU.

La siguiente tabla muestra la evolución del CNSU de 2012 a 2022, siendo el 2022 el primer ejercicio sin la obligación de cabinas y, por tanto, sin este coste asociado:



Asimismo, con fechas 3 de abril de 2025 y 23 de diciembre de 2025, la CNMC aprobó el reparto del CNSU 2021 (SU/DTSA/004/24) y CNSU 2022 (SU/DTSA/002/25), respectivamente, a través del fondo nacional del servicio universal. Los operadores con ingresos brutos anuales superiores a 100 millones de euros deben contribuir a la financiación del FNSU. De modo que, en relación con el CNSU 2021 se repartieron 8,64 millones de euros entre el grupo Telefónica (42%), el grupo MasOrange (36%), el grupo Vodafone (17%) y resto de operadores (5%). En lo que

respecta al CNSU de 2022 el reparto de los 5,38 millones de euros fue el siguiente: grupo Telefónica 41%, grupo MasOrange 36%, grupo Vodafone 17% y el resto de los operadores 6%.

Por último, con fecha 3 de julio de 2025, la CNMC adoptó una resolución declarando que el incremento en el precio de la cuota de abono telefónico fijo no empaquetado, propuesto por Telefónica (OFMIN/DTSA/003/24), no cumplía con la obligación de asequibilidad, a la que está obligada Telefónica como prestador del servicio universal. La CNMC constató que el colectivo de usuarios estaba compuesto, de manera muy mayoritaria, por personas de edad avanzada, con ingresos y nivel educativo bajos y residentes en zonas rurales, por lo que concluyó que el incremento de precios no satisface la condición de asequibilidad. En consecuencia, Telefónica no incrementó el precio de la cuota de abono del servicio de telefonía fija, cuyo precio actual es de 17,40 €/mes (IVA incluido).

b. Registros y SGDA

A lo largo del año 2025, se inscribieron en el Registro de Operadores 210 nuevos agentes (empresas o personas físicas) y se procedió a la cancelación de la inscripción de 267 de ellos. El número total de operadores inscritos a 31 de diciembre de 2025 ascendía a 2.867.

Asimismo, se han adaptado las denominaciones de las redes de comunicaciones electrónicas contenidas en el Registro de Operadores, en consonancia con la base de datos de autorizaciones generales que gestiona el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (BEREC) (RO/DTSA/0572/24).

En relación con el Registro de Numeración, en 2025 se resolvieron 192 expedientes, de las cuales, 75 eran resoluciones de asignación.

Sobre este mismo registro, por un lado, la CNMC publicó el informe anual sobre el estado de la numeración (NUM/DTSA/3255/24), que (i) reiteró que se debería modificar la atribución de la numeración móvil para prohibir su uso para servicios M2M, y (ii) proceder a la eliminación del concepto de numeración nómada geográfica para liberar los subrangos correspondientes, dada su muy limitada presencia comercial.



Por otro lado, la CNMC publicó dos informes ([NUM/DTSA/3004/25](#) y [NUM/DTSA/3103/25](#)) que analizan el estado de la numeración fija subasignada respectivamente a 31 de diciembre de 2024 y a 30 de junio de 2025, en los que se constató que se han cumplido los objetivos buscados con los nuevos criterios: la reducción de la carga administrativa para los operadores, el aumento de la eficiencia en el uso de la numeración y una mejor monitorización de la numeración subasignada en uso.

Por último, en 2025 se han resuelto 3 expedientes relacionados con la llevanza del Registro de parámetros de la Televisión Digital Terrestre.

En cuanto al Sistema de Gestión de Datos de Abonado (SGDA), en 2025, por una parte, la CNMC aprobó la Circular 4/2025, de 3 de junio, sobre el procedimiento de suministro y recepción de los datos de los abonados ([Circular 4/2025](#))¹⁹. Esta Circular introduce nuevas obligaciones, que se implementarán a lo largo del año 2026, para los operadores y las entidades que acceden al SGDA a fin de mejorar la calidad de los datos, su actualización y la seguridad de los mismos, incluyendo (i) el uso de un formato normalizado para informar de los domicilios, en base a la codificación del Instituto Nacional de Estadística (INE), (ii) cambios en la periodicidad del suministro, (iii) rediseño de las modalidades de acceso al SGDA para las entidades o (iv) la implantación de un curso obligatorio (y gratuito) de concienciación en ciberseguridad para todos los usuarios del SGDA.

¹⁹ Publicada en el BOE número 145, de 17 de junio de 2025.

Por otra parte, la CNMC tramitó más de 100 expedientes relativos a suministro de datos de abonados del SGDA.

c. Otras actividades regulatorias

Consulta Pública sobre las características y el funcionamiento del Registro de Alias

El 15 de febrero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden TDF/149/2025, de 12 de febrero, por la que se establecen medidas para combatir las estafas de suplantación de identidad a través de llamadas telefónicas y mensajes de texto fraudulentos y para garantizar la identificación de la numeración utilizada para la prestación de servicios de atención al cliente y realización de llamadas comerciales no solicitadas.

Entre otras medidas, la citada Orden establece la obligación de los operadores de llevar a cabo una serie de bloqueos de los alias²⁰, en determinadas circunstancias. El artículo 8 de la Orden atribuye a la CNMC la potestad para dictar instrucciones sobre los sujetos obligados, el procedimiento, los requisitos y plazos del proceso de inscripción en el registro de alias habilitado a tales efectos. En este contexto, la CNMC inició en 2025 un proceso participativo, a fin de recabar las opiniones de los diferentes agentes interesados sobre las medidas que este organismo tiene previsto implantar en este ámbito ([CIR/DTSA/010/25](#)).

Consulta pública para la revisión de las Circulares 1/2008 y 1/2009, sobre el cambio de operador y la conservación de los números

La CNMC inició en 2025 un proceso participativo, a fin de recabar las opiniones de los diferentes agentes interesados sobre las novedades y mejoras previstas en la LGTel en esta materia y las posibles medidas que este organismo tiene previsto implantar para revisar dichas circulares.

²⁰ Conforme a las definiciones contempladas en la Orden, el alias es la cadena de caracteres alfanumérica transmitida en el campo destinado al CLI en las comunicaciones a través de SMS/MMS/RCS, que informa del remitente, pero no es un recurso público susceptible de devolver el mensaje.

3/ RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

A lo largo del año 2025, la CNMC ha resuelto 22 conflictos entre operadores.

3.1 » Conflictos de acceso

En materia de acceso a infraestructura física, los conflictos estuvieron principalmente relacionados con la ocupación irregular de la infraestructura que los sujetos obligados han de poner a disposición de los operadores de comunicaciones electrónicas interesados en desplegar redes de alta y muy alta capacidad, según establecen la LGTel y el Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

La CNMC fijó en las resoluciones de dichos conflictos el procedimiento para efectuar la regularización de las redes indebidamente tendidas o, en su defecto, proceder a su desmontaje, y determinó, en un caso, los parámetros para el cálculo de la contraprestación económica que el titular de la infraestructura física ocupada tenía derecho a percibir, así como por los costes incurridos en la detección e identificación de las ocupaciones irregulares ([CFT/DTSA/335/24](#)).

En la resolución de otro conflicto, la CNMC clarificó el diferente régimen jurídico que resulta de aplicación a las solicitudes que los operadores pueden plantear ante las administraciones públicas, según se trate de una solicitud de acceso a infraestructuras, o una solicitud de ocupación del dominio público en una carretera ([CFT/DTSA/109/25](#)).

Por último, en la resolución de otro conflicto ([CFT/DTSA/331/24](#)), la CNMC analizó los estudios de viabilidad de varias líneas de postes conforme a los criterios establecidos por la oferta MARCo de acceso a infraestructuras físicas y la normativa UNE 133100-4 de AENOR, así como los costes de las adaptaciones propuestas para la instalación de los tendidos del operador alternativo.

3.2 » Conflictos de interconexión

Con fecha 20 de febrero de 2025, la CNMC resolvió un conflicto de interconexión en relación con el precio del servicio mayorista de originación móvil para llamadas gratuitas (para el usuario final) originadas en la red móvil de Telefónica Móviles con destino la numeración gratuita asignada a Colt ([CFT/DTSA/207/24](#)).

La CNMC fija el precio de este servicio mayorista en 2,28 c€/min, lo que supone una rebaja del 14% con respecto al precio de originación móvil de 2,66 c€/min, que la CNMC también fijó en el marco de un conflicto similar entre estos dos operadores en 2022.

En esa misma fecha, la CNMC resolvió un conflicto similar, que interpuso Dialoga frente a Vodafone ([CFT/DTSA/224/24](#)) en relación con el precio del servicio mayorista de originación móvil que Vodafone presta a otros operadores para llamadas gratuitas. Al igual que en el conflicto entre Colt y Telefónica Móviles, se fija el precio en 2,28 c€/min pero, en vista de la importante reducción que ese nuevo precio

supone con respecto al precio en vigor, la CNMC estableció un precio transitorio intermedio de 2,65 c€/min durante cuatro meses.

Con fecha 27 de febrero de 2025, la CNMC resolvió un conflicto de interconexión interpuesto por Evolutio frente a Telefónica Móviles (CFT/DTSA/225/24). En el mismo, la CNMC desestimó la solicitud de Evolutio, de aplicación del nuevo precio desde el inicio de las negociaciones, al considerar que no se daban las circunstancias que justificaran una medida excepcional como la fijación retroactiva de los precios.

Asimismo, la CNMC acordó autorizar la desconexión de la prestación de servicios mayoristas de comunicaciones electrónicas, en tres ocasiones, una vez verificó la existencia de impagos reiterados por la provisión de los citados servicios (CFT/DTSA/097/25) (CFT/DTSA/356/24) (CFT/DTSA/376/24).

Por otra parte, en un conflicto de interconexión entre Vodafone España y Telefónica Móviles, la CNMC resolvió sobre el pago del servicio de terminación de los SMS de localización vinculados a las llamadas de emergencia al 112 (CFT/DTSA/160/24). En su resolución, la CNMC analizó la regulación aplicable al encaminamiento de la información sobre la localización del usuario por las redes de los operadores involucrados en la llamada a los servicios de emergencia – hasta los puntos de respuesta de seguridad pública (PSAP) – y las obligaciones de pago del servicio de terminación en la red móvil por encaminar tales SMS, según el acuerdo de interconexión en vigor.

4/

ACTIVIDAD SANCIONADORA

Durante 2025, la CNMC resolvió seis procedimientos administrativos sancionadores, imponiéndose multas por un importe total de 1.855.300 euros.

En dos de estos procedimientos, la CNMC sancionó a las empresas Freedom Connection Group (SNC/DTSA/111/24) e Intermax Technology (SNC/DTSA/110/24) por cometer una infracción muy grave consistente en el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro de Operadores el inicio de su actividad en tanto suministradores de una red pública o la prestación de un servicio de comunicaciones electrónicas disponible al público.

En relación con el suministro de información a la CNMC, los operadores Avatel Telecom y Avatel Móvil fueron sancionados por no aportar datos de sus abonados para la prestación de servicios de guías, consulta telefónica sobre números de abonado y emergencias, conforme establece la Circular 1/2013, de 14 de marzo, sobre el procedimiento de suministro y recepción de los datos de los abonados (SNC/DTSA/067/24). Avatel Telecom también fue sancionada por la comisión de seis infracciones graves, consistentes en el suministro de manera inexacta o errónea de información a la CNMC para la elaboración de los cuatro boletines estadísticos trimestrales de 2023, así como los informes de seguimiento geográfico y económico-sectorial del mismo año, y el suministro de tal información fuera de los plazos establecidos (SNC/DTSA/005/24).

Por último, en dos procedimientos (SNC/DTSA/081/24 y SNC/DTSA/102/24) la CNMC impuso sendas sanciones a Flonduex y Xfera Móviles, en el primer caso, por no cumplir las condiciones determinantes de la atribución y el otorgamiento de los derechos de uso del número 11890 y, a Xfera por no verificar correctamente la identidad del titular de la línea y portarlo sin su consentimiento, lo que supuso la comisión de una infracción grave por el incumplimiento de las características y condiciones establecidas para el cambio de operador y la conservación de los números, así como para el cambio de proveedor de los servicios de acceso a internet.



5/ ACTIVIDAD CONSULTIVA

La CNMC dio contestación a un total de 6 consultas planteadas por diferentes agentes económicos y administraciones públicas en relación con la interpretación y aplicación de la normativa sectorial de telecomunicaciones.

Entre ellas, se respondió ([CNS/DTSA/1431/24](#)) a una consulta de Aló sobre los problemas surgidos durante la migración de red móvil de su operador anfitrión, PTV, y, en particular, por las dificultades de algunos OMV para implementar ciertas configuraciones avanzadas en los terminales, como VoLTE. La CNMC formuló una serie de recomendaciones de carácter técnico y señaló la conveniencia de que PTV y Aló colaborasen en su implementación, dado que una parte de los clientes puede requerir una intervención manual en el dispositivo.

6/ CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La CNMC aprobó en enero de 2025 ([CAL/DTSA/001/24](#)) los parámetros de calidad que deben publicar los operadores que cuentan con facturación residencial anual superior a los 20 millones de euros para cada servicio (servicio telefónico fijo/móvil, y acceso a internet fijo/móvil)²¹, y sus métodos de medición, conforme establece el artículo 69 de la LGTel, fijando un plazo de 12 meses para la implantación de las novedades. Para el servicio de acceso a Internet se añadieron a la velocidad de transmisión los parámetros de latencia, fluctuación de fase (jitter) y pérdida de paquetes, y se añadió 5G como tecnología relevante. La Resolución también estableció un Foro Técnico con la participación de los operadores para tratar los temas relacionados con el seguimiento de la calidad.

Por otro lado, en 2025 la CNMC ha supervisado la ejecución de las contrataciones externas licitadas para poner en práctica la metodología aprobada para el estudio bienal sobre la calidad en las zonas rurales previsto en el artículo 69 de la LGTel, y ha recabado mediante requerimientos de información los datos pertinentes de los servicios fijos.

²¹ De modo que, junto con Telefónica, Masorange, Vodafone y Digi, también Adamo, Aire y Avatel deberán publicar mediciones.



AUDIOVISUAL

1/ INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS

Con fecha 21 de enero de 2025, la CNMC emitió informe sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica reguladora del derecho de rectificación ([IPN/CNMC/001/25](#)).

Con fecha 2 de julio de 2025, la CNMC emitió informe sobre el Anteproyecto de Ley de para la mejora de la Gobernanza Democrática en Servicios Digitales y Ordenación de los Medios de Comunicación ([IPN/CNMC/013/25](#)).

Con fecha 28 de octubre de 2025, la CNMC aprobó su informe sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica reguladora del derecho de los profesionales de la información y de los prestadores de servicios de medios de comunicación ([IPN/CNMC/034/25](#)).

Con fecha 2 de diciembre de 2025, la CNMC aprobó su informe sobre el proyecto de Real Decreto del ingreso del rendimiento de la tasa sobre reserva del dominio público radioeléctrico ([IPN/CNMC/048/25](#)).

2/

CONTROL DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

La CNMC supervisa el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual. Junto a la labor de supervisión realizada de oficio, en 2024 la CNMC ha recibido y analizado 294 quejas y denuncias recibidas a través del [formulario Web](#).

Teniendo en cuenta la apertura de períodos de información previa (IFPA)²², la tramitación de expedientes para requerir a los prestadores el cumplimiento de la normativa audiovisual (REQ) y la incoación de expedientes sancionadores (SNC), la evolución de los últimos años pone de manifiesto la intensa actividad llevada a cabo por la CNMC en materia supervisión audiovisual.

Tabla 6. Número de expedientes iniciados en los años 2020 – 2025

	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025
SNC	5	22	3	3	10	20
IFPA	44	290	310	271	208	182
REQ	7	78	12	15	1	13
Total	56	390	325	289	219	215

Fuente: Elaboración propia

²² El IFPA es el expediente básico en la supervisión de contenido audiovisual. Mediante estos expedientes de solicitud de información previa en el ámbito audiovisual se les pide a los diferentes prestadores que proporcionen la información necesaria para la supervisión de las distintas obligaciones que recaen sobre ellos en aplicación de la LGCA. Puede consultar todos los acuerdos de archivo adoptados en 2024 en el siguiente [enlace](#).

2.1 » Protección de menores

La protección de los derechos de los menores ante las emisiones de los servicios de comunicación audiovisual es uno de los objetivos primordiales de la CNMC.

Para ello la CNMC supervisa que los contenidos emitidos no perjudiquen seriamente el desarrollo físico, mental o moral de los menores, como pudieran ser escenas de pornografía o violencia gratuita, y que los contenidos que sean susceptibles de perjudicar a los menores se emitan de acuerdo con las obligaciones que establece la LGCA.

En este ámbito, durante 2025 la CNMC abrió 37 períodos de información previa (sin tener en cuenta las de UER, que se reportan en apartado específico).

2.2 » Comunicaciones comerciales

La normativa sobre publicidad en el ámbito audiovisual establece, junto con la protección relativa a la saturación publicitaria, criterios de protección del consumidor que subrayan aspectos como la separación entre contenidos audiovisuales y publicidad, y las limitaciones a determinados formatos publicitarios.

En este ámbito, la labor de la CNMC se complementa con la de AUTOCONTROL, a raíz del Acuerdo para el fomento de la correulación sobre las comunicaciones comerciales²³. En 2025, la CNMC abrió 29 períodos de información previa relacionadas con las comunicaciones comerciales (sin tener en cuenta las de UER).

Durante 2025 la CNMC llevó a cabo una consulta pública sobre el nivel sonoro de los mensajes publicitarios. Tras dicha consulta, se adoptó Acuerdo sobre los criterios para la supervisión de dicha obligación (INF/D TSA/85/25).

²³ <https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/10/pdfs/BOE-A-2023-16061.pdf>

2.3 » Usuarios de Especial Relevancia

Durante 2025 la CNMC continuó desplegando sus actuaciones en 3 ámbitos distintos:

i) Identificación de los UER sometidos a supervisión.

ii) Actuaciones de control sobre publicidad. En 2025 se procedió a la apertura de 28 períodos de información previa sobre la adecuación de las comunicaciones comerciales realizadas por estos agentes con el marco normativo. De igual forma, se dio contestación a una consulta realizada por un UER relativo a este ámbito normativo (CNS/D TSA/320/25).

Asimismo, ante los indicios de un posible incumplimiento de la LGCA en el ámbito de las comunicaciones comerciales se incoó un expediente sancionador.

iii) Calificación de contenidos. En el ámbito de la protección del menor, la LGCA exige a los UER a que adviertan de la presencia de contenidos no adecuados para los menores a través de la calificación de edad. A este respecto, en 2025 se procedió a la apertura de 2 períodos de información previa y, ante los indicios de un posible incumplimiento de la LGCA en este ámbito sectorial, se incoó un expediente sancionador.

2.4 » Plataformas de intercambio de vídeos y prestadores a petición

Durante el año 2025 la CNMC ha continuado trabajando en el análisis de las medidas implementadas para la protección del menor por parte de los agentes que proveen contenidos pornográficos, en especial, las plataformas de intercambio de vídeos.

En este ejercicio la CNMC ha adoptado varias resoluciones contra diversos prestadores de servicios de carácter pornográficos (3 plataformas de intercambio de vídeos y 1 prestador de servicios de comunicación audiovisual televisivos) por no



haber implementado las medidas previstas en la LGCA para evitar que lo menores puedan acceder dichos contenidos tan dañinos.

Por último, cabe destacar que la CNMC ha participado activamente en el Grupo de Trabajo para determinar las funcionalidades del sistema de control en el acceso a contenido para personas adultas, presidido por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

2.5 » Principios generales de la comunicación audiovisual

En 2025, la CNMC abrió 27 periodos de información previa en los que analizó el grado de cumplimiento por parte de los prestadores de comunicación audiovisual de las previsiones contenidas en el Título I.

Los principios generales de la comunicación audiovisual analizados en los acuerdos han sido los referidos a la prohibición de incitación manifiesta a la violencia, el odio o la discriminación por razón de religión, lengua, nacionalidad, sexo, género, a la obligación de respeto de la dignidad y del honor de las personas, a la obligación de transmitir una imagen igualitaria de mujeres y hombres y a la veracidad de la información²⁴.

²⁴ Se pueden destacar los siguientes expedientes de cada ámbito: art. 4.1, dignidad humana y valores constitucionales (IFPA/DTSA/062/25), art. 4.2 incitación a la violencia, al odio o a la discriminación (IFPA/DTSA/132/24, IFPA/DTSA/001/25, IFPA/DTSA/026/25), art. 9, veracidad (IFPA/DTSA/259/24).

2.6 » Accesibilidad

La accesibilidad universal a los servicios de comunicación audiovisual resulta indispensable para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos y favorecer así su integración en la sociedad.

Con fecha con fecha 14 de mayo de 2025, el Consejo de la CNMC aprobó el informe sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones de accesibilidad en los servicios de comunicación audiovisual correspondientes al ejercicio 2024. Este informe representa el primero en el que se analiza el impacto de las nuevas obligaciones introducidas por la LGCA de 2022, que amplía tanto los requisitos como el número de prestadores obligados a implementar subtítulo, audiodescripción y lengua de signos. (INF/DTSA/052/24).

Durante 2025, la CNMC inició 57 periodos de información previa, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones en este ámbito.

El 27 de junio de 2025, la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó un Acuerdo sobre la supervisión de la exención del cumplimiento de las obligaciones en materia de accesibilidad para el ejercicio 2026 (UMB/DTSA/005/25).

Adicionalmente, de conformidad con lo exigido en el artículo 7.2 de la Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, en diciembre de 2025 la CNMC aprobó un informe trienal donde se detallan las medidas de accesibilidad que han venido implementando los prestadores de comunicación audiovisual de ámbito estatal en los últimos tres años (2023-2025), así como aquellos planes de mejora que pretenden implementar en los próximos ejercicios (INF/DTSA/127/25).

2.7 » Obra europea

Una de las funciones de la CNMC es la supervisión del cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual del cumplimiento de la obligación relativa a la financiación anticipada de la producción de determinadas obras europeas (FOE). Además, la CNMC controla el cumplimiento de las obligaciones relativas a la emisión anual de obras europeas.

Con fecha 27 de junio de 2025, la CNMC adoptó el acuerdo relativo a la actualización del parámetro de peso poblacional necesario para determinar la exención de cumplimiento de estas obligaciones en el año 2026 (UMB/DTSA/005/25).

2.7.1 Financiación anticipada de la producción de obra europea

Durante 2025, se han tramitado 11 expedientes de financiación de obra europea correspondientes al ejercicio 2024, lo cual supone un control exhaustivo de la acreditación de los ingresos y gastos computables de los prestadores y de la consideración de la financiación efectuada en las obras computables.

Además, la CNMC aprobó el Informe Anual de FOE del ejercicio 2022 el pasado 20 de marzo de 2025.

2.7.2 Cuota de emisión de obras europeas

En 2025, se ha requerido información sobre el cumplimiento de la obligación de cuota de obra europea a 4 prestadores lineales y 16 prestadores de catálogos de programas.

2.8 » Cooperación transfronteriza con otras autoridades reguladoras de la Unión Europea²⁵

La Subdirección de Audiovisual, como punto de contacto del sistema de la cooperación estructurada establecido por el Reglamento de Libertad de Medios, ha tramitado un total de 26 cuestiones transfronterizas, 11 recibidas por otras autoridades europeas y 15 remitidas por la CNMC a otros reguladores, en base a cuestiones de jurisdicción y competencia.

²⁵ https://media-board.europa.eu/index_en

3/

MISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN DE RADIO DE TELEVISIÓN ESPAÑOLA (CRTVE)

La CNMC vigila el cumplimiento de la misión de servicio público encomendada a los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal, así como la adecuación de los recursos públicos asignados para ello.

Con fecha 23 de junio de 2025 la CNMC aprobó el informe de cumplimiento de las obligaciones de CRTVE en el año 2022 (MSP/DTSA/006/23), empleando la misma metodología utilizada el año anterior.

4/

ACTIVIDAD SANCIONADORA

En 2025, el Consejo de la CNMC ha incoado 20 expedientes sancionadores y ha adoptado 15 resoluciones en el ámbito audiovisual.

5/

ACTIVIDAD CONSULTIVA

La CNMC actúa como órgano consultivo sobre cuestiones relativas a la aplicación de la normativa sectorial audiovisual.

Durante el año 2025, se han resuelto 5 consultas, especialmente en materia de comunicaciones comerciales y de posibilidades de emisión de publicidad por parte de CRTVE.



6/ AUTORREGULACIÓN Y CORREGULACIÓN

Durante el año 2025, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y la CNMC han impulsado, conjuntamente, la correulación sobre la Calificación de edad de los programas audiovisuales y los Descriptores visuales a que se refieren los artículos 97 y 98 de la LGCA.

Tras una primera consulta pública²⁶ lanzada por la CNMC en septiembre de 2024, se lanzó una segunda consulta pública²⁷ a finales de octubre de 2025, para recabar nuevas aportaciones de los agentes implicados, sobre el Acuerdo de Correulación y el Código de Conducta para la calificación por edades de los programas y contenidos audiovisuales. Paralelamente, se solicitaron los informes preceptivos al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y a los órganos correspondientes de la Comunidades Autónomas con competencia en la materia, en cumplimiento del artículo 98.3 LGCA.

²⁶ <https://www.cnmc.es/consultas-publicas/audiovisual/sobre-auto-y-corregulacion-2024>

²⁷ <https://www.cnmc.es/prensa/consulta-calificacion-edades-20251028>

7/ ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA

En 2025, la CNMC elaboró y publicó el informe sobre las medidas de alfabetización mediática implementadas en España en el trienio 2023-2025 ([INF/DTSA/170/25](#)) siguiendo las directrices de la Comisión Europea ([Comunicación C/2023/1105](#)).

El informe recopila 580 iniciativas impulsadas entre 2023 y 2025 por administraciones, reguladores, prestadores audiovisuales, plataformas, entidades sociales y creadores de contenido. La CNMC ha ampliado el ámbito de este informe al incluir por primera vez a los influencers (entre ellos los Usuarios de Especial Relevancia).

Por otro lado, en el marco del Foro contra las campañas de Desinformación en el ámbito de la Seguridad Nacional del (Departamento de Seguridad Nacional), la CNMC ha coordinado a la Universitat Jaume I de Castelló un Grupo de Trabajo sobre la alfabetización mediática.

De cara a avanzar con la evaluación de la eficacia en las medidas de alfabetización mediática, entre el 30 abril y el 6 de junio de 2025 se llevó a cabo una consulta pública en la que la CNMC planteó una metodología con criterios comunes, medibles y transparentes ([INF/DTSA/096/25](#)).

ENERGÍA



ENERGÍA

La **Dirección de Energía** es la encargada de supervisar los mercados eléctricos y de hidrocarburos, tanto mayoristas como minoristas, así como de regular la metodología de retribución de las actividades reguladas; la estructura y metodología para el cálculo de los peajes de acceso y cánones; las metodologías de la prestación de servicios de balance y la metodología de acceso a las redes eléctricas y gasistas.

Además, también tiene la función de instrucción de los conflictos que le sean planteados por los operadores económicos en los mercados de la electricidad y de hidrocarburos. De la misma forma inspecciona los aspectos que considera necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Se destacan, a continuación, las principales actuaciones de la Dirección de Energía durante el año 2025. Los principales expedientes pueden consultarse en el [Anexo VI](#)

1/ RESUMEN DEL EJERCICIO 2025

Se aprobaron las Circulares que establecen las metodologías de cálculo de la retribución de las actividades de distribución y transporte de energía eléctrica aplicables al periodo 2026-2031, así como de la tasa de retribución financiera. Además, se han iniciado varias circulares de gas para el periodo 2027-2032.

Los informes sobre proyectos normativos abarcaron desde la modificación del marco retributivo de las renovables, la biomasa, el fomento de los combustibles renovables y biocarburos, hasta el refuerzo del sistema eléctrico, o el plan de implantación de contadores inteligentes de gas.

El ejercicio estuvo marcado por el incidente de «cero eléctrico» del 28 de abril, que incidió en unas mayores necesidades de supervisión y regulación. Se adoptaron modifi-



caciones temporales de varios procedimientos de operación eléctricos y se monitorizó su impacto. Asimismo, conforme al plan previsto, se aprobaron cambios en diversos procedimientos de operación para desarrollar un servicio de control de tensión.

En redes eléctricas, se aprobaron las especificaciones técnicas para determinar la capacidad de acceso firme y la estandarización de los formatos para la publicación de capacidades por los distribuidores. En gas, se actualizaron procedimientos para la asignación de capacidad, gestión de congestiones y anti acaparamiento, balance y conexión de plantas de otros gases.

Los conflictos de acceso se estabilizaron tras cuatro años de crecimiento: 273, principalmente sobre acceso de la demanda y denegaciones a centros de datos.

Se aprobaron los peajes de acceso de electricidad y gas para 2026, y se emitió el informe necesario para el establecimiento de cargos en el sistema eléctrico.

Asimismo, se aprobó la retribución definitiva para 2022 de la distribución y el transporte eléctrico, y para el año de gas 2026 de las empresas de regasificación, transporte y distribución.

Se gestionó la liquidación periódica de las actividades reguladas —electricidad, gas, renovables, entre otras—, y la expedición de garantías de origen. Asimismo, se emi-

tieron informes preceptivos en procedimientos de autorización, modificación, cierre o transmisión de instalaciones.

En 2025 entró en funcionamiento la negociación cuarto-horaria en todos los mercados gestionados por OMIE y culminó la conexión del OS a las plataformas europeas de balance. Se modificó el SRAD y la regulación del nuevo servicio de control de tensión, que está actualmente en proceso de implementación.

La demanda nacional aumentó un 2,87% hasta 240.335 GWh. La contribución de las renovables fue del 57,5% (+1,5%). En el *mix* solo aumentaron la fotovoltaica (+1,5%) y los ciclos combinados (+3,3%). La eólica volvió a ser la primera (23,2%), seguida de la nuclear (20,1%) y la fotovoltaica (19,1%).

El precio medio anual del mercado diario de electricidad se situó en 65,5 €/MWh, inferior al de la mayoría de las zonas europeas salvo Francia y los países nórdicos, y superior al anticipado para 2026 (56,70 €/MWh). El precio medio final alcanzó 82,08 €/MWh (+9,43%). En el mercado mayorista de gas, el precio promedio en MIBGAS fue 35,90 €/MWh (+3,3%), y las cotizaciones a plazo anticipan niveles inferiores en 2026 (26,63 €/MWh). Las interconexiones mantuvieron un saldo neto exportador de -1.083 GWh.

Se actualizaron y publicaron informes de supervisión e indicadores sobre el mercado mayorista eléctrico, el mercado organizado de gas, los mercados a plazo de electricidad y gas, además de informes sobre el mecanismo de asignación de capacidad y la gestión técnica del sistema gasista. En minorista y protección al consumidor, sobre fraude eléctrico, cambios de comercializador, consentimiento expreso, servicios de atención al cliente y fuerzas de venta, y se colaboró con la AEPD en actuaciones sobre el uso fraudulento del SIPS.

En el marco de REMIT II, se avanzó en el proceso de comitología para modificar el Reglamento de Ejecución (UE) 1348/2014. La CNMC registró 232 nuevas entidades en el Registro español de participantes en el mercado, atendió solicitudes de modificación, y dio respuesta a consultas.

La CNMC ha continuado actualizando su página web para consumidores, manteniendo herramientas como: el «[Comparador](#)» de ofertas de electricidad y gas, «[Entiende tu factura](#)», «[Precios PVPC](#)» y «[facturaluz](#)».



Se publicaron los informes de análisis económico-financieros incorporando la información de 2023-2024, relativos a las empresas de distribución de gas, de regasificación y Enagás Transporte. Asimismo, se fijó el Índice Global de Ratios 2026 y la penalización asociada a la prudencia financiera. Se adoptaron, además, resoluciones de toma de participaciones.

Asimismo, se supervisó el cumplimiento de las obligaciones de separación de actividades, y se determinaron los operadores principales y dominantes.

En el ámbito de los hidrocarburos líquidos, se mantuvo la supervisión del canal de estaciones de servicio, de la logística del transporte y almacenamiento, y se actualizaron en la web los precios y condiciones de acceso a las infraestructuras. Además, se intensificó la supervisión e inspección para la detección temprana de actuaciones ilícitas.

Se realizaron actuaciones inspectoras que detectaron diferencias significativas en datos remitidos por distribuidoras eléctricas para su retribución e incidencias en las declaraciones al sistema de liquidaciones, resolviendo ajustes por 29,6 M€ y proponiendo la apertura de seis expedientes sancionadores.

Se instruyeron 34 sancionadores (15 acabaron con propuesta de resolución), principalmente por cambios de comercializador sin consentimiento y otras obligaciones de protección al consumidor. Se instruyeron también aquellos cuya resolución corresponde al MITERD o al Consejo de Ministros.

Se realizaron trece informes sobre proyectos normativos, correspondientes a cinco proyectos de Real Decreto (RD) y ocho propuestas de Orden Ministerial.

- » Modificación del RD 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos ([IPN/CNMC/043/24](#)).
- » Biomasa para la producción de energía ([IPN/CNMC/003/25](#)).
- » Medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico ([IPN/CNMC/024/25](#)).
- » Fomento de los combustibles renovables ([IPN/CNMC/020/25](#)).
- » Modificación del RD 1085/2015 de fomento de los biocarburantes y actualización del objetivo de venta y consumo 2026 ([IPN/CNMC/037/25](#)).
- » Asignación del régimen retributivo específico para cogeneración de alta eficiencia ([IPN/CNMC/002/25](#)).

- » Repercusiones económicas de las medidas para garantizar el suministro en Gran Canaria, Tenerife y Fuerteventura ([IPN/CNMC/009/25](#)).
- » Precios de los cargos del sistema eléctrico 2026 ([IPN/CNMC/049/25](#)).
- » Parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción a partir de fuentes de energías renovables, cogeneración y residuos ([IPN/CNMC/045/25](#)).
- » Parámetros técnicos y económicos para el cálculo de la retribución de la producción de electricidad en territorios no peninsulares 2026-2031 ([IPN/CNMC/050/25](#)).
- » Cargos del sistema gasista y la retribución y cánones de los almacenamientos subterráneos básicos 2026 ([IPN/CNMC/023/25](#)).
- » Fecha de finalización de la retribución transitoria del operador del mercado organizado de gas ([IPN/CNMC/017/25](#)).
- » Plan de implantación de contadores inteligentes en la red de gas natural ([IPN/CNMC/022/25](#)).

Asimismo, se han informado, entre otras, las siguientes propuestas normativas:

Procedimientos de operación del sistema eléctrico para la implementación del periodo de liquidación de los desvíos quinceminutal ([INF/DE/052/25](#)).

Metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera de la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos 2026-2031 ([INF/DE/210/25](#)).

Modificación del plan de actuación invernal para la operación del sistema gasista ([INF/DE/173/25](#)).

3/ ACTIVIDADES REGULADAS

En 2025, el diseño de las reglas del tercer periodo regulatorio 2026-2031 del sistema eléctrico ha implicado una intensa actividad normativa. Se han aprobado un total de ocho circulares, seis normativas y dos informativas:

- » Circular 1/2025, por la que se modifica la Circular 3/2020, de 15 de enero, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad (CIR/DE/001/22).
- » Circular 2/2025, por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural (CIR/DE/003/24).
- » Circular 3/2025, por la que se modifica la Circular 6/2021, de 30 de junio, por la que se establecen los incentivos del gestor técnico del sistema gasista y la afectación a su retribución (CIR/DE/004/24).
- » Circular 5/2025, de información regulatoria de costes de la actividad de distribución de gas natural (CIR/DE/004/22).
- » Circular informativa 6/2025, de petición de información a los gestores de la red sobre solicitudes de acceso y conexión a las redes de energía eléctrica (CIR/DE/009/24).
- » Circular 7/2025, por la que se modifica la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica; y se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento (CIR/DE/007/24, CIR/DE/008/25).
- » Circular 8/2025, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica (CIR/DE/006/24).
- » Circular 9/2025, por la que se modifica la Circular 2/2019, de 12 de noviembre, por la que se establece la metodología de cálculo de la tasa de retribución fi-

nanciera de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, y regasificación, transporte y distribución de gas natural, y se establece la tasa de retribución financiera aplicable a las actividades de transporte, operación del sistema y distribución de energía eléctrica 2026-2031 (CIR/DE/002/24).

Durante 2025 se inició la elaboración de varias circulares retributivas y de peajes para el periodo regulatorio de gas 2027-2032, con varias consultas específicas

3.1 » Precios regulados

Se aprobaron los peajes para 2026 de las redes de transporte y distribución de electricidad (RAP/DE/009/25) y los aplicables a la red de transporte, redes locales y plantas de regasificación (RAP/DE/010/24). Asimismo, se ha informado el escenario de ingresos y costes que sirve de base para el establecimiento de los cargos eléctricos para 2026 (INF/DE/256/25).

Finalmente, se ha publicado el Boletín de Indicadores Eléctricos (IS/DE/012/25) que incluye los principales indicadores de seguimiento y supervisión del sistema.

3.2 » Retribución

Se aprobaron las retribuciones definitivas de las instalaciones de distribución y transporte de electricidad para 2022 (RAP/DE/001/22, RAP/DE/002/22), de las instalaciones de distribución para 2021 (RAP/DE/011/20), y las provisionales de la distribución y transporte para 2025 (RAP/DE/025/24 y RAP/DE/024/24).

Se modificó la metodología de cálculo del ajuste en la retribución anual por el uso de fibra óptica en actividades distintas al transporte y distribución (RDC/DE/007/25), y se aprobaron los ajustes para 2025 y 2026 (RAP/DE/021/24 y RAP/DE/013/25).

En relación con el operador del sistema eléctrico, se aprobaron los valores definitivos de incentivos para 2024 (RAP/DE/012/25), el saldo de la cuenta regulatoria al cierre de 2024 (RAP/DE/003/25), la retribución provisional para 2026 y los precios (RAP/DE/004/25). Respecto al operador del mercado eléctrico, se aprobaron las resoluciones sobre costes recuperables vinculados a los acoplamientos único diario e intradiario (RAP/DE/015/25 y RAP/DE/008/25).

En el sector gasista, se aprobó la retribución para el año 2026 (RAP/DE/011/25) de las empresas que realizan actividades reguladas. Para el gestor técnico del sistema gasista, se aprobaron el saldo de la cuenta regulatoria al cierre de 2024 (RAP/DE/007/25), la retribución por incentivos 2024 (RAP/DE/014/25) previa aprobación del informe sobre el cálculo del indicador I7 de la Circular 6/2021, y la retribución y cuota para su financiación 2026 (RAP/DE/005/25). Junto a ello, España fue el primer Estado miembro que publicó la información sobre el modelo de retribución de transporte de gas requerido en el Reglamento UE 2024/1789 (RAP/DE/020/25).

Finalmente, se aprobó el cálculo, supervisión y valoración de los saldos de mermas en el sistema gasista 2023 y 2024 (RAP/DE/001/24 y RAP/DE/001/25).

3.3 » Redes de electricidad y gas

3.3.1. Acceso de terceros

En electricidad, se han aprobado las especificaciones de detalle para la determinación de la capacidad de acceso firme de la demanda en redes de distribución (RDC/DE/002/25) y transporte (RDC/DE/008/25); y los formatos para la publicación de las capacidades (RDC/DE/001/25).

Asimismo, se han resuelto cuestiones sobre la caducidad de los permisos de la demanda y la aplicación de permisos de acceso flexible a instalaciones de almacenamiento en redes de distribución (CNS/DE/150/25).

En gas, se han actualizado los procedimientos detallados de desarrollo de los mecanismos de mercado para la asignación de capacidad (RDC/DE/004/25), la gestión

de congestiones y antiacaparamiento (RDC/DE/005/25), y se ha desarrollado el procedimiento de gestión de solicitudes y contratación de conexión para otros gases renovables (RDC/DE/006/25).

Se aprobó el Informe de supervisión del mecanismo de asignación de capacidad para el acceso a las instalaciones del sistema gasista 2024 (IS/DE/002/25), y el de supervisión de la gestión técnica del sistema gasista (IS/DE/005/25).

3.3.2. Conflictos

En el sector eléctrico, los conflictos de acceso se han estabilizado tras cuatro años de crecimiento. Se resolvieron 273, principalmente sobre acceso de la demanda, destacando los conflictos planteados por centros de datos.

Se mantuvo la tendencia descendiente en los relativos a la gestión económica, con un total de nueve, centrados en cuestionamientos de las liquidaciones del mecanismo de minoración, especialmente de las de cierre.

Por resultar novedosos o establecer doctrina, se resumen algunos:

- » CFT/DE/252/24. El informe del gestor de la red de transporte que entiende cumplidos los criterios establecidos en el RD 1183/2020 es el momento en que se reserva a concurso. Han de inadmitirse solicitudes posteriores.
- » CFT/DE/289/24. El gestor de la red de transporte no puede actuar, una vez demostrado que no existe capacidad, como pretende el solicitante porque el primero lo haya hecho anteriormente sin aplicar la normativa vigente.
- » CFT/DE/329/24. Primer conflicto entre un gestor de la red de distribución y el operador del sistema en relación con la forma de determinar el valor de referencia de la capacidad entre ambos.
- » CFT/DE/004/25. REE no puede, en principio, emitir permiso de conexión sobre una posición que no forma parte de su red: solo cabe conectarse a puntos de la red titularidad del transportista o del distribuidor.

- » **CFT/DE/030/25.** Primer conflicto entre una junta de compensación urbanística y el gestor de la red de distribución. Desestimado por falta de capacidad. El criterio es la prelación temporal, no el uso.
- » **CFT/DE/172/25.** Conflicto de gestión entre instalaciones de generación que comparten punto de evacuación. No se puede modificar el reparto sin realizar actuaciones que manifiesten la conformidad de todos los afectados, aunque haya un acuerdo previo.
- » **CFT/DE/177/25.** Necesidad de informe de aceptabilidad en transporte si dos solicitudes que suman más de 5 MW comparten punto de conexión.

En el sector gasista, la conflictividad se redujo de forma notable, sin registrarse conflictos relacionados con el *blending*. De forma excepcional, se resolvió un conflicto de acceso en el ámbito de los hidrocarburos líquidos.

3.4 » Informes sobre instalaciones e inversiones

Se han aprobado diversos informes sobre el análisis de los planes de inversión anuales y plurianuales de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de electricidad (**INF/DE/174/22**, **INF/DE/191/25**, **INF/DE/280/25**).

Asimismo, se informó la resolución de la Secretaría de Estado de Energía con las propuestas de pago definitivas para 2022 relativas a las subvenciones directas (RD 1125/2021) a empresas de distribución eléctrica (**RAP/DE/021/23**).

Se han informado las siguientes propuestas de resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas: autorización previa (50), aprobación de proyecto (6), transmisión de titularidad (30), cierre (3) y reclasificación zonal (28).

En virtud de la disposición adicional 38ª de la Ley 34/98, introducida por el RD-ley 6/2022, se informaron solicitudes de autorización de hidrogenoductos, uno en Aragón (**INF/DE/056/25**) y otro en Murcia (**INF/DE/313/25**).

3.5 » Liquidaciones

Se han gestionado las siguientes liquidaciones periódicas:

- » Actividades reguladas del sector eléctrico.
- » Retribución de las instalaciones de producción de electricidad a partir de fuentes renovables, cogeneración y residuos.
- » Distribuidores eléctricos (< 100.000 clientes) con obligaciones de pago.
- » Bono social eléctrico.
- » Aportaciones presupuestarias en compensación por los extracostes de generación en los sistemas eléctricos no peninsulares.
- » Actividades reguladas de gas, cargos y cuota del GTS.
- » Déficit de la TUR de gas para compensar a las CUR.

3.6 » Expedición de garantías de origen de la electricidad

La CNMC gestionó la tramitación de 15.139 registros (ciclo 2024-2025), expidiendo garantías de origen de la electricidad equivalentes a más de 146 TWh, de las cuales, se exportaron más de 45 TWh. Participaron 44.886 instalaciones productoras de electricidad y 233 comercializadoras.

Se publicó la estadística del sistema relativa a la energía de 2024 (**GDO/DE/001/25**), y se comenzó a expedir garantías de instalaciones híbridas.

El ejercicio estuvo marcado por el incidente de «cero eléctrico» del 28 de abril, que incidió en unas mayores necesidades de supervisión y regulación. Se abrió un expediente informativo y se solicitó información, que continúa analizándose, para tomar las acciones que se consideren oportunas. Se adoptaron modificaciones temporales de varios procedimientos de operación eléctricos y se monitorizó su impacto, según se explica más adelante.

4.1 » Desarrollo normativo

En enero se autorizó la prórroga del proyecto de demostración regulatorio de control de tensión de la demanda eléctrica (DCOOR/DE/004/23).

En junio se aprobó la modificación de varios procedimientos de operación para el desarrollo de un servicio de control de tensión (DCOOR/DE/005/24). Asimismo, se adoptó la modificación temporal de varios procedimientos de operación para introducir medidas urgentes para la estabilización de la tensión, cuya prórroga se ha acordado en cuatro ocasiones (DCOOR/DE/008/25).

Se activó un plan de trabajo para supervisar el impacto de las medidas, impulsar la implantación temprana del nuevo servicio de control dinámico de tensión (con participación prioritaria de renovables) y analizar la posibilidad de convertir algunas medidas en cambios normativos

Se aprobó la metodología de cálculo probabilístico de reservas de contención de la frecuencia (DCOOR/DE/002/24) y la propuesta de enmienda de bloques de control frecuencia-potencia relativa a la inclusión de algunos países en el área síncrona de Europa continental (DCOOR/DE/001/18).

Se modificaron procedimientos de operación para el SRAD (DCOOR/DE/005/25) que incluyeron, entre otros cambios, la realización de subastas semestrales (en vez



de anuales) y el impulso a la participación de instalaciones de demanda de menor tamaño. Se adaptaron procedimientos de operación a la negociación cuarto-horaria en los mercados diario e intradiario (DCOOR/DE/001/25).

Finalmente, se han determinado las entidades de impacto alto y crítico conforme al Reglamento Delegado (UE) 2024/1366 sobre ciberseguridad de los flujos transfronterizos de electricidad (DCOOR/DE/002/25).

4.2 » Mercado mayorista de electricidad y gas

La supervisión de los mercados mayoristas persigue evitar prácticas perjudiciales para los consumidores y que operen con transparencia y eficiencia.

Principales indicadores de 2025 del mercado mayorista de energía eléctrica:

- » La demanda eléctrica nacional peninsular (b.c.) fue 240TWh (+2,87%).
- » El *mix* de generación, por tecnologías, fue el siguiente: eólica 23,2%, nuclear 20,1%, solar fotovoltaica 19,1%, ciclos combinados 15%, hidráulica 13,1%, cogeneración 6% y carbón 0,6%. Aumentaron la fotovoltaica y los ciclos combinados, y disminuyeron las demás. La contribución de las renovables fue del 57,5% (+1,5%).

- » El precio medio final de la suma de todos los componentes se situó en 82,08 €/MWh (+9,43%). El precio del componente de la banda de secundaria se redujo un 5%, de restricciones técnicas en PDBR se incrementó un 47%, y de restricciones técnicas en tiempo real un 10%.
- » El saldo neto del total de interconexiones ha vuelto a tener carácter exportador de -13.083 GWh (-10.229 GWh en 2024).
 - Con Francia, se ha mantenido en sentido importador, aunque reduciéndose significativamente hasta 135 GWh (2.796 GWh en 2024). El acoplamiento en valor promedio se situó en el 41% (32% en 2024), siendo el 37% de las horas restantes el precio inferior en Francia y el 22% inferior en España.
 - Con Portugal, se ha mantenido en sentido exportador con -9.184 GWh (-10.196 GWh en 2024). El acoplamiento de la región MIBEL en valor promedio se ha reducido al 91% (94% en 2024), siendo el 8% de las horas restantes el precio inferior en España y el 1% inferior en Portugal.
 - Con Marruecos, se ha mantenido en sentido exportador incrementándose hasta -3.810 GWh (-2.584 GWh en 2024).
- » El precio medio anual del mercado diario fue 65,5 €/MWh, inferior a la mayoría de las zonas europeas, a excepción de Francia (58,55 €/MWh) y las zonas nórdicas (55,86 €/MWh). Por otro lado, el precio más elevado lo registró Italia (112,69 €/MWh), seguido de Alemania (89,25 €/MWh), Países Bajos (85,5 €/MWh), y Bélgica (80,27 €/MWh).
- » En el mercado a plazo de electricidad, el precio medio ponderado del volumen registrado en ECC, OMIClear y BME Clearing de contratos sobre spot español descendió en torno a 2 €/MWh, hasta 63,15 €/MWh.

La actividad del mercado eléctrico permaneció suspendida desde el momento del incidente del 28 de abril (poco después de las 12:30h) hasta las 24:00h del día 29. La operación reforzada del operador del sistema dio lugar a una mayor programación de centrales síncronas -especialmente ciclos combinados-, implicando un incremento de la energía programada por restricciones técnicas.

Se publicaron nuevas reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario, adaptadas a la negociación cuarto-horaria y a la nueva tipología de ofertas ([DCOOR/DE/009/24](#)). También se aprobó la excepción prevista en el artículo 2(5) del Reglamento (UE) 2024/1747, para acercar la hora de cierre del mercado interzonal intradiario hasta 30 minutos antes del tiempo real ([DCOOR/DE/007/25](#)) y la modificación del criterio para calcular el precio final medio de la energía en el mercado ([RDN/DE/001/25](#)). Asimismo, el operador del sistema completó la conexión a las plataformas europeas de balance para la asignación e intercambio de energías de regulación secundaria y terciaria.

En el sector gasista, se han elaborado informes sobre el funcionamiento del mercado mayorista 2023 y 2024, que incluyen recomendaciones para mejorar la liquidez, transparencia y competencia ([INF/DE/166/24](#), [INF/DE/220/25](#)).

Principales indicadores de 2025 del mercado mayorista de gas:

- » El precio promedio en MIBGAS fue 35,90 €/MWh (+3,3%) debido al aumento registrado en los primeros meses. Este precio se encuentra ligeramente por debajo del TTF, pero por encima del NBP y PEG. El mercado a plazo anticipa en diciembre un precio inferior para 2026 (26,63 €/MWh) si se compara con el anticipado para 2025 (45,90 €/MWh).

Además, se han publicado diversos informes de supervisión y boletines sobre:

- » Mercado peninsular mayorista al contado de electricidad 2023.
- » Mercados a plazo de electricidad, trimestral y balance 2024.
- » Mercado mayorista y aprovisionamiento de gas, mensual.
- » Mercados a plazo de gas, trimestral y balance 2024.



Se analizó la información presentada por 485 empresas (correspondiente a 1.030 instalaciones) al operador del sistema sobre instrumentos de contratación a plazo, para verificar la energía exenta del mecanismo de minoración correspondiente al periodo del 1 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

En el ámbito de REMIT, se ha tramitado el registro de 232 entidades en el Registro español de participantes en el mercado mayorista de energía, se han atendido en torno a 1.233 solicitudes de modificación, y dado respuesta a alrededor de 200 consultas sobre el registro o el propio reglamento.

La CNMC fue beneficiaria del proyecto de transformación digital *Improving energy statistics and secure data communication in Spain for the Spanish government*, con soporte de la Comisión Europea bajo el instrumento *Technical Support Instrument*, desarrollado en el marco del Consorcio AARC. El objetivo es diseñar una solución tecnológica, dirigida a supervisar ágil y eficazmente los mercados mayoristas a partir de los datos recibidos de ACER y los disponibles por normativa nacional, basada en una herramienta de inteligencia de negocio que permite, mediante alertas parametrizadas, la identificación y detección temprana de potenciales actuaciones de abuso de mercado, lo que pone de manifiesto la continuidad y el valor añadido del proyecto en el compromiso con la modernización de las capacidades de vigilancia.

4.3 » Mercado minorista y protección al consumidor

Se remitió un informe al Ministerio para la Transición Ecológica sobre mejora regulatoria en materia de fraude eléctrico (INF/DE/149/25), y otro al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible sobre las estaciones de recarga ultrarrápida para vehículos eléctricos en la red de carreteras del Estado (INF/DE/145/25).

Se aprobó el Informe de supervisión de los mercados minoristas de gas y electricidad correspondiente a 2024 (IS/DE/027/25).

A lo largo del año se publicaron también los siguientes informes de supervisión:

- » Mercado minorista de gas natural -trimestral- (IS/DE/006/24, IS/DE/006/25) y altas/bajas de comercializadores de gas (IS/DE/018/25).
- » Cambios de comercializador, 2024 y avance 2025 (IS/DE/014/24).
- » Consentimiento expreso del consumidor al cambio de comercializador (julio 2022- junio 2023) (IS/DE/020/23).
- » Servicios telefónicos y online de atención al cliente (IS/DE/022/24).
- » Fuerzas de venta de comercializadoras (IS/DE/034/24).
- » SIPS 2024 (IS/DE/023/24) y problemática de asignación incorrecta de CUPS en el sector eléctrico 2020-2024 (IS/DE/033/24).

También se han respondido consultas sobre la modificación de contratos de suministro eléctrico (CNS/DE/502/25) y se han emitido 10 informes en procedimientos de inhabilitación para la comercialización.

La web para consumidores, y sus herramientas, se han mantenido y actualizado: El «Comparador» de ofertas de electricidad y gas, «Entiende tu factura», que explica el contrato y los componentes de la factura, «Precios PVPC», que muestra gráficamente los precios horarios del PVPC, y «facturaluz», que permite comprobar la factura PVPC y descuentos del bono social.

Se han realizado adaptaciones de los formatos de ficheros de intercambio de información entre distribuidores y comercializadores (INF/DE/136/25).

Por otra parte, se han iniciado 255 expedientes informativos derivados de denuncias por cambios de comercializador erróneos o indebidos y 10 relacionados con la aplicación de los formatos de los ficheros de intercambio.



5/ ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO. SEPARACIÓN DE ACTIVIDADES

5.1 » Análisis económico-financiero

Destaca la publicación de los informes de análisis económico-financiero incorporando la información de 2023-2024 de las empresas de distribución de gas ([INF/DE/255/25](#)), de regasificación ([INF/DE/265/25](#)) y de Enagás Transporte, S.A.U. ([INF/DE/263/25](#)).

Se aprobó el Índice Global de Ratios para 2026 y la penalización asociada a la prudencia financiera aplicable a empresas reguladas de red ([RAP/DE/002/25](#)), el estado de la deuda del sistema eléctrico ([INF/DE/202/24](#)), y el importe pendiente de cobro de los derechos cedidos al FADE ([INF/DE/203/24](#)). Finalmente, se aprobaron tres resoluciones de toma de participaciones.

5.2 » Separación de actividades

Se aprobó el informe sobre separación de actividades por Enagás Infraestructuras de Hidrógeno ([INF/DE/146/24](#)), y se determinaron los operadores principales y dominantes ([OPD/DE/001/25](#) y [OPD/DE/002/25](#)).

6/ HIDROCARBUROS LÍQUIDOS

Se continuó con la supervisión de la distribución de carburantes en estaciones de servicio, plasmada en los boletines informativos de 2024 ([IS/DE/010/24](#)) y 2025 ([IS/DE/010/25](#)) que contienen análisis particulares de mercados locales y evolutivos del Censo de estaciones de servicio.

La supervisión continua del transporte y almacenamiento, focalizada en el Grupo Exolum, quedó recogida en el boletín informativo correspondiente ([IS/DE/009/24](#), [IS/DE/009/25](#)). Se actualizaron periódicamente en la web los precios y condiciones de acceso a las infraestructuras logísticas. Finalmente, se intensificó la supervisión e inspección, permitiendo la detección temprana de actuaciones ilícitas.

Se continuó supervisando el cumplimiento de las limitaciones a la expansión de las redes de operadores con cuota superior al 30%, la adaptación de contratos DODO y el cumplimiento de las obligaciones normativas.

En el mercado del GLP, se iniciaron los trabajos para la cuantificación de los costes de comercialización del GLP envasado regulado.

7/ ACTIVIDAD INSPECTORA

Se realizaron 1.514 actuaciones inspectoras: 1.473 en el sector eléctrico (1.228 corresponden a instalaciones de generación de energías renovables, cogeneración y residuos) y 41 en el sector del gas e hidrocarburos.

Las actuaciones abarcan aspectos de los mercados regulados y liberalizados, la mayoría se centró en la comprobación de la información aportada por las empresas al sistema de liquidación y al de retribución de actividades reguladas.

Se detectaron diferencias significativas en datos remitidos por distribuidoras eléctricas para la determinación de su retribución, que se materializarán en las resoluciones de reconocimiento de la retribución definitiva, e incidencias en las declaraciones de ingresos al sistema de liquidación de las actividades reguladas vinculados al fraude detectado y a la facturación de excesos de potencia.

Como consecuencia de las comprobaciones, se ha propuesto la apertura de 6 expedientes sancionadores y se han resuelto ajustes por importe de 29,6 M€.

8/ ACTIVIDAD SANCIONADORA

Se instruyeron 34 sancionados, de los cuales, 15 finalizaron con propuesta de resolución. La mayoría tuvo relación con el cambio de comercializador sin consentimiento, la protección de los consumidores, falta de información en las facturas e incumplimiento de una DJV sobre cambios de comercializador. Aunque hubo conductas infractoras en el mercado eléctrico, como falta de garantías o impago de peajes, mantuvieron una tendencia descendente. En gas, únicamente se instruyeron dos expedientes.

Se instruyeron 43 expedientes cuya resolución corresponde al MITERD o al Consejo de Ministros (permanecen en curso 27 adicionales) que versaron sobre incumplimientos de existencias mínimas de gas y petróleo, del sistema de biocarburantes y de la obligación de reducción de gases de efecto invernadero

TRANSPORTES y SECTOR POSTAL



TRANSPORTES y SECTOR POSTAL

La **Dirección de Transportes y del Sector Postal** es la encargada de las funciones de instrucción de expedientes en el ámbito de la supervisión de los sectores ferroviario y postal, así como de la supervisión de las tarifas aeroportuarias. También se encarga de instruir los conflictos que planteen los operadores económicos en estos ámbitos de actuación.

A continuación, se describen las principales actuaciones de la Dirección de Transportes y del Sector Postal en el año 2025. El resto de los expedientes y actividad realizada puede consultarse en el Anexo VII

1/ SECTOR AEROPORTUARIO

1.1 » Tarifas aeroportuarias 2026

Según **Resolución de 13 de noviembre**, el ingreso máximo anual por pasajero ajustado que debe aplicarse a las tarifas aeroportuarias del ejercicio 2026 es de 11 euros por pasajero, lo que supone una subida del 6,44%. La CNMC evaluó el procedimiento de consultas sobre las tarifas aeroportuarias, concluyendo que fue correcto, si bien recordó las obligaciones de información de AENA y las aerolíneas en las consultas. Con anterioridad la CNMC había resuelto, **el 10 de julio**, sobre el índice P, que recoge el impacto que, sobre la base de costes de Aena, tienen las variaciones anuales del precio de inputs fuera de su control, pero que afectan a su actividad. El valor de este índice P se estableció en el 1,1%.

2/ SECTOR FERROVIARIO

2.1 » Evolución del sector ferroviario

En 2025 se han publicado cuatro **informes trimestrales del sector ferroviario**, el **informe anual del sector ferroviario 2024**, y la actualización del **Informe de balance de la liberalización** de los servicios comerciales de viajeros. En 2024 el transporte de mercancías retrocedió alrededor de un 3% y la actividad estuvo por debajo del registro de 2020. La cuota de mercado del operador histórico descendió 4 puntos porcentuales hasta el 42%, la mitad que en 2011.

Por otro lado, el tren lo usaron 549 millones de viajeros, de los cuales la gran mayoría (el 82%) fueron usuarios del servicio de Cercanías. Casi 40 millones de viajeros utilizaron la alta velocidad comercial, un 22% más que el año anterior y un 77% más que en 2019. En los corredores Madrid-Barcelona y Madrid-Valencia los precios fueron, en 2024, respectivamente, un 35% y un 42% más bajos que en 2019. En los trayectos Madrid-Sevilla, Madrid-Málaga y Madrid-Alicante, tras el primer año completo con competencia, el precio del billete bajó alrededor del 20%. En todos los corredores el tren ganó cuota al avión. En los trayectos Madrid-Barcelona y Madrid-Málaga, el 82 % de los viajeros lo prefirieron al tren.

La CNMC cifra en 503,9 millones de euros el beneficio de la liberalización para la sociedad. Los más beneficiados han sido los viajeros, cuyo excedente ha aumentado en 431,3 millones de euros. ADIF ha obtenido más ingresos por cánones debido a la mayor actividad ferroviaria, que, netos del coste adicional de atender más tráfico, se calculan en 133,3 millones. Las empresas ferroviarias, a pesar de haber mejorado resultados en el último año, han pasado de tener 133 millones de beneficios en 2019, a registrar pérdidas de 99,5 millones en 2024.



2.2 » Consulta a los representantes de los usuarios

El informe sobre la [consulta a los representantes de los usuarios de los servicios de transporte ferroviario](#), aprobado el 18 de diciembre, se hizo sobre la base de una encuesta que la CNMC envió a 42 empresas y representantes de usuarios. Recibió 37 respuestas y, además, celebró cuatro mesas de trabajo en su sede.

Las empresas ferroviarias que se dedican al transporte de mercancías y sus clientes (empresas de logística, cargadores, transportistas y fabricantes y distribuidores) indicaron que no están satisfechas con la competitividad del modo ferroviario, ni con la gestión de las restricciones de capacidad en la infraestructura por las obras, y reclaman mejoras en los corredores Mediterráneo y Atlántico. Señalan también que no se han concretado los mecanismos de ayuda previstos para apoyar el transporte ferroviario ante el aumento de las intervenciones en la infraestructura, que las ayudas para adquirir material rodante han llevado a un aumento de su precio, y que el nuevo modelo de gestión de las instalaciones de servicio titularidad de ADIF ha hecho subir los precios de los servicios ferroviarios.

Las empresas de transporte de viajeros se muestran satisfechas en general con las condiciones de acceso a la infraestructura, pero señalan asimetrías de costes entre

el ferrocarril y la carretera, en perjuicio de la competitividad del tren. Denuncian también la falta de infraestructura de Alta Velocidad transfronteriza y problemas de homologación del material rodante en Francia. La Larga Distancia en Alta Velocidad fue el servicio mejor valorado por los representantes de los viajeros, con un 75 % de usuarios satisfechos, porcentaje que desciende hasta el 63 % para el servicio de Cercanías. Perciben que la competencia en la Alta Velocidad ha mejorado las frecuencias y los precios de los servicios.

2.3 » Cánones ferroviarios

La CNMC analizó el proyecto de Reglamento de cánones ferroviarios de ADIF y ADIF Alta Velocidad 2025 ([Acuerdo de 21 de mayo](#)) en el que se aplicaron por vez primera los principios recogidos en la [Comunicación de 12 de marzo de 2024](#). Como resultado, se redujo un 40% la tarifa del canon, favoreciendo especialmente a los servicios de ancho variable, que tienen la mayor parte de su recorrido en la red de ancho convencional y un mayor tiempo de viaje. Por otro lado, tras aplicar el test de mercado previsto en la Comunicación, se concluyó que en el corredor del Levante debía mantenerse y no aumentarse el canon vigente, y que debía reducirse un 27% el recargo de los servicios “transversales” (los de más de 700 km que no paran en Madrid: Barcelona-Sevilla/Málaga, Barcelona-Granada y Valencia-Sevilla) para asegurar la competitividad del ferrocarril frente al avión. Se estableció también que los nuevos cánones debían aplicarse desde el inicio del horario de servicio 2025 o, alternativamente establecer mecanismos compensatorios para garantizar el mismo efecto. El Reglamento de cánones se publicó el 1 de diciembre de 2025 recogiendo, en su Disposición transitoria única, un mecanismo compensatorio.

En la [Resolución de 10 de julio](#), a denuncia de IRYO y OUIGO, la CNMC instó a ADIF a adoptar las medidas necesarias para corregir la situación discriminatoria consistente en que, a resultados de la definición de los tráficos objetivo en el Reglamento de cánones 2024 para el cálculo de la bonificación, se había producido, entre 2023 y 2024, una reducción de la bonificación de los servicios VL1 (servicios de alta velocidad donde hay competencia), a pesar de haberse incrementado el tráfico, y un incremento de la bonificación de los servicios VL2 y VL3 (que opera el operador histórico sin competencia), a pesar de haberse reducido el tráfico.

2.4 » Segunda Oferta de Capacidad Marco

En [Acuerdo de 13 de noviembre](#) la CNMC examinó el procedimiento propuesto por ADIF y ADIF Alta Velocidad para adjudicar capacidad marco a las empresas ferroviarias en los corredores Madrid-Galicia, Madrid-Asturias/Cantabria y Madrid-Cádiz/Huelva. Se valoró positivamente la propuesta de los administradores de intentar acomodar todas las solicitudes de capacidad marco y, únicamente si esta fase “de coordinación” de las solicitudes fracasara, aplicar criterios de priorización, los cuales se publicarían en ese momento. Asimismo, señaló que no deben firmarse acuerdos marco en los corredores donde solo el operador histórico solicite capacidad, ya que esto podría restringir la entrada futura de otros operadores, y que deben eliminarse ciertas exigencias de las solicitudes de capacidad marco de los operadores, por considerarlas desproporcionadas.

2.5 » Instalaciones de servicio ferroviarias

En [Acuerdo de 13 de noviembre](#) la CNMC examinó el procedimiento propuesto por ADIF y ADIF Alta Velocidad para adjudicar capacidad marco a las empresas ferroviarias en los corredores Madrid-Galicia, Madrid-Asturias/Cantabria y Madrid-Cádiz/Huelva. Se valoró positivamente la propuesta de los administradores de intentar acomodar todas las solicitudes de capacidad marco y, únicamente si esta fase “de coordinación” de las solicitudes fracasara, aplicar criterios de priorización, los cuales se publicarían en ese momento. Asimismo, señaló que no deben firmarse acuerdos marco en los corredores donde solo el operador histórico solicite capacidad, ya que esto podría restringir la entrada futura de otros operadores, y que deben eliminarse ciertas exigencias de las solicitudes de capacidad marco de los operadores, por considerarlas desproporcionadas.



3/ SECTOR POSTAL

3.1 » Informe anual sobre el sector postal

Según el [informe anual del sector postal 2024](#), aprobado el 22 de julio de 2025, la paquetería creció un 20% en 2024 y los envíos postales tradicionales (cartas ordinarias y certificadas, postales y notificaciones administrativas) descendieron un 6%, acumulando una caída del 64% desde 2015. Correos es el operador con mayor cuota de mercado en el segmento postal tradicional, con el 83,8%, pero en paquetería su cuota es del 17,5%.

Según el Panel de Hogares de la CNMC, el 80% de los ciudadanos no envía cartas a particulares, ni envía ni recibe paquetes con origen distinto a compras online.

Se ha encuestado a 14 plataformas de comercio electrónico, que dicen contratar sus envíos tanto con grandes operadores postales como con autónomos y empresas locales. Alrededor del 70% de las entregas se realizaron en el domicilio particular del destinatario, y alrededor del 50% al día siguiente de la compra. En general, las plataformas están satisfechas con el servicio que les prestan los operadores postales, y señalan que los usuarios valoran positivamente la posibilidad de recoger sus paquetes en puntos de conveniencia y taquillas.

3.2 » Coste neto y carga financiera injusta del servicio postal universal

La CNMC emitió cuatro resoluciones de verificación del coste neto y determinación de la carga financiera injusta a percibir por Correos por la prestación del servicio postal universal (SPU): 111,7 millones de euros en 2017 ([Resolución de 23 de enero](#)), 119,4 en 2018 ([Resolución de 13 de febrero](#)), 177,3 en 2019 ([Resolución de 10 de abril](#)), y 176,5 millones en 2020 ([Resolución de 27 de mayo](#)).

El expediente de verificación del coste neto correspondiente al ejercicio 2021 se archivó al constatar que la metodología de cálculo incluye referencias explícitas al periodo 2011-2020 que no se pueden aplicar más allá de 2020, y ha instado al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a modificar dicha metodología para solventar estas dificultades ([Resolución de 18 de diciembre](#)).

3.3 » Informes sobre la reforma de la Ley Postal

El 29 de julio la CNMC emitió su [informe sobre las modificaciones de la Ley Postal introducidas por la Ley 6/2025, de 28 de julio](#). La reforma extiende hasta el 31 de diciembre de 2030 la designación directa de Correos como prestador del SPU; crea cuatro nuevos Servicios de Interés Económico General (SIEG) —algunos de carácter postal—, cuya prestación se asigna directamente a Correos, segrega el SPU en un “SPU de ámbito urbano” y el SIEG de comunicaciones postales en el ámbito rural, y modifica la metodología de cálculo del coste neto.

La CNMC señala que no se han justificado adecuadamente la instauración de los nuevos SIEG, la designación directa del operador para prestarlos y la prórroga de Correos como prestador del SPU, y advierte de los riesgos desde la perspectiva de ayudas de Estado. Asimismo, destaca que, conforme a la Directiva Postal, la supervisión de los SIEG postales debería corresponder a la CNMC, y señala que los cambios metodológicos en el cálculo del coste neto del SPU incrementarán de forma significativa la compensación al operador designado.



3.4 » Propuesta de metodología para estimar el coste neto del servicio postal universal

En informe de 19 de septiembre 2023 la CNMC había solicitado la revisión la metodología de cálculo del coste neto del SPU para que una nueva metodología, más sólida y con más sentido económico, pudiera aplicarse al cálculo del coste neto del ejercicio 2021 y siguientes. Por [Acuerdo de 16 de diciembre](#) la CNMC ha hecho una nueva propuesta de metodología (ya había hecho una en 2016), que resuelve las deficiencias de la metodología vigente y resulta aplicable directamente, tanto a partir del ejercicio 2021 (ver 3.2.), como más allá del ejercicio 2025, una vez entre en vigor la reforma de la Ley Postal (ver 3.3.). Se fundamenta en los principios de eficiencia y razonabilidad económica, así como en la experiencia adquirida por la CNMC en la verificación del coste neto del SPU en el periodo 2011-2020 (ver 3.2.), e incorpora las mejores prácticas europeas. Presenta un enfoque *Profitability Cost*, y plantea el cálculo del coste neto del SPU como la diferencia entre los costes incurridos en el escenario base (la situación actual del operador designado, con obligaciones de servicio público) y el escenario contrafactual (uno hipotético, sin obligaciones de servicio público), donde el operador aplicaría de manera progresiva decisiones racionales para convertir en rentables las oficinas no rentables. Además, tiene en cuenta el valor de las ventajas inmateriales -como la reputación e imagen de marca y la mejora publicitaria- con las que cuenta Correos por ser el operador designado para prestar el SPU. También, el derecho a percibir un beneficio razonable, calculado como un coste medio ponderado del capital, y un incentivo a la eficiencia.

UNIDADES TRANSVERSALES



ÓRGANOS y UNIDADES TRANSVERSALES

1/ SECRETARÍA DEL CONSEJO Y ASESORÍA JURÍDICA

1.1 » Secretaría del Consejo

Como ya se señala en la página 2 de esta Memoria, el Consejo es el órgano colegiado de gobierno y de decisión de la CNMC. También se hacía referencia a su composición y funcionamiento, pudiéndose dar aquí por reproducido.

EAnejo I, al que nos remitimos, recoge el número de sesiones celebradas del Consejo, tanto en Pleno como en Salas, así como la composición de este a lo largo de todo el año 2025,

La **Secretaría del Consejo** desarrolla las funciones previstas en el artículo 10 del Estatuto Orgánico de la CNMC. Asimismo, ostenta la Secretaría del Consejo de Defensa de la Competencia y de los Consejos Consultivos de Electricidad y de Hidrocarburos.

En particular, la Secretaría del Consejo tiene como cometido principal asesorar jurídicamente al Consejo de la CNMC y velar por la legalidad de sus actos, acuerdos y decisiones, así como asistir a las reuniones del Consejo, levantar acta y llevar a cabo todos los actos relativos a la gestión de los expedientes (custodia, notificación, etc.).

De la Secretaría del Consejo depende la **Asesoría Jurídica**, cuya principal actividad en 2025 se detalla a continuación.



1.2 » Asesoría Jurídica

1.2.1. Consultivo

La Asesoría Jurídica presta asesoramiento jurídico a todos los órganos de la CNMC con plena autonomía funcional.

El artículo 11 del Estatuto Orgánico de la CNMC establece los supuestos en los que este informe tiene carácter preceptivo, sin perjuicio de los que se puedan solicitar por las distintas unidades con carácter facultativo.

Durante 2025 se destaca la emisión de informes en los siguientes ámbitos:

- » Se han emitido 8 informes sobre Circulares de la CNMC y actos de ejecución de las mismas. De los cuales 7 de ellos se corresponden con informes referidos tanto a circulares informativas como de metodología en los sectores de la electricidad y gas natural, y 1 se corresponde al sector de Telecomunicaciones.
- » Se han informado 3 procedimientos para la adopción de decisiones jurídicamente vinculantes, principalmente en el ámbito de acceso a redes eléctricas.
- » Se ha emitido 1 informe sobre Comunicaciones de la CNMC, de acuerdo con el artículo 30.3 de la LCCNMC.

- » En cuanto a los procedimientos de conflicto en sectores regulados tramitados de acuerdo con el artículo 12 de la LCCNMC, se han informado 358 expedientes.
- » Se han emitido 87 informes en materia de contratación, 7 informes de encargos a medios propios, 20 informes sobre Convenios/Protocolos/Acuerdos Internacionales no normativos.

Se han emitido 316 informes y notas en diversas materias y ámbitos funcionales.

1.2.2. Procedimental

- » La Asesoría Jurídica interviene también en la tramitación de múltiples procedimientos. En algunos casos, en calidad de instructor del procedimiento, en otros, asesorando en la fase de resolución de los mismos. Estas intervenciones se traducen en notas jurídicas, elaboradas a petición de las diferentes unidades o del propio Consejo, según el momento en el que se encuentre el expediente, o bien por iniciativa de la Asesoría Jurídica si así lo ha considerado necesario en su tarea de revisión jurídica de los asuntos que se elevan semanalmente a cada una de las Salas o al Pleno.

Se destacan a continuación las principales actuaciones en este ámbito:

- » En materia de Unidad de Mercado, se han realizado 9 informes correspondientes al **artículo 26**, 26 decisiones del **artículo 28** y 11 oficios de contestación a solicitudes de impugnación del **artículo 27**, lo que resulta un total de 46 actuaciones.
- » Se ha intervenido en 61 fases de resolución de procedimientos en el área de competencia. De los cuales destacan:
 - 4 expedientes sancionadores en materia de conductas.
 - 8 expedientes relativos al incumplimiento de una resolución de la CNMC.
 - 15 acuerdos de archivo y 1 de terminación convencional.
 - 31 expedientes de vigilancia.
 - 2 expedientes sobre resoluciones de recálculo de multas.

- » Se ha intervenido en 40 fases de resolución de procedimientos sancionadores en el área de supervisión regulatoria.
- » Se han tramitado 67 expedientes en materia de transparencia, solicitudes de acceso a información pública, en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (Ley 19/2013).
- » Se han tramitado 102 recursos de reposición, 6 recursos de alzada, 3 de solicitud de revisión de oficio, 1 extraordinario de revisión, 17 recursos del artículo 47 de la LDC.
- » Se han tramitado 13 reclamaciones de responsabilidad patrimonial contra actos y decisiones de la CNMC.

1.2.3. Colaboración con Tribunales y otras Administraciones Públicas.

Se ha participado en 1002 asuntos, realizando 465 actuaciones ante solicitudes de Juzgados y Tribunales, así como otras Administraciones Públicas, consistentes en la emisión de informes, contestación a requerimientos de información, práctica de pruebas, etc.

Asimismo, en 2025, cabe destacar algunas actuaciones en el ámbito de aplicación privada del derecho de la Competencia. En concreto, la CNMC colabora con los órganos judiciales del orden civil ante las solicitudes de acceso a fuentes de prueba mediante la exhibición de pruebas contenida en el expediente tramitado en materia de defensa competencia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 283.bis i) de la Ley 1/2007, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

1.2.4. Defensa en juicio de los actos y decisiones de la CNMC

La Asesoría Jurídica colabora sistemáticamente y mantiene reuniones con carácter periódico con la Abogacía del Estado ante la AN y TS para la defensa en juicio de los actos y decisiones de la CNMC, emitiendo notas e informes sobre distintos asuntos requeridos que durante 2025 han ascendido a 184.

La Asesoría Jurídica, en 2025, ha continuado asumiendo la defensa en juicio de la CNMC, de los expedientes en los que ha existido conflicto de interés con la Administración General del Estado, así como en los procedimientos judiciales iniciados al amparo del artículo 5.4. de la LCCNMC. (Se han interpuesto 2 recursos contencioso-administrativo en el año 2025, existiendo 9 pleitos vivos)

En materia de Unidad de Mercado se ha interpuesto 1 recurso del artículo 27 LGUM por parte de la CNMC ante la AN en 2025. Sobre esta materia hay 12 pleitos pendientes de sentencia de la AN y 2 pendientes de sentencia del TS, de los cuales 1 se ha interpuesto por la CNMC.

En 2025 no se ha recurrido ninguna resolución del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), no obstante, existen 4 pleitos vivos ante la Audiencia Nacional.

Además de lo anterior, el número de pleitos vivos cuyo seguimiento lleva la Asesoría Jurídica asciende a un total de 1212 (*de los cuales en 46 la recurrente es la CNMC*) con el siguiente desglose por materias:

420 COMPETENCIA

14 UNIDAD DE MERCADO + **9** IMPUGNACIONES DEL ARTÍCULO 5.4 LCNMC

638 ENERGÍA

80 TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUAL

45 TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

5 IMPUGNACIONES DE RESOLUCIONES DEL CTBG

1.2.5. Administración electrónica

Continúan impulsándose los procedimientos de notificación telemática en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, incrementándose sustancialmente las comunicaciones de datos por parte de los administrados para la realización de las notificaciones con esta modalidad.

1.2.6. Elaboración de boletines periódicos

La Asesoría Jurídica elabora mensualmente el boletín de jurisprudencia recopilando los distintos pronunciamientos judiciales recaídos en las áreas de competencia y de regulación. Asimismo, se informa mensualmente sobre los recursos interpuestos contra las resoluciones y actos dictados por la CNMC.

Finalmente se da cuenta de las actuaciones significativas en el ámbito jurisdiccional en los procedimientos más relevantes.

1.2.7. Participación a nivel europeo en los distintos grupos legales constituidos en diferentes ámbitos

La Asesoría Jurídica ha participado en distintos grupos legales constituidos en el ámbito europeo.

1.2.8. Cuestiones prejudiciales

La CNMC monitoriza la apertura de asuntos tramitados ante el TJUE (recursos y cuestiones prejudiciales) que puedan resultar de interés para el organismo por estar relacionados directa o indirectamente con sus funciones y competencias (defensa y promoción de la competencia, energía, servicios digitales, transporte, sector audiovisual y postal etc.).

En función de dicho interés, la CNMC puede solicitar seguimiento formal del asunto para recibir y analizar internamente los principales documentos relativos al procedimiento (como las observaciones de las partes) y mantenerse al tanto de los hitos de su tramitación. Asimismo, si el asunto resulta particularmente relevante, la CNMC puede proponer la intervención del Reino de España. En este último supuesto, la CNMC colabora estrechamente con la Abogacía del Estado ante el TJUE resolviendo consultas informales, aportando informes o acompañando a los agentes que actúan como representantes de España en las vistas orales ante el alto tribunal europeo.

En 2025 la CNMC solicitó el seguimiento formal de 17 asuntos ante el TJUE y propuso la intervención del Reino de España en la cuestión prejudicial CP T-15/25 NVIDIA CORPORATION.

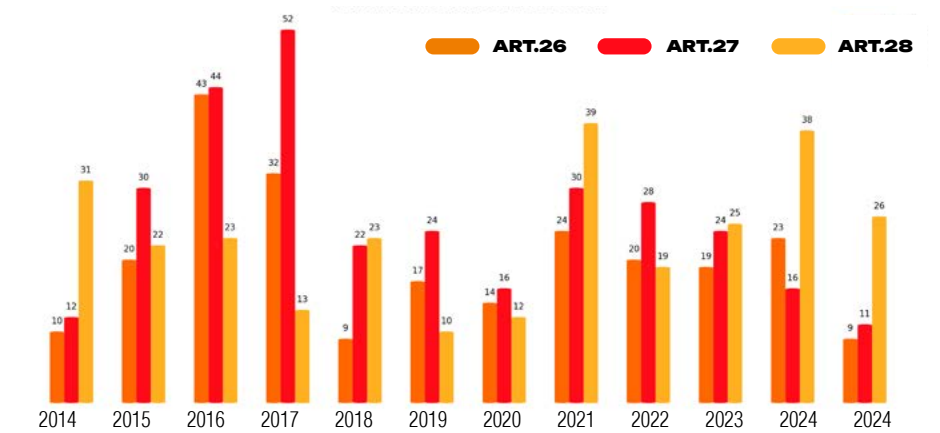
1.3 » Unidad de Mercado

La LGUM tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de mercado en todo el territorio nacional. Los artículos 26 y 28 LGUM establecen mecanismos de protección de los operadores frente a obstáculos y barreras a la unidad de mercado. El artículo 27 LGUM legitima a la CNMC para interponer recurso contencioso-administrativo para la garantía de la unidad de mercado ante la Audiencia Nacional.

Las actuaciones de la CNMC en materia de unidad de mercado durante 2025 han tenido la siguiente distribución:



Tabla 7: Uso de mecanismos LGUM



Fuente: Elaboración propia

1.3.1. Asuntos relativos al artículo 26 y 28 LGUM

En 2025, por asuntos destaca el número de informes relativos a servicios de formación (7), servicios técnicos (6) y proyectos de instalaciones de fibra óptica (6).

Otras materias tratadas relevantes han sido el servicio del taxi, los servicios turísticos y los servicios náuticos.

1.3.2. Decisiones sobre el artículo 27 LGUM

En 2025, la CNMC ha emitido 9 decisiones sobre solicitudes de interposición de recursos contencioso-administrativos al amparo del artículo 27 de la LGUM y ha acordado, la interposición de recurso contra el requisito de disponer de un centro autorizado en Andalucía para impartir formación en la modalidad virtual previsto en el apartado 2 del Resuelve Segundo de la Resolución de 1 de julio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se convocó para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas (BOJA núm.130 de 09.07.2025). Dicha decisión se adoptó en el marco del expediente UM/036/25.

Por otro lado, en otros dos procedimientos del artículo 27 LGUM (expedientes UM/024/25 y UM/025/25) la Administración competente anuló los actos contrarios a la LGUM después de que la CNMC le remitiera sendos requerimientos de anulación previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LRJCA).

En este sentido, el gobierno de les Illes Balears eliminó, a solicitud de la CNMC, el requisito de tener domicilio social o fiscal en dicha Comunidad Autónoma, así como el requisito de disponer de plataformas de tele formación inscritas en dicho territorio para poder recibir ayudas públicas en el marco de la “Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, y presidente del Servicio de Ocupación de les Illes Balears (SOIB), de 11 de marzo de 2025, por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones con el objeto de financiar formación en el trabajo dirigida a personas desempleadas y ocupadas («SOIB Formación en el trabajo para desempleados y ocupados»), para el periodo 2025-2028 (BOIB núm. 34, de 18 de marzo)”.



Asimismo, en 2025 han recaído siete sentencias del Tribunal Supremo en materia de unidad de mercado. Mientras una de ellas se refiere a la aplicación de los principios de la LGUM en materia de viviendas de uso turístico (VUT), las seis restantes confirman la competencia de la CNMC para evaluar preceptivamente las propuestas de códigos deontológicos de los colegios profesionales o su modificación, antes de la aprobación definitiva de dichos códigos o de sus respectivas modificaciones.

Respecto a las VUT, en el Fundamento Decimocuarto de la Sentencia 808/2025 de 24 de junio de 2025 (Recurso 2700/2023) se señala que los artículos 6.16.3.c) y 6.8.3.d) de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella

de Valencia, que prohíben el uso terciario de vivienda turística pero permiten otros usos terciarios (oficinas y hotelero), son conformes a los principios de proporcionalidad y al principio de no discriminación, basándose en razones imperiosas de interés general.

El fallo de la Sentencia 808/2025 se basa en la doctrina fijada el Tribunal Constitucional en la Sentencia 64/2025 de 13 de marzo de 2025 (Recurso de inconstitucionalidad 798-2024) y por el Tribunal de Justicia de la UE en su Sentencia de 22 de septiembre de 2020 (asuntos acumulados C-724/18 y C-727/18). Así, por un lado, el Tribunal Constitucional declaró, en el apartado c) del Fundamento 5 de su STC 64/2025 que la regulación de las VUT entra en el ámbito de la LGUM. Y, por otro lado, el mismo Tribunal Constitucional señala, en el apartado c) del Fundamento 4, que *“la explotación turística, como otros usos productivos distintos del residencial, NO puede ser entendida como consustancial a las edificaciones calificadas por el planeamiento para el uso de vivienda”* o, en otras palabras, que *“la posibilidad de destinar la vivienda al uso turístico NO es una de las facultades sin las cuales el derecho de propiedad sobre la vivienda deviene irreconocible”*.

Y con relación a las competencias de la CNMC en materia de supervisión de códigos deontológicos, en el Fundamento Séptimo de la Sentencia 940/2025 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo de 10 de julio de 2025 (Recurso 446/2024), el Tribunal Supremo declara que la atribución de estas competencias *“no vulnera el principio de proporcionalidad alegado por la parte actora, cumpliendo con los requisitos de objetividad y de independencia exigidos por el Derecho europeo”*.

Esta competencia fue introducida por el Real Decreto 435/2024, de 30 de abril, por el que se modificó el Real Decreto 472/2021, de 29 de junio y se le añadió una nueva disposición adicional primera. El Real Decreto 472/2021 incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2018/958, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, relativa al test de proporcionalidad antes de adoptar nuevas regulaciones de profesiones. El RD 472/2021 es objeto de expresa mención en el apartado 3 del artículo 5 de la LGUM, donde se indica que *“la necesidad y proporcionalidad de los límites o requisitos relacionados con el acceso y el ejercicio de las profesiones reguladas se evaluará de conformidad con el RD 472/2021”*.

2/ SECRETARÍA GENERAL

La CNMC cuenta con una Secretaría General, a la que corresponde la prestación de los servicios comunes del organismo, bajo la inmediata dirección de la Presidencia de la CNMC.

En el año 2025 los logros más relevantes de la Secretaría General en materia de recursos humanos han sido la consolidación del incremento de la plantilla hasta alcanzar los 579 efectivos y la evaluación del programa de teletrabajo que se puso en funcionamiento en el año 2021.

Por lo que se refiere a los sistemas de la información y las comunicaciones (TIC), se destaca la alta informatización interna que permite al organismo ser una organización puntera en administración electrónica. Se han mejorado las aplicaciones internas de gestión de expedientes, incluido nuevas funciones que faciliten la relación con empresas, y se ha invertido y ampliado la infraestructura propia de inteligencia artificial. Este nuevo hardware dará mayor soporte a los proyectos de inteligencia artificial que se están poniendo en marcha.

2.1 » Recursos Humanos

2.1.1. Datos de la plantilla

A 31 de diciembre de 2025 la CNMC estaba formada por 579 personas (funcionarios y laborales). Durante el año se han producido 62 altas y 43 bajas.

En el Anexo VIII puede consultarse la distribución del personal por grupos profesionales, unidades de adscripción, sexo, edad y titulación.

2.1.2. Formación

En 2025 han participado en acciones formativas del plan de formación de la CNMC un total de 265 personas (133 mujeres y 132 hombres), que representan un 46% de la plantilla.

Las acciones formativas con mayor participación han sido las relativas a funciones de la CNMC, impartidas por formadores internos, que han contado con 145 asistentes. Por otra parte, en 2025 se han realizado 58 acciones formativas especializadas en competencia y regulación sectorial.

2.1.3. Otros proyectos en materia de recursos humanos

En 2025 se ha llevado a cabo la evaluación del programa de teletrabajo de la CNMC con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento de los siguientes objetivos: aumentar la productividad y la eficiencia del personal; favorecer la conciliación de la vida profesional, personal y familiar; reducir costes operativos y optimizar el uso de los edificios existentes, así como contribuir a la sostenibilidad ambiental. Está previsto que el informe de evaluación se apruebe a lo largo de 2026.

2.2 » Gestión económico – financiera

A continuación, se detallan las principales actuaciones desarrolladas en este ámbito durante el ejercicio 2025.

2.2.1. Contratos sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público, contratos patrimoniales, convenios y otros expedientes de gasto

En materia de contratación, se destaca la creación en abril de 2025 de la Comisión de Seguimiento de la ejecución del Plan Trienal de Contratación de la CNMC aprobado el 29 de noviembre de 2024²⁸. Esta comisión contribuye a consolidar una cultura de evaluación permanente y mejora continua.

Por lo que respecta a la gestión ordinaria, tal como se detalla en el Anexo IX, en el ejercicio 2025 se han formalizado 96 contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): 65 iniciales y 31 prórrogas de contratos adjudicados en ejercicios anteriores, así como 3 contratos patrimoniales sujetos a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones

²⁸ https://www.cnmc.es/sites/default/files/editor_contenidos/CNMC/PortalTransparencia/202501_PLAN%20CONTRAT%20CNMC%202025%202027.PDF



nes Públicas (LPAAPP). Asimismo, se han tramitado 7 contratos específicos de Sistemas Dinámicos de Adquisición de Contratación Centralizada (adjudicados por la DGRCC); 190 expedientes de caja fija; y 55 expedientes correspondientes a otras tipologías de gasto: 6 contribuciones a organismos internacionales, 45 expedientes de gastos jurídicos y contenciosos; y 4 pagos de tributos locales.

Por otro lado, durante el ejercicio 2025, la CNMC ha formalizado 5 encargos a medios propios al amparo del artículo 32 de la LCSP y ha suscrito 17 acuerdos de distinta índole (16 protocolos generales de actuación y 1 acuerdo internacional no normativo).

2.2.2. Gestión económica y presupuestaria

En 2025 el Consejo de la CNMC ha aprobado la **cuenta anual** correspondiente al ejercicio 2024, previa auditoría de la Intervención Delegada²⁹. En el **siguiente enlace** se puede consultar la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2025, con ejecuciones a 31/03/2025, 30/06/2025 y 30/09/2025 de todos los programas presupuestarios.

Por otra parte, se ha realizado la gestión, revisión y comprobación de las alegaciones presentadas por seis distribuidoras eléctricas en relación con la ejecución de los proyectos subvencionables con cargo a los fondos PRTR para el año 2022 (Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre), tras la remisión a la Secretaría de Estado de Energía en julio de 2025 del informe de propuestas de pago inicial a 24 empresas beneficiarias.

²⁹ De acuerdo con lo previsto en el artículo 136.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado publicará en el «Registro de cuentas anuales del sector público» las cuentas anuales de las entidades integrantes del sector público estatal. El enlace en el que pueden consultarse es: <https://www.pap.hacienda.gob.es/Recuenta/Views/Buscador.aspx?modulo=6&refer=E|27302|R|2024>

2.3 » Servicios Comunes

En 2025 la CNMC superó con éxito la segunda auditoría externa anual de seguimiento de la certificación ISO 14001, que acredita que su sistema de gestión ambiental cumple con los requisitos de la norma internacional ISO 14001:2015. Con ello, la CNMC reafirma su compromiso de mantener los criterios ambientales establecidos en dicha norma y de contribuir activamente a la protección del medio ambiente.

En la sede de Barcelona se ha puesto en funcionamiento la instalación solar fotovoltaica, tras su adaptación al autoconsumo en 2024, y se han habilitado puntos de recarga para vehículos eléctricos en el aparcamiento del edificio.

2.4 » Sistemas de la información y las comunicaciones

A lo largo del año se han llevado a cabo más de 260 actuaciones y proyectos, que abarcan desde la modernización de los sistemas corporativos y la sede electrónica hasta el desarrollo de soluciones avanzadas de análisis de datos, inteligencia artificial, ciberseguridad y servicios digitales orientados a la ciudadanía.

2.4.1. Simplificación administrativa y mejora de la relación con empresas y ciudadanos

En 2025 se han desarrollado importantes mejoras orientadas a facilitar la interacción entre la CNMC, las empresas reguladas y la ciudadanía. Entre ellas, destaca la implantación de un sistema que permite a los representantes de las empresas gestionar directamente sus datos de contacto a efectos de notificación, reduciendo cargas administrativas, mejorando la calidad de la información y agilizando los procedimientos de comunicación electrónica.

2.4.2. Transparencia, datos abiertos y supervisión de mercados

La SSTIC ha continuado impulsando el uso de datos abiertos y herramientas de visualización avanzada como instrumentos de transparencia y rendición de cuentas. En este contexto se ha incorporado en producción un nuevo conjunto de datos y un gráfico avanzado dinámico sobre redes móviles 5G, que permite a ciudadanos, investigadores y agentes del sector analizar la evolución y características de la infraestructura móvil en España.

En el ámbito de las telecomunicaciones, se ha completado el despliegue de la aplicación móvil de herramientas de medición de la calidad de red del proyecto BERECE, que pone a disposición de los usuarios finales información objetiva y comparable sobre la calidad y velocidad de su acceso a internet, reforzando la protección de los derechos de los consumidores y apoyando la labor supervisora de la CNMC.

2.4.3. Innovación tecnológica e inteligencia artificial responsable

Durante 2025, la SSTIC ha consolidado el uso de técnicas avanzadas de inteligencia artificial como apoyo a las funciones regulatorias y de control, siempre bajo criterios de seguridad, explicabilidad y uso responsable.

Entre los desarrollos más relevantes destaca la puesta en producción de un sistema de análisis automatizado de contenidos audiovisuales (VIDA), que permite identificar de forma preliminar contenidos potencialmente inadecuados. Esta herramienta constituye un apoyo relevante para la supervisión audiovisual en el marco del Reglamento de Servicios Digitales.

De forma complementaria, se ha avanzado en la creación de asistentes inteligentes capaces de responder a consultas en lenguaje natural sobre un corpus cerrado de

documentación de la CNMC, facilitando el acceso interno a la información y mejorando la reutilización del conocimiento generado por el organismo.

2.4.4. Eficiencia interna, control y buen gobierno

La SSTIC ha continuado automatizando procesos internos clave para mejorar la eficiencia y el control de la gestión pública. Un ejemplo destacado es la automatización de la generación del archivo anual de rendición de contratos para el Tribunal de Cuentas.

2.4.5. Infraestructuras, seguridad y continuidad de servicio

Durante 2025 se ha continuado reforzando la infraestructura tecnológica de la CNMC, con actuaciones orientadas a la modernización de los centros de proceso de datos, la mejora de las redes y sistemas de almacenamiento, y el despliegue de nuevas soluciones de respaldo y recuperación ante incidencias.

En paralelo, se han intensificado las actuaciones en materia de ciberseguridad y cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, incluyendo auditorías, renovación de plataformas críticas, mejora de los sistemas de monitorización y puesta en marcha de nuevos servicios de formación y concienciación en seguridad de la información.



3/ CONTROL INTERNO Y TRANSPARENCIA

3.1 » Control Interno

De conformidad con lo dispuesto en la LCCNMC y en su Estatuto Orgánico, la CNMC cuenta con un Departamento de Control Interno (DCI), cuya dependencia funcional y capacidad de informe se rige por los principios de imparcialidad, objetividad y de evitar la producción de conflictos de intereses.

El DCI es el órgano encargado de verificar que todas las actuaciones llevadas a cabo en el seno de la CNMC se realicen de forma que se asegure un adecuado nivel de cumplimiento, eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos, y que se ejercen sus funciones y competencias de acuerdo con los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

Durante el 2025, el Departamento ejerció sus funciones, en primer lugar, a través de la ejecución de su Plan de actividades específicas para 2025, centrado en: (i) la gestión y control, en colaboración con otros órganos de la CNMC, de las funciones asignadas a la CNMC en relación con la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (línea de subvenciones a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la digitalización de redes de distribución); (ii) la elevación al Consejo del Informe anual sobre cumplimiento normativo de las decisiones de los órganos de la CNMC, ejercicio 2024; (iii) la revisión de la segunda fase del proyecto Ancore, consistente en un análisis comparado de todos los organismos de regulación y supervisión de mercados existentes en la UE, y de algunos extracomunitarios, desde el punto de vista de su estructura y funciones, recursos humanos y financieros, requisitos de independencia y autonomía, régimen y nombramiento de sus órganos de decisión, rendición de cuentas y transparencia, (iv) el inicio de los trabajos de análisis y medición del grado de implantación en la CNMC de los aspectos medioambiental, social y de buena gobernanza (ESG) y su contribución a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).



En segundo lugar, el DCI ejerció durante el 2025 su actividad ordinaria y recurrente a través de la ejecución de distintas actuaciones específicas de auditoría; la elaboración de notas e informes sobre asuntos de su competencia; la tramitación o elaboración de los procedimientos generales (a destacar, la Guía práctica para la comunicación y publicación de reuniones); la gestión del Registro de Grupos de Interés de la CNMC; la gestión del Sistema Interno de Información de la CNMC, con sus correspondientes actuaciones de archivo o investigación; la participación y/o dirección en distintos Comités de gestión horizontal y sectorial (Seguridad de la Información, Contratación, REMIT, Evaluación del desempeño, Teletrabajo, etc.); comprobaciones materiales de la inversión (recepciones de contratos); actividades en materia de obligaciones de transparencia; actuaciones en materia de cumplimiento del Código de Conducta de la CNMC y del resto de normas aplicables a todo el personal de la Comisión en materia de obligaciones y deberes de conducta; actividades de formación interna en materia de *compliance*, obligaciones de conducta, régimen de control, régimen disciplinario, etc.

3.2 » Transparencia

La CNMC tiene un marco normativo sobre transparencia de sus actividades muy exigente, dada la relevancia e impacto de su actividad sobre los mercados sujetos a su supervisión y regulación y sobre los consumidores.

Así, la LCCNMC establece unas obligaciones de publicidad activa para la institución que van más allá de las establecidas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sin ánimo exhaustivo, en la web de la CNMC se publica **información** específica sobre todos los acuerdos adoptados por el Consejo y sus Salas en el ejercicio de su actividad reguladora y supervisora, los informes en los que se basan estos acuerdos, los informes económicos sobre mercados y sectores, la iniciación de expedientes sancionadores, de control de concentraciones y de inspecciones vinculadas con prácticas restrictivas de la competencia y la agenda de la presidenta y las reuniones de los miembros de la CNMC con empresas y otras instituciones, entre otros.

Además, la CNMC publica en su **Portal de Transparencia** el resto de información prevista en la Ley 19/2013 (presupuestos, contratos, convenios, subvenciones, retribuciones de altos cargos, planes estratégicos y de actuación, memoria anual de actividades, etc.).

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), órgano que tiene atribuida la competencia de verificar externamente el cumplimiento de la Ley 19/2013, valoró muy positivamente en su último informe sobre la CNMC el grado de transparencia de la institución, y su esfuerzo y buenas prácticas en este ámbito, y todas las recomendaciones recibidas del Consejo en materia de publicidad activa ya fueron implementadas en el ejercicio 2023.

Por último, otro ejemplo del compromiso de la CNMC con la transparencia de sus actividades es su **Registro de Grupos de Interés**, pionero en España y cuya gestión está completamente digitalizada; el RGI es público y voluntario y en él pueden inscribirse todos los grupos de interés que se relacionen con nuestra institución en representación de intereses legítimos propios o de terceros; el número de entidades inscritas en el RGI no para de incrementarse año tras año y en la actualidad figuran más de 600 entidades inscritas, con una naturaleza muy variada.

4/

ASESORÍA ECONÓMICA

La Asesoría Económica de la CNMC proporciona ayuda a las distintas unidades del organismo en los asuntos que requieren un conocimiento económico y cuantitativo especializado.

4.1 » Fase de instrucción de los expedientes sancionadores de competencia

Una de las tareas fundamentales de la Asesoría Económica es prestar apoyo a la Dirección de Competencia en la instrucción de expedientes sancionadores.

En 2025 ha continuado la colaboración con la Dirección de Competencia en el análisis económico y en el tratamiento de la información para el expediente *S/0011/22 Distribución de hidrocarburos*, así como en la valoración de efectos del expediente de vigilancia *VTC/0034/19 EURO 6000*, además del análisis de efectos de posibles conductas anticompetitivas antes de la incoación del expediente.

Por otro lado, la Asesoría Económica ha asistido a la Dirección de Competencia a preparar la multa recogida en la Propuesta de Resolución (PR) de 15 expedientes sancionadores.

4.2 » Expedientes de control de concentraciones

La Asesoría Económica también colabora con la Dirección de Competencia en la revisión de las operaciones de concentración económica notificadas que tengan una mayor carga de análisis de carácter económico, así como en la valoración de los informes económicos presentados en apoyo de las operaciones planteadas.

En 2025 la Asesoría Económica ha intervenido en cuatro operaciones de concentración. Dos de ellas procedían de ofertas públicas de adquisición, *C/1470/24 BBVA/Sabadell* y *C/1480/24 Bondalti Chemicals/Ercros*, que fueron aprobadas en segunda fase con compromisos. La tercera, *C/1501/24 Curium/IRAB*, ha sido finalmente



prohibida, y la cuarta, *C/1544/25 Oximesa/Esteve Teijin Healthcare*, pasó a segunda fase y continúa en 2026.

Cabe destacar el análisis de los informes económicos presentados por las partes para apoyar las diferentes teorías de daño en los mercados afectados por la operación BBVA/Sabadell, y tanto el análisis de pivotalidad como la preparación de la sala de datos en la operación Bondalti Chemicals/Ercros.

4.3 » Fase de resolución de los expedientes sancionadores de competencia

La Asesoría Económica presta apoyo a la Asesoría Jurídica en la fase de resolución de los expedientes sancionadores de competencia.

En primer lugar, se encarga del análisis económico de las conductas y de sus efectos

En 2025 se ha respondido a la parte económica de las alegaciones a la propuesta de resolución, y a los informes económicos en los que se apoyan, presentadas por las partes en cuatro expedientes, entre ellos *S/0001/23 Servicios agencias de viajes*

y *S/0011/22 Distribución hidrocarburos*. En este último se colaboró en la preparación de una vista oral. También ha colaborado con la Sala de Competencia a la hora de responder a las alegaciones sobre la propuesta de multa de la propuesta de resolución y fijar las sanciones de 14 resoluciones.

Por último, ha realizado dos propuestas de recálculo de la sanción en ejecución de sentencias judiciales que ordenaban revisar la cuantía de la multa impuesta por el Consejo de la CNMC.

4.4 » Respuesta a recursos contra resoluciones sancionadoras

La Asesoría Económica colabora también con la Asesoría Jurídica para prestar apoyo a la Abogacía del Estado en la respuesta de las demandas presentadas por las partes contra resoluciones sancionadoras de la CNMC en materia de competencia. Esta colaboración se centra, sobre todo, en las partes de la demanda que se refieren a aspectos más económicos o a las sanciones, de manera especial cuando se apoyan en informes periciales presentados por los demandantes. La contribución de la Asesoría Económica se concreta en ocasiones en la elaboración

de preguntas de cara a la ratificación de los informes periciales presentados por los demandantes.

En 2025, la Asesoría Económica participó en la respuesta a 24 demandas correspondientes a 17 resoluciones sancionadoras de la CNMC, lo que requirió el análisis de 8 informes periciales y ayudar a preparar la intervención de la Abogacía del Estado en la ratificación de cinco de esos informes periciales.

4.5 » Análisis ex post y estudios de impacto

En 2025, la Asesoría Económica ha colaborado con la Subdirección de Vigilancia de la Dirección de Competencia en la preparación de la parte económica del sexto informe de vigilancia de la concentración *VC/1052/19 Çimsa/Activos Cemex*, y ha terminado el análisis ex post del expediente *S/0316/10 Sobres de papel*.

Por otra parte, la Asesoría Económica ha continuado colaborando con la Comisión Europea en un proyecto multianual para estimar, de forma agregada para toda la UE, los ahorros generados a los consumidores por las intervenciones en defensa de la competencia.

Finalmente, la Asesoría Económica ha actualizado el estudio sobre los determinantes de la capacidad de disuasión de las sanciones de competencia en España con los datos más recientes.

4.6 » La colaboración con otras unidades de la CNMC

La Asesoría Económica es una unidad transversal que colabora también con el resto de las Direcciones y unidades de la CNMC, y estas actividades han aumentado significativamente en 2025. Pueden destacarse algunas de ellas:

- » Ha continuado la colaboración con la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual (Subdirección de Audiovisual) para preparar la parte económica del Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la CRTVE y su financiación para el año 2023.
- » Se ha colaborado con la Subdirección de Audiovisual y el Departamento de Promoción de la Competencia en la revisión del IPN/CNMC/048/25 Proyecto de R.D. por el que se modifica el R.D. 1004/2010, de 5 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la CRTVE, en relación con el impacto que el cambio legislativo propuesto sobre la financiación de la CRTVE tendría para su estabilidad financiera.
- » Se ha colaborado con la Secretaría del Consejo en la revisión de las Indicaciones provisionales para la determinación de sanciones por infracciones de competencia de 2018, que continuará en 2026.
- » Se ha colaborado también con la Dirección de Competencia y el Departamento de Promoción de la Competencia en el Foro de competencia CNMC – Banco de España. Nuestro trabajo en uno de los grupos se ha traducido en la publicación de un documento ocasional del Banco de España sobre el impacto de las decisiones de la CNMC en relación con cárteles en licitaciones públicas en los sectores afectados.
- » Se ha participado con la Dirección de Competencia en la preparación de la respuesta a las dos consultas públicas de la Comisión Europea en relación con las nuevas directrices de control de concentraciones. Desde Asesoría Económica se elaboraron más directamente las propuestas en relación con los aspectos relacionados con las eficiencias de las operaciones de concentración.

5/ COMUNICACIÓN

5.1 » Comunicación

En 2025, la CNMC ha reforzado su apuesta por la transparencia en la comunicación pública como ejes estratégicos para acompañar una actividad institucional marcada por nuevos retos regulatorios, escenarios informativos complejos y la ampliación de sus competencias. La comunicación se ha consolidado como una herramienta clave para explicar el papel de la CNMC en un contexto normativo y económico cada vez más exigente y con un alto interés público.

Durante el ejercicio, la actividad comunicativa ha estado condicionada por la inminente asunción de nuevas funciones derivadas del marco digital europeo —como el Reglamento de Servicios Digitales (DSA)— y de desarrollos normativos de gran impacto, como la futura ley europea de libertad de medios. Estos cambios han exigido un esfuerzo adicional de pedagogía institucional, anticipación de mensajes y adaptación de los canales y formatos para llegar a públicos más amplios y diversos.

Al mismo tiempo, 2025 ha estado marcado por situaciones de elevada complejidad comunicativa, como el apagón eléctrico del 28 de abril, la OPA de BBVA sobre Banco Sabadell o la aprobación de las nuevas circulares en el ámbito energético. En todos estos casos, el Departamento de Comunicación ha desempeñado un papel esencial para garantizar una información rigurosa, coherente y accesible, coordinando mensajes en contextos de alta presión mediática y contribuyendo a reforzar la confianza en la actuación de la CNMC.

Relaciones con los medios

El contacto con los medios de comunicación nacionales e internacionales ha seguido siendo una prioridad en 2025. El equipo de comunicación ha gestionado la difusión de la actividad institucional de la CNMC en un contexto de gran interés informativo, especialmente en relación con los mercados energéticos, financieros y digitales.



A lo largo del año, se publicaron 275 notas de prensa, que recogieron los principales hitos de la actividad reguladora y de defensa de la competencia, así como las actuaciones de la CNMC en situaciones de especial relevancia pública.

Tabla 8: número total de notas de prensa (NP) para cada año

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
NP	287	262	213	234	278	232	265	250	221	251	275

Fuente: Elaboración propia

Nuestros canales de comunicación: consolidación y nuevos formatos

Página web

Tras el lanzamiento de la nueva web a finales de 2024, en 2025 se ha consolidado este canal como eje central de la comunicación institucional. La web ha permitido una mejor estructuración de contenidos, una navegación más intuitiva y una mayor accesibilidad a documentos, resoluciones y materiales divulgativos, reforzando el compromiso de la CNMC con la transparencia.



Blog CNMC

El blog ha continuado siendo una herramienta clave de divulgación, con entradas de carácter didáctico sobre regulación, competencia y nuevas competencias digitales y audiovisuales. En 2025, el blog ha servido también para contextualizar actuaciones complejas y explicar el papel de la CNMC en situaciones de alto interés público.

Tabla 9: número de entradas en el Blog para cada uno de los años

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Post	133	132	152	163	203	134	111	118	105	97	107

Fuente: Elaboración propia

Redes sociales

La estrategia en redes sociales se ha orientado a reforzar la difusión de contenidos institucionales y a llegar a nuevos públicos:

- **LinkedIn:** con un crecimiento del 31% y 38.255 seguidores se ha mantenido como el principal canal para la comunicación especializada y profesional.
- **X (Twitter):** con casi 15.000 seguidores, ha seguido siendo una herramienta clave para la comunicación inmediata y la difusión de información en tiempo real.
- **Bluesky:** tras la apertura del perfil institucional a finales de 2024, en 2025 se ha consolidado la presencia de la CNMC en esta plataforma como canal complementario para la difusión de contenidos y el seguimiento de la conversación pública en entornos digitales emergentes.
- **YouTube:** con 1.500 seguidores, se ha consolidado como repositorio de contenidos audiovisuales y retransmisiones institucionales.
- **Instagram:** en 2025, la CNMC ha abierto su perfil en Instagram, con el objetivo de acercar su actividad a públicos más jóvenes y menos especializados. Esta iniciativa se enmarca también en la reflexión sobre las relaciones entre la CNMC y el ecosistema digital, incluidos los creadores de contenido e *influencers*, en un contexto de nuevas competencias regulatorias.

En conjunto, la actividad del Departamento de Comunicación en 2025 refleja el esfuerzo de la CNMC por adaptarse a un entorno comunicativo más complejo, digital y exigente, reforzando la transparencia, la pedagogía institucional y la confianza de la ciudadanía en su labor.

6.1 » Estadísticas y recursos documentales

La CNMC ofrece un catálogo de datos representativos del concepto de datos dinámicos de actualización periódica y de alto valor por su potencial en cuanto a su capacidad de generación de beneficios socioeconómicos para los agentes y consumidores interesados y, con ellos, de crecimiento económico.

En el ejercicio de sus funciones, la Subdirección de Estadísticas y Recursos Documentales elabora y difunde datos estadísticos de los sectores económicos en el ámbito de las competencias de la CNMC.

El portal de datos abiertos [CNMC|Data](#), que facilita el acceso y visualización de los datos, ha ampliado a lo largo de 2025 el catálogo de datos ofrecidos, así como el alcance de la información suministrada:

En el ámbito de las telecomunicaciones, a principios de año se incorporó un nuevo conjunto de datos de periodicidad trimestral con información sobre la implantación de nuevas tecnologías móviles. Se incluyen datos de líneas tráficos e infraestructura, haciendo énfasis en la implantación de la tecnología 5G.

Desde el primer trimestre de 2025 las estadísticas trimestrales de comercio electrónico incluyen también las operaciones de comercio electrónico (volumen de negocio y número de transacciones) realizadas a través de Bizum, medio de pago a través de transferencias inmediatas entre cuentas impulsado por la banca española.

Por último, en el ámbito del transporte ferroviario se ha incorporado un nuevo conjunto de datos que proporciona información sobre los precios medios mensuales y trimestrales del transporte ferroviario de viajeros en los principales trayectos de larga distancia alta velocidad.

En paralelo a estas novedades, durante el pasado año este Portal ha continuado publicando, en formato de datos abiertos, información sectorial en el ámbito de la

Energía Eléctrica, Gas Natural, Productos Petrolíferos, Comercio Electrónico, Telecomunicaciones y Audiovisual, Mercado Postal, Transporte Ferroviario de Pasajeros y Mercancías, así como indicadores multisectoriales obtenidos mediante encuestas a hogares e individuos, así como la recogida de facturas (Panel de Hogares).

[CNMC|Data](#) se encuentra federado con el portal [datos.gob.es](#), incrementando su visibilidad y dando así cumplimiento al marco legislativo vigente en materia de reutilización de información del sector público.

En su conjunto, el portal ha recibido 123 mil visitas a lo largo de este 2025 (un aumento entorno al 23% con respecto a 2024), sin contar los accesos mediante API, con un total de casi 22 mil usuarios contabilizados (más de un 37% superior frente a los datos de 2024). Este volumen de visitas se ha traducido en más de 15.800 descargas de ficheros de datos entre todos los sectores económicos.

En relación con los informes económicos sectoriales, de carácter anual, en los que se analiza la situación competitiva del sector, la actuación del sector público y las perspectivas de evolución del sector, la Subdirección de Estadísticas ha elaborado el Informe Económico Sectorial Anual de las Comunicaciones Electrónicas y el Sector Audiovisual ([ESTAD/CNMC/004/25](#)).

La Subdirección también realiza el Panel de Hogares CNMC, que recaba información obtenida mediante encuestas a consumidores y del análisis de sus facturas de electricidad y telecomunicaciones. En 2025, el Panel incorporó, entre otros, nuevos apartados con información sobre la manera en que los hogares se informan de la actualidad, el uso de seguros médicos privados y nuevos indicadores sobre el uso de la inteligencia artificial generativa.

Por su parte, la Biblioteca y Centro de Documentación es un servicio de apoyo a las actividades de la CNMC que contiene un fondo documental de más de 39.000 volúmenes especializados en derecho, política y economía de la competencia, y regulación económica de las industrias en red.

La evolución de los niveles de servicio, de los fondos documentales y de los datos de uso de la Biblioteca Digital CNMC pueden encontrarse en el Anexo XII.

COORDINADOR
**SERVICIOS
DIGITALES**
de ESPAÑA



COORDINADOR SERVICIOS DIGITALES DE ESPAÑA

El Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales) establece normas armonizadas para un entorno en línea seguro, predecible y fiable cuando se interactúa con los llamados “servicios intermediarios”, que incluyen, por ejemplo, plataformas en línea, servicios de alojamiento o motores de búsqueda. Ejemplos de estas normas armonizadas son (1) los requisitos de transparencia sobre cómo las plataformas en línea moderan el contenido, (2) el acceso de los ciudadanos a los mecanismos de resolución extrajudicial de litigios, y (3) las normas relativas a los alertadores fiables, incluidas las obligaciones de transparencia de estos. El Reglamento también pretende prevenir los contenidos ilegales en línea, proteger a los menores y evitar la difusión de desinformación. Los proveedores de plataformas en línea de muy gran tamaño y motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño se enfrentan a un escrutinio adicional, como la obligación de ofrecer transparencia en los anuncios o la publicación de su evaluación sobre los riesgos sistémicos.

El Reglamento de Servicios Digitales es de plena aplicación desde el 17 de febrero de 2024.

El Reglamento de Servicios Digitales prevé que los Estados miembros designen a un Coordinador de servicios digitales que será responsable de todas las materias relacionadas con la coordinación, supervisión y garantía del cumplimiento del citado Reglamento en el Estado miembro de que se trate.

En España, la CNMC ha sido designada como Coordinador de servicios digitales en enero de 2024.



Asimismo, el Reglamento prevé la designación de otras autoridades competentes responsables también de la supervisión de este, bajo la coordinación del Coordinador de Servicios Digitales. En España, además de la CNMC, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha sido designada autoridad competente en materia de supervisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos, con plena cooperación entre ambos organismos.

La atribución de todas las competencias y funciones que el Reglamento de Servicios Digitales confiere a los Coordinadores de Servicios Digitales precisa de la aprobación de una norma con rango legal, lo que, hasta la fecha, no ha tenido lugar. No obstante, a pesar de la falta de habilitación legal plena, durante 2025 la CNMC ha llevado a cabo actuaciones tanto a nivel nacional como internacional y ha dado curso a las reclamaciones que ha recibido contra prestadores de servicios intermediarios.

El artículo 55 del Reglamento de Servicios digitales exige que cada Coordinador de servicios digitales elabore y publique un informe anual en el que se detallen sus actividades durante el año transcurrido. Asimismo, el citado artículo dispone que en el caso de que los Estados miembro hayan designado a varias autoridades competentes como responsables de la supervisión y el cumplimiento del Reglamento de Servicios Digitales, el Coordinador de servicios digitales consolide las actividades de todas las autoridades competentes en un informe anual de actividades.

En cumplimiento de lo anterior, se recogen en esta memoria un resumen de las actuaciones llevadas a cabo por la CNMC y por la AEPD.

1/

RECLAMACIONES (art. 53 del Reglamento de Servicios Digitales)

El artículo 53 del Reglamento de Servicios Digitales establece el derecho de los destinatarios de servicios de intermediación, o de cualquier organismo, organización o asociación que actúe en su nombre, a presentar una reclamación ante el Coordinador de servicios digitales del Estado miembro en el que esté situado o establecido el destinatario del servicio frente a infracciones del Reglamento que hayan llevado a cabo los prestadores de estos servicios.

El Coordinador de servicios digitales evaluará la denuncia y, en su caso, la transmitirá al Coordinador de servicios digitales del Estado miembro en el que esté establecido el prestador de servicios de intermediación, acompañada de un dictamen cuando lo considere apropiado. Si la reclamación es responsabilidad de otra autoridad competente dentro del mismo Estado miembro, el Coordinador de servicios digitales trasladará la reclamación a la autoridad pertinente que corresponda.

1.1 » Reclamaciones en 2025

En 2025, la CNMC recibió 70 reclamaciones contra prestadores de servicios intermediarios.

De las 70 reclamaciones recibidas, 63 han sido contra prestadores establecidos en otro Estado miembro; 40 de ellas contra prestadores declarados plataformas en línea de muy gran tamaño a efectos del artículo 33 del Reglamento. Se han recibido 7 reclamaciones contra prestadores de servicios intermediarios establecidos en España.

A fecha de la elaboración de esta memoria hay 42 reclamaciones que están en proceso de tramitación. Del total de 70 reclamaciones, 22 han sido remitidas a los Coordinadores de Servicios Digitales de otros Estados miembros: 18 a Irlanda; 1 a Suecia; 1 a Finlandia; 1 a Lituania y 1 a Francia.

Adicionalmente, se ha remitido 1 reclamación a la Fiscalía General del Estado y 3 a la DG de Consumo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Por último, hay que indicar que, en 2025, ninguna de las reclamaciones recibidas ha dado lugar a la apertura de una investigación formal por parte de la CNMC.

2/

ÓRDENES DE ACTUACIÓN Y ÓRDENES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN (arts. 9 y 10 del Reglamento de Servicios Digitales)

El artículo 9 del Reglamento de Servicios Digitales establece las obligaciones de los prestadores de servicios intermediarios cuando reciben una orden de las autoridades judiciales o administrativas nacionales para actuar contra contenidos ilícitos, debiendo informar a la autoridad emisora (o a otra autoridad especificada) sobre cualquier curso dado a la orden, especificando si se le ha dado curso y cuándo. El artículo también establece condiciones para las órdenes emitidas por las autoridades nacionales.

La autoridad de emisión, u otra autoridad especificada si así se indica en la orden, debe compartir la orden y cualquier información sobre su aplicación con el Coordinador de servicios digitales del Estado miembro de la autoridad de emisión. El Coordinador compartirá entonces esta información con todos los demás Coordinadores de Servicios Digitales.





El artículo 10 del Reglamento obliga a los prestadores de servicios intermediarios a informar sin demora a la autoridad judicial o administrativa nacional competente, o a cualquier otra autoridad especificada en la orden, cuando reciban una orden de facilitar información específica sobre los destinatarios individuales de sus servicios. El artículo también establece condiciones para las órdenes emitidas por las autoridades nacionales. La autoridad emisora, u otra autoridad especificada si así se indica en la orden, debe compartir la orden y cualquier información sobre su aplicación con el Coordinador de servicios digitales del Estado miembro de la autoridad emisora. A continuación, el Coordinador compartirá esta información con todos los demás Coordinadores de Servicios Digitales.

Órdenes de actuación y órdenes de entrega de información en 2025

En 2025, la CNMC recibió información de una autoridad nacional competente sobre 85.237 órdenes emitidas con arreglo al artículo 9 y ninguna con arreglo al artículo 10 del Reglamento de Servicios Digitales.

La CNMC ha procedido a remitir esta información, incluida la relativa al curso dado a las órdenes, al resto de Coordinadores de Servicios Digitales y a la Comisión Europea.

3/

INSCRIPCIÓN DE PLATAFORMAS EN LÍNEA EN ÁGORA

El art. 24.5 del Reglamento de Servicios Digitales establece la obligación para los prestadores de plataformas en línea de presentar a la Comisión las decisiones y declaraciones a las que se refiere el artículo 17.1 del Reglamento (declaraciones de motivos relativas a las restricciones impuestas a destinatarios del servicio por proporcionar información que sea contenido ilegal o incompatible con las condiciones generales del prestador del servicio). Esta información que las plataformas presenten será incluida en una base de datos de acceso público, la base de datos de transparencia.

Para posibilitar que esta previsión se lleve a cabo, los Coordinadores de Servicios Digitales deberán inscribir previamente a las plataformas en línea establecidas en sus respectivos Estados miembros en la plataforma desarrollada por la Comisión, “Ágora”. Una vez inscritas en Ágora, pasarán por un proceso de verificación y pruebas antes de estar dadas de alta en la base de datos de transparencia.

Inscripción de plataformas en línea en 2025

En 2025 la CNMC inscribió en Ágora a 4 prestadores establecidos en España. Además, se actualizaron datos de otros 2 prestadores que ya constaban inscritos.

4/ EJECUCIÓN Y ACTIVIDADES NACIONALES

En 2025, la CNMC y la AEPD llevaron a cabo diversas iniciativas nacionales, tanto formales como informales, destinadas a fomentar el cumplimiento, mejorar la cooperación y garantizar la aplicación efectiva del Reglamento de Servicios Digitales.

En concreto, ambas instituciones han participado en comités, grupos de trabajo y reuniones periódicas nacionales³⁰.

A nivel internacional, la AEPD también ha participado en diversas actividades vinculadas a la implementación del Reglamento de Servicios Digitales³¹.

Adicionalmente, la AEPD ha impartido tres conferencias nacionales y cuatro internacionales y ha publicado diversos artículos, y publicaciones científicas relacionadas con la protección de menores³².



32 Conferencias nacionales impartidas por la AEPD: "Scrolling infinito y otros patrones de diseño adictivos" Tech-Fest (marzo 2025); "Bienestar digital y menores" Fundación LaCaixa (abril 2025); "Menores y recomendaciones algorítmicas" Jornada Ciudadanía Conectada (octubre 2025).

Conferencias internacionales impartidas: "A safe Internet by default for children and the role of age verification" International Age Assurance Working Group (febrero 2025); "Age verification and safe-by-default Internet for children" Global Age Assurance Standards Summit (abril 2025); "Age verification and latest EU developments" International Age Assurance Working Group (junio 2025); "A principled approach to age-verification: the Spanish case study" Children's Rights in the Digital Environment Taskforce (EuroChild, septiembre 2025).

Participación en: Drafting Team para la elaboración del Statement on Age Assurance (EDPB); European Board for Digital Services; Advisory Group del Proyecto TSI (Technical Support Instrument) del Consejo de Europa "Promoting the mental health of children and youth by addressing the risks of online gambling and gaming".

Participación en la elaboración de estándares internacionales: ISO-IEC 27566 on Age Assurance Systems.

Publicaciones AEPD:

- eIDAS2, la cartera europea de identidad digital y el RGPD (I) (enero 2025).
- eIDAS2, la cartera europea de identidad digital y el RGPD (II) (junio 2025).
- eIDAS2, la cartera europea de identidad digital y el RGPD (III) (octubre 2025).
- eIDAS2, la cartera europea de identidad digital y el RGPD (IV) (diciembre 2025).

Otras publicaciones

- Marta Beltrán, "¿Cómo diseñar tecnología más segura para niños y adolescentes?", Revista Telos, junio 2025.
- Marta Beltrán, "Defining, Classifying and Identifying Addictive Patterns in Digital Products," in IEEE Transactions on Technology and Society, vol. 6, no. 3, pp. 314-323, Sept. 2025, doi: 10.1109/TTS.2025.3564840

30 Entre otras, han participado en el Grupo de trabajo para determinar las funcionalidades del sistema de control en el acceso a contenidos para personas adultas que lidera el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función pública. La CNMC también ha participado en el Grupo de trabajo "Desinformación y Reglamento de Servicios Digitales", del Foro contra las campañas de desinformación en el ámbito de la seguridad nacional, y en las reuniones de seguimiento del Acuerdo para cooperar institucionalmente contra el racismo, la xenofobia, la LGBTIFOBIA y otras formas de intolerancia.

31 La AEPD participa en el Drafting Team para la elaboración del Statement on Age Assurance (EDPB); Advisory Group del Proyecto TSI (Technical Support Instrument) del Consejo de Europa "Promoting the mental health of children and youth by addressing the risks of online gambling and gaming".

ACTIVIDAD INTERNACIONAL



ACTIVIDAD INTERNACIONAL

1/ DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

En el ámbito de la UE, la actividad de la CNMC se centra en las relaciones con nuestros socios europeos en el marco de la Red Europea de Competencia (ECN³³), las actividades en el marco de las Autoridades Europeas de Competencia (ECA), así como la celebración de otros encuentros y reuniones con otras autoridades europeas.

La CNMC participa activamente en otros foros internacionales en materia de competencia y promoción de la competencia, tales como la OCDE, la ICN o la UNCTAD. Además, coopera estrechamente con autoridades de competencia de áreas geográficas de mayor interés, como América Latina y el Caribe.

1.1 » Unión Europea: la Red Europea de Competencia (ECN)

La CNMC tiene atribuida la cooperación con la DG COMP (Dirección General de Competencia de la Comisión Europea) y las autoridades de competencia de los Estados miembros de la UE en aplicación de los artículos 101 y 102 del TFUE. Esta labor supone, entre otros, la asistencia a comités, grupos de trabajo y reuniones de expertos conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 139/2004 sobre control de concentraciones entre empresas y en el Reglamento (CE) n.º 1/2003 sobre aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 101 y 102 del TFUE.

³³ European Competition Network.



Así, a través de la ECN se persigue la aplicación coherente de la normativa de competencia, en particular de los artículos 101 y 102 del TFUE y se acuerdan procedimientos de trabajo y mecanismos de comunicación.

En este contexto, a lo largo de 2025, la CNMC ha continuado su contribución en:

- » Trabajos y debates sobre la revisión del Reglamento 1/2003 del Consejo de 16 de diciembre de 2002 relativo a la aplicación de las normas de competencia previstas en el Tratado de la UE.
- » Asistencia a la Comisión Europea en la implementación del Reglamento EU 2022/1925 del Parlamento y del Consejo de 12 de octubre de 2022 sobre mercados digitales (o DMA), destacando la membresía de la presidenta de la CNMC en el Grupo de Alto Nivel (HLG), en representación de la ECN, y la participación de la CNMC en los grupos de trabajo del HLG y Comités consultivos sobre dicho Reglamento.
- » Continuación de los trabajos y discusiones en la ECN para la reforma de la Comunicación de orientaciones de la Comisión Europea en la aplicación del artículo 82 del Tratado CE (actual artículo 102 del TFUE) a conductas abusivas de las empresas dominantes. La CNMC también ha participado en la consulta pública lanzada

en mayo de 2025 en el marco de la revisión de las directrices de concentraciones horizontales y de las directrices de concentraciones no horizontales.

- » Participación en los procedimientos de revisión de la Comisión Europea del reglamento de exención por categorías de acuerdos de transferencia de tecnología (TTBER) y sus directrices de aplicación. Entre septiembre y octubre de 2025 se lanzó la consulta pública sobre el borrador de las reglas revisadas.
- » En el marco del Reglamento (UE) 2022/2560, de 14 de diciembre de 2022, sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior, la CNMC ha recibido 22 notificaciones sobre operaciones de concentración analizadas por la Comisión Europea bajo esta norma.
- » La contestación a solicitudes de información en materia de promoción de la competencia de otras autoridades.
- » Participación en los grupos de trabajo de la ECN³⁴, destacando contribuciones a los grupos de: Agroalimentario, Productos Farmacéuticos, Cooperación, Cárteles, Multas, Digital, Inteligencia Artificial e Investigación Digital, Acuerdos Verticales y Acuerdos Horizontales, Sector Financiero, Telecomunicaciones, Medioambiente, Concentraciones, Promoción de la Competencia y de Economistas jefe. En 2025 se ha asistido a un total de 30 reuniones de dichos grupos.

En el marco para la aplicación de los artículos 101 y 102 del TFUE, durante 2025 se han recibido de la DG COMP (Dirección General de Competencia de la Comisión Europea) documentos relativos a un total de 21 expedientes instruidos por la autoridad de competencia europea. Por su parte, la CNMC ha notificado a las autoridades de la ECN un total de 4 expedientes. Asimismo, la CNMC ha participado en un total de 2 audiencias y 15 reuniones del Comité Consultivo, convocadas por la DGCOMP.

Dentro de las actividades de cooperación informal en la ECN, se han recibido un total de 86 consultas y se han contestado un total de 79, al no estar 6 de ellas dirigidas a España.

³⁴ La participación en todos estos grupos es muy intensa: la CNMC realiza contribuciones y presentaciones en cada uno de estos grupos.

En materia de concentraciones, y en el marco del Reglamento 139/2004, la CNMC ha recibido un total de 405 notificaciones relacionadas con operaciones de concentración de la DGCOMP interviniendo en un total de 32 casos de reasignación (artículos 4.4, 4.5, 9 y 22 de dicho Reglamento).

1.2 » Autoridades de Competencia Europeas (ECA)

La ECA es un foro de debate de directores de competencia de los países europeos, tanto comunitarios como extracomunitarios y de cooperación en control de concentraciones.

Conforme al acuerdo de las autoridades de competencia de la ECA, llamado *ECA-meeting 20 April 2001 Agreement*, la CNMC ha recibido 311 notificaciones y ha notificado 10 concentraciones multijurisdiccionales.

1.3 » Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

El Comité de Competencia de la OCDE tiene por objetivo proteger y promover la competencia como principio vertebrador de todas las economías modernas y permite el encuentro de las autoridades de competencia de los 38 países miembros de la OCDE, además de la CE. La presidenta de la CNMC fue reelegida como miembro del *Bureau* del Comité de Competencia de la OCDE para 2025; pero en 2026 la presidenta ya no formará parte en el Bureau. La CNMC realizó contribuciones escritas e intervenciones y presentaciones sobre competencia y promoción de la competencia en las reuniones del **Comité de Competencia** y de sus grupos de trabajo en los meses de junio y de diciembre de 2025.

Tabla 10: Contribuciones de la CNMC en las reuniones del Comité de Competencia de la OCDE

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)	FECHA
Competition in the Provision of Cloud Computing Services	19/06/2025
Experiences with the Use of Artificial Intelligence-based Technologies by Competition Authorities	04/12/2025

Fuente: Elaboración propia

La CNMC también participa en grupos de trabajo específicos como el *Intellectual Property Rights and Competition*, el *Network of Economic Regulators (NER)* y el *Regulatory Policy Committee*.

Finalmente, en 2025 la CNMC ha participado en seminarios y actividades formativas desarrolladas por los centros regionales de competencia de la OCDE.

El Departamento de Promoción ha participado en el grupo de Economía Conductual de la OCDE.

Tabla 11: Participación de la CNMC en las reuniones de Comité de Competencia de la OCDE

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)	FECHA
Competition in the Provision of Cloud Computing Services	19/06/25
Competition in the Healthcare Sector	01/12/25
Balancing Prudential Regulation and Competition Considerations in Banking	05/12/2025
Market Studies and other Market Analysis Tools for Competition Authorities	03/12/2025

Fuente: Elaboración propia

El Departamento de Promoción ha continuado participado en el grupo de Economía Conductual de la OCDE (BRAIN, Behavioural Research in Action International Network). Dentro del grupo de trabajo sobre competencia, ha presentado el Estudio sobre la economía conductual para una regulación y supervisión eficientes (E/CNMC/002/23).

1.4 » Red Internacional de Autoridades de Competencia (ICN)

La CNMC ha continuado participando en las actividades y grupos de la red internacional de autoridades de competencia, la cual promueve la convergencia de normativa y políticas de competencia, la coordinación en materia de promoción de la competencia y la cooperación entre autoridades a nivel internacional.

La CNMC está representada por su presidenta en el Steering Group y actualmente forma parte como *co-chair* en el grupo de concentraciones de la ICN, después de la 24ª Conferencia Anual de Edimburgo en Reino Unido, celebrada en mayo y que contó con representación de la CNMC e intervenciones de la Presidenta y la Directora de Competencia entre otros. A lo largo de 2025, la CNMC ha dejado de estar representada como *co-chair* en el grupo de conductas unilaterales de la ICN. Sin embargo, en su rol de *co-chair* del grupo, el proyecto iniciado el año anterior basado en una encuesta sobre teorías del daño y remedios en relación con conductas unilaterales en los mercados digitales, ha sido terminado, presentado y aprobado por el *Steering Group* en 2025.



En 2025 la CNMC ha participado con ponencias en el workshop de cárteles celebrado en Corea en noviembre y en el workshop de concentraciones en las Islas Mauricio en octubre.

Por último, la CNMC participa en los nuevos proyectos del plan de trabajo para el año ICN 2024/2025.

Como hito destacado en 2025, cabe mencionar el reconocimiento a la labor de promoción de la competencia y regulatoria de la CNMC con el **premio Competition Advocacy Contest**, otorgado por la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés) y el Banco Mundial, en el ámbito de **la liberalización del transporte de viajeros por ferrocarril**.

El Departamento de Promoción de la Competencia ha participado en dos webinarios del Advocacy Working Group:

- » Worldwide Trends in Limiting Anti-Competitive State Measures (23/10/25)
- » Successful advocacy towards governments and legislators (24/11/25)

1.5 » Foro Latinoamericano y del Caribe, Foro Iberoamericano de Competencia y otras actividades con Iberoamérica

El Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC) es un proyecto de la OCDE y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para impulsar la aplicación efectiva de la política de defensa de la competencia en Latinoamérica.

En octubre de 2025, la CNMC, con representación de la presidenta, participó en la XXIII edición del FLACC³⁵ en Asunción (Paraguay). La CNMC presentó contribuciones escritas en dos de las sesiones.

³⁵ <https://www.oecd.org/en/events/2025/10/latin-american-and-caribbean-competition-forum-2025.html>

Tabla 12: Contribuciones de la CNMC en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia

FORO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE COMPETENCIA	FECHA
Remedies in Digital Markets	08/10/2025
Competition and Intellectual Property	08/10/2025

Fuente: Elaboración propia

Dos días después de este evento, la CNMC, junto con la autoridad de competencia portuguesa – *Autoridade da Concorrência* (AdC) – organizó el Foro Iberoamericano de Competencia 2025, moderando la mesa sobre «*La coordinación de herramientas de enforcement y promoción de la competencia*».

Asimismo, en 2025, la CNMC organizó de la XX edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia, un espacio de aprendizaje, colaboración y cooperación mutuo entre las autoridades de competencia iberoamericanas y la CNMC.

El Departamento de Promoción ha organizado y participado en el Foro Iberoamericano de Competencia, celebrado en Santo Domingo, con dos contribuciones.

1.6 » UNCTAD

La UNCTAD (*United Nations Conference on Trade and Development*) es el órgano de la Asamblea General de las Naciones Unidas que debate asuntos e impulsa iniciativas relacionadas con el desarrollo, comercio e inversiones, asistiendo a países en desarrollo para integrarse en la economía mundial.

En materia de defensa de la competencia, la UNCTAD cuenta con grupos de trabajo específicos como el grupo de trabajo sobre cárteles transfronterizos, en cuyas reuniones ha participado la CNMC.

1.7 » Relaciones Bilaterales de la CNMC con otras autoridades de competencia

En 2025, la CNMC continuó reforzando lazos de forma bilateral con otras autoridades de competencia y organismos internacionales.

A finales de noviembre se recibió en la CNMC una visita de la autoridad de competencia de Corea especialmente focalizada en el uso de las nuevas tecnologías para la detección de comportamientos anticompetitivos. La Unidad de Inteligencia Económica de la Dirección de Competencia de la CNMC participó en el encuentro al estar a la vanguardia en la aplicación de la tecnología en la defensa de la competencia.

Se ha colaborado bilateralmente con distintas autoridades de competencia.

En el marco de un programa de asistencia técnica para asistir en el acceso al mercado interior de países candidatos a adherirse a la UE gestionado por la FIIAPP, la CNMC ha participado en un proyecto europeo para prestar asistencia a la autoridad de competencia de Serbia en diferentes asuntos relevantes de la labor de competencia de una autoridad, especialmente en lo referente a aplicación de normativa europea de competencia y cooperación entre países de la UE en este sentido. Funcionarios del Departamento de Promoción impartieron en Belgrado un seminario sobre regulación procompetitiva el 8 de octubre de 2025.

2/

TELECOMUNICACIONES Y SECTOR AUDIOVISUAL

2.1 » TELECOMUNICACIONES

2.1.1. BEREC

El Organismo Europeo de las Comunicaciones Electrónicas (BEREC según las siglas de su denominación en inglés *Body of European Regulators for Electronic Communications*), además de ser el principal foro de cooperación y armonización del sector de las telecomunicaciones entre las autoridades nacionales de regulación, se encarga de facilitar la aplicación uniforme del marco regulador europeo y asesora a la Comisión, al Parlamento y al Consejo europeos en materias relacionadas con las comunicaciones electrónicas.

Como miembro de este organismo, la CNMC mantuvo una presencia activa en todos los grupos de trabajo del BEREC y continuó coliderando dos de los grupos de trabajo más destacados: el dedicado a la regulación económica y de mercados y el grupo de trabajo sobre planificación y tendencias futuras.

Por otra parte, la CNMC forma parte del Grupo de Reguladores Independientes (IRG) que aglutina a las Autoridades Reguladoras Nacionales de Telecomunicaciones europeas para compartir experiencias sobre la regulación y el desarrollo del mercado europeo de telecomunicaciones.

En 2025, la CNMC, a través de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual, Alejandra de Iturriaga, ha ocupado una vicepresidencia en este organismo y ha sido elegida para ejercer la Presidencia de BEREC en 2027, de forma que será vicepresidencia entrante en el año 2026 y saliente en 2028.

2.1.2. Otras regiones

El Foro de Reguladores Latinoamericanos de las Telecomunicaciones (Regulatel) es el principal foro de cooperación de los organismos reguladores de las telecomunicaciones de América Latina y el Caribe.



2.2 » AUDIOVISUAL

2.2.1. Comité Europeo de Servicios de Medios de Comunicación (Media Board)

El Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación (EMFA), que entró en vigor el 7 de mayo de 2024, establece la creación del Media Board como un organismo consultivo independiente en el ámbito de la Unión Europea.

Está compuesto por representantes de las autoridades u organismos reguladores nacionales competentes en la materia y su principal misión es contribuir a que tanto el EMFA como la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual (DSCA), se apliquen de forma coherente y efectiva, contribuyendo, entre otros a la salvaguarda del pluralismo y la independencia editorial de los medios de comunicación.

El 10 de febrero de 2025 se celebró la plenaria constitutiva del Media Board, en el que Carlos Aguilar Paredes (Consejero de la CNMC) fue elegido como su primer presidente. Como tal, ha liderado su representación frente a terceras partes. A lo largo del año, tuvieron lugar un total de 27 reuniones con partes interesadas, que incluyeron a medios de comunicación y asociaciones profesionales y de medios, así como la participación en foros profesionales y académicos. Además, tuvieron lugar 7 reuniones con instituciones europeas (incluyendo el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea). Asimismo, en la reunión plenaria de abril se aprobaron los documentos esenciales para el funcionamiento del Media Board, a saber, la declaración de propósitos, la estrategia plurianual y las reglas de procedimiento.

A nivel técnico, la CNMC ha estado presente en todos los grupos de trabajo del Media Board, encargados, de debates e informes, entre otros, sobre la aplicación de la DSCA y el EMFA; el análisis de la interacción de estas normas con otras, como el Reglamento sobre la Ley de servicios digitales (DSA); el seguimiento del nuevo código de conducta sobre desinformación y la aplicación del Reglamento sobre la Transparencia y Segmentación de la Publicidad Política, así como de otros desarrollos legislativos a nivel europeo que afectan a los medios de comunicación; y la mejora de la cooperación interna y externa.

La CNMC ha continuado durante el año 2025 con su labor de dirección e impulso de las actividades de este foro como miembro de su Comité Ejecutivo y mantuvo una presencia activa en los grupos de trabajo y en las reuniones de alto nivel como la Plenaria celebrada el 11 y 12 de diciembre en Punta Cana (Rep. Dominicana). En colaboración con la AECID, la CNMC organizó un año más la tradicional reunión de Grupos de Trabajo BEREC – REGULATEL y reunión del Comité Ejecutivo de Regulatel el 17 al 19 de junio en Montevideo (Uruguay).

Por otro lado, la CNMC continuó participando en las reuniones técnicas y de alto nivel del grupo de reguladores de la región euro-mediterránea, EMERG, como uno de los miembros fundadores, fortaleciendo el intercambio de mejores prácticas regulatorias entre los países de ambas riberas del Mediterráneo.

En marzo, la CNMC fue la anfitriona de la Cumbre de BEREC con el resto de organismos con los que tiene acuerdos de colaboración (REGULATEL, EMERG, EaPe-Reg, TRAI, etc.).

Por último, la CNMC contribuyó a los trabajos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), participando en las reuniones de abril y noviembre del grupo de trabajo de la OCDE sobre servicios de conectividad e infraestructuras. En el marco de este grupo de trabajo, la CNMC participó como ponente en el workshop sobre el impacto del cierre de redes obsoletas, presentando el vicepresidente de la CNMC las mejores prácticas regulatorias adoptadas en España que han contribuido a alcanzar una posición puntera entre los países de la OCDE en la migración a redes de fibra.

Finalmente, cabe destacar que los días 9 y 10 de diciembre, la CNMC organizó, respectivamente, un seminario, seguido de la plenaria ordinaria semestral del Media Board en Barcelona.

2.2.2. Otros foros internacionales

La CNMC es miembro de la Red Mediterránea de Autoridades de Regulación (MNRA), integrada por 27 autoridades de la región mediterránea, así como de la Plataforma Europea de Autoridades Reguladoras (EPRA), red de reguladores de medios en Europa en la que participan 56 reguladores europeos.

En cuanto a la red EPRA, la CNMC ha acudido a las dos sesiones plenarias organizadas en 2025. La CNMC ha representado al Media Board en calidad de presidente y se ha encargado de difundir y compartir la información pertinente sobre las múltiples actividades desarrolladas durante el año.

Por la importancia que tiene Iberoamérica como área de cooperación, la CNMC está comprometida con las actividades de la Plataforma de Reguladores del Audiovisual Iberoamericana (PRAI), integrada por organismos reguladores e instituciones análogas de Argentina, Chile, España, Perú, Portugal, Ecuador, México, Colombia y Brasil, además de Costa Rica y Marruecos en calidad de miembros observadores. En 2025, la CNMC ha participado en la Asamblea General de la PRAI y la Asamblea Extraordinaria organizada en diciembre, así como en todos los grupos de trabajo de esta red, incluyendo el co-liderazgo del grupo de trabajo sobre Servicios OTT audiovisuales.



3/

ENERGÍA

La actividad internacional de la CNMC en el ámbito de la energía se ha centrado, principalmente, en la cooperación con los reguladores de la energía europeos para discutir la nueva normativa comunitaria y su forma de implementarla en la regulación nacional. Los diferentes ámbitos de participación son:

3.1 » La cooperación de los reguladores de energía en el ámbito europeo (ACER, CEER, INICIATIVAS REGIONALES)

Los trabajos regulatorios europeos se han centrado en el seguimiento de las iniciativas europeas y su impacto en las tareas del regulador (*Clean Industrial Deal, Action Plan on Affordable Energy, Grid Package*, etc.), así como en los trabajos de implementación de los códigos de red y metodología de mercado interior. Los principales debates se han centrado en la necesidad de impulsar inversiones destinadas a reforzar las infraestructuras energéticas y optimizar el uso de la capacidad de las infraestructuras existentes, garantizar precios asequibles para los consumidores, y avanzar en el diseño de un nuevo marco de seguridad energética que abarque tanto la protección física como la ciberseguridad, e impulsar tecnologías que contribuyan a facilitar la transición energética, entre otros aspectos. Asimismo, continuaron los trabajos de implementación de las nuevas obligaciones y funciones establecidas en la normativa REMIT, tanto para ACER y las autoridades reguladoras, como para los agentes del mercado, así como la participación en los procesos de modificación de su normativa de desarrollo (en particular, del Reglamento 1348/2014), en los que la CNMC ha participado activamente como co-líder de los grupos de trabajo de CEER y ACER.

Se terminó de implementar en junio la integración del sistema español en la plataforma europea de intercambio de energía secundaria (PICASSO). Cabe señalar también que, a final de 2025, finalizó el proyecto TERRE de intercambio de las energías de balance más lenta (*replacement reserves*), por su incompatibilidad con el modelo objetivo de acercamiento del mercado a 30 minutos antes de la entrega.

Asimismo, se trabajó en la implementación del reglamento de descarbonización (Reglamento (UE) 2024/1789) y se participó en los debates sobre la revisión del código de interoperabilidad. Además, se colaboró activamente en el proceso de modificación del código de asignación de capacidad (Reglamento (UE) 2017/459), actualmente en proceso de comitología.

En el ámbito de la iniciativa regional de electricidad (SWE), destaca la implementación del segundo cálculo intradiario de capacidad de interconexión en noviembre de 2025, así como la migración tecnológica de los cálculos de capacidad a la herramienta GRIDCAPA. Continúan los trabajos de desarrollo para el cálculo de capacidad en el horizonte de largo plazo, así como para la futura implementación del análisis de seguridad regional coordinado, y del cálculo de capacidad en horizonte de balance, con fechas de implementación tentativas de 2026, 2027 y 2028 respectivamente.

Por otro lado, destaca la participación del regulador en la redacción de la propuesta de Código de Red de Respuesta de la Demanda (NCDR) en los grupos de trabajo de ACER, cuya versión final fue remitida a la Comisión Europea en 2025 para su aprobación. Este código de red tiene por objeto garantizar que los recursos de respuesta a la demanda, el almacenamiento y la generación distribuida, ya sea individualmente o a través de la agregación, puedan participar plenamente en los mercados mayoristas de electricidad. Así mismo, continúa la colaboración en el ámbito del *Electricity Cross-Border Committee* en el proceso de revisión que lleva a cabo la Comisión Europea de la directriz sobre la asignación de capacidad y la gestión de las congestiones (CACM), que define el diseño de los mercados diario e intradiario, así como los cálculos de capacidad transfronteriza en ambos horizontes.

Por otro lado, la Iniciativa Regional del Sur de Gas (SGRI), también liderada por la CNMC, ha finalizado su programa de trabajo 2024-2025 con el cumplimiento de los objetivos marcados. La iniciativa se ha centrado en el seguimiento de los desarrollos de proyectos y la regulación relativa a los gases renovables en los países que conforman la región, las iniciativas para la aplicación del paquete de descarbonización del sector del gas natural y la supervisión de la oferta de capacidad y uso de los gasoductos de interconexión y de los mercados.

La CNMC también ha estado presente en los Foros de Florencia y Madrid para la regulación de la electricidad y del gas, respectivamente, así como en el Foro de consumidores y el Foro de infraestructuras en Copenhague.

En el ámbito de los reguladores europeos de energía (CEER), destaca la contribución de la CNMC en los trabajos sobre el papel de las terminales de GNL en relación con la descarbonización³⁶, llevados a cabo en el seno del grupo de trabajo sobre GNL que colidra la CNMC, así como en materia de protección al consumidor, supervisión de los mercados minoristas de electricidad y gas en Europa (*Market Monitoring Report*)³⁷ y los aspectos clave para reforzar la independencia de los reguladores de energía. En el ámbito de REMIT, la CNMC ha liderado los trabajos para desarrollar la respuesta de CEER a las consultas públicas de DG FISMA, sobre la revisión del funcionamiento de los mercados derivados de *commodities* y aspectos relacionados con los mercados spot de energía, y de ESMA, sobre la simplificación de la comunicación de las transacciones financieras; junto con el input a la Comisión Europea sobre el impacto de las sanciones criminales bajo REMIT.

3.2 » Integración de mercados en el ámbito ibérico: MIBEL³⁸ y MIBGAS³⁹

Dentro del Mercado Ibérico de la Electricidad (MIBEL), cabe destacar la celebración, el 15 de diciembre de 2025, de un webinar sobre la «Financiación de la transición energética», la actualización de la guía sobre «Regulación financiera y contratos de derivados en el MIBEL», publicada en julio de 2022, para adaptarla a los cambios que se han ido introduciendo en la normativa financiera, y la continuación del desarrollo de los estudios sobre los instrumentos y mercados de flexibilidad, así como sobre el análisis del perfil de los participantes que negocian en los mercados a plazo sobre subyacente MIBEL, que serán finalizados y publicados en 2026.

36 <https://www.ceer.eu/wp-content/uploads/2025/02/How-to-implement-Gas-decarb-package-LNG-and-H2-terminals-3.pdf>

37 <https://www.ceer.eu/wp-content/uploads/2025/10/CRM-Handbook-for-National-Energy-Regulators-How-to-Assess-Retail-Market-Functioning.pdf>

38 Para información adicional consultar: www.mibel.com/

39 Los avances producidos en el ámbito del MIBGAS se han referenciado en el apartado anterior dedicado a las iniciativas regionales europeas. Para información adicional consultar: www.mibgas.es/

3.3 » La cooperación de los reguladores de energía en el ámbito mediterráneo: MEDREG

En 2025, los reguladores mediterráneos han centrado sus trabajos en mejorar la protección de los consumidores, promover el intercambio de experiencias en materia de mecanismos de capacidad existentes en los países del Mediterráneo, analizar los aspectos regulatorios del comercio de electricidad verde, estudiar el impacto indirecto de la reducción de emisiones y las pérdidas en la red de transporte, así como profundizar en el futuro papel del hidrógeno verde en el sector energético (este último trabajo realizado en el seno de la *task force* de hidrógeno que lidera la CNMC junto con el regulador marroquí de electricidad). Como líderes de este grupo, la CNMC también ha participado en un congreso mundial sobre hidrógeno y electricidad, interviniendo en la sesión de certificación de hidrógeno, así como en la jornada divulgativa sobre regulación, descarbonización y comercio transfronterizo de hidrógeno, que MEDREG organizó junto a CEER y ECRB, así como en la jornada sobre la inyección de hidrógeno en las redes de gas natural, donde se expuso la Circular 2/2025, de la CNMC, y su normativa de desarrollo.

Además, la CNMC acogió en su sede la celebración de la reunión de la Asamblea General y la conferencia de alto nivel con el título «*Powering the Lights: Energy Regulation, Resilience and Regional Integration in the Mediterranean*». En este evento, se puso de manifiesto que la región del Mediterráneo afronta un momento clave para su futuro energético marcado por la necesidad urgente de reforzar las interconexiones eléctricas y acelerar la descarbonización. Los reguladores, junto con los TSOs y DSOs, desempeñan un papel fundamental en la prevención de problemas de seguridad de suministro y en la gestión eficaz de emergencias, por lo que es necesario fomentar la cooperación regional y definir recomendaciones concretas para fortalecer la seguridad energética en toda la cuenca mediterránea.

3.4 » La cooperación de los reguladores de energía en el ámbito de América Latina: ARIAE⁴⁰

En 2025, la CNMC participó activamente en los trabajos desarrollados en el seno de Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (ARIAE), y contribuyó a organizar sus actividades y eventos ejerciendo la Vicepresidencia 1ª y la Secretaría Ejecutiva que ostenta.

En concreto, se realizaron talleres de regulación, se coordinaron los grupos de trabajo de la asociación, se organizó un curso de regulación sobre renovables y eficiencia energética (en Montevideo, en octubre), y se organizó un encuentro de reguladores iberoamericanos (en Costa Rica, en mayo), con el II Foro empresarial y su correspondiente reunión de la Asamblea General (en la que se aprobó una presidencia rotatoria, un plan de trabajo para el periodo 2025-2028 y se aprobó la creación de un nuevo grupo de trabajo institucional, cuya presidencia ostenta la CNMC), así como la reunión virtual de la Asamblea General celebrada en el mes de noviembre.

3.5 » Otros proyectos internacionales

Además de la intensa actividad internacional llevada a cabo durante 2025, la CNMC recibió la adjudicación para el desarrollo del proyecto de hermanamiento para reforzar las capacidades de la Autoridad reguladora marroquí de electricidad (ANRE). Este proyecto, que cuenta con financiación comunitaria y tendrá una duración de dos años, será liderado por la CNMC, en consorcio con los reguladores de energía de Portugal (ERSE) y Grecia (RAAEY), y contará con la asistencia de la FIAP para la gestión de este.

40 Para información adicional, consultar: www.ariae.org.



4/ TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

En el ámbito ferroviario, la CNMC ha presidido el **IRG-Rail**⁴¹ en 2025. En este marco, ha organizado dos reuniones plenarias en sus sedes de Madrid (junio) y Barcelona (noviembre), en las que se han aprobado varios informes relacionados con los cánones ferroviarios, las instalaciones de servicio ferroviarias y los corredores internacionales de mercancías, y ha impulsado los debates y trabajos preparatorios para afrontar los retos que supone la aplicación del Reglamento europeo de asignación de capacidad transfronteriza, de 19 de noviembre de 2025, para el conjunto de reguladores ferroviarios, así como para el propio IRG-Rail.

En el marco de la Red de reguladores del sector ferroviario **ENNRB**⁴², se ha debatido con la Comisión Europea sobre la aplicación del citado Reglamento. La CNMC forma ya parte del grupo creado para la reforma del ENNRB -para que pueda asumir las nuevas tareas que le encomienda el Reglamento- y de otros en los que se discutirán otras iniciativas comunitarias, como los reglamentos sobre *Multimodal Digital Mobility Services (MDMS)* y *Single Digital Booking and Ticketing (SDBTR)* o la Comunicación sobre la red de alta velocidad europea. La CNMC también ha participado en el **SERAF**⁴³, un grupo de expertos en el sector ferroviario europeo creado por la Comisión Europea.

En ámbito aeroportuario, el **Foro de Tesalónica**⁴⁴ ha aprobado el informe de recomendaciones sobre el procedimiento de transparencia y consultas de la Directiva 2009/12/CE de tasas aeroportuarias.

En el ámbito postal, la CNMC ha coliderado el Grupo de Trabajo sobre Acceso e Interoperabilidad de **ERGP**⁴⁵, que elaboró un informe sobre el ecosistema de reparto (cadenas de valor y modelos de negocio). El ERGP continúa enfocado en los trabajos preparatorios de la reforma de la actual normativa europea de servicios postales. En ese sentido, el ERGP ha publicado un informe sobre los elementos que debería contener el futuro *Delivery Act* y ha contribuido a la consulta pública lanzada por la Comisión Europea para recabar la información necesaria para elaborar su propuesta. Cabe destacar, también, que la CNMC ha participado como panelista en la 11ª Conferencia anual sobre *Postal & Delivery*.

41 Grupo de reguladores independientes del sector ferroviario

42 *European Network of Rail Regulatory Bodies*

43 *Single European Railway Area Forum*

44 <https://www.cnmc.es/ambitos-de-actuacion/transporte/actividad-internacional-aeroportuario>

45 Grupo de Reguladores Europeos de Servicios Postales

5/ ASESORÍA ECONÓMICA

Por su parte, el departamento de Asesoría Económica ha participado mediante diversos formatos en distintos foros internacionales cuyo detalle se incluye a continuación:

- » ECN Chief Competition Economist Working Group, Comisión Europea. Reuniones semestrales: Roma, 13 de junio (como ponentes) y Bruselas, 10 de diciembre.
- » Reunión del ECN Fines Working Group, Comisión Europea (Bruselas, 12 noviembre).
- » Participación en el Grupo de trabajo de la ECN dedicado al análisis de impacto agregado de las intervenciones de defensa de la competencia en la UE.
- » Reuniones monográficas del Merger Guidelines Working Group de la ECN: competitividad y resiliencia (24 septiembre), poder de mercado (1 de octubre), innovación (16 de octubre), digitalización (23 de octubre) y eficiencias (6 de noviembre).
- » Merger Guidelines Workshop, 21 de noviembre de 2025, Lisboa. Asistencia a la reunión de las autoridades de competencia europeas (ECN) para la puesta en común de las observaciones relacionadas con la revisión de las directrices sobre el control de concentraciones.
- » ICN Chief and Senior Economists Workshop, 23, 24 y 25 de abril de 2025, Budapest.
- » Annual Competition Conference, 5 de junio de 2025, Bratislava, Slovakia. Asistencia como ponente en la conferencia anual organizada por la autoridad de competencia.
- » Competition Week de la OCDE, 17-19 de junio de 2025. Preparación de la contribución de la CNMC al panel “Assessing the impact of enforcement interventions by Competition Authorities”.
- » Participación en el grupo de trabajo para la actualización de la Guía de impacto de la OCDE (continúa en 2026).
- » Colaboración con el Banco Mundial y la autoridad de competencia de Países Bajos para impartir una formación a la autoridad de competencia de Arabia Saudí: Workshop on international experience of measuring competition effects.
- » ACE Annual Conference, Roma, 14 y 15 de noviembre de 2025. Asistencia en calidad de ponente sobre la concentración BBVA/Sabadell.



6/ COORDINADOR DE SERVICIOS DIGITALES DE ESPAÑA

6.1 » Junta Europea de Servicios Digitales

La Junta Europea de Servicios Digitales (en adelante, la “Junta”) permite a la Comisión Europea y los Coordinadores de servicios digitales trabajar juntos como un equipo cohesionado, adoptando un enfoque europeo para la aplicación del Reglamento de Servicios Digitales. Por lo tanto, la Junta desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar la aplicación coherente del Reglamento en toda la Unión Europea, lo que beneficia a todos los ciudadanos, la sociedad y la economía europeos. La Junta es la plataforma para debatir todas las cuestiones y prioridades pertinentes relativas a la aplicación del Reglamento de Servicios Digitales.

Para los Coordinadores de Servicios digitales que participan en la Junta, es importante contribuir activamente a este proceso. Los miembros de la Junta apoyan, asesoran y ayudan a la Comisión Europea y a los demás Coordinadores en sus tareas

de supervisión. Se proporcionan mutuamente conocimientos y experiencia, consultan a expertos externos cuando es necesario y contribuyen al análisis de cuestiones emergentes relacionadas con los servicios digitales en el mercado interior.

En 2025, la Junta Europea de Servicios Digitales celebró un total de seis reuniones y tres reuniones ad hoc. Estas reuniones sirvieron de plataforma fundamental para debatir la aplicación y el cumplimiento del Reglamento de Servicios Digitales en toda la Unión Europea.

La CNMC asistió a las nueve reuniones de la Junta. Además, expertos de la CNMC han participado en los 8 grupos de trabajo creados en el marco de la Junta. Por su parte, la AEPD ha participado en el grupo de trabajo 6 en relación con la verificación de edad y la elaboración de las *guidelines* para el artículo 28 del Reglamento de Servicios Digitales.

REVISIÓN JURISDICCIONAL de **EXPEDIENTES**



REVISIÓN JURISDICCIONAL de EXPEDIENTES

1/ REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE COMPETENCIA

Durante el año 2025 la Audiencia Nacional (AN) y el Tribunal Supremo (TS) han dictado 110 sentencias resolviendo impugnaciones respecto de resoluciones adoptadas por la CNMC en el ejercicio de sus funciones de supervisión de la competencia en los mercados. De estas 110 sentencias, 102 corresponden a la AN y 8 al TS.

Se incluyen en este cómputo: aquellas resoluciones sancionadoras que declaran la comisión de una infracción prevista en los artículos 1, 2 y 3 de la LDC, las resoluciones en las que se ha sancionado por incumplimiento de actos previos dictados por el Consejo, resoluciones dictadas en sancionadores de CCAA, las resoluciones en relación con recursos interpuestos al amparo del artículo 47 de la LDC y también las relativas a operaciones de concentración, archivo o no acreditada infracción, y las resoluciones dictadas en el marco de expedientes de vigilancia.

Para la evaluación del resultado de la revisión jurisdiccional de las resoluciones sancionadoras referidas en los párrafos anteriores, hay que tener en cuenta que hay pronunciamientos que anulan la declaración de la infracción y hay otras en las que se confirma la declaración de la infracción pese a que el Tribunal reduce la cuantía de la multa u ordena su recálculo.

Por otro lado, también hay que tener en cuenta que las resoluciones sancionadoras de la CNMC, fundamentalmente en el caso de cárteles, normalmente abarcan a varias empresas. En el caso de que los recursos contenciosos – administrativos interpuestos por cada una de las empresas contra la misma resolución sean de distinto signo – esto es, afectan a la misma resolución dictada por la CNMC, pero

de distinta manera según el recurrente – se asigna su sentido atendiendo a lo antes descrito, tomando en consideración tantos pronunciamientos judiciales como hayan sido dictados y en el sentido que corresponda.

En 2025, la AN ha confirmado la declaración de infracción en 2 resoluciones sancionadoras de la CNMC relativas a los artículos 1, 2 y 3 de la LDC en relación con 3 empresas y ha anulado 4 resoluciones en relación con 24 empresas⁴⁶. También ha confirmado 8 de los 10 recursos interpuestos contra resoluciones relativas a recursos interpuestos al amparo del artículo 47 de la LDC y desestimado 1 recurso relativo a una operación de concentración (VC/0612/14 TELEFÓNICA/DTS). Asimismo, la AN ha desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de 20 de febrero de 2019, recaída en el Expediente S/ 0354/11, que acordó el archivo al considerar que no se había acreditado suficientemente la existencia de infracción del artículo 2 de la LDC por parte de Oracle.

También, la AN desestima 2 recursos interpuestos contra la resolución de archivo dictada en el expediente S/DC/0611/17, OBRA CIVIL.

Respecto al incumplimiento de lo establecido en resoluciones dictadas por la CNMC, la AN ha estimado 1 recurso (SNC/0405/04 SACYR) y ha desestimado otro recurso (SNC/DC/044/19 REPSOL / PETROCAT).

Además, se estima el recurso de ECOASFALT, S.A., contra la desestimación presunta, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en el expediente VS/0226/10 LICITACIONES DE CARRETERAS, por la cual se le requería para el pago de la sanción impuesta.

⁴⁶ Los expedientes en cuestión son los siguientes: Resoluciones confirmadas en cuanto a la declaración de la infracción por la AN: S/DC/0557/15 NOKIA (1 sentencia desestima); S/0587/16 COSTAS BANKIA (2 sentencias desestiman). Resoluciones anuladas por la AN: S/0587/16 COSTAS BANKIA (3 sentencias); S/0594/16 ANELE (16 sentencias); S/0607/17 TABACOS (4 sentencias); S/0525/14 CEMENTOS (1 sentencia).

La AN, el marco del procedimiento de vigilancia del expediente VS/0652/07 REP-SOL/CEPSA/BP en el que se declara el incumplimiento de la resolución de 12 de junio de 2020, ha dictado 7 sentencias desestimatorias.

Respecto al recurso interpuesto por el Colegio de Protésicos Dentales de la Comunidad de Madrid, en un expediente sancionador autonómico, la AN confirma la resolución desestimando el recurso (SAMAD/05/2016 COLEGIO DE PROTÉSICOS DENTALES DE MADRID). Por otra parte, en el expediente SANAV/02/19 TRANSPORTE ESCOLAR DE VIAJEROS NAVARRA, la AN ha estimado 30 recursos, anulando así la resolución sancionadora.

Por último, la AN ha estimado parcialmente 5 recursos y ha estimado 13 recursos interpuestos contra 3 resoluciones dictadas en ejecución de sentencia. Aunque la AN estima los recursos, solo lo hace obligando a la CNMC a recalcular el importe impuesto, pero confirmando la infracción. A su vez, se desestiman 2 recursos interpuestos contra otra resolución⁴⁷.

En cómputo total, la Audiencia Nacional ha dictado 102 sentencias, de las cuales son 71 estimatorias de las pretensiones de las partes, 5 parcialmente estimatorias y 26 desestimatorias. Por consiguiente, el 25,4% de los recursos interpuestos contra resoluciones de la CNMC han sido totalmente desestimados por la AN en 2025, porcentaje éste que se incrementa hasta el 43,1% si se toman además en consideración que, 13 de las estimaciones y las 5 estimaciones parciales, ordenan únicamente el recálculo de la multa y confirman la infracción.

Centrándose únicamente en aquellas resoluciones que cumplen los siguientes requisitos - (i) declaran infracciones de los artículos 1, que, 3 LDC e (ii) imponen una o más sanciones, incluidos recálculos – la AN de las 9, ha confirmado seis resoluciones de la CNMC en relación con 22 empresas (teniendo en cuenta las sentencias dictadas en el marco de ejecución de sentencia que aunque estiman, confirman a infracción) y, por su parte, ha anulado cuatro resoluciones de la CNMC en relación con 24 empresas. Cabe señalar que en el expediente S/0587/16 COSTAS BANKIA, se

⁴⁷ Los expedientes son los siguientes: Resoluciones dictadas en ejecución de sentencia confirmadas por la AN: VS/0410/12 ASCENSORES-2 (1 sentencia desestima), VS/0428/12 PALES (1 sentencia desestima), VS/0471/13, CONCESIONARIOS AUDI/SEAT/VW (2 sentencias estiman y obligan recalcular), VS/0487/13, CONCESIONARIOS LAND ROVER (2 sentencias estiman parcial y obligan recalcular), VS/0489/13, CONCESIONARIOS OPEL (14 sentencias: 3 estiman parcial, 11 estiman y obligan recalcular).

han dictado diferentes pronunciamientos (2 SAN desestiman y 3 estiman). Por tanto, el 66,6% de las resoluciones de la CNMC han sido confirmadas por la AN en 2025.

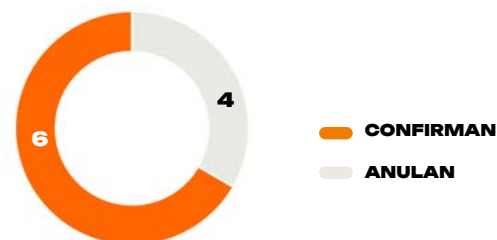
Respecto al TS, en 2025 este tribunal ha dictado 8 sentencias, de las cuales en 6 de ellas se estima el recurso de casación interpuesto por la CNMC: S/0587/16 COSTAS BANKIA (1 sentencia) y S/DC/0512/14 TRANSPORTE BALEAR DE VIAJEROS (5 sentencias).

Además, en el expediente S/0587/16 COSTAS BANKIA, el TS ha desestimado el recurso interpuesto por el Colegio de Abogados de Albacete.

En el expediente S/0511/14 RENFE OPERADORA, el TS ha dictado 1 sentencia en la que estima y casa el recurso casación interpuesto por la empresa, ordenando la devolución de las actuaciones a la AN.

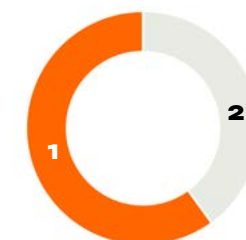
Por tanto, el TS confirma el 87,5% de los recursos interpuestos contra 3 resoluciones dictadas por la CNMC.

Tabla 13:
Resoluciones sancionadoras
art. 1,2 y 3 según AN



Fuente: Elaboración propia

Tabla 14:
Resoluciones sancionadoras
art. 1,2 y 3 según TS



1.1 » Pronunciamientos judiciales destacados

De los pronunciamientos de la AN a lo largo de 2025 destacan los siguientes:

» 18 sentencias dictadas en los expedientes VS/0471/13, CONCESIONARIOS AUDI/SEAT/VW, VS/0487/13, CONCESIONARIOS LAND ROVER y VS/0489/13, CONCESIONARIOS OPEL, que estiman y anulan las resoluciones dictadas en ejecución de sentencia, únicamente en el extremo relativo a la determinación de la multa, para que la CNMC, previa audiencia de las recurrentes recalcule el importe de la sanción, teniendo en cuenta el importe del volumen del mercado afectado en los meses en que queda acreditada la infracción. En estas sentencias, la AN delimita el objeto del control jurisdiccional a comprobar si la cuantificación realizada por la CNMC en ejecución se ajusta a lo ordenado en los fallos previos, sin reabrir el debate sobre la infracción. Destaca que la reducción del período infractor declarada judicialmente exige una operación de concreción con margen de apreciación —en particular, la determinación del volumen del mercado afectado correspondiente al período finalmente sancionado—, lo que activa la exigencia de trámite de audiencia. En consecuencia, cuando la CNMC no otorgó audiencia o no justificó adecuadamente cómo alcanza el nuevo importe (incluida la procedencia y determinación del volumen del mercado afectado del nuevo período), la AN aprecia indefensión y ordena la retroacción para dictar nueva resolución sancionadora en lo estrictamente relativo al recalcule de la multa. 1 sentencia confirmatoria de la resolución de la CNMC de 9 de julio de 2020 sobre la prórroga de los compromisos a los que se subordinó la autorización de la operación de concentración aprobada por resolución de 22 de abril de 2015, en el expediente VC/0612/14 TELEFÓNICA/DTS. En dicha resolución, se acordó prorrogar por un periodo adicional de 3 años las condiciones a las que se subordinó la autorización de la operación de concentración. La AN avala que la CNMC actuó dentro del marco legal del control de concentraciones, aplicando criterios coherentes con la evolución del mercado y con la estructura competitiva del sector audiovisual —entre ellos, la expansión e integración vertical de plataformas OTT, el fuerte incremento de la producción propia y la reducción del poder de compra de Telefónica en derechos no deportivos SVOD—, sin que se aprecie un error sustantivo en el análisis realizado¹ sentencia dictada en el expediente S/0525/14 CEMENTOS, que anula la resolución dictada el 5 de septiembre de 2016, en la que se declaró acreditada la existencia de varias infracciones pre-



vistas en el artículo 1 de la LDC, consistentes en el intercambio de información comercial sensible, acuerdo de precios y reparto del mercado de hormigón y cemento. La AN explica que, tras el recurso de casación previo ante el Tribunal Supremo, se debía reexaminar el asunto aplicando el artículo 33.2 LJCA. Esa reconsideración permitió ampliar las alegaciones a la recurrente, invocando la doctrina sobre la “infracción única y continuada” y solicitando la anulación total del acto controvertido. 16 sentencias recaídas en el expediente S/0594/16 ANELE. En todas ellas, la AN estima los recursos interpuestos y anula la resolución dictada por la Sala de Competencia el 30 de mayo de 2019. La conducta constituyó dos infracciones muy graves del art. 1 de la LDC y 101 del TFUE, consistentes en una primera infracción relacionada con el desarrollo y aplicación del Código de Conducta para el sector editorial (CDC), creado por la Asociación Nacional de Editores de Libros y Materiales de Enseñanza (ANELE), consiste en la adopción de acuerdos y prácticas concertadas dentro del marco de dicho Código y en una segunda infracción relacionada con la coordinación de las condiciones de comercialización de los libros de texto en formato digital que implicaba la adopción de acuerdos y prácticas concertadas entre un grupo de empresas del sector editorial y ANELE. La AN ha declarado caducado el procedimiento para todas las empresas sancionadas. Al respecto, el motivo común y formal de la estimación de todos los recursos interpuestos contra la Resolución impugnada ha sido la anulación de la resolución por la caducidad del procedimiento sancionador a raíz del acuerdo de rectificación de errores de 20 de junio de 2019. Según razona la AN, el acuerdo de rectificación de errores modificaba elementos clave de la resolución sancionadora, como la duración de la conducta o las cuotas de participa-

ción utilizadas para el cálculo de las multas, por lo que tenía efectos sustantivos, debiendo entenderse como el verdadero acto de terminación del procedimiento. Ello implica que, al haberse dictado fuera del plazo máximo legal de 18 meses, el procedimiento había caducado.

- » 1 sentencia confirmatoria de la infracción en relación con el expediente S/0557/15, NOKIA, en el que quedó acreditada la realización de conductas prohibidas en el artículo 2 LDC y en el artículo 102 TFUE en cuanto implicaron una situación de abuso de posición de dominio, mediante un estrechamiento de márgenes, en el marco de la licitación convocada en fecha 15 de julio de 2014 por la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). La AN afirma que la CNMC justificó adecuadamente la definición de mercado, destacando que no existían alternativas viables por el lado de la demanda ni por el de la oferta, dado que ADIF requería un tipo muy específico de suministro que solo Nokia podía ofrecer. Asimismo, la AN confirma que Nokia ostentaba posición dominante en el mercado mayorista y tras examinar la jurisprudencia europea (Deutsche Telekom y Telefónica), concluye que la CNMC aplicó correctamente el test de estrechamiento de márgenes.
- » 5 sentencias recaídas en el expediente S/0587/16 COSTAS BANKIA, de las cuales 2 desestiman los recursos interpuestos contra la resolución de la CNMC de 8 de marzo de 2018 y 3 estiman y anulan dicha resolución. La infracción consistió en recomendaciones de precios mediante la elaboración, publicación y difusión de baremos de honorarios por parte de los Colegios de Abogados incoados.
- » 4 sentencias estimatorias dictadas en el expediente S/0607/17 TABACOS, anulan la resolución de 10 de abril de 2019. La conducta sancionada constituía una infracción única y continuada consistente en el intercambio de información sensible relativa a las ventas de cigarrillos desde el año 2008 hasta, al menos 2017. La AN destaca que los informes periciales acreditaron que la información intercambiada carecía de relevancia estratégica. Explica que el conocimiento de las ventas no permite influir ni en las campañas ni en los lanzamientos, cuyos efectos se producen a medio y largo plazo; además, señala que la regulación del mercado de tabaco —especialmente la publicación obligatoria de precios en el BOE— genera una transparencia inherente que explica el paralelismo de precios observado por la CNMC, el cual puede darse en un mercado

oligopolístico sin que implique coordinación ilícita. Por ello, concluye que no existe relación causal entre la información intercambiada y un efecto restrictivo suficiente sobre la competencia.

- » 7 sentencias recaídas en el expediente VS/0652/07 REPSOL/CEPSA/BP. La AN desestima los recursos interpuestos contra la resolución de 12 de junio de 2020, dictada en el marco de la vigilancia de la resolución del Consejo de la CNC, de 30 de julio de 2009, (recaída en el expediente S/652/07, REPSOL, CEPSA, BP) y por tanto, de la resolución de la CNMC de 20 de diciembre de 2013 (recaída en el expediente VS/0652/07 REPSOL, CEPSA, BP) que apreció el incumplimiento parcial de la resolución de 30 de julio de 2009 e intimó a las tres sancionadas a adoptar medidas para su cumplimiento completo. La AN confirma que la resolución de 2020 analiza correctamente si las obligaciones impuestas por las resoluciones de 2009 y 2013 se habían cumplido, constatando la existencia de indicios de incumplimiento, especialmente en relación con los contratos y fórmulas aplicadas por Repsol. La AN rechaza que la CNMC hubiera introducido criterios nuevos o innovado lo previamente resuelto, señalando que la constatación de incumplimientos se basa en hechos producidos con posterioridad a dichas resoluciones.
- » 30 sentencias anulan en su totalidad la resolución de 9 de septiembre de 2020 adoptada en el expediente SANAV/02/19 TRANSPORTE ESCOLAR DE VIAJEROS NAVARRA. La citada resolución declaró acreditado la existencia de una infracción única y continuada constitutiva de cártel de prohibida por el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en el reparto de las licitaciones del servicio de transporte escolar convocadas por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, desde el 1 de diciembre de 2013 hasta el 1 de diciembre de 2018. Las sentencias de la Audiencia Nacional estiman los recursos contencioso-administrativos interpuestos, al considerar que el acuerdo de 6 de abril de 2021 no era una mera corrección de errores materiales de la previa resolución sancionadora de 9 de septiembre de 2020, pues se revelaba indispensable para evitar la contradicción interna de la resolución, que había tenido en cuenta inicialmente el volumen de negocio del mercado afectado en el periodo 2013-2021 cuando la conducta infractora había tenido lugar en el periodo 2013-2018, es decir, un máximo de 60 meses, elementos determinantes de imposición de la sanción. por lo que tenía efectos sustantivos,

debiendo entenderse dicho acuerdo como el verdadero acto de terminación del procedimiento. Ello implica que, al haberse dictado fuera del plazo máximo legal de 18 meses, el procedimiento había caducado.

De los pronunciamientos del TS destacan:

- » 2 sentencias dictadas en el marco del expediente S/0587/16 COSTAS BANKIA. En una de ellas, el TS desestima el recurso interpuesto por uno de los Colegios de Abogados. Al respecto, el TS confirma la interpretación de la CNMC y de la AN y reitera su jurisprudencia consolidada según la cual los baremos detallados de precios constituyen recomendaciones colectivas de precios prohibidas por su aptitud para homogeneizar honorarios y restringir la competencia, descartando además la existencia de razones imperiosas de interés general que pudieran justificar la restricción.
- » En la otra sentencia, el TS estima el recurso de casación interpuesto por la CNMC contra la sentencia de 20 de julio dictada por la AN, mediante la que se declaró nula de pleno derecho la resolución de 8 de marzo de 2018 de la Sala de Competencia del Consejo de la CNMC. En ella el TS considera que la AN incurrió en error jurídico al fundamentar la nulidad en motivos que no agotaban el examen del conjunto de alegaciones planteadas en la instancia. Por ello, ordena retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a dictar sentencia, para que la AN enjuicie el resto de los motivos de impugnación, sin limitarse únicamente al fundamento que había conducido a la nulidad.
- » 5 sentencias dictadas en el expediente S/DC/0512/14 TRANSPORTE BALEAR DE VIAJEROS. El TS estima los recursos de casación interpuestos por la CNMC y concluye que la CNMC no ha incurrido en una definición insuficiente ni confusa del mercado de referencia, sino que su delimitación del mercado se ajustaba al ámbito territorial real en el que se desplegaba la conducta colusoria, coincidente con el territorio autonómico en el que se convocaban las licitaciones públicas. Señala expresamente que, tratándose de infracciones por el objeto —como los cárteles—, la definición detallada del mercado geográfico no constituye un elemento esencial del tipo, y la existencia de un acuerdo colusorio basta para

apreciar la infracción, siempre que dicho acuerdo tenga capacidad objetiva para restringir la competencia. Anula por tanto las sentencias de la AN y obliga a retrotraer las actuaciones al momento anterior a la sentencia recurrida. Asimismo, en una de las sentencias, se estima en parte el recurso de casación interpuesto por la empresa y se obliga a retrotraer.

- » Por último, 1 sentencia dictada en el expediente S/0511/14 RENFE OPERADORA, en la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por Renfe Operadora y Renfe Mercancías Sociedad Mercantil Estatal S.A. contra la sentencia de 21 de octubre de 2021, en cuanto no examina ni resuelve la impugnación de la sanción impuesta por la infracción de los artículos 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y 2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Por tanto, ordena la devolución de las actuaciones a la Sala de instancia de la que proceden, para que, con retroacción de actuaciones al momento inmediatamente anterior al dictado de la sentencia, dicte otra sentencia resolviendo lo que corresponda respecto de las cuestiones y pretensiones planteadas en relación con la sanción impuesta por la infracción del artículo 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Informe CIJA⁴⁸

En junio de 2024 se concluyó un convenio de colaboración para la elaboración, por la Universidad Autónoma de Madrid de un capítulo dedicado a la CNMC dentro del «Informe sobre justicia administrativa 2024» (Informe CIJA 2024) que analiza la revisión jurisdiccional de las decisiones de varios organismos administrativos con una metodología específica y armonizada. Esta iniciativa arranca en el año 2023, cuando la CNMC participó por primera vez para incorporar en el ámbito de este informe la revisión jurisdiccional de las resoluciones del organismo en materia de defensa de la competencia y control de concentraciones en el periodo 2014 a 2020.

⁴⁸ Centro de Investigación sobre Justicia Administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid. El informe puede consultarse [aquí](#).



El periodo siguiente (2021 a 2023) es objeto de análisis en el informe que se realiza al amparo del convenio de colaboración ya citado e incluye el análisis de 288 sentencias dictadas por la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo. Sus resultados se publicaron en diciembre de 2024.

El informe adopta dos perspectivas de análisis, por un lado, estudia, calcula y analiza los datos relativos a la revisión jurisdiccional atendiendo a las sentencias dictadas, al sentido del fallo y al objeto sobre el que recaen; y por otro lado atiende a los resultados de la revisión jurisdiccional en referencia a las resoluciones de la CNMC que resultan confirmadas por los Tribunales y de aquellas que por el contrario resultan, parcial o completamente anuladas.

El informe constata que en 2023, más del 70% de las resoluciones y actos de la CNMC se confirmaron tras su revisión jurisdiccional.

2/

REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE TELECOMUNICACIONES

Durante el año 2025 han sido dictadas un total de 14 sentencias en el ámbito de telecomunicaciones, 13 de ellas dictadas por la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 8ª)⁴⁹ y 1 por el Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 3ª)⁵⁰.

De las 14 sentencias, 11 han sido desestimatorias de los recursos interpuestos por los operadores, mientras que 3 han sido parcial o totalmente estimatorias (2 de ellas por aplicación retroactiva de Ley posterior más favorable). Es decir, el 79% de los pronunciamientos han sido favorables a la CNMC.

Gráfico 1:

Sentido sentencias telecom en 2025



Fuente: Elaboración propia

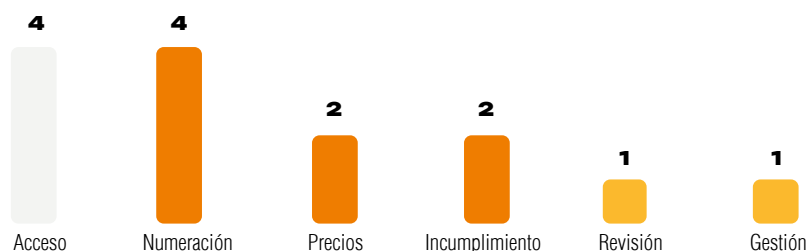
49 Sentencia de la Audiencia Nacional de 4 de abril de 2025 (PO 8/497/2022, expediente SNC/DTSA/078/20); Sentencia de la Audiencia Nacional de 19 de mayo de 2025 (PO 8/890/2022, expediente OFE/DTSA/004/20); Sentencia de la Audiencia Nacional de 13 de junio de 2025 (PO 8/2316/2021, expediente SNC/DTSA/060/20); Sentencia de la Audiencia Nacional de 12 de febrero de 2025 (PO 8/457/2022, expediente IRM/DTSA/002/20); Sentencia de la Audiencia Nacional de 7 de marzo de 2025 (PO 8/2093/2021, expediente SNC/DTSA/091/19); Sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de marzo de 2025 (PO 8/482/2022, expediente SNC/DTSA/079/20); Sentencia de la Audiencia Nacional de 23 de mayo de 2025 (PO 8/689/2022, expediente CFT/DTSA/167/20); Sentencia de la Audiencia Nacional de 11 de julio de 2025 (PO 8/1040/2022, expediente CFT/DTSA/010/21); Sentencia de la Audiencia Nacional de 22 de julio de 2025 (PO 8/2113/2021, expediente NUM/DTSA/3175/21); Sentencia de la Audiencia Nacional de 23 de julio de 2025 (PO 8/1959/2022, expediente CFT/DTSA/141/21); Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de octubre de 2025 (PO 8/7/2023, expediente SNC/DTSA/198/21); Sentencia de la Audiencia Nacional de 21 de noviembre de 2025 (PO 8/39/2023, expediente CFT/DTSA/241/21); y Sentencia de la Audiencia Nacional de 26 de noviembre de 2025 (PO 8/1214/2022, expediente CFT/DTSA/045/21).

50 Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 2025 (RC 3/2850/2022, PO 8/390/2018, expediente OF-MIN/DTSA/004/16).

Las 14 sentencias versan sobre las siguientes materias: acceso mayorista a infraestructuras del operador PSM (4), numeración telefónica y portabilidad (4), precios de interconexión (2), incumplir requerimientos de información (2), revisión de la replicabilidad de ofertas de banda ancha del operador PSM (1) y gestión del Multiplex de TDT Local (1).

Gráfico 2:

Nº sentencias telecom 2025 por materias

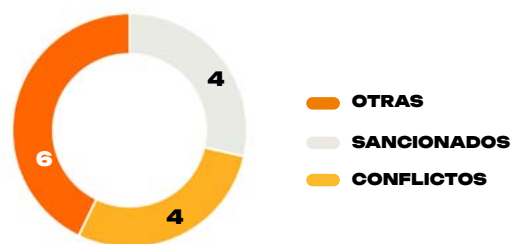


Fuente: Elaboración propia

Las resoluciones de la CNMC recurridas se refieren principalmente a procedimientos sancionadores (5) y a conflictos entre operadores (5).

Gráfico 3:

Tipología de resoluciones CNMC recurridas de las sentencias telecom en 2025



Fuente: Elaboración propia

2.1 » Principales pronunciamientos judiciales

La sentencia del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 2025 (RC 3/2850/2022) desestima el recurso de casación de Telefónica de España y confirma las Resoluciones de la CNMC que aprobaron la metodología de análisis y revisión de parámetros del test de replicabilidad económica de productos de banda ancha de Telefónica comercializados en el segmento residencial.

La sentencia de la Audiencia Nacional de 12 de febrero de 2025 (PO 8/457/2022) desestima el recurso de Procono contra la Resolución de la CNMC que aprobó los procedimientos de regularización de ocupaciones irregulares de infraestructuras de telecomunicaciones de banda ancha de Telefónica por terceros operadores.

Las sentencias de la Audiencia Nacional de 23 de mayo de 2025 (PO 8/689/2022) y de 23 de julio de 2025 (PO 8/1959/2022), desestiman los recursos de Telefónica de España contra las resoluciones de la CNMC de dos conflictos con los operadores GTD y Jeyca para el acceso a las infraestructuras (conductos) de Telefónica, al amparo de la regulación establecida en la Oferta mayorista MARCo de Telefónica.

Las sentencias de la Audiencia Nacional de 11 de julio de 2025 (PO 8/1040/2022) y de 21 de noviembre de 2025 (PO 8/39/2023), desestiman los recursos de Telefónica Móviles contra las resoluciones de la CNMC de dos conflictos con los operadores Dialoga y Colt Telecom para actualizar los precios mayoristas de interconexión de acceso de llamadas gratuitas para el llamante originadas en la red móvil de la recurrente.

3/ REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE AUDIOVISUAL

Durante el año 2025 han sido dictadas 3 sentencias en el ámbito audiovisual, por la AN en el ejercicio de su potestad de revisión jurisdiccional de la actividad de la CNMC; en este caso, de su potestad sancionadora prevista en la LGCA de 2010.

De las 3 sentencias, 2 confirman las resoluciones de la CNMC y la otra estima parcialmente, por aplicación retroactiva de Ley posterior más favorable (cuya entrada en vigor devino con posterioridad a la fecha en la que se dictó la resolución impugnada).

3.1 » Principales pronunciamientos judiciales

La Sentencia de la Audiencia Nacional de 7 de abril de 2025 (PO 8/1597/2022), confirma la infracción grave cometida por RTVE al considerar, tras analizar las pruebas, que la presentación de productos fue una comunicación comercial encubierta. Señala el Tribunal que la individualización y el elogio reiterado de los productos por parte de jurados y concursantes revela un claro propósito comercial, además de que la entrevista incluida en el programa se centró en el producto y no en el proyecto empresarial lo que supuso una inducción directa a la compra al espectador. Asimismo, recuerda que no se requiere contraprestación para identificar publicidad encubierta pues la promoción del producto puede ser suficiente.

La Sentencia de la Audiencia Nacional de 22 de abril de 2025 (PO 1/1184/2022), estima parcialmente el recurso de Telefónica por aplicación retroactiva de Ley posterior más favorable (promulgada con posterioridad a la resolución impugnada). Por lo demás, desestima el recurso siguiendo la doctrina del Tribunal Supremo: el incumplimiento de los códigos de conducta constituye infracción grave. Añade también que no hubo prueba pericial suficiente para cuestionar la calificación NR 12.

Por último, la Sentencia de la Audiencia Nacional de 12 de junio de 2025 (PO 8/1376/2022) desestima el recurso de Atresmedia tras confirmar que ha emitido publicidad encubierta y confirmar su responsabilidad por estos hechos, independientemente de si el programa en donde se incluyó era o no de producción propia.

4/ REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE ENERGÍA

Durante 2025 recayeron, en materia de energía, diecinueve sentencias: 17 sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (dejando aparte las de 2024 notificadas en 2025) y 2 sentencias del Tribunal Supremo.

Tabla 15:
Sentencias sobre decisiones de la CNMC en materia de energía.



Fuente: Elaboración propia

Con excepción de dos casos, los pronunciamientos correspondientes a estas sentencias han sido desestimatorios (es decir, favorables a la CNMC).

Gráfico 4:
Sentencias según sentido del fallo



Fuente: Elaboración propia

4.1 » Principales pronunciamientos judiciales

En materia de energía eléctrica, cabe destacar la sentencia de la Audiencia Nacional de 11 de noviembre de 2025, que desestima el recurso contencioso-administrativo 4/210/2020, interpuesto por una asociación de distribuidores contra la Circular 6/2019, de 5 de diciembre, sobre metodología retributiva de la actividad de distribución eléctrica. La Audiencia Nacional considera que la retribución no consiste en el reconocimiento individualizado de los costes incurridos por los distribuidores, debiendo ponerse los principios retributivos de la legislación en relación con la actividad de distribución en general (y no con parámetros aislados).

En materia de acceso, la Audiencia Nacional ha dictado seis sentencias relacionadas con los conflictos de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; cuatro de ellas desestiman los recursos contenciosos interpuestos (recursos 4/802/2020, 4/668/2021, 4/95/2022 y 4/138/2020), otra lo inadmite (recurso 4/1103/2020), y una lo estima parcialmente (recurso 4/120/2020).

Por lo que respecta a las resoluciones que acuerdan ajustar las declaraciones de peajes de las empresas distribuidoras eléctricas como consecuencia de las actuaciones de una inspección, la Audiencia Nacional ha dictado dos sentencias el 11 de



marzo de 2025 desestimando los recursos interpuestos contra las resoluciones de la CNMC que ajustan los peajes por motivo de la falta de declaración de parte de los distribuidores de los ingresos obtenidos por enganches directos (recurso 4/785/2021 y recurso 4/55/2022). Adicionalmente, la Audiencia Nacional, siguiendo la línea marcada en las sentencias de anualidades previas, ha continuado desestimando los recursos de las empresas distribuidoras en relación con los ajustes derivados de la consideración de los consumos propios (Sentencia de 21 de octubre de 2025 relativa al recurso 4/719/2020).

En materia de liquidaciones, el Tribunal Supremo mediante sentencia de 5 de noviembre de 2025, ha estimado el recurso de casación 1095/2023, al considerar que la anulación de una liquidación definitiva implica que haya de dictarse otra nueva (sin perjuicio de que haya que seguir el procedimiento previsto para ello).

En cuanto a sanciones, la Sentencia de la Audiencia Nacional de 19 de febrero de 2025 desestima el recurso 4/2062/2021, interpuesto contra la Resolución del expediente sancionador SNC/DE/006/2020, por la que se impone una multa por la infracción de medidas de protección del consumidor producida por cambios de comercializador con pérdida del bono social.

Durante 2025 se han notificado o han recaído diversos pronunciamientos relevantes en materia de hidrocarburos, destacando diversas Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección 4ª) desestimatorias de los recursos interpuestos contra la Circular 4/2020, de 31 de marzo, por la que se establece la metodología de retribución de la distribución de gas natural, así como resoluciones del Tribunal Supremo que inadmiten los recursos de casación interpuestos frente a dichas Sentencias. También se ha desestimado un recurso contra la Circular 8/2020, de 2 de diciembre, relativa a los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento para el período regulatorio 2021-2026. A continuación, se ofrece una síntesis de tales pronunciamientos.

En 2025 se han notificado diversas Sentencias de la Audiencia Nacional relativas a los recursos interpuestos frente a la citada Circular 4/2020, recaídas a finales de 2024 (recursos 4/1246/2020, 4/1252/2020 y 4/1255/2020, 4/1249/2020, 4/1256/2020, 4/1254/2020, 4/1244/2020, 4/1250/2020, y 4/1247/2020). Al respecto de los recursos anteriores han recaído sendos Autos del Tribunal Supremo de diversas fechas (casaciones 1808/2025, 1809/2025, 1811/2025, 1835/2025, 1871/2025, 1890/2025, 1895/2025, 2197/2025, 2263/2025, 2264/2025, 3122/2025) por los que se inadmiten los recursos de casación interpuestos.

Asimismo, en 2025, la Sentencia de la Audiencia Nacional de 11 de febrero de 2025 (recurso 4/770/2020) desestima un recurso contra la Circular 4/2020, confirmando la validez de la metodología retributiva. En el plano formal, la Audiencia Nacional rechaza las objeciones relativas al plazo habilitante, a la aprobación durante el estado de alarma, a la consulta pública previa y a la motivación técnica. En el plano material, descarta la nulidad de los ajustes retributivos, del parámetro de prudencia financiera, del incentivo de mermas y de la ausencia de incentivo para gases renovables. Asimismo, niega la procedencia de un régimen económico transitorio y singular para la empresa, al declarar que su rentabilidad ha sido el resultado de decisiones de la propia empresa y no de la metodología de la circular.

También con relación a la Circular 4/2020, la Sentencia de la Audiencia Nacional de 12 de marzo de 2025 (recurso 4/863/2020) desestima el recurso interpuesto, rechazando la Sala que el análisis de la memoria sobre el incentivo al gas vehicular resulte insuficiente y confirmando que el procedimiento de aprobación de la circular respeta la normativa aplicable.



La Sentencia de la Audiencia Nacional de 9 de junio de 2025 ha desestimado asimismo el recurso de esa misma empresa frente a la Resolución de 11 de febrero de 2021, por la que se establece la retribución para el año de gas 2021. La desestimación se fundamenta en los motivos similares que los expuestos sobre las sentencias relativas a los recursos frente a la Circular 4/2020.

Por otro lado, la Sentencia de 1 de abril de 2025 desestima el recurso contencioso-administrativo n.º 411/2021, interpuesto contra la Circular 8/2020, de 2 de diciembre, relativa a los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento para el período regulatorio 2021-2026. La Sentencia concluye que la Circular 8/2020 no vulnera el principio de suficiencia de la retribución establecido en la Ley 18/2014, ya que los criterios de eficiencia y sostenibilidad económica y financiera se han considerado debidamente.

En materia de biocarburantes, ha recaído una Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de junio de 2025 (recurso 5418/2022) que desestima un recurso de casación contra la Circular 1/2019, confirmando el sistema de información y control de biocarburantes, y sendas Sentencias de la Audiencia Nacional, de 29 de enero de 2025 (recurso 4/2188/2021), y de 23 de abril de 2025 (recurso 1220/2020), en materia sancionadora y de certificación de biocarburantes.



5/ REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

En materia de transporte y sector postal, la Audiencia Nacional ha dictado 6 sentencias, de las cuales 5 corresponden al ámbito de transportes y la otra al sector postal.

De las 6 sentencias, 5 han confirmado las resoluciones de la CNMC y la restante estimó el recurso contencioso-administrativo tras el allanamiento de la CNMC⁵¹.

Las sentencias de la Audiencia Nacional de 28 de marzo de 2025⁵², recaídas en los expedientes sobre tarifas aeroportuarias correspondientes al ejercicio 2022 (STP/DTSP/001/22 y CFT/DTSP/023/22), desestiman los recursos presentados por RYANAIR D.A.C. contra sendas resoluciones de la CNMC. La Audiencia Nacional confirma que la CNMC actuó conforme a Derecho al validar la recuperación por AENA S.M.E., S.A. de los costes COVID-19 y al aplicar los parámetros previstos en la Ley 18/2014 dentro del marco del DORA. En relación con esta sentencia, está pendiente de resolverse el recurso de casación planteado por RYANAIR D.A.C.

⁵¹ Sentencia de 7 de febrero de 2025, Recurso nº 569/2022 (Expediente SNC/DTSP/131/21).

⁵² Sentencia de 28 de marzo de 2025, Recurso nº 770/2022 y Sentencia de 28 de marzo de 2025, Recurso nº 960/2022.

Por su parte, las sentencias de 26 de septiembre de 2025⁵³, recaídas en el expediente STP/DTSP/034/21 sobre restricciones de capacidad de ADIF., desestiman los recursos promovidos por ADIF y ADIF-AV contra la resolución de la CNMC de 7 de julio de 2022 relativa al incumplimiento de las obligaciones de transparencia en las restricciones temporales de capacidad ferroviaria. El tribunal confirma la plena habilitación competencial de la CNMC y concluye que la CNMC no crea un procedimiento nuevo ni vulnera la independencia del administrador de infraestructuras, sino que exige el cumplimiento efectivo de la normativa europea.

Por último, la sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de noviembre de 2025⁵⁴, recaída en el expediente STP/DTSP/036/22, desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ADIF contra la resolución de la CNMC de 22 de septiembre de 2022, relativa a la propuesta de cánones ferroviarios para 2023 y a diversas obligaciones de información, trazabilidad de costes y metodología aplicable. El tribunal confirma que la CNMC actuó dentro de sus competencias al ejercer un control de legalidad sobre la propuesta de ADIF sin invadir la facultad del administrador de infraestructuras de fijar los cánones. La Sala ratifica la interpretación de la CNMC sobre la adición aplicable al servicio VCM.

⁵³ Sentencia de 26 de septiembre de 2025, Recurso nº 1729/2022 y Sentencia de 26 de septiembre de 2025, Recurso nº 1728/2022

⁵⁴ Sentencia nº 636/2025, de 28 de noviembre de 2025, Recurso nº 2165/2022.

ANEXOS



ANEXOS

ANEXO I

CONSEJO DE LA CNMC

» Miembros del Consejo

Desde el 1 de enero hasta el 29 de enero de 2025:

PRESIDENTA:

Doña Cani Fernández Vicién

VICEPRESIDENTE:

cargo vacante desde 19 de agosto de 2023⁵⁵

CONSEJEROS

- » Don Bernardo Lorenzo Almendros
- » Don Xabier Ormaetxea Garai
- » Doña Pilar Sánchez Núñez
- » Don Carlos Aguilar Paredes
- » Don Josep Maria Salas Prat
- » D^a. María Jesús Martín Martínez

Desde el 29 de enero de 2025:

PRESIDENTA:

Doña Cani Fernández Vicién

VICEPRESIDENTE:

Don Ángel García Castillejo

CONSEJEROS

- » Doña Pilar Sánchez Núñez
- » Don Carlos Aguilar Paredes
- » Don Josep Maria Salas Prat
- » Doña María Jesús Martín Martínez
- » Don Rafael Iturriaga Nieva
- » Don Pere Soler Campins
- » Don Enrique Monasterio Beñaran
- » Doña María Vidales Picazo

⁵⁵ El vicepresidente de la CNMC, Don Ángel Torres Torres, falleció el 19 de agosto de 2023.

» Composición Salas 2025

Sala de Competencia:

La presidencia de la Sala, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18. 2 de la LCNMC, corresponde a la presidenta de la CNMC, Doña Cani Fernández Vicién.

Consejeros desde 1 de enero a 29 de enero de 2025:

- » Don Bernardo Lorenzo Almendros
- » Don Xabier Ormaetxea Garai
- » Doña Pilar Sánchez Núñez

Consejeros desde 29 de enero de 2025:

- » Doña Pilar Sánchez Núñez
- » Don Rafael Iturriaga Nieva
- » Don Pere Soler Campins
- » Doña María Vidales Picazo

Sala de Supervisión Regulatoria:

La presidencia de la Sala, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18. 2 de la LCNMC, corresponde al vicepresidente de la CNMC.

Desde el 1 de enero de 2025 hasta el 29 de enero de 2025, fecha de la publicación del nombramiento del vicepresidente⁵⁶, Don Ángel García Castillejo, la presidencia de la Sala correspondió transitoriamente al consejero con mayor antigüedad en la sala, don Josep Maria Salas Prat.

Consejeros desde 1 de enero a 29 de enero de 2025:

- » Don Josep Maria Salas Prat
- » Don Carlos Aguilar Paredes
- » Doña María Jesús Martín Martínez

Consejeros desde 29 de enero de 2025:

- » Don Josep Maria Salas Prat
- » Don Carlos Aguilar Paredes
- » Doña María Jesús Martín Martínez
- » Don Enrique Monasterio Beñaran

Reuniones del Consejo

Durante el año 2025 se celebraron las siguientes sesiones de Consejo:

50

SESIONES DE PLENO

48

SESIONES DE SALA
DE COMPETENCIA

51

SESIONES DE SALA
DE SUPERVISIÓN
REGULATORIA

⁵⁶ BOE núm. 25 de 29 de enero de 2025

» Actividad Internacional

La presidenta desarrolló un total de 82 actividades internacionales durante 2025.

FECHA	ACTIVIDAD
17/01/2025	Intervención On Line en la Antitrust Conference: Substance Over Slogans: STRENGTHENING THE FOUNDATIONS OF ANTITRUST.
24/01/2025	Reunión On Line- 11th Meeting of European Board for Digital Services.
29/01/2025	Intervención - Concurrences Honnor Roll Dinner. Encounter with Ms. Cani Fernández, CNMC President.
10/02/2025	Reunión On Line - Ad-hoc meeting of the European Board for Digital Services.
19/02/2025	Reunión - ICN Steering Group Meeting.
19/02/2025	Reunión. DSA Board Meeting. Bruselas.
27/02/2025	Participación - Economist Impact's Antitrust Summit 2025. Londres.
27/02/2025	Intervención - Fireside chat. Antitrust in the digital age: Upholding fair competition in a transforming global economy.
27/02/2025	Intervención - Panel: Competition and AI. What new challenges does AI present to antitrust enforcers.
27/02/2025	Entrevista con Edith Hancock - Dow Jones Newswires/The Wall Street Journal. Londres.
27/02/2025	Reunión con Oliver Guersent. Director General de Competencia de la UE. Londres.
05/03/2025	Visita delegación de Korea - Communications Commission y de la Embajada de Corea en Madrid. MADRID.
05/03/2025	Reunión - OCDE - Competition Committee Bureau - Spring Conference call.
06/03/2025	Reunión con Daniel Calleja. Director del Servicio Jurídico de la Unión Europea. BRUSELAS.
07/03/2025	Participación - Fourth meeting of the High Level Group for Digital Markets Act. Bruselas.

FECHA	ACTIVIDAD
13/03/2025	Intervención - 7th Annual W@ Competition Conference. Bruselas.
14/03/2025	Reunión con Executive Vice-President for a Clean, Just and Competitive Transition, Teresa Ribera. Bruselas.
18/03/2025	Intervención - RCC Seminar Bilbao on Tourism and Transport. Organizado por el Centro Regional para Europa de la OCDE (Budapest) en colaboración con la CNMC, la AVC y la Universidad de Deusto.
18/03/2025	Apertura - XX Edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia.
	Reunión con Mr. Andrew Fergurson, Chair of the Federal Trade Commission (FTC). Washington.
	Asistencia - International Enforcers Reception. Organizado por FTC (Federal Trade Commission) y DOJ (U.S. Department of Justice). Washington.
	Asistencia - panel organizado por Concurrences "The future of Antitrust Enforcement & Policy". Washington.
	Asistencia a la 2025 Reception for International Enforcers. Organizado por ABA Antitrust Law Section. Washington.
31/03/2025	Reunión con Andrea Marván, Presidenta Comisión Federal de Competencia de México. (COFECE). Washington.
a	Entrega del Premio Best Antitrust Soft Laws Award en la Antitrust Writing Awards Ceremony. Organizado por Concurrences y The George Washington University Law School's Competition Law Centre. Washington.
04/04/2025	Asistencia a ABA annual meeting 2025. Luncheon Women at the top. WASHINGTON.
	Asistencia a ABA annual meeting 2025. Fundamentals – Economics. WASHINGTON.
	Reunión con EVP Ribera. WASHINGTON.
	Participación - ABA. Fireside chats with Non-U.S. Enforcers. WASHINGTON.
	Asistencia a ABA annual meeting 2025. Enforcers roundtable. WASHINGTON.
03/04/2025	Participación como ponente en 4th Annual Forum on Competition Law in developing countries. The George Washington University. WASHINGTON.
07/04/2025	Participación reunión con DG CNECT. DSA Mission to Madrid EC Representation.

FECHA	ACTIVIDAD
21/04/2025	Intervención - Cleary Gottlieb's Antitrust Review Podcast.
23/04/2025	Reunión del ICN Steering Group.
29/04/2025	Reunión - 13th meeting of the European Board for Digital Services.
06-09/05/2025	Asistencia - ICN ANNUAL CONFERENCE 2025 – EDINBURGH.
	Intervención - Workshop Universities of Edinburgh and Glasgow. Panel 3: "Digital "Empires", Oligarchy and the Westphalian State? What role for competition law and regulatory (and other) alternatives?" Organizado por Edimburg Law School.
	Reunión con Gail Slater, DOJ Chair.
	Reunión con Hans Ehmgig, Superintendente de la Superintendencia de Competencia Económica de Ecuador.
	Intervención - Host Plenary on Public Procurement and Competition.
	Intervención - Unilateral Conduct Plenary – Challenges ahead in antitrust enforcement: assessing dominance/exclusionary abuses/standard of proof/ economic assessment.
	Desayuno de Trabajo - Ladies' Heads of Agency-
	Entrega del premio a la Dirección de Promoción: ICN-WBG Competition Advocacy Contest Award Ceremony.
	Intervención - ICN Conference session on the Draft 102 Guidelines (DG COMP).
	Participación - Steering Group Meeting.
22/05/2025	Inauguración del Foro del Gas.
26/05/2025	Intervención - European Competition Day 2025. Intervención 1er panel: Directions for the new EU competition policy: perspectives for the new Commission. VARSOVIA.
03/06/2025	IRG-Rail. Bienvenida "Experiences of railway market opening in Europe".
03/06/2025	Inauguración IRG Rail Plenary Assembly - IRG-Rail.
06/06/2025	Asistencia - High Level Group for Interconexions in South West Europe. Senior officials meeting. BRUSELAS.
17/06/2025	Reunión - Bureau of the OECD Competition Committee. PARÍS.
17/06/2025	Asistencia - Bureau dinner (Hosted by the Italian delegation). PARÍS.

FECHA	ACTIVIDAD
18/06/2025	Reunión - ICN Steering Group. PARÍS.
18/06/2025	Reunión - Bilateral con la presidenta Gina Cass-Gottlieb (Australian Competition & Consumer Commission).
24/06/2025	Participación - Encuentro anual de la Asociación Europea de Jueces de Derecho de la Competencia en Portugal. Santarém, Portugal.
10/07/2025	Intervención - UNCTAD Ninth Review Conference: "Investigative Techniques and Digital Tools in a Modern Enforcement World". Ginebra.
18/07/2025	Encuentro bilateral con INDECOPI (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual). Lima (Perú).
	Participación como árbitro en la X Edición del Moot de Libre Competencia que organiza la Universidad del Pacífico en Lima (Perú).
10/09/2025	Reunión - ICN Steering Group.
12/09/2025	Participación - 29th IBA Annual Competition Conference. FLORENCIA.
12/09/2025	Encuentro bilateral con el Presidente de Japan Fair Trade Commission (JFTC), Mr. Chatani. FLORENCIA.
25/09/2025	Intervención - Opening Seminar on Dawn Raids in Madrid.
06/10/2025	Foro Académico de la Competencia. Organizado por CONACOM (Comisión Nacional de la Competencia de Paraguay). Asunción (Paraguay).
07/10/2025	Asistencia - Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC). Asunción (Paraguay).
	Asistencia - Día Nacional de la Competencia de Paraguay. Asunción (Paraguay).
09/10/2025	Participación - Foro Iberoamericano de Competencia. Apertura y Sesión 1. Competencia y Productividad. Asunción (Paraguay).
15/10/2025	Reunión - ICN Steering Group.

FECHA	ACTIVIDAD
20/10/2025	Participación Panel I. "Evolution of Competition Policy". 30 years Hellenic Competition Commission. ATENAS.
23/10/2025	Participación en el Panel: Industrial Policy Meets Competition. VII Conference on Competition Law and Economics. LISBOA.
24/10/2025	Participación panel "Chartering the next legal frontiers in antitrust enforcement". VII Conference on Competition Law and Economics. LISBOA.
12/11/2025	Reunión - ICN Steering Group.
13/11/2025	Participación - Antitrust Horizon: Meet the Enforcers Workshop. Concurrences. Bruselas.
17/11/2025	Reunión bilateral con la Office of Rail and Road (ORR) de U.K.
18/11/2025	Reunión - IRG-Rail Autumn Plenary Assembly.
27/11/2025	Asistencia - Meeting of Directors General. ROMA.
03/12/2025	Asistencia - ICN Steering Group. PARÍS.
03/12/2025	Asistencia - Bureau of the OECD Competition Committee. PARÍS.
10/12/2025	Participación - Inauguración del 4th Media Board Plenary Meeting. BARCELONA.
12/12/2025	Participación - 5th meeting of the High Level Group for the DMA. BRUSELAS.

» Actividad nacional

La presidenta desarrolló un total de 77 actividades internacionales durante 2025.

FECHA	ACTIVIDAD
08/01/2025	Asistencia - Toma de posesión del presidente y vicepresidenta de la CNMV.
13/01/2025	Reunión - Autoridades de Audiovisuales de las CCAA.
15/01/2025	Asistencia - Almuerzo con Dña. Sara Aagesen, Ministra de Transición ecológica y el reto demográfico con motivo del Spain Investors Day.
22/01/2025	Asistencia - Al Congreso de los Diputados a la comparecencia de los candidatos a miembros del Consejo de la CNMC.
27/01/2025	Intervención - Presentación del Estudio sobre la gestión de residuos de envases.
28/01/2025	Asistencia - Fórum Europa.
28/01/2025	Clausura - Tercer Día del Hidrógeno de ENAGAS.
30/01/2025	Almuerzo - Gobernador del Banco de España.
03/02/2025	Toma de posesión vicepresidente y 4 consejeros de la CNMC.
06/02/2025	Asistencia e Intervención - Jornada de Municipios y Competencia. BILBAO.
11/02/2025	Reunión - Diputado del Grupo Parlamentario SUMAR, D. Carlos Martín Urriza.
13/02/2025	Intervención - Cámara de Comercio de Zaragoza.
17/02/2025	Intervención - Consejo de Defensa de la Competencia. Sede CNMC Madrid.
17/02/2025	Intervención - Grupo de Trabajo Consejos.
21/02/2025	Asistencia - Desayuno Informativo con Sara Aagesen, Vicepresidenta tercera y Ministra para la transición energética y reto demográfico.
21/02/2025	Reunión - Visita institucional a la CNMNC de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Unión Europea para una Transición Limpia, Justa y Competitiva y comisaria responsable de Competencia, Dña. Teresa Ribera.
24/02/2025	Intervención - Mesa redonda sobre el estado actual de la aplicación de los artículos 1, 2 y 3 LDC.
24/02/2025	Intervención - Jornada de protección de menores en entornos digitales. Organizada por la Fundación Orange en alianza con Save the Children.

FECHA	ACTIVIDAD
02/03/2025 – 04/03/2025	Mobile World Congress (WMB). Barcelona
	• Asistencia - Cena de inauguración del MWC
	• Acto inaugural y recorrido por la zona expositiva MWC
	• MASORANGE: visita stand/demo + reunión.
	• Reunión con la Consejera de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.
	• AWS: visita al stand/demo + reunión
	• VODAFONE: visita al stand/demo
13/03/2025	• TELEFÓNICA: reunión visita al stand/demo
	• CELLNEX: visita al stand/demo. MWC BARCELONA.
17/03/2025	Intervención - Seminario Conjunto AEDC-CÁTEDRA PÉREZ-LLORCA-ICADE. Seminario: "Experiencias en la aplicación pública de la ley de defensa de la competencia – encuentro con los presidentes de la autoridad española".
20/03/2025	Asistencia - Desayuno de trabajo sobre "IA, competitiveness and growth: harnessing AI's potential in an open and competitive economy". Organizado por Uría Menéndez.
24/03/2025	Asistencia - Acto de toma de posesión de D. Ignacio Sancho Gargallo, como Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo.
24/03/2025	Asistencia - Conferencia en CaixaForum Madrid con D. José Luis Escrivá.
27/03/2025	Asistencia - Sesión FIDE "El comercio internacional en la nueva era Trump".
08/04/2025	Visita a la CNMC de los diputados de la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital.
22/04/2025	Intervención - Jornada Antitrust Compliance: 5 años de la Guía de la CNMC.
22/04/2025	Entrega del Premio Mejor Abogado de Despacho en la III Edición de los Premios a la Abogacía de los Negocios (El Confidencial).
24/04/2025	Intervención - Desayuno de la Cátedra de Industria Inteligente (ICAI).
13/05/2025	Comparecencia - Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital del Congreso de los Diputados.
20/05/2025	Intervención - Evento anual de W@CompetitionIberia.

FECHA	ACTIVIDAD
21/05/2025	Intervención - VI Foro Internacional Expansión.
21/05/2025	Reunión del Jurado de los Premios APIE.
28/05/2025-29/05/2025	CREO 2025.
	• Asistencia - Cena inaugural de CREO 2025.
	• Intervención institucional en CREO 2025.
29/05/2025	Acto de Clausura - XXXV Edición del Curso de Derecho de la Competencia de la Universidad Carlos III de Madrid.
09/06/2025	Asistencia - Fórum Europa.
16/06/2025	Conferencia inaugural - Jornadas "Revisión Judicial de la aplicación pública de la Defensa de la Competencia: tendencias y desafíos", organizado por el Centro de Política de la Competencia y Regulación (CPCR) del Real Instituto Universitario de Estudios Europeos de la Universidad San Pablo CEU.
19/06/2025	Participación - MERGERMARKET M&A SPAIN FORUM 2025.
19/06/2025	Intervención - DigitalES SUMMIT.
19/06/2025	Inauguración - Feria AOTEC 2025.
20/06/2025	Ceremonia de entrega de los Premios de Periodismo de APIE 2025.
20/06/2025	Intervención - "Retos de los Consejos ante la regulación" del Programa Executive de ICAM "Consejeros Gobierno Corporativo".
24/06/2025	Intervención APIE. Santander.
24/06/2025	Inauguración Jornada - Reclamación daños del sector público. CNMC.
30/06/2025	Intervención en CEOE – Comisión de Sociedad Digital.
30/06/2025	Asistencia - Claustro Fide Fin de Curso 2024-2025.
07/07/2025	Asistencia - Europa Press.
14/07/2025	Almuerzo - Junta Directiva de ASEDAS (Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados).
17/09/2025	Asistencia - Foro de la Nueva Comunicación con don Carlos Aguilar, Presidente del Comité Europeo de Servicios de Medios de Comunicación.
22/09/2025	Encuentro - Asociación de Directivos de Murcia (ADIMUR). Murcia.
25/09/2025	Participación - Forbes Spain Economic Summit. Institutional closing chat.

FECHA	ACTIVIDAD
25/09/2025	Asistencia - Conferencia de Antón Costas: "Una visión esperanzadora del futuro".
26/09/2025	Asistencia - Fórum Europa .
29/09/2025	Asistencia - XXV Aniversario de Nueva Economía Fórum - Ceremonia de entrega del Premio Fórum Europa 2025 al Excelentísimo señor don Antón Costa, Presidente del Consejo Europeo.
02/10/2025	Asistencia - Fórum Europa con Don Stéphane Séjourné, Vicepresidente ejecutivo de la Comisión Europea para Prosperidad y Estrategia Industrial.
02/10/2025	Clausura institucional - Jornada sobre competencia en el mercado de la distribución comercial. CNMC.
13/10/2025	Reunión - Consejo Canario de Defensa de la Competencia.
14/10/2025	Participación – XXX aniversario de Autocontrol.
16/10/2025	Inauguración - Jornada Oxera "Explorando el papel de la ciencia económica en la competencia y en el diseño de políticas públicas".
05/11/2025	Reunión - Grupo de Trabajo de Consejos.
06/11/2025	XVI Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia (ACCO).
11/11/2025	Apertura - II Observatorio de la Energía: 'Energía crítica: el sector, en un escenario incierto'.
17/11/2025	Inauguración - Presentación del Informe CIJA.
20/11/2025	Inauguración - Asamblea Anual de la AEDC.
21/11/2025	Presentación - Anuario de Competencia y Homenaje a María Alvarez. CNMC.
28/11/2025	19ª Reunión Comisión Seguimiento Acuerdo Cooperación Institucional contra Racismo, Xenofobia, LGBTIFobia y otras formas de intolerancia.
01/12/2025	Participación - Jornada Influencers. CNMC.
04/12/2025	Asistencia - XXXV PREMIOS DE LA ENERGIA.
11/12/2025	Comparecencia - Mesa de la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital en relación al Proyecto de Ley por la que se modifican diversas disposiciones legales para la mejora de la gobernanza democrática en servicios digitales y ordenación de los medios de comunicación (núm. expte.: 121/68).

» Reuniones con sector empresarial y sociedad civil

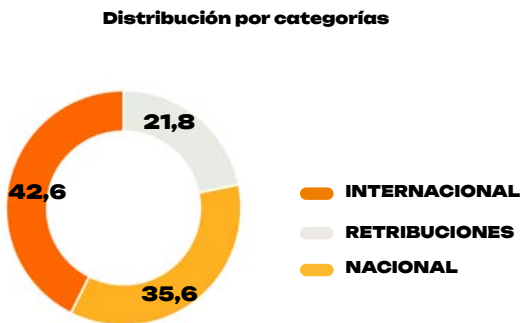
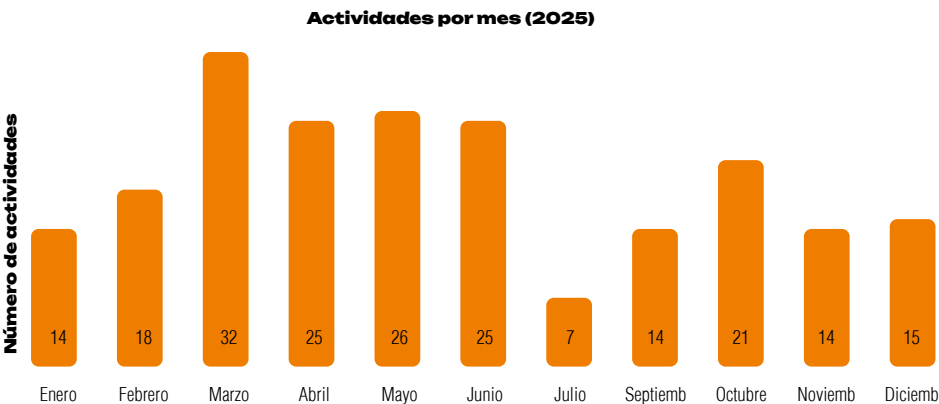
La presidenta desarrolló un total de 47 actividades con el sector empresarial y la sociedad civil durante 2025.

FECHA	ACTIVIDAD
14/01/2025	Reunión - Presidente de la CNMV D. Carlos San Basilio.
20/01/2025	Reunión - OUIGO.
20/01/2025	Reunión - PROMARCA.
11/03/2025	Reunión - IRYO.
17/03/2025	Reunión - CCIES Cámara de Concesionarios de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios Públicos).
17/03/2025	Reunión - TRAINLINE.
19/03/2025	Reunión - REPSOL.
21/03/2025	Reunión - ADIGITAL.
24/03/2025	Reunión - ENAGÁS.
24/03/2025	Reunión - D. Lorenzo Cotino, Presidente de AEPD (Agencia Española de Protección de Datos).
25/03/2025	Reunión - AMETIC.
21/04/2025	Reunión - DIGITALES.
23/04/2025	Reunión - Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU).
24/04/2025	Reunión - Consejo Científico Anuario de los Mercados y la Competencia.
05/05/2025	Reunión - NETFLIX.
05/05/2025	Reunión - CLABE.
05/05/2025	Reunión - Observatorio de Medios.
20/05/2025	Participación - 3ª reunión del Grupo de Autoridades de Supervisión para Servicios de Comunicación Audiovisual (GASCCA).
02/06/2025	Reunión - ING.
02/06/2025	Reunión - AEA (Asociación Española de Anunciantes).
03/06/2025	Encuentro - Presidente de ADIF, D. Pedro Marco de la Peña.
09/06/2025	Reunión - OJD (Oficina de Justificación de la Difusión).

FECHA	ACTIVIDAD
20/06/2025	Reunión - TELEFONICA.
04/07/2025	Reunión - ACCO (Autoridad Catalana de Competencia).
08/07/2025	Reunión - Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco.
15/07/2025	Reunión - RTVE.
18/09/2025	Reunión - Autoridad Independiente de Protección al Informante.
24/09/2025	Reunión - MARS INCORPORATED.
25/09/2025	Reunión - Bullard, Falla, Ezcurra (BFE).
26/09/2025	Reunión - AWS.
14/10/2025	Reunión - ENDESA, IBERDROLA y NATURGY.
14/10/2025	Reunión - Red Eléctrica de España (REE).
14/10/2025	Reunión - Unión Española Fotovoltaica (UNEF) y Asociación de Empresas de Energías Renovables (APPA Renovables).
14/10/2025	Reunión - Operador del Mercado Ibérico de la Electricidad (OMIE).
28/10/2025	Reunión - OMIE.
28/10/2025	Reunión - CORREOS.
17/11/2025	Reunión - CABIFY.
24/11/2025	Reunión - ENAGAS.
01/12/2025	Reunión - META.
01/12/2025	Reunión - GOOGLE CLOUD.
01/12/2025	Reunión - MINOR HOTELS EUROPE.
02/12/2025	Reunión - Distribuidores de Gas Canalizado de España.
09/12/2025	Reunión - Meta's VP and Head of Global Safety.
09/12/2025	Reunión - Decana ICAB (Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona).
15/12/2025	Reunión - TIKTOK.
18/12/2025	Reunión - TELEFONICA.
19/12/2025	Reunión - AMADEUS.

» Actividad Total

Durante el año 2025 la presidenta de la CNMC tuvo un total de 206 actividades que se resumen en los siguientes cuadros y gráficos:



» Resoluciones conductas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
S/0006/24	CONSEJO COLEGIOS DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS 2	22/01/2025	Archivo
S/0005/20	UBER CABIFY BOLT	12/03/2025	Archivo
S/0003/22	YMAGIS	23/04/2025	Archivo
S/0011/21	PRECONTRATACION VTC	14/05/2025	Archivo
S/0003/19	OPEL ESPAÑA	11/06/2025	Archivo
S/0002/25	LECHE UHT MDD	11/06/2025	Archivo
S/0011/23	EÓLICA DEL ALFOZ	30/07/2025	Existencia de práctica prohibida, multa
S/0016/25	VENTA ONLINE LOTERÍA	10-09-2025	Archivo
S/0012/20	DATOS MERCANTILES DE EMPRESAS	30/10/2025	Archivo
S/0015/23	ICON	03/12/2025	Existencia de práctica prohibida, multa
S/0001/23	SERVICIOS AGENCIAS DE VIAJE	10/12/2025	Existencia de práctica prohibida, multa
S/0006/23	UFD CONTADORES	11/12/2025	Existencia de práctica prohibida, multa
S/0013/22	GOOGLE DERECHOS CONEXOS	17/12/2025	Terminación Convencional
S/0009/25	GOOGLE AMP Y PUBLICIDAD PROGRAMÁTICA	17/12/2025	Archivo

» Expedientes resueltos por el Consejo de la CNMC e instruidos por los respectivos órganos autonómicos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
SAMAD/02/24	PROTÉSICOS DENTALES	18/02/2025	Archivo
SAMUR/03/24	LICITACION JARDIN PEDRO FLORES	19/03/2025	Archivo
SACAN/01/25	CAMPAÑA DE ENTREGA DE FRUTALES	11/06/2025	Devolución expediente al Órgano Instructor
SAMUR/04/24	CONTROL DE ACCESOS LORQUI	15/07/2025	Archivo
SAMAD/02/25	LICITACION REEMISORES TDT	22/10/2025	Archivo
SAMUR/05/24	LICITACIÓN TUBERIA EDAR TARQUINA	12/11/2025	Archivo

» Resoluciones Consejo en operaciones de concentración

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1516/24	SUDARSHAN / GRUPO HEUBACH	Adquisición control exclusivo	09/01/2025	Autorización en 1ª fase
C/1517/24	ITAB / HMY SAS	Adquisición control exclusivo	09/01/2025	Autorización en 1ª fase
C/1518/24	MAVCO / HUBERGROUP	Adquisición control exclusivo	09/01/2025	Autorización en 1ª fase
C/1519/24	GRIÑO / RATOR	Adquisición control exclusivo	09/01/2025	Autorización en 1ª fase
C/1520/24	INDRA/ TESS	Adquisición control exclusivo	09/01/2025	Autorización en 1ª fase
C/1521/25	ATLAS / SRG GLOBAL	Adquisición control exclusivo	15/01/2025	Autorización en 1ª fase
C/1522/25	ROMEU SHIPPING / GESPORT ATLANTIC	Adquisición control exclusivo	15/01/2025	Autorización en 1ª fase
C/1524/25	ENDESA GENERACION / CORPORACIÓN ACCIONA HIDRÁULICA	Adquisición control exclusivo	24/01/2025	Autorización en 1ª fase
C/1479/24	ESSECO / ERCROS	Adquisición control exclusivo	07/02/2025	Acuerdo inicio 2ª fase
C/1526/25	MUBADALA CAPITAL / BABEL	Adquisición control exclusivo	07/02/2025	Autorización en 1ª fase
C/1527/25	ESTEVE / NEGOCIO DE MIFAMURTIDA DE TAKEDA	Adquisición control exclusivo	07/02/2025	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1528/25	KARTESIA MANAGEMENT/ RIOCAL/DANOSA	Adquisición control conjunto	07/02/2025	Autorización en 1ª fase
C/1529/25	MUTARES / NERVIÓN	Adquisición control exclusivo	07/02/2025	Autorización en 1ª fase
C/1530/25	GEO TRAVEL / DIT GESTIÓN	Adquisición control exclusivo	07/02/2025	Autorización en 1ª fase
C/1531/25	GLOBAL ICECREAM INVESTMENTS/ GRUPO ALACANT	Adquisición control exclusivo	07/02/2025	Autorización en 1ª fase
C/1523/25	ELECTRICA TENTUDIA / ELECTRICA MONESTERIO / LUIS RANGEL HERMANOS/ RANGEL COMERCIALIZADORA	Adquisición control conjunto	07/02/2025	Autorización en 1ª fase
C/1501/24	CURIUM / IRAB	Adquisición control exclusivo	07/02/2025	Acuerdo inicio 2ª fase
C/1532/25	JBCM / PALACIOS	Adquisición control exclusivo	12/02/2025	Autorización en 1ª fase
C/1533/25	EUROFINS/SYNLAB ESPAÑA	Adquisición control exclusivo	18/02/2025	Autorización en 1ª fase
C/1534/25	GRUPO FUERTES / AGROPOR	Adquisición control exclusivo	18/02/2025	Autorización en 1ª fase
C/1525/25	HERMI / ACTIVOS AVIGAL	Adquisición control exclusivo	04/03/2025	Autorización en 1ª fase
C/1535/25	GUIDEBRIDGE / GAME IBERIA	Adquisición control exclusivo	04/03/2025	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1536/25	PLUKON SPANJE / GRUPO HIDALGO	Adquisición control exclusivo	04/03/2025	Autorización en 1ª fase
C/1537/25	SIX / AQUIS	Adquisición control exclusivo	04/03/2025	Autorización en 1ª fase
C/1538/25	ABAC SV II / GRUPO RECALVI	Adquisición control exclusivo	12/03/2025	Autorización en 1ª fase
C/1539/25	PAI FUND/ALVEST	Adquisición control exclusivo	12/03/2025	Autorización en 1ª fase
C/1540/25	ABB / NEGOCIO DE ELECTRÓNICA DE POTENCIA DE SGRE	Adquisición control exclusivo	12/03/2025	Autorización en 1ª fase
C/1511/24	EXOSENS / NVLS	Adquisición control exclusivo	19/03/2025	Autorización en 1ª fase
C/1542/25	BIDCO / STAMINA TOPCO	Adquisición control exclusivo	19/03/2025	Autorización en 1ª fase
C/1541/25	CTT EXPRESSO / CACESA	Adquisición control exclusivo	26/03/2025	Autorización en 1ª fase
C/1543/25	LOUIS DREYFUS COMPANY / ILLERTISSEN	Adquisición control exclusivo	26/03/2025	Autorización en 1ª fase
C/1545/25	SHIFT4 PAYMENTS, INC. / GLOBAL BLUE GROUP HOLDING AG	Adquisición control exclusivo	10/04/2025	Autorización en 1ª fase
C/1546/25	AO-TRANSGOURMET/ SUPERMERCADOS KUUPS	Adquisición control conjunto	10/04/2025	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1547/25	ALBION/WESCOM	Adquisición control exclusivo	10/04/2025	Autorización en 1ª fase
C/1548/25	ESAB CORPORATION / BAVARIA	Adquisición control exclusivo	23/04/2025	Autorización en 1ª fase
C/1549/25	BLUE SEA / MPS	Adquisición control exclusivo	23/04/2025	Autorización en 1ª fase
C/1551/25	PONDEX / INASUR	Adquisición control exclusivo	23/04/2025	Autorización en 1ª fase
C/1553/25	PAI PARTNERS / NUZOA ANIMAL HEALTH	Adquisición control exclusivo	28/04/2025	Autorización en 1ª fase
C/1470/24	BBVA / BANCO SABADELL	Adquisición control exclusivo	30/04/2025	Autorización 2ª fase con compromisos
C/1554/25	IRESTAL / THIELMANN	Adquisición control exclusivo	09/05/2025	Autorización en 1ª fase
C/1556/25	AUREN PARTNER - COMPANIONCO / AUREN HOLDING	Adquisición control conjunto	14/05/2025	Autorización en 1ª fase
C/1557/25	FUNESPAÑA / FUNERARIA IRÚN	Adquisición control exclusivo	14/05/2025	Autorización en 1ª fase
C/1558/25	MIURA - SOCIOS ACTUALES - SAESCO / CARDIOLINK	Adquisición control conjunto	19/05/2025	Autorización en 1ª fase
C/1559/25	GRUPO MAAS/ GRUPO VALLESCAR	Adquisición control exclusivo	19/05/2025	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1544/25	OXIMESA/ ESTEVE TEIJIN HEALTHCARE	Adquisición control exclusivo	28/05/2025	Acuerdo inicio 2ª fase
C/1560/25	KUEHNE&NAGEL/ TDN	Adquisición control exclusivo	28/05/2025	Autorización en 1ª fase
C/1562/25	STONESHIELD- COLONIAL / GS JALOR	Adquisición control conjunto	11/06/2025	Autorización en 1ª fase
C/1565/25	SLAM / ELIANCE	Adquisición control exclusivo	11/06/2025	Autorización en 1ª fase
C/1555/25	FAST FORWARD / PROCENESA	Adquisición control exclusivo	18/06/2025	Autorización en 1ª fase
C/1567/25	ASSA ABLOY HOLDING AB / CALMELL	Adquisición control exclusivo	18/06/2025	Autorización en 1ª fase
C/1568/25	ATITLAN / STONESHIELD / FRANAMA / GAVIOTA	Adquisición control conjunto	18/06/2025	Autorización en 1ª fase
C/1569/25	GRUPO VALL COMPANYS - INCARLOPSA - COSTA BRAVA / INGA FOOD, S.A	Adquisición control conjunto	18/06/2025	Autorización en 1ª fase
C/1570/25	DISELCIDE / GLORIA MARISCAL	Adquisición control exclusivo	18/06/2025	Autorización en 1ª fase
C/1571/25	CFA / GLOBAL AVIATION INVESTMENT	Adquisición control exclusivo	18/06/2025	Autorización en 1ª fase
C/1574/25	PELAYO/SLA/IMA/ PRESTIMA	Adquisición control conjunto	18/06/2025	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1566/25	HM - HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD	Adquisición control exclusivo	25/06/2025	Autorización en 1ª fase
C/1573/25	ILERNA BIDCO/ GRUPO CAMPUS EDUCATIVO	Adquisición control exclusivo	25/06/2025	Autorización en 1ª fase
C/1575/25	BOLUDA / BMT	Adquisición control exclusivo	25/06/2025	Autorización en 1ª fase
C/1576/25	PÉREZ Y CÍA / MARTICO	Adquisición control exclusivo	25/06/2025	Autorización en 1ª fase
C/1578/25	GRUPO MHP / UVESA	Adquisición control exclusivo	25/06/2025	Autorización en 1ª fase
C/1572/25	IBERDROLA / HGSA - MADE - EESAU	Adquisición control exclusivo	02/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1577/25	TREADWAY / GRUPO EYSA	Adquisición control exclusivo	02/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1580/25	FONSAGRADA / HOSPES	Adquisición control exclusivo	02/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1581/25	MONTPLET / CORPFIN / EDS	Adquisición control conjunto	02/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1582/25	PE6 - SOCIOS INICIALES DE NEURAL / GRUPO NEURAL Y GRUPO MENTALIA	Adquisición control conjunto	02/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1552/25	TRAINLINE INTERNATIONAL LIMITED / ONLINE TRAVEL SOLUTIONS	Adquisición control exclusivo	09/07/2025	Archivo

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1587/25	LYFT / FREENOW	Adquisición control exclusivo	15/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1585/25	MEMORA / SEVER	Adquisición control exclusivo	15/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1583/25	FN BROWNING GROUP / SOFISPORT	Adquisición control exclusivo	15/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1561/25	TRANSGOURMET / VALVI/ACTIVOS MOYÀ	Adquisición control conjunto	15/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1479/24	ESSECO / ERCROS	Adquisición control exclusivo	15/07/2025	Autorización 2ª fase con condiciones
C/1579/25	SALZILLO / LÁZARO SOTO	Adquisición control exclusivo	23/07/2025	Acuerdo inicio 2ª fase
C/1584/25	TEOFARMA / UCB PHARMA GMBH	Adquisición control exclusivo	23/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1589/25	AE EVENTS ACQUIRECO LLC / NEGOCIO TENNISCO Y NEGOCIO FRACTAL	Adquisición control exclusivo	23/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1590/25	GRUPO VALL COMPANYYS / AGROALIMENTARIA CHICO	Adquisición control exclusivo	23/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1592/25	NAZCA / HERZOG / GRUPO JSV	Adquisición control conjunto	23/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1594/25	WABTEC / DELLNER	Adquisición control exclusivo	23/07/2025	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1591/25	NIDO / LIVENSA	Adquisición control exclusivo	23/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1588/25	REPSOL - MEMENTO GESTION / ODF	Adquisición control conjunto	23/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1595/25	AZORA / MED PLAYA HOTELS	Adquisición control exclusivo	30/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1596/25	MUTARES / LINEAGE	Adquisición control exclusivo	30/07/2025	Autorización en 1ª fase
C/1563/25	HOSPITAL POLUSA / CLÍNICA GAIAS LUGO	Adquisición control exclusivo	30/07/2025	Acuerdo inicio 2ª fase
C/1564/25	GPNL INTERNATIONAL HOLDING / URBAN SPORTS	Adquisición control exclusivo	22/08/2025	Autorización 1ª fase con compromisos
C/1597/25	FRAGADÍS / LÍDER ALIMENT	Adquisición control exclusivo	10/09/2025	Autorización en 1ª fase
C/1598/25	FUNERARIA EL RECUERDO / SERVICIOS FUNERARIOS DEL ALJARAFA	Adquisición control exclusivo	25/09/2025	Autorización en 1ª fase
C/1593/25	NEINOR / AEDAS	Adquisición control exclusivo	25/09/2025	Autorización en 1ª fase
C/1599/25	SWISS LIFE / EDUCARE	Adquisición control exclusivo	25/09/2025	Autorización en 1ª fase
C/1501/24	CURIUM / IRAB	Adquisición control exclusivo	29/09/2025	Prohibición concentración

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1550/25	IDEALISTA / PORTAL47	Adquisición control exclusivo	01/10/2025	Archivo
C/1586/25	RIBALTA PUJOL/ FIASA/CALAF GRUP/ GRUPO PUJOL/ FORMIGONS.CAT JV	Creación de empresa en participación	01/10/2025	Autorización en 1ª fase
C/1600/25	ISS/GARBIALDI	Adquisición control exclusivo	01/10/2025	Autorización en 1ª fase
C/1602/25	OPDE FOTO/ ACTIVOS DE ENERGÍA DE ACCIONA	Adquisición control exclusivo	16/10/2025	Autorización en 1ª fase
C/1603/25	STEPSTONE / VITALIA	Adquisición control exclusivo	16/10/2025	Autorización en 1ª fase
C/1604/25	HIG / AVANTA	Adquisición control exclusivo	16/10/2025	Autorización en 1ª fase
C/1609/25	AZORA / ZED ESTUDIANTES	Adquisición control exclusivo	22/10/2025	Autorización en 1ª fase
C/1610/25	IFM INVESTORS / AIR RAIL	Adquisición control exclusivo	22/10/2025	Autorización en 1ª fase
C/1611/25	CFA / GRUPO BROKAIR	Adquisición control exclusivo	22/10/2025	Autorización en 1ª fase
C/1612/25	JD.COM / CECONOMY	Adquisición control exclusivo	22/10/2025	Autorización en 1ª fase
C/1613/25	PLANASA / IFSI	Fusión	22/10/2025	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1480/24	BONDALTI CHEMICALS / ERCROS	Adquisición control exclusivo	30/10/2025	Autorización 2ª fase con compromisos
C/1606/25	ELECTROMERCANTIL / GRUPO SUMELEX	Adquisición control exclusivo	30/10/2025	Autorización en 1ª fase
C/1617/25	CSN / GALVACOLOR	Adquisición control exclusivo	30/10/2025	Autorización en 1ª fase
C/1618/25	EL JAMÓN / GRUPO PIEDRA	Adquisición control exclusivo	30/10/2025	Autorización en 1ª fase
C/1601/25	VODAFONE / FINETWORK	Adquisición control exclusivo	05/11/2025	Autorización en 1ª fase
C/1619/25	VELTO RENEWABLES / SPVS ESPAÑOLAS	Adquisición control exclusivo	05/11/2025	Autorización en 1ª fase
C/1620/25	CERBERUS / EVERZINC	Adquisición control exclusivo	05/11/2025	Autorización en 1ª fase
C/1621/25	OQUENDO / GLOBAL THESSALIA	Adquisición control exclusivo	05/11/2025	Autorización en 1ª fase
C/1622/25	GREYSTAR / HANSOT	Adquisición control exclusivo	05/11/2025	Autorización en 1ª fase
C/1614/25	INDRA / HISPASAT / HISDESAT	Adquisición control conjunto	12/11/2025	Autorización en 1ª fase
C/1623/25	MFTBC / HINO	Adquisición control exclusivo	12/11/2025	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1625/25	TOYOTA FUDOSAN / TOYOTA INDUSTRIES	Adquisición control exclusivo	12/11/2025	Autorización en 1ª fase
C/1628/25	ALCON / STAAR	Adquisición control exclusivo	19/11/2025	Autorización en 1ª fase
C/1626/25	MAHOU / GD	Adquisición control exclusivo	25/11/2025	Autorización en 1ª fase
C/1627/25	ENDESA ENERGÍA / ENERGÍA COLECTIVA	Adquisición control exclusivo	25/11/2025	Autorización en 1ª fase
C/1629/25	MSOF / POTTERS	Adquisición control exclusivo	25/11/2025	Autorización en 1ª fase
C/1624/25	FORUS / INACUA	Adquisición control exclusivo	03/12/2025	Autorización en 1ª fase
C/1615/25	KILOUTOU / MVA NORTE	Adquisición control exclusivo	03/12/2025	Autorización en 1ª fase
C/1631/25	EUROMASTER / NEX TYRES	Adquisición control exclusivo	03/12/2025	Autorización en 1ª fase
C/1634/25	VIA OUTLETS / THE OUTLET STORES ALICANTE	Adquisición control exclusivo	10/12/2025	Autorización en 1ª fase
C/1635/25	GRUPO ECHEVARNE / ASPY	Adquisición control exclusivo	10/12/2025	Autorización en 1ª fase
C/1632/25	TANATORIOS CORDOBA / SANTAELLA	Adquisición control exclusivo	10/12/2025	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
C/1607/25	BALEARIA / ACTIVOS ARMAS ALBORAN	Adquisición control exclusivo	15/12/2025	Acuerdo inicio 2ª fase
C/1616/25	FLUIDRA - W&D / AIPER	Adquisición control conjunto	17/12/2025	Autorización en 1ª fase
C/1633/25	TELEFÓNICA DE ESPAÑA / ACTIVOS DE BLUEVIA	Adquisición control exclusivo	17/12/2025	Autorización en 1ª fase
C/1636/25	ABAI / ATENTO EMEA	Adquisición control exclusivo	17/12/2025	Autorización en 1ª fase
C/1637/25	INFIFRESH FOODTECH AS / FRIME	Adquisición control exclusivo	17/12/2025	Autorización en 1ª fase
C/1563/25	HOSPITAL POLUSA / CLÍNICA GAIAS LUGO	Adquisición control exclusivo	17/12/2025	Autorización 2ª fase con compromisos
C/1605/25	GRUPO BALEÀRIA / ACTIVOS ARMAS ALGECIRAS-TANGER	Adquisición control exclusivo	17/12/2025	Acuerdo inicio 2ª fase
C/1630/25	CFA / GRUPO ATS	Adquisición control exclusivo	17/12/2025	Autorización en 1ª fase
C/1579/25	SALZILLO / LÁZARO SOTO	Adquisición control exclusivo	22/12/2025	Autorización 2ª fase con compromisos
C/1608/25	BALEARIA / ACTIVOS ARMAS CANARIAS	Adquisición control exclusivo	22/12/2025	Acuerdo inicio 2ª fase

» Expedientes tramitados conforme a la Ley 39/2015

EXPEDIENTE	NOMBRE	INFRACCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE MULTA
SNC/DC/099/24	TELFÓNICA VARIOS COMPROMISOS	Art. 62.4.c LDC - Incumplimiento de resolución	28/01/2025	3.000.000 euros
SNC/DC/089/24	TELFÓNICA COMPROMISO 2.4	Art. 62.4.c LDC - Incumplimiento de resolución	28/01/2025	Archivo
SNC/DC/010/25	HERMANDAD FARMACEUTICA DEL MEDITERRANEO	Art. 62.4.c LDC - Incumplimiento de resolución	19/03/2025	51.600,00 €
SNC/DC/011/25	MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS	Art. 62.4.c LDC - Incumplimiento de resolución	10/04/2025	108.000,00 €
SNC/DC/004/25	FUSIÓN DISPOSITIVOS	Art. 62.4.c LDC - Incumplimiento de resolución	14/07/2025	20.000.000,00 €
SNC/DC/090/25	HM-HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD	Art. 62.3.b LDC - Ejecutar concentración previa a autorización	30/07/2025	64.020,00 €
SNC/DC/134/25	CONSEJO GENERAL DE DENTISTAS	Art. 62.4.c LDC - Incumplimiento de resolución	19/11/2025	25.136,00 €
SNC/DC/133/25	COEM	Art. 62.4.c LDC - Incumplimiento de resolución	17/12/2025	57.680,00 €

» Informes a instancia de parte

EXPEDIENTE	NOMBRE
INF/CNMC/272/25	RFEF SUPERCOPA UE E INT 2025/26 2029/30
INF/CNMC/264/25	RFEF FINAL COPA REY INT 2027/28 A 2031/32
INF/CNMC/259/25	RFEF FINAL COPA REY EEE 2027/28 A 2031/32
INF/CNMC/253/25	LNFP COPA REY EEE DESDE 2025/2026
INF/CNMC/252/25	LNFP COPA REY INTERNACIONAL DESDE 2025/26
INF/CNMC/249/25	RFEF COPA REINA 2025/26 2027/28
INF/CNMC/238/25	LNFP LIGA 2027/28 2031/32
INF/CNMC/212/25	RFEF FINAL COPA DEL REY EEE E INTERNACIONAL
INF/CNMC/208/25	REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL FINAL COPA DEL REY NACIONAL
INF/CNMC/207/25	LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL (COPA SM EL REY)
INF/CNMC/108/25	SUPERCOPA ESPAÑA MERCADO NACIONAL
INF/CNMC/107/25	PRIMERA DIVISIÓN FUTSAL MERCADO NACIONAL
INF/CNMC/106/25	PRIMERA RFEF EUROPA E INTERNACIONAL
INF/CNMC/105/25	PRIMERA RFEF MERCADO NACIONAL
INF/CNMC/092/25	AGEDI-AIE-ATRESMEDIA-MEDIASET E-2023-001
INF/CNMC/001/25	FÚTBOL SALA EUROPA E INTERNACIONAL

» Asignaciones en aplicación de la Ley 1/2002

CCAA	Nº EXPEDIENTES	ASIGNACIONES CCAA	ASIGNACIONES CNMC
Andalucía	21	17	4
Aragón	1	1	0
Canarias	4	2	2
Castilla y León	11	11	0
Cataluña	12	11	1
Extremadura	2	2	0
Galicia	4	2	2
Madrid	7	5	2
Murcia	2	2	0
País Vasco	6	4	2
Valencia	14	11	3
TOTALES:	84	68	16

» Recursos contra actos de la DC

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN	OBJETO	FALLO RESOLUCIÓN
R/AJ/148/24	RENFE OPERADORA	15/01/2025	Confidencialidad	Estimación parcial
R/AJ/163/24	LALIGA	04/02/2025	Denegación de interesado	Desestimación
R/AJ/011/25	ATH	12/03/2025	Cierre de instrucción	Inadmisión por extemporaneidad
R/AJ/019/25	VERIPACK	10/04/2025	Requerimiento de información	Desestimación
R/AJ/022/25	PROINTEC	23/04/2025	Confidencialidad	Desestimación
R/AJ/032/25	GETINSA	23/04/2025	Confidencialidad	Desestimación
R/AJ/031/25	COCOO	28/04/2025	-	Desestimación
R/AJ/030/25	GRUPO ZEROGAS	14/05/2025	Denegación de interesado	Desestimación
R/AJ/033/25	COCOO 2	14/05/2025	-	Desestimación

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN	OBJETO	FALLO RESOLUCIÓN
R/AJ/035/25	VEGAP	28/05/2025	Requerimiento de información	Desestimación
R/AJ/039/25	GENERALI	18/06/2025	Confidencialidad	Desestimación
R/AJ/057/25	ATH-2	04/09/2025	Cierre de instrucción	Desestimación
R/AJ/071/25	ARCELORMITTAL ESPAÑA	04/09/2025	Confidencialidad	Desestimación
R/AJ/064/25	ASPE	15/09/2025	Archivo de denuncia	Desestimación
R/AJ/080/25	PECOVASA	15/09/2025	Confidencialidad	Desestimación
R/AJ/081/25	FORTA	15/09/2025	Denegación de interesado	Desestimación
R/AJ/103/25	RENFE MERCANCIAS	19/11/2025	Confidencialidad	Desestimación

Resoluciones sobre recursos contra actos de la Dirección de Competencia

Los acuerdos y actos dictados por la Dirección de Competencia son recurribles ante el Consejo de la CNMC cuando sean susceptibles de producir indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

Durante el 2025, la Sala de Competencia del Consejo ha resuelto un total de 17 recursos contra actos y acuerdos de la Dirección de Competencia. El detalle es el siguiente:



La mayoría de los recursos fueron interpuestos contra denegaciones de solicitudes de confidencialidad (7). Todos ellos fueron desestimados, salvo 1 que se estimó parcialmente.

» Informes sobre Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
IPN/CNMC/001/25	LEY ORGÁNICA REGULADORA DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN	21/01/2025
IPN/CNMC/032/24	ANTEPROYECTO DE LEY DE CANARIAS DE ORDENACIÓN SOSTENIBLE DEL USO TURISTICO DE VIVIENDAS	28/01/2025
IPN/CNMC/040/24	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS RELATIVOS A LA FABRICACIÓN PRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO Y LOS PRODUCTOS RELACIONADOS	18/02/2025
IPN/CNMC/005/25	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 640/2021 DE CREACIÓN RECONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE UNIVERSIDADES Y CENTROS UNIVERSITARIOS	16/05/2025
IPN/CNMC/007/25	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO Y COORDINACIÓN PREVISTA EN LA LEY 11/2023 DE 8 DE MAYO DE TRASPOSICIÓN DE DIRECTIVAS DE LA UE EN VARIAS MATERIAS Y POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 12/2011 DE 27 DE MAYO	16/05/2025
IPN/CNMC/008/25	PROYECTO DE REAL DECRETO SOBRE OPAS SISTEMAS MULTILATERALES DE NEGOCIACIÓN	30/05/2025
IPN/CNMC/006/25	ANTEPROYECTO DE LEY DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	3/06/2025
IPN/CNMC/011/25	ANTEPROYECTO DE LEY DE DIGITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO	2/07/2025

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
IPN/CNMC/013/25	ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA EN SERVICIOS DIGITALES Y ORDENACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	2/07/2025
IPN/CNMC/016/25	ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICAN LOS CRITERIOS DE TAMAÑO DE LAS EMPRESAS O GRUPOS DE EMPRESAS A EFECTOS DE INFORMACIÓN CORPORATIVA	22/07/2025
IPN/CNMC/012/25	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE ÁMBITO TERRITORIAL SUPRAAUTONÓMICO Y DE LAS ESPECIALIDADES TRADICIONALES	29/07/2025
IPN/CNMC/014/25	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS NACIONALES RELATIVOS A LA INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE PRODUCTOS ARTESANALES E INDUSTRIALES EN EL REGISTRO DE LA UNIÓN	29/07/2025
IPN/CNMC/018/25	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS GENERALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE SU CONSEJO GENERAL	29/07/2025
IPN/CNMC/019/25	ANTEPROYECTO DE LEY DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO -UE- 2023/1115 -EUDR- comercialización productos libres de deforestación	9/09/2025
IPN/CNMC/021/25	PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA NORMA DE COMERCIALIZACIÓN DEL ACEITE DE OLIVA	9/09/2025

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
IPN/CNMC/025/25	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS REALES DECRETOS QUE REGULAN LA LICENCIA Y HABILITACIONES DEL PILOTO DE ULTRALIGERO Y EL USO DE AERONAVES MOTORIZADAS ULTRALIGERAS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES	10/09/2025
IPN/CNMC/027/25	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS GENERALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES Y PERITOS INDUSTRIALES DE ESPAÑA Y DE SU CONSEJO GENERAL	6/10/2025
IPN/CNMC/026/25	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS ACEITES INDUSTRIALES Y SUS RESIDUOS	15/10/2025
IPN/CNMC/029/25	PROYECTO DE DECRETO DE DESARROLLO DE LA LEY 13/2022 DE 21 DE DICIEMBRE DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN FARMACÉUTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	15/10/2025
IPN/CNMC/032/25	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS GENERALES DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS NAVALES Y OCEÁNICOS	21/10/2025
IPN/CNMC/031/25	PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR CUÁNDO LAS ESCORIAS DE FUNDICIÓN DE HORNO DE ARCO ELÉCTRICO TRATADAS PARA SU USO COMO ÁRIDO SIDERÚRGICO DEJAN DE SER RESIDUOS CON ARREGLO A LA LEY 7/2022 DE 8 DE ABRIL	28/10/2025
IPN/CNMC/034/25	ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA REGULADORA DEL DERECHO AL SECRETO DE LOS PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	28/10/2025

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
IPN/CNMC/033/25	PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS COMUNES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU ACTUALIZACIÓN, SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN, ALTERACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA OFERTA DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS Y SE DETERMINAN LOS COEFICIENTES DE CORRECCIÓN	11/11/2025
IPN/CNMC/028/25	ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 28/2005, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL TABAQUISMO Y REGULADORA DE LA VENTA, EL SUMINISTRO, EL CONSUMO Y LA PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO	18/11/2025
IPN/CNMC/044/25	PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DEROGA LA ORDEN SND/354/2020 QUE ESTABLECE MEDIDAS EXCEPCIONALES POR COVID-19	24/11/2025
IPN/CNMC/039/25	PROYECTO DE REAL DECRETO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LAS FINANZAS ÉTICAS	24/11/2025
IPN/CNMC/040/25	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN A USUARIOS VULNERABLES DE LA VÍA	24/11/2025
IPN/CNMC/046/25	PROYECTO DE ORDEN PARA DETERMINAR LOS COSTES TIPO 2024 COMPENSACIÓN TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO MERCANCÍAS INCLUIDAS ANEXO I TFUE CANARIAS	2/12/2025
IPN/CNMC/047/25	PROYECTO DE ORDEN PARA DETERMINAR LOS COSTES TIPO 2024 COMPENSACIÓN TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO MERCANCÍAS NO INCLUIDAS ANEXO I TFUE CANARIAS	2/12/2025

» Informes No vinculados a Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
INF/CNMC/206/24	PROPUESTA DE REFORMA DE ACCESO PARCIAL A LA PROFESION DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	12/02/2025
INF/CNMC/061/25	PROPUESTA DE CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE ACTUACIÓN PROFESIONAL DE LOS GRADUADOS INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES Y PERITOS INDUSTRIALES DE ESPAÑA	10/04/2025
INF/CNMC/053/25	CONSULTA SOBRE CRITERIOS APLICABLES EN LOS INFORMES DE TASACIÓN DE COSTAS DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ALZIRA	19/03/2025
INF/CNMC/141/25	BORRADOR CONVENIO MARCO DEL ART. 33 RD 1055/2022 DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES.	9/07/2025
INF/CNMC/118/25	PROPUESTA DE CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERIA DE TRANSICIÓN ECOLOGICA Y ENERGIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A	11/06/2025
INF/CNMC/153/25	CONTRATACIÓN REALIZADA ENTRE AENA Y AENA SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA S.M.E. S.A. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321.6 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	25/06/2025
INF/CNMC/161/25	CONSULTA DEL MINISTERIO DE SANIDAD SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE OFERTA DE LOS PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS FINANCIABLES POR EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	15/07/2025
INF/CNMC/233/25	INFORME SOBRE LOS BORRADORES DE PLIEGOS TIPO DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA	16/10/2025
INF/CNMC/284/25	INFORME SOBRE LA SOLICITUD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR DETERMINADAS SOCIEDADES DEL GRUPO AENA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO II	19/11/2025

» Estudios, evaluaciones de impacto y otros informes

Estudios:

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
E/CNMC/001/22	ESTUDIO SOBRE EL SECTOR DE LA FORMACIÓN VIAL	10/12/2024
E/CNMC/002/23	ESTUDIO SOBRE ECONOMÍA CONDUCTUAL PARA UNA REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EFICIENTES	08/07/2025
E/CNMC/004/24	ESTUDIO SOBRE SERVICIOS EN LOS PUERTOS I - SERVICIOS TÉCNICO-NÁUTICOS MARPOL Y BUNKERING	17/09/2025
E/CNMC/005/24	ESTUDIO SOBRE SERVICIOS EN LOS PUERTOS II - MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS Y SERVICIOS AL PASAJE	17/09/2025
EI/01/2024	EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL ESTUDIO SOBRE EL TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS	28/01/2025
EI/02/2023	EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS AYUDAS PÚBLICAS AL AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO	21/10/2025

Guías:

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
G-2023-01	GUÍA SOBRE LA PREPARACIÓN Y DISEÑO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS	22/04/2025

Otros informes: informe sobre las ayudas públicas en España

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
IAP/CNMC/001/25	INFORME SOBRE LAS AYUDAS PÚBLICAS EN ESPAÑA	2/12/2025

» Actuaciones ante órganos jurisdiccionales

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA
LA/01/2025	ACUERDOS DE TECHOS DE VEHÍCULOS CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA	23/06/2025

» Telecomunicaciones

Informes sobre proyectos normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
IPN/CNMC/015/25	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y USO DE EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, LA VIGILANCIA DEL MERCADO Y EL RÉGIMEN SANCIONADOR DE LOS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN, APROBADO POR REAL DECRETO 188/2016, DE 6 DE MAYO.	22/07/2025
IPN/CNMC/035/25	INFORME SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE IMPULSO DE LA TECNOLOGÍA DAB+ EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DIGITAL.	11/11/2025
IPN/CNMC/036/25	SOLICITUD DE INFORME DE LA SETID SOBRE PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS (CNAF).	02/12/2025

Informes No vinculados a Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
INF/D TSA/024/25	INFORME SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA OSCURA, SU DISPONIBILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE ESPAÑA Y ACTUALIZACIÓN DE LA REFERENCIA DEL PRECIO DEL SERVICIO MAYORISTA DE FIBRA OSCURA EN PROGRAMAS DE AYUDAS DE ESTADO	06/02/2025
INF/D TSA/171/25	INFORME IP-IC ESPAÑA-2024	23/07/2025
INF/D TSA/158/25	INFORME PROYECTO DE ORDEN MODIFICACIÓN BANDA 2100MHZ TDD	24/07/2025
INF/D TSA/548/23	SITUACIÓN COMPETITIVA TERRITORIOS EXTRAPENÍNSULARES Y CONECTIVIDAD INTERNACIONAL	24/07/2025

Declaración de operadores principales

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
OP/D TSA/001/25	OPERADORES PRINCIPALES MERCADOS TELEFÓNICOS FIJO Y MÓVIL -2025-	18/09/2025
OP/D TSA/002/25	OPERADORES PRINCIPALES MERCADOS TELEFÓNICOS FIJO Y MÓVIL II -2025-	A falta de publicar

Intervención en relaciones mayoristas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
IRM/DTSA/001/24	TESAU VS INDALECCIUS - AUTORIZACIÓN DESMONTAJE TENDIDOS IRREGULARES	10/07/2025
IRM/DTSA/001/25	ALTO COSTE FE SEVILLA	29/09/2025
IRM/DTSA/003/25	ALTO COSTE FE ÉCIJA	09/10//2024
IRM/DTSA/005/25	ALTO COSTE MURCIA	09/10/2025
IRM/DTSA/001/23	TESAU MODIFICACIÓN PROCEDIMIENTOS OCUPACIONES IRREGULARES	31/10/2025

Registros

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
RO/DTSA/0572/24	MODIFICACIÓN - ACTUALIZACIÓN REDES	13/03/2025
NUM/DTSA/3255/24	INFORME 2024 S/ LA NUMERACIÓN ASIGNADA A LOS OPERADORES	18/09/2024
NUM/DTSA/3004/25	CONTROL 2º SEMESTRE 2024 S/ EL USO SUBASIGNACIONES NUMERACIÓN FIJA	18/09/2025
NUM/DTSA/3103/25	CONTROL 1ER SEMESTRE 2025 S/ EL USO SUBASIGNACIONES NUMERACIÓN FIJA	01/12/2025

Conflictos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA
CFT/DTSA/134/24	I-DE REDES VS. ADAMO OCUPACIONES IRREGULARES	09/01/2025
CFT/DTSA/262/24	PROMICON VS. ORANGE DENEGACIÓN PORTABILIDAD FIJA	13/02/2025
CFT/DTSA/224/24	PRECIO ORIGINACIÓN MÓVIL	20/02/2025
CFT/DTSA/207/24	ACTUALIZACIÓN PRECIO ORIGINACIÓN MÓVIL	20/02/2025
CFT/DTSA/160/24	VODAFONE VS TME_SMS PROTOCOLO AML	27/02/2025
CFT/DTSA/225/24	FECHA ACTUALIZACIÓN PRECIO ORIGINACIÓN LLAMADAS GRATUITAS	27/02/2025
CFT/DTSA/356/24	ADAMO VS IBERWIX IMPAGO Y SUSPENSIÓN SERVICIOS MAYORISTAS	06/03/2025
CFT/DTSA/029/25	SERVITUX VS. DIALOGA DENEGACIÓN PORTABILIDAD 900	27/03/2025
CFT/DTSA/335/24	HL ENERGIA (OCUPACIONES IRREGULARES)	10/04/2025
CFT/DTSA/007/24	DIALOGA VS. TME RETENCIÓN PAGOS INTERCONEXIÓN	24/04/2025
CFT/DTSA/097/25	ADAMO VS. GESTEL IMPAGO Y DESCONEXIÓN	03/06/2025
CFT/DTSA/021/25	HEREDEROS EMILIO GAMERO VS AVATEL	03/06/2025
CFT/DTSA/298/24	CONFLICTO DE PROCONO CONTRA ORANGE	12/06/2025
CFT/DTSA/026/25	EVOLUTIO VS. DIALOGA DENEGACIÓN PORTABILIDADES	17/07/2025
CFT/DTSA/331/24	POSTES WIZON	23/07/2025
CFT/DTSA/109/25	ADAMO VS. DGC ACCESO INFRAESTRUCTURA A-62 Y A-66	25/09/2025
CFT/DTSA/376/24	TELEFÓNICA VS FIBRA EXPANSIÓN DESINSTALACIÓN REDES	25/09/2025
CFT/DTSA/119/25	MÚLTIPLEX TDT ANDÚJAR GMJ VS AGT	31/10/2025
CFT/DTSA/186/25	TESAU VS. VODAFONE USO INDEBIDO COUBICACIÓN.	06/11/2025
CFT/DTSA/079/25	CONFLICTO HL ENERGIA VS TELEFÓNICA (II)	13/11/2025
CFT/DTSA/187/25	TESAU VS. COLT COUBICACIÓN CT DELICIAS	25/11/2025
CFT/DTSA/105/25	VODAFONE VS. FINETWORK SUSPENSIÓN POR IMPAGO	18/12/2025

Actividad sancionadora

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA
SNC/DTSA/005/24	AVATEL TELECOM SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16/01/2025
SNC/DTSA/067/24	AVATEL TELECOM Y AVATEL MÓVIL SGDA	21/05/2025
SNC/DTSA/081/24	FLONDUEX 11890	21/05/2025
SNC/DTSA/102/24	XFERA CONSERVACIÓN NÚMEROS	25/09/2025
SNC/DTSA/111/24	FREEDOM CONEXION GROUP, S.L.	25/09/2025
SNC/DTSA/110/24	INTERMAX TECHNOLOGY, S.L.	06/11/2025
SNC/DTSA/104/25	NOTIFICACIÓN 1NCE IBERIA, S.L. UNIPERSONAL	18/12/2025
SNC/DTSA/105/25	NOTIFICACIÓN EMNIFY GMBH	18/12/2025
SNC/DTSA/106/25	NOTIFICACIÓN WIRELESS LOGIC, S.L.	18/12/2025

Consultas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA
CNS/DTSA/970/24	CONSULTA SOBRE INSCRIPCIÓN REGISTRO OPERADORES	06/02/2025
CNS/DTSA/940/24	AYTO. SANT VINCENT DEL RASPEIG REQUISITOS DESPLIEGUE RED	20/02/2025
CNS/DTSA/1431/24	CONSULTA DE ESDOMO SOBRE ALTERNATIVAS TÉCNICAS PARA FACILITAR LA MIGRACIÓN DE OPERADOR DE ACCESO MAYORISTA	27/03/2025
CNS/DTSA/180/25	IMPLANTACIÓN CABINPAQ BOADILLA DEL MONTE	27/06/2025
CNS/DTSA/1347/24	WIFI PÚBLICO AYUNTAMIENTO ALICANTE	10/07/2025
CNS/DTSA/677/25	CONSULTA 1004 Y 1002 SOLO LLAMADAS MOVISTAR	20/11/2025

Información previa

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA
IFP/DTSA/023/23	UTILIZACION RAZONABLE ROAMING VODAFONE	20/02/2025
IFP/DTSA/002/24	NEGOCIACIONES MÚLTIPLEX TDT JAÉN	27/03/2025
IFP/DTSA/031/24	ACCESO POSTES MARCO	10/04/2025
IFP/DTSA/033/24	PORTABILIDAD SIN CONSENTIMIENTO VODAFONE	30/04/2025
IFP/DTSA/032/24	INCUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN IDENTIFICACIÓN USUARIOS	14/05/2025
IFP/DTSA/018/25	HL ENERGÍA - OCUPACIONES IRREGULARES VENTO REDE	03/07/2025
IFP/DTSA/019/24	FRAUDE Y PORTABILIDAD NO SOLICITADA	05/09/2025
IFP/DTSA/028/24	PORTABILIDAD SIN CONSENTIMIENTO FINETWORK	31/10/2025

Varios

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA
CAL/DTSA/001/24	PARÁMETROS DE CALIDAD Y MÉTODOS DE MEDICIÓN	23/01/2025
OFMIN/DTSA/003/23	REVISIÓN 6 METODOLOGÍA ERT	23/01/2025
VECO/DTSA/006/24	VIDAS ÚTILES CONTABILIDAD COSTES TELEFÓNICA 2024	13/03/2025
OFE/DTSA/001/24	PLAN CIERRE ORLA-T	14/05/2025
OFE/DTSA/002/24	REVISIÓN PRECIOS OFERTA MARCO	12/06/2025
OFMIN/DTSA/003/24	SUBIDA CUOTA DE ABONO TELEFÓNICA	03/07/2025
ANME/DTSA/002/24	MERCADOS ACCESO LOCAL CENTRAL	29/07/2025
ANME/DTSA/001/25	MERCADO 1/2014	09/10/2025
OFE/DTSA/001/25	SOLICITUD DE MIGRACION SGO A NEON	23/10/2025

» **Audiovisual**

Informes sobre Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
IPN/CNMC/001/25	ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA REGULADORA DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN	21/01/2025
IPN/CNMC/013/25	ANTEPROYECTO DE LEY DE PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA EN SERVICIOS DIGITALES Y ORDENACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	02/07/2025
IPN/CNMC/034/25	ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA REGULADORA DEL DERECHO DE LOS PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	28/10/2025
IPN/CNMC/048/25	PROYECTO DE REAL DECRETO DEL INGRESO DEL RENDIMIENTO DE LA TASA SOBRE RESERVA DEL DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO	02/12/2025

Misión servicio público de CRTVE

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
MSP/DTSA/006/25	INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO 2022	23/06/2025

Financiación anticipada de la producción de obra europea

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
FOE/DTSA/003/25	13 TV	01/12/2025
FOE/DTSA/004/25	AMAZON	01/12/2025
FOE/DTSA/006/25	ATRESMEDIA	11/12/2025
FOE/DTSA/007/25	CRTVE	01/12/2025
FOE/DTSA/008/25	DISNEY BENELUX	01/12/2025
FOE/DTSA/009/25	FILMIN	01/12/2025
FOE/DTSA/010/25	DCB MAX	11/12/2025
FOE/DTSA/011/25	MEDIASET	01/12/2025
FOE/DTSA/012/25	NETFLIX	01/12/2025
FOE/DTSA/013/25	SKYSHOWTIME	11/12/2025
FOE/DTSA/014/25	TELEFONICA	11/12/2025
FOE/DTSA/001/23	INFORME ANUAL FOE EJERCICIO 2022	20/03/2025

Actividad sancionadora: expedientes incoados

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
SNC/DTSA/130/24	CENTROWEB S, S.C.	23/01/25
SNC/DTSA/131/24	BURWEB S, S.L.	23/01/25
SNC/DTSA/132/24	PROMOCIONESWEB 2016, S.L.	23/01/25
SNC/DTSA/134/24	NEW WEBMASTER, S.L.	23/01/25
SNC/DTSA/135/24	LUIS EIBAR CABRERA GONZALEZ	23/01/25
SNC/DTSA/030/25	ATRESMEDIA	21/05/25
SNC/DTSA/031/25	ATRESMEDIA	21/05/25
SNC/DTSA/032/25	ATRESMEDIA	03/07/25
SNC/DTSA/034/25	TELEFÓNICA	15/10/25
SNC/DTSA/035/25	TVE	29/09/25
SNC/DTSA/036/25	VEO TELEVISIÓN, S.A.U.	29/09/25
SNC/DTSA/037/25	ATRESMEDIA	25/09/25
SNC/DTSA/038/25	MEDIASET	29/09/25
SNC/DTSA/039/25	VIACOM	25/09/25
SNC/DTSA/040/25	EL TORO TV	23/10/25
SNC/DTSA/052/25	CARANG SOLUCIONES, SL	13/03/25
SNC/DTSA/055/25	NET TV	30/04/25
SNC/DTSA/107/25	JORDI WILD	23/07/25
SNC/DTSA/130/25	ATRESMEDIA	20/11/25
SNC/DTSA/144/25	GILCON REAL S.L	6/11/2025

Actividad sancionadora: expedientes resueltos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
SNC/DTSA/061/23	ATRESMEDIA	30/04/25
SNC/DTSA/015/24	NBC Universal Global Networks España, S.L.	18/09/25
SNC/DTSA/024/24	ATRESMEDIA	16/06/25
SNC/DTSA/061/24	MEDIASET	23/10/25
SNC/DTSA/071/24	ATRESMEDIA	14/05/25
SNC/DTSA/072/24	ATRESMEDIA	14/05/25
SNC/DTSA/073/24	MEDIASET	12/06/25
SNC/DTSA/092/24	TVE	31/07/25
SNC/DTSA/093/24	TVE	06/11/25
SNC/DTSA/107/24	FILMBOX IBERIA, S.L.U.	18/09/25
SNC/DTSA/130/24	CENTROWEB S, S.C.	13/11/25
SNC/DTSA/131/24	BURWEB S, S.L.	29/12/25
SNC/DTSA/132/24	PROMOCIONESWEB 2016, S.L.	13/11/25
SNC/DTSA/134/24	NEW WEBMASTER, S.L.	29/12/25
SNC/DTSA/135/24	LUIS EIBAR CABRERA GONZALEZ	13/11/25

Control de contenidos audiovisuales

NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
INF/DTSA/052/24	INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD IMPUESTAS A LOS PRESTADORES DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE ÁMBITO ESTATAL EN EL EJERCICIO 202414/05/2025
UMB/DTSA/005/25	ACTUALIZACIÓN DE LA EXENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y OBRA EUROPEA27/06/2025
INF/DTSA/127/25	INFORME PLANES ACCESIBILIDAD 202518/12/2025
INF/DTSA/85/25	ACUERDO SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES SOBRE EL NIVEL SONORO DE LAS COMUNICACIONES COMERCIALES20/11/2025

Consultas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
CNS/DTSA/320/25	CONSULTA PUBLICIDAD ONG - UER	29/09/2025

Informes alfabetización mediática

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
INF/DTSA/170/25	INFORME ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA	11/12/2025

» Información complementaria sobre las asistencias técnicas

Los detalles de las asistencias técnicas en materia audiovisual se publican en el BOE o en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

GRABACIÓN DE CANALES Y CONTROL DE COMUNICACIONES DE NUEVOS AGENTES (3 LOTES) Prórroga hasta 1T 2028

CALIFICACIÓN DE EDAD EN PLATAFORMAS DE INTERCAMBIO DE VÍDEOS. Prórroga hasta enero 2028

CONTROL DE PRESENCIA DE MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD. Prórroga hasta enero 2028

ANÁLISIS DE INGRESOS E INVERSIÓN EN FINANCIACIÓN DE OBRA EUROPEA Posible prórroga hasta mayo 2028

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME SOBRE GÉNERO. Posible prórroga hasta octubre 2028

» Informes de Proyectos Normativo

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IPN/CNMC/043/24	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 413/2014, DE 6 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS.	04/03/2025
IPN/CNMC/003/25	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS RELATIVOS A LA BIOMASA PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA	24/07/2025
IPN/CNMC/024/25	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN DETERMINADAS MEDIDAS URGENTES PARA EL REFUERZO DEL SISTEMA ELÉCTRICO	09/09/2025
IPN/CNMC/020/25	PROYECTO DE REAL DECRETO DE FOMENTO DE LOS COMBUSTIBLES RENOVABLES	17/09/2025
IPN/CNMC/037/25	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1085/2015, DE 4 DE DICIEMBRE, DE FOMENTO DE LOS BIOCARBURANTES Y SE ACTUALIZA EL OBJETIVO DE VENTA Y CONSUMO DE BIOCARBURANTES PARA EL AÑO 2026	04/10/2025
IPN/CNMC/002/25	PROPUESTA DE ORDEN PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO ESPECÍFICO EN LAS CONVOCATORIAS PARA INSTALACIONES DE COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA	22/04/2025
IPN/CNMC/009/25	PROPUESTA DE ORDEN RECONOCIMIENTO DE LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE MEDIDAS TEMPORALES Y EXTRAORDINARIAS PARA GARANTIZAR SEGURIDAD DEL SUMINISTRO EN GRAN CANARIA, TENERIFE Y FUERTEVENTURA	08/07/2025

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IPN/CNMC/017/25	PROPUESTA DE ORDEN FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN TRANSITORIA DEL OPERADOR DEL MERCADO ORGANIZADO DE GAS	29/07/2025
IPN/CNMC/049/25	PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS DE LOS CARGOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y SE ESTABLECEN DIVERSOS COSTES REGULADOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL EJERCICIO 2026	16/12/2025
IPN/CNMC/023/25	PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CARGOS DEL SISTEMA GASISTA Y LA RETRIBUCIÓN Y LOS CÁNONES DE LOS ALMACENAMIENTOS SUBTERRÁNEOS BÁSICOS PARA EL AÑO DE GAS 2026	17/09/2025
IPN/CNMC/022/25	PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE CONTADORES INTELIGENTES EN LA RED DE GAS NATURAL	06/10/2025
IPN/CNMC/045/25	PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS DE LAS INSTALACIONES TIPO APLICABLES A DETERMINADAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, A EFECTOS DE SU APLICACIÓN AL PERIODO REGULATORIO QUE TIENE SU INICIO EL 1 DE ENERO DE 2026	16/12/2025
IPN/CNMC/050/25	PROPUESTA DE ORDEN DE PARÁMETROS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CÁLCULO RETRIBUCIÓN ACTIVIDAD PRODUCCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS TNP	22/12/2025

Circulares

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
CIR/DE/001/22	Circular 1/2025, de 28 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 3/2020, de 15 de enero, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad	28/01/2025
CIR/DE/003/24	Circular 2/2025, de 9 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural	09/04/2025
CIR/DE/004/24	Circular 3/2025, de 16 de mayo, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 6/2021, de 30 de junio, por la que se establecen los incentivos del gestor técnico del sistema gasista y la afección a su retribución	16/05/2025
CIR/DE/004/22	Circular 5/2025, de 18 de junio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de información regulatoria de costes de la actividad de distribución de gas natural	18/06/2025
CIR/DE/009/24	Circular informativa 6/2025, de 7 de octubre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de petición de información a los gestores de la red sobre solicitudes de acceso y conexión a las redes de energía eléctrica	07/10/2025

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
CIR/DE/007/24 CIR/DE/008/25	Circular 7/2025, de 16 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica; y se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado que se emplearán en el cálculo de dicha retribución	16/12/2025
CIR/DE/006/24	Circular 8/2025, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica	22/12/2025
CIR/DE/002/24	Circular 9/2025, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 2/2019, de 12 de noviembre, por la que se establece la metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, y regasificación, transporte y distribución de gas natural, y se establece la tasa de retribución financiera aplicable a las actividades de transporte, operación del sistema y distribución de energía eléctrica en el periodo regulatorio 2026-2031	22/12/2025

Resoluciones de Desarrollo de Circulares

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
RDC/DE/001/25	Resolución por la que se establecen los formatos para la publicación de las capacidades de acceso para instalaciones de demanda y de generación de energía eléctrica por parte de los gestores de la red de distribución	30/04/2025
RDC/DE/002/25	Resolución por la que se establecen las especificaciones de detalle para la determinación de la capacidad de acceso firme de la demanda a las redes de distribución de electricidad	03/06/2025
RDC/DE/008/25	Resolución por la que se establecen las especificaciones de detalle para determinación de la capacidad de acceso de la demanda a las redes de transporte de electricidad	25/11/2025
RDC/DE/004/25	Resolución por la que se modifica la Resolución de 3 de abril de 2020, por la que se establece el procedimiento detallado de desarrollo de los mecanismos de mercado para la asignación de capacidad en el sistema gasista	12/06/2025
RDC/DE/005/25	Resolución por la que se modifica la Resolución de 24 de marzo de 2022, por la que se establecen los procedimientos detallados de desarrollo de los mecanismos de gestión de congestiones y antiacaparamiento de capacidad en el sistema de gas natural y se modifican las resoluciones de 3 de abril de 2020, sobre mecanismos de asignación de capacidad en el sistema gasista, y de 1 de julio de 2020, relativa al balance de gas natural	12/06/2025
RDC/DE/006/25	Resolución por la que se establece el procedimiento de gestión de las solicitudes y contratación de la conexión de plantas de producción de otros gases con la red de transporte o distribución de gas natural	12/06/2025
RDC/DE/007/25	Resolución por la que se modifica la Resolución de 18 de enero de 2024 por la que se establece la metodología de cálculo del ajuste a realizar en la retribución anual de las empresas de transporte y distribución de energía eléctrica por el empleo de la fibra óptica en la realización de actividades diferentes al transporte y la distribución de electricidad	09/09/2025

Resoluciones de Desarrollo Normativo

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
RDN/DE/001/25	Resolución por la que se modifica el criterio de cálculo del precio final medio de la energía en el mercado eléctrico	23/10/2025

Implementación normativa europea

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
DCOOR/DE/004/23	Resolución por la que se autoriza una prórroga del proyecto de demostración regulatorio de control de tensión de la demanda eléctrica.	16/01/2025
DCOOR/DE/005/24	Resolución por la que se modifican los procedimientos de operación para el desarrollo de un servicio de control de tensión en el sistema eléctrico peninsular español	03/06/2025
DCOOR/DE/008/25	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICAN TEMPORALMENTE VARIOS PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN ELÉCTRICOS PARA LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA TENSIÓN EN EL SISTEMA ELÉCTRICO PENINSULAR ESPAÑOL	20/10/2025
DCOOR/DE/008/25	Acuerdo por el que se proroga la modificación temporal de varios procedimientos de operación eléctricos para la introducción de medidas urgentes para la estabilización de la tensión en el sistema eléctrico peninsular español.	18/11/2025
		02/12/2025
		18/12/2025
DCOOR/DE/002/25	ACUERDO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LAS ENTIDADES DE IMPACTO ALTO E IMPACTO CRÍTICO, A LOS EFECTOS DEL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2024/1366, SOBRE CIBERSEGURIDAD DE LOS FLUJOS TRANSFRONTERIZOS DE ELECTRICIDAD, SEGÚN EL ÍNDICE DE IMPACTO PROVISIONAL	29/12/2025
		13/03/2025
DCOOR/DE/002/25	ACUERDO ADICIONAL RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LAS ENTIDADES DE IMPACTO ALTO E IMPACTO CRÍTICO, A LOS EFECTOS DEL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2024/1366, SOBRE CIBERSEGURIDAD DE LOS FLUJOS TRANSFRONTERIZOS DE ELECTRICIDAD, SEGÚN EL ÍNDICE DE IMPACTO PROVISIONAL	30/04/2025

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
DCOOR/DE/001/25	Resolución por la que se modifican los procedimientos de operación eléctricos para su adaptación a la negociación cuarto-horaria en los mercados diario e intradiario	06/03/2025
DCOOR/DE/009/24	Resolución por la que se publican las reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de electricidad para su adaptación a la negociación cuarto-horaria y a la nueva tipología de ofertas del mercado diario	28/02/2025
DCOOR/DE/007/25	Resolución por la que se aprueba la excepción prevista en el artículo 2(5) del Reglamento (UE) 2024/1747, en materia del acercamiento de la hora de cierre del mercado interzonal intradiario hasta 30 minutos antes del tiempo real	19/12/2025
DCOOR/DE/002/24	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO PROBABILÍSTICO DE RESERVAS DE CONTENCIÓN DE LA FRECUENCIA (FREQUENCY CONTAINMENT RESERVE - FCR)	23/01/2025
DCOOR/DE/001/18	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ENMIENDA DE BLOQUES DE CONTROL FRECUENCIA-POTENCIA RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE LOS PAÍSES BÁLTICOS EN EL ÁREA SÍNCRONA DE EUROPA CONTINENTAL PREVISTA EN EL REGLAMENTO (UE) 2017/1485 DE LA COMISIÓN DE 2 DE AGOSTO DE 2017 POR EL QUE SE ESTABLECE UNA DIRECTRIZ SOBRE LA GESTIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE DE ELECTRICIDAD	27/06/2025
DCOOR/DE/005/25	Resolución por la que se modifican los procedimientos de operación eléctricos 7.5 y 14.4 para la modificación del servicio de respuesta activa de la demanda	06/11/2025

Informes

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
INF/DE/027/25	Acuerdo por el que se publica el precio medio anual del mercado diario e intradiario para el año 2024 en aplicación del artículo 22.4 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos	23/01/2025
INF/DE/203/24	Acuerdo por el que se calcula y se comunica el importe pendiente de cobro a 31 de Diciembre de 2024, de los derechos de cobro cedidos al fondo de titulización del déficit del sistema eléctrico (FADE)	23/01/2025
INF/DE/030/25	Informe sobre la propuesta de Orden por la que se establecen las obligaciones de aportación al fondo nacional de eficiencia energética en el año 2025	20/02/2025
INF/DE/052/25	Informe sobre la propuesta de resolución de la Secretaría de Estado de Energía por la que se aprueban determinados procedimientos de operación del sistema eléctrico para la implementación del periodo de liquidación de los desvíos quinceminutal	13/03/2025
INF/DE/168/24	Acuerdo por el que se remite a la Dirección General de Política Energética y Minas la propuesta de nuevos valores unitarios para la financiación del bono social 2025	03/04/2025
INF/DE/202/24	Informe sobre el estado actual de la deuda del sistema eléctrico	12/06/2025
INF/DE/159/25	Informe sobre la propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se aprueba la adjudicación del servicio de creador de Mercado Voluntario en el Mercado Organizado de gas natural durante el segundo semestre de 2025	27/06/2025
INF/DE/146/24	Informe de supervisión del cumplimiento de los criterios de separación de Actividades de Enagás Infraestructuras de Hidrógeno, SLU	03/07/2025
INF/DE/149/25	Informe al MITERD sobre propuesta de mejora regulatoria en materia de fraude eléctrico	03/07/2025

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
INF/DE/173/25	Acuerdo por el que se emite informe sobre la propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se modifica el Plan de Actuación Invernal para la operación del sistema gasista	09/09/2025
INF/DE/174/22	Informe sobre el análisis de los Planes de Inversión anuales y plurianuales de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica periodo 2023-2025	09/10/2025
INF/DE/280/25	Informe sobre el análisis de los planes de inversión anuales y plurianuales de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica. Periodo 2024-2026	18/12/2025
INF/DE/191/25	Informe sobre el análisis de los planes de inversión anuales y plurianuales de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica. PERIODO 2025-2027	18/12/2025
INF/DE/145/25	Informe relativo a la consulta planteada por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible acerca de las estaciones de recarga ultrarrápida para vehículos eléctricos en la red de carreteras del estado	09/10/2025
INF/DE/255/25	Informe de Análisis Económico Financiero de las empresas de distribución del sector gasista - Adelanto de información 2023-2024	31/10/2025
INF/DE/256/25	Acuerdo por el que se remite a la DGPEM datos para la elaboración del escenario de ingresos y costes para el cálculo de los cargos que cubrirán parcialmente los costes del sistema eléctrico para 2026	20/11/2025
INF/DE/263/25	Informe de análisis económico financiero de Enagás Transporte, S.A.U. – Adelanto de Información 2023-2024.	25/11/2025
INF/DE/265/25	Informe de análisis económico financiero de las empresas que realizan la actividad de regasificación - Adelanto de información 2023-2024	25/11/2025
INF/DE/136/25	Resolución por la que se aprueban nuevos formatos de los ficheros de intercambio de información entre distribuidores y comercializadores de gas natural y se revisan otros formatos	01/12/2025

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
INF/DE/166/24	FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA DE GAS EN 2023 Y RECOMENDACIONES PARA EL INCREMENTO DE LA LIQUIDEZ, LA TRANSPARENCIA Y EL NIVEL DE COMPETENCIA EN EL MERCADO ORGANIZADO DE GAS	28/01/2025
INF/DE/220/25	FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA DE GAS EN 2024 Y RECOMENDACIONES PARA EL INCREMENTO DE LA LIQUIDEZ, LA TRANSPARENCIA Y EL NIVEL DE COMPETENCIA EN EL MERCADO ORGANIZADO DE GAS	02/12/2025
INF/DE/305/25	Informe sobre la propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba la adjudicación del servicio de creador de mercado voluntario en el mercado organizado de gas natural durante el primer semestre de 2026	18/12/2025
INF/DE/298/25	Informe sobre la propuesta del operador del sistema de revisión de los perfiles de consumo para el año 2026.	18/12/2025
INF/DE/210/25	Propuesta de metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera de la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos para el tercer periodo regulatorio 2026-2031	18/12/2025
INF/DE/137/25	INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA D.G.P.E.M POR LA QUE SE DETERMINA LA RETRIBUCIÓN TRANSITORIA A CUENTA DE LA DEFINITIVA DE LOS COSTES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AÑO 2023 DEL ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO MARISMAS, PROPIEDAD DE TRINITY ALMACENAMIENTOS ANDALUCÍA, S.A.	25/11/2025
INF/DE/056/25	INFORME SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO "CONEXIÓN A RED TRONCAL ANDORRA-CASPE", RELATIVO AL DUCTO DE SUMINISTRO DE HIDRÓGENO DESDE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO, SITUADA EN EL T.M. DE ANDORRA (TERUEL), HASTA SU CONEXIÓN CON LA RED TRONCAL DE HIDRÓGENO, EN EL T.M. DE CASPE (ZARAGOZA)	06/03/2025
INF/DE/313/25	INFORME AL GOBIERNO DE MURCIA SOBRE EL PROYECTO RELATIVO AL DUCTO DE SUMINISTRO DE HIDRÓGENO EN EL PUERTO DE ESCOMBRERAS, EN CARTAGENA (MURCIA)	

Informe de supervisión

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IS/DE/002/25	Informe de supervisión del mecanismo de asignación de capacidad para el acceso a las instalaciones del sistema gasista. Año de gas 2024	14/05/2025
IS/DE/005/25	Informe de supervisión de la gestión técnica del sistema gasta. Año 2024	13/02/2025
IS/DE/008/25	Informe de supervisión del mercado de GLP canalizado. Año 2024. (ANUAL)	03/06/2025
IS/DE/018/25	Informe de supervisión de las altas y bajas de comercializadores de gas. Año 2024	20/02/2025
IS/DE/014/24	Informe de supervisión de los cambios de comercializador (1T2024, 2t2024, 3T2024, 4T2024 ANUAL 2024 Y AVANCE 2025)	27/03/2025
		08/05/2025
		23/07/2025
		20/11/2025
IS/DE/020/23	Informe de supervisión del efectivo consentimiento del consumidor al cambio de comercializador (periodo julio 2022 a junio 2023)	14/05/2025
IS/DE/022/24	Informe de supervisión de los servicios telefónicos y online de atención al cliente de empresas comercializadoras de electricidad y gas	23/07/2025
IS/DE/023/24	Informe de supervisión de las BBDD del sistema de información de puntos de suministro (SIPS) de los sectores eléctrico y gasista. Año 2024	3/04/2025
IS/DE/033/24	Informe de supervisión sobre la problemática de la asignación incorrecta de CUPS en la contratación en el sector eléctrico (datos 2020-2024)	31/07/2025
IS/DE/034/24	Informe de supervisión de las fuerzas de venta de las comercializadoras de electricidad y gas	09/01/2025

Boletines

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IS/DE/013/24	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO PENINSULAR MAYORISTA AL CONTADO DE ELECTRICIDAD. AÑO 2023	28/01/2025
IS/DE/027/25	INFORME DE SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS MINORISTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD. Año 2024	22/07/2025
IS/DE/003/24	Boletín de mercados a plazo de energía eléctrica en España	-
IS/DE/003/25	TRIMESTRALES: 3T2024, 4T2024, 1T2025, 2T2025 ANUAL: BALANCE 2024	
IS/DE/024/24	Boletín trimestral de mercados a plazo de gas	-
IS/DE/024/25	TRIMESTRAL: 3T2024, 4T2024, 1T2025, 2T2025 ANUAL: BALANCE 2024	
IS/DE/004/24	Boletín informativo del mercado mayorista y aprovisionamiento de gas	-
IS/DE/004/25	MENSUAL: SEP24, OCT24, NOV24, DIC24, ENE25, FEB25, MAR25, ABR25, MAY25, JUN25, JUL25, AGO25	
IS/DE/006/24	Boletín trimestral de supervisión del mercado minorista de gas natural en España.	-
IS/DE/006/25	TRIMESTRAL: 3t2024, 4t2024, 1t2025, 2t2025 ANUAL: RESUMEN 2024	
IS/DE/009/24	Boletín informativo de la actividad logística de hidrocarburos líquidos del grupo Exolum en España.	-
IS/DE/009/25	TRIMESTRAL: 1T2025 ANUAL: 2024	
IS/DE/010/24	Boletín informativo de la distribución de carburantes en estaciones de servicio.	-
IS/DE/010/25	MENSUAL: NOV24, DIC24, ENE25, FEB25, MAR25, ABR25, MAY25, JUN25, JUL25, AGO25, SEP25, OCT25	
IS/DE/012/25	Boletín de indicadores eléctricos	10/04/2025
		06/11/2025

Liquidaciones

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
LIQ/DE/001/24	Resolución por la que se aprueba la liquidación provisional de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico (mensual)	-
LIQ/DE/001/25	Informe sobre la Liquidación provisional 14/2024 del sector eléctrico. Análisis de los resultados y de los desvíos respecto de la previsión anual de los ingresos y costes del sistema eléctrico	-
LIQ/DE/002/24	Resolución por la que se aprueba la liquidación provisional de la retribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos (mensual) (anual: provisional de cierre 15/2024)	-
LIQ/DE/002/25	Informe sobre los resultados de la liquidación provisional de la retribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos (mensual) (anual: provisional de cierre 15/2024)	-
LIQ/DE/004/24	Resolución por la que se aprueba la liquidación provisional de los distribuidores eléctricos de menos de 100.000 clientes con obligación de pago (mensual)	-
LIQ/DE/004/25		
LIQ/DE/005/24	Resolución por la que se aprueba la liquidación del bono social eléctrico (mensual)	-
LIQ/DE/005/25		
LIQ/DE/007/25	LIQUIDACION DEFINITIVA ACTIVIDADES REGULADAS DEL SECTOR ELECTRICO 2024. Resolución por la que se aprueba la liquidación definitiva de 2024 de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico	24/11/2025
	LIQUIDACION DEFINITIVA ACTIVIDADES REGULADAS DEL SECTOR ELECTRICO 2024. Informe sobre la liquidación definitiva de 2024 del Sector Eléctrico	

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
LIQ/DE/006/24	Resolución por la que se aprueba la liquidación de las aportaciones presupuestarias correspondientes al mes de producción [...] en concepto de compensación por los extracostes de generación en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares (mensual)	-
LIQ/DE/006/25		
LIQ/DE/003/24	Resolución por la que se aprueba la liquidación provisional del sector del gas de las actividades reguladas, cargos y cuota del GTS (mensual)	-
LIQ/DE/003/25		
LIQ/DE/003/26	Informe sobre los resultados de la liquidación provisional del sector del gas de las actividades reguladas, cargos y cuota del GTS (mensual)	
LIQ/DE/008/25	Resolución por la que se aprueba la Liquidación Definitiva del Sector Gas del año de gas 2024 de las Actividades Reguladas, Cargos y Cuota del Gestor Técnico del Sistema	31/07/2025
LIQ/DE/040/22	Resolución por la que se aprueba con carácter provisional la liquidación del déficit de la tarifa de último recurso de gas para la compensación a las comercializadoras de último recurso (11/24, 12/24)	16/01/2025 13/02/2025
LIQ/DE/014/25	Resolución por la que se aprueba la liquidación Definitiva del déficit de la tarifa de último recurso de gas para la compensación a las comercializadoras de último recurso	22/04/2025

Operadores principales y dominantes

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
OPD/DE/001/25	Resolución por la que se establecen y hacen públicas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, las relaciones de operadores principales en los sectores energéticos	11/12/2025
OPD/DE/002/25	Resolución por la que se establecen y hacen públicas, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, las relaciones de operadores dominantes en los sectores energéticos	11/12/2025

Garantías de origen

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
GDO/DE/001/25	Acuerdo sobre el etiquetado de la electricidad relativo a la energía producida en el año 2024.	24/04/2025
GDO/DE/001/25	Acuerdo por el que se ordena la publicación de la información estadística del sistema de garantías de origen relativa a la energía producida en el año 2024	08/05/2025

Retribución de actividades y peajes

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
RAP/DE/011/20	Resolución por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el año 2021	13/02/2025
RAP/DE/001/22	Resolución por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el año 2022	31/10/2025
RAP/DE/002/22	Resolución por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2022	06/03/2025
RAP/DE/025/24	Resolución por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica para el ejercicio 2025	09/01/2025
RAP/DE/024/24	Resolución por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el ejercicio 2025	09/01/2025
RAP/DE/002/25	Resolución por la que se establece el valor del índice global de ratios de 2026 y la penalización relativa a la prudencia financiera de las empresas que realizan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica y las actividades de transporte, regasificación, almacenamiento subterráneo y distribución de gas natural	01/12/2025
RAP/DE/003/25	Resolución por la que se calcula el saldo de la cuenta regulatoria del operador del sistema eléctrico al cierre de 2024	31/10/2025
RAP/DE/012/25	Resolución por la que se aprueban los valores definitivos de los incentivos a la retribución del operador del sistema para el año 2024	11/12/2025
RAP/DE/004/25	Resolución por la que se establece la cuantía de retribución del operador del sistema eléctrico para 2026 y los precios a repercutir a los agentes para su financiación	18/12/2025

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
RAP/DE/015/25	Resolución por la que se establece la retribución del operador del mercado eléctrico correspondiente al ejercicio 2024 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario	01/12/2025
RAP/DE/008/25	Resolución por la que se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado eléctrico relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2026	01/12/2025
RAP/DE/018/25	Resolución por la que se modifica la Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2025	06/03/2025
RAP/DE/009/25	Resolución por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad para 2026	18/12/2025
RAP/DE/021/24	Resolución por la que se establece el ajuste a realizar en la retribución de las empresas de transporte y distribución de energía eléctrica del ejercicio 2025 por el empleo de la fibra óptica en la realización de actividades distintas	23/01/2025
RAP/DE/013/25	Resolución por la que se establece el ajuste a realizar en la retribución de las empresas de transporte y distribución de energía eléctrica del ejercicio 2026 por el empleo de la fibra óptica en la realización de actividades distintas	18/12/2025
RAP/DE/021/23	Informe sobre las propuestas de pago de subvenciones directas con cargo a los fondos PRTR - Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre - ejercicio 2022	31/07/2025
RAP/DE/011/25	Resolución por la que se establece la retribución para el año de gas 2026 de las empresas que realizan actividades reguladas de gas 2026	27/05/2025

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
IS/DE/025/25	INFORME SOBRE INCENTIVOS DEL GTS - CÁLCULO DEL INDICADOR I7 DE LA CIRCULAR 6/2021 (AÑO OCT23-SEPT24)	27/05/2025
RAP/DE/014/25	Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por la que se determina la retribución por incentivos del Gestor Técnico del Sistema gasista correspondiente al año 2024	27/06/2025
RAP/DE/005/25	Resolución por la que se establece la cuantía de retribución del Gestor Técnico del Sistema Gasista y la cuota para su financiación en el año de gas 2026	18/09/2025
RAP/DE/007/25	Resolución por la que se calcula el saldo de la cuenta regulatoria del gestor técnico del sistema gasista al cierre de 2024	17/07/2025
RAP/DE/010/24	Resolución por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, a las redes locales y regasificación de gas para el año de gas 2026	27/05/2025
RAP/DE/022/25	Resolución por la que se decide no aplicar los descuentos establecidos en el artículo 18.4 del Reglamento (UE) 2024/1789, relativo a los mercados interiores del gas renovable, del gas natural y del hidrógeno	31/07/2025
RAP/DE/006/25	Resolución por la que se calcula la anualidad correspondiente al año de gas 2026 del derecho de cobro relativo al déficit acumulado del sistema gasista a 31 de diciembre de 2014	15/10/2025
RAP/DE/001/24	Resolución sobre el cálculo, supervisión y valoración de los saldos de mermas en el sistema gasista correspondientes al año de gas 2023 y su afección a la retribución de los titulares de las instalaciones	25/09/2025
RAP/DE/001/25	Resolución sobre el cálculo, supervisión y valoración de los saldos de mermas en el sistema gasista correspondientes al año de gas 2024 y su afección a la retribución de los titulares de las instalaciones	25/09/2025

Consultas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
CNS/DE/228/25	Acuerdo por el que se remite a la Agencia Española de Protección de Datos actuaciones practicadas en relación con un posible uso fraudulento del SIPS	03/04/2025
CNS/DE/1467/24	Acuerdo por el que se da contestación a consultas sobre la expedición de garantías de origen a instalaciones de generación de energía renovable híbridadas con sistemas de almacenamiento	30/04/2025
CNS/DE/502/25	Acuerdo por el que se contesta a las consultas planteadas sobre la posibilidad de modificar los contratos de suministro de electricidad por parte de los comercializadores	16/06/2025
CNS/DE/150/25	Acuerdo por el que se da contestación a las consultas sobre la caducidad de los permisos de acceso y conexión de la demanda y la aplicación de los permisos de acceso flexibles a las instalaciones de almacenamiento en las redes de distribución de energía eléctrica	10/07/2025
CNS/DE/524/25	Contestación a la consulta sobre la cesión de una línea directa desde planta de biometano y su contrato de conexión a una empresa del mismo grupo empresarial	17/07/2025
CNS/DE/1436/24	Contestación a consulta de un particular sobre la cesión de los derechos de conexión de plantas de producción de biometano a la red de gas natural	06/02/2025
CNS/DE/1394/24	Acuerdo por el que se da contestación a la consulta de CAPWATT sobre los contratos de conexión de las plantas de producción de biometano a la red de gas natural	13/02/2025
CNS/DE/035/25	ACUERDO POR EL QUE SE DA CONTESTACIÓN A LA Consulta de BP GAS & POWER IBERIA, S.A.U. sobre el procedimiento de oferta de capacidad de almacenamiento subterráneo	16/06/2025
CNS/DE/118/25	Acuerdo por el que se da contestación a la consulta de Proyecto Pitma Generación 02, S.L. sobre el coste de instalaciones complementarias en la contratación de la conexión de las plantas de producción de biometano a la red de gas natural	20/02/2025

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
CNS/DE/083/25	ACUERDO POR EL QUE SE DA CONTESTACIÓN A LA CONSULTA DE ENET ENERGY S.A. SOBRE LA APLICACIÓN DE RECARGO POR LA TRANSFERENCIA DE SLOT A OTRO USUARIO CON UNA ANTELACIÓN IGUAL O INFERIOR A 30 DÍAS	30/04/2025
CNS/DE/351/25	ACUERDO POR EL QUE SE DA CONTESTACIÓN A LA CONSULTA DE UN AGENTE SOBRE LA APLICACIÓN DE PENALIZACIÓN POR CANCELACIÓN DE SLOT	27/05/2025
CNS/DE/444/25	ACUERDO POR EL QUE SE DA CONTESTACIÓN A LA CONSULTA DE UN AGENTE SOBRE LA TRANSFERENCIA DE CONTRATOS DE ACCESO A INSTALACIONES DEL SISTEMA GASISTA	10/07/2025
CNS/DE/521/25	ACUERDO POR EL QUE SE DA CONTESTACIÓN A LA CONSULTA DE ENAGÁS GTS S.A.U. SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL ACCESO DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE OTROS GASES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CIRCULAR 2/2025	10/07/2025
CNS/DE/652/25	ACUERDO POR EL QUE SE DA CONTESTACIÓN A LA CONSULTA DE ENAGÁS GTS S.A.U. SOBRE LA ADECUACIÓN DE CONTRATOS DE CARGA DE GNL DERIVADA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOS SLOTS ESTÁNDAR PA-3	09/10/2025
CNS/DE/584/25	ACUERDO POR EL QUE SE DA CONTESTACIÓN A LA CONSULTA DE LA EMPRESA GREENING BIOMETHANE I, S.L., SOBRE CONFLICTO DE CONEXIÓN INTERPUESTO CONTRA REDEXIS, S.A., ANTE EL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE ÁVILA	23/10/2025
CNS/DE/570/25	Acuerdo por el que se da contestación a la consulta de B.POWER GEN I, S.L.U., sobre la conexión para inyección de biometano a la red de transporte de ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	23/10/2025
CNS/DE/787/25	ACUERDO POR EL QUE SE DA CONTESTACIÓN A LA CONSULTA DE UN AGENTE SOBRE LA APLICACIÓN DE RECARGOS A LAS TRANSFERENCIAS DE SLOTS PREVIAMENTE RENUNCIADOS	13/11/2025

ANEXO VII

TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

Sector aeroportuario

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
STP/DTSP/037/25	INFORME SOBRE PROPUESTA DE INVERSIONES DE AENA	24/04/2025
STP/DTSP/041/25	SUPERVISIÓN INDICE P TARIFAS AEROPORTUARIAS 2026	10/07/2025
STP/DTSP/038/25	SUPERVISIÓN ANUAL TARIFAS AENA 2026	13/11/2025
CFT/DTSP/209/25	CONFLICTO SOBRE PROPUESTA DE AENA DE TARIFAS AEROPORTUARIAS 2026	20/11/2025

Sector Ferroviario

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
COMUNICACION/DTSP/009/24	MODIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN 2/2022 DE 26 DE JULIO SOBRE LA ORIENTACIÓN A COSTES DE LOS PRECIOS EN INSTALACIONES DE SERVICIO FERROVIARIAS	17/02/2025
STP/DTSP/068/24	MODIFICACION ACUERDO MARCO RENFE. CABECERA LEVANTE	18/03/25
INF/DTSP/032/24	INFORME TRIMESTRAL TRANSPORTE FERROVIARIO CUARTO TRIMESTRE 2024	28/03/2025
STP/DTSP/035/25	CONGESTION LEVANTE ART 5.5 REGLAMENTO EUROPEO SOBRE CAPACIDAD MARCO	10/04/2025
STP/DTSP/036/25	MODIFICACION ACUERDO MARCO OUGO. FECHAS INICIO SERVICIOS EJE ESTE Y SUR	05/05/2025

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
STP/DTSP/071/24	INFORME PROYECTO DE REGLAMENTO CÁNONES FERROVIARIOS 2025	21/05/2025
STP/DTSP/027/25	MODIFICACIÓN DECLARACIÓN SOBRE LA RED 2025 Y 2026 – ESTACIONES DE VIAJEROS	27/05/2025
INF/DTSP/042/25	INFORME TRIMESTRAL TRANSPORTE FERROVIARIO PRIMER TRIMESTRE 2025	23/06/2025
INF/DTSP/044/25	INFORME ANUAL SECTOR FERROVIARIO 2024	08/07/2025
CFT/DTSP/350/24	CONFLICTO REGLAMENTO CANONES 2024	10/07/2025
CFT/DTSP/154/25	CONFLICTO IRYO ADICION MODALIDAD B CANON	31/07/2025
CFT/DTSP/159/25	CONFLICTO IRYO RETRASO PAGO DE CANONES	31/07/2025
INF/DTSP/091/25	ACTUALIZACIÓN INFORME DE BALANCE DE LA LIBERALIZACIÓN TRANSPORTE FERROVIARIO VIAJEROS 2025 (DATOS 2024)	17/09/2025
INF/DTSP/042/25	INFORME TRIMESTRAL TRANSPORTE FERROVIARIO SEGUNDO TRIMESTRE 2025	30/09/2025
STP/DTSP/069/25	INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN SOBRE LA RED 2026 Y 2027	13/11/2025
STP/DTSP/062/25	ACTUALIZACIÓN REFERENCIA DE BENEFICIO RAZONABLE INSTALACIONES DE SERVICIO FERROVIARIAS	20/11/2025
STP/DTSP/066/25	PRUEBA DE EQUILIBRIO ECONÓMICO SERVICIO OUGO ALICANTE-MURCIA	01/12/2025
INF/DTSP/042/25	INFORME TRIMESTRAL TRANSPORTE FERROVIARIO TERCER TRIMESTRE 2025	05/12/2025
CNS/DTSP/952/25	CONSULTA ALSA SOBRE TRENES HISTÓRICOS	11/12/2025
INF/DTSP/142/25	CONSULTA A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE MERCANCÍAS Y VIAJEROS 2025	18/12/2025

Sector Postal

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN
STP/DTSP/010/24	CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL 2023	20/03/2025
STP/DTSP/026/25	SOLICITUD EXENCIÓN POR LA DANA	03/04/2025
STP/DTSP/040/25	EVALUACIÓN TARIFAS PAQUETERÍA TRANSFRONTERIZA 2025	21/05/2025
VECO/DTSP/001/25	REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL MODELO DE CONTABILIDAD ANALÍTICA DE CORREOS 2023	16/06/2025
INF/DTSP/084/25	INFORME ANUAL DEL SECTOR POSTAL 2024	22/07/2025
PRO/CNMC/001/25	INFORME SOBRE LA REFORMA DE LA LEY POSTAL	29/07/2025
STP/DTSP/077/25	PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL COSTE NETO DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL	16/12/2025
STP/DTSP/070/25	REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL 2026	18/12/2025

Verificación del coste neto y determinación de la carga financiera injusta

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
SU/DTSP/008/24	VERIFICACIÓN CNSPU EJERCICIO 2017	23/01/2025
SU/DTSP/009/24	VERIFICACIÓN CNSPU EJERCICIO 2018	13/02/2025
SU/DTSP/010/25	VERIFICACIÓN CNSPU EJERCICIO 2019	10/04/2025
SU/DTSP/011/25	VERIFICACIÓN CNSPU EJERCICIO 2020	27/05/2025
SU/DTSP/012/25	TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN CNSPU EJERCICIO 2021	18/12/2025

Entornos especiales

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
STP/DTSP/028/24	URBANIZACIÓN LA GOBA	25/04/2025
STP/DTSP/029/24	URBANIZACIÓN AGUAVIVA PARC	25/04/2025
STP/DTSP/030/24	URBANIZACIÓN TERRAFORTUNA	25/04/2025
STP/DTSP/031/24	URBANIZACIÓN PUIGVENTÓS	25/04/2025
STP/DTSP/037/24	URBANIZACIÓN VEREDA DE LA CARNE	25/04/2025
STP/DTSP/050/24	URBANIZACIÓN LA VIÑA	25/04/2025
STP/DTSP/051/24	URBANIZACIÓN LA VERDEGUERA	25/04/2025
STP/DTSP/052/24	URBANIZACIÓN LOS LLANOS DE LA VERDEGUERA	25/04/2025
STP/DTSP/053/24	URBANIZACIÓN LA MAJADA	25/04/2025
STP/DTSP/054/24	URBANIZACIÓN EL SOBRADILLO	25/04/2025
STP/DTSP/012/24	URBANIZACIÓN EL MOJON	25/04/2025
STP/DTSP/055/24	URBANIZACIÓN EL MAJUELO	25/04/2025
STP/DTSP/027/24	URBANIZACIÓN EL PRACTICANTE	25/04/2025
STP/DTSP/057/24	DISEMINADO HOTEL ALARDOS	25/04/2025
STP/DTSP/017/24	URBANIZACIÓN EL PAPAGAI	05/05/2025
STP/DTSP/018/24	URBANIZACIÓN CAN GORDEI	05/05/2025
STP/DTSP/019/24	URBANIZACIÓN LA MASIETA	05/05/2025
STP/DTSP/020/24	URBANIZACIÓN LA MIRALBA	05/05/2025
STP/DTSP/021/24	URBANIZACIÓN LA PINEDA DE SANTA CRISTINA	05/05/2025
STP/DTSP/022/24	URBANIZACIÓN L'ESPLAI DEL PENEDÉS	05/05/2025
STP/DTSP/041/24	DISEMINADO HACIENDA LOS ÁNGELES	05/05/2025

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
STP/DTSP/042/24	DISEMINADO BODEGA HUELLAS DEL TIÉTAR	05/05/2025
STP/DTSP/043/24	URBANIZACIÓN EL CIGARRAL	05/05/ 2025
STP/DTSP/001/25	DISEMINADO CORTIJO LAS LAGUNILLAS	05/05/2025
STP/DTSP/003/25	URBANIZACIÓN VEGA DEL PINGARRÓN	05/05/2025
STP/DTSP/056/24	URBANIZACIÓN EL LUGAR DE LOS MOLINILLOS	06/05/2025
STP/DTSP/044/24	URBANIZACIÓN TARRAGOSO	09/06/2025
STP/DTSP/045/24	URBANIZACIÓN CAÑADA REAL	09/06/2025
STP/DTSP/046/24	URBANIZACIÓN CEAZO	09/06/2025
STP/DTSP/047/24	URBANIZACIÓN EL HITO	09/06/2025
STP/DTSP/048/24	URBANIZACIÓN LA PINILLA	09/06/2025
STP/DTSP/049/24	URBANIZACIÓN LOS MACHONES	09/06/2025
STP/DTSP/066/24	URBANIZACIÓN LA JOYA	11/06/2025
STP/DTSP/015/24	FINCA SENDA DEL GALGO 9	11/06/2025
STP/DTSP/016/24	URBANIZACIÓN MANSILLA DEL ESLA	17/10/2025
STP/DTSP/004/25	URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS- LOS COHONARES	17/10/2025
STP/DTSP/033/24	URBANIZACIÓN SANTA ROSA DELS PINS	17/10/2025
STP/DTSP/035/24	URBANIZACIÓN COLLSACREU	17/10/2025
STP/DTSP/034/24	URBANIZACIÓN TRES TURONS	17/10/2025
STP/DTSP/004/24	URBANIZACIÓN PINAR DEL VALLE	22/10/2025
STP/DTSP/038/24	DISEMINADO LA YANA'L PUMAR	22/10/2025
STP/DTSP/008/25	URBANIZACIÓN BONAIGUA	28/10/2025
STP/DTSP/009/25	URBANIZACIÓN LA CATIVERA	28/10/2025

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
STP/DTSP/007/25	URBANIZACIÓN COLL DE TAPIOLES	28/10/2025
STP/DTSP/006/25	URBANIZACIÓN ELS COCONS	28/10/2025
STP/DTSP/043/25	URBANIZACIÓN EL MONTE	29/10/2025
STP/DTSP/011/25	URBANIZACIÓN EL MÉDOL	02/11/2025
STP/DTSP/010/25	URBANIZACIÓN ESPLAI TARRAGONI	02/11/2025
STP/DTSP/012/25	URBANIZACIÓN BONAIRE	14/11/2025
STP/DTSP/013/25	URBANIZACIÓN LA QUADRA	14/11/2025
STP/DTSP/014/25	URBANIZACIÓN MAS DE BLANC	14/11/2025
STP/DTSP/015/25	URBANIZACIÓN MAS DE CARGOL	14/11/2025
STP/DTSP/021/25	URBANIZACIÓN MAS VILET DELS PINS	19/11/2025
STP/DTSP/022/25	URBANIZACIÓN MAS DE PANXÉ	19/11/2025
STP/DTSP/023/25	URBANIZACIÓN SANTA TECLA	02/12/2025
STP/DTSP/024/25	URBANIZACIÓN PINALBERT	02/12/2025
STP/DTSP/025/25	URBANIZACIÓN MASIETA DE SALORT	02/12/2025
STP/DTSP/028/25	URBANIZACIÓN PINS BLANCS	02/12/2025
STP/DTSP/029/25	URBANIZACIÓN PINS MANOUS	02/12/2025
STP/DTSP/059/25	URBANIZACIÓN VALLSERENA	10/12/2025
STP/DTSP/033/25	URBANIZACIÓN PARC DE LLEVANT 1	10/12/2025
STP/DTSP/058/25	URBANIZACIÓN MININI	10/12/2025
STP/DTSP/032/25	URBANIZACIÓN MANOUS 1	10/12/2025
STP/DTSP/016/25	URBANIZACIÓN MAS DE COSME	15/12/2025
STP/DTSP/017/25	URBANIZACIÓN MAS DE GEREMBÍ	15/12/2025
STP/DTSP/044/25	URBANIZACIÓN PRADO ENCINAS	22/12/2025

ANEXO VIII RECURSOS HUMANOS DE LA CNMC⁵⁷

Distribución del personal por tramo de edad y sexo (personal funcionario y laboral)

TRAMO EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
21-25	1	0	1
26-30	17	15	32
31-35	28	35	63
36-40	20	19	39
41-45	27	35	62
46-50	64	66	130
51-55	42	64	106
56-60	31	52	83
61-65	24	33	57
66-70	5	1	6
TOTAL	259	320	579

Distribución del personal por unidad y sexo (personal funcionario y laboral)

CENTRO DIRECTIVO CNMC	H	M	TOTAL
PRESIDENCIA	5	17	22
VICEPRESIDENCIA	1	2	3
SECRETARÍA GENERAL	60	59	119
SECRETARÍA DEL CONSEJO	18	38	56
DPTO. DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	19	14	33
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO	3	4	7
DIRECCIÓN DE COMPETENCIA	39	57	96
DIRECCIÓN DE ENERGÍA	60	75	135
DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y DEL SECTOR AUDIOVISUAL	34	40	74
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y DEL SECTOR POSTAL	20	14	34
TOTAL	259	320	579

57 H = Hombres M = Mujeres

Promedio antigüedad por unidad y sexo (personal funcionario y laboral)

CENTRO DIRECTIVO CNMC	Totales	
	HOMBRES	MUJERES
PRESIDENCIA	3	9,53
VICEPRESIDENCIA	0	25
SECRETARÍA GENERAL	11,83	14,76
SECRETARÍA DEL CONSEJO	12,5	15,61
DPTO. DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	5,53	4,5
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO	2	8,25
DIRECCIÓN DE COMPETENCIA	7,97	7,74
DIRECCIÓN DE ENERGÍA	14,03	18,55
DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y DEL SECTOR AUDIOVISUAL	13,35	14,23
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y DEL SECTOR POSTAL	8,5	10,21

Distribución del personal por grupos profesionales y sexo (personal laboral)

GRUPO	H	M	TOTAL	% H Grupo	% M Grupo	% H / Total Efectivos	% M / Total Efectivos
DIRECTIVO/A	6	11	17	35%	65%	2%	3%
JEFE/A DE AREA	75	76	151	50%	50%	23%	24%
TÉCNICO/A	41	64	105	39%	61%	13%	20%
ADMINISTRATIVO/A	5	40	45	11%	89%	2%	12%
PERSONAL DE APOYO	1	3	4	25%	75%	0,3%	0,9%
TOTAL	128	194	322	40%	60%	40%	60%

Distribución del personal por grupos profesionales y sexo
(personal funcionario)

GRUPO	H	M	TOTAL	% H Grupo	% M Grupo	% H / Total Efectivos	% M / Total Efectivos
GRUPO A1	76	63	139	55%	45%	30%	25%
GRUPO A2	34	29	63	54%	46%	13%	11%
GRUPO C1	10	18	28	36%	64%	4%	7%
GRUPO C2	10	15	25	40%	60%	4%	6%
SIN GRUPO (P. Eventual)	1	1	2	50%	50%	0%	0%
TOTAL	131	126	257	51%	49%	51%	49%

Distribución del personal por grupos profesionales y sexo
(altos cargos)

GRUPO	H	M	TOTAL	% H Grupo	% M Grupo	% H / Total Efectivos	% M / Total Efectivos
MIEMBROS DEL CONSEJO	6	4	10	60%	40%	60%	40%

Distribución del personal por nivel de estudios y sexo
(personal funcionario y laboral)

NIVEL TITULACIÓN	H	M	TOTAL
TITULACIÓN SUPERIOR	222	233	455
TITULACIÓN MEDIA	10	12	22
BACHILLERATO	8	39	47
FORMACIÓN PROFESIONAL	11	24	35
GRADUADO ESCOLAR	8	12	20
TOTAL	259	320	579

ANEXO IX CONTRATACIÓN

» Sujetos a LCSP

Contratos sujetos a la LCSP adjudicados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia - Ejercicio 2025

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS INICIALES	PRÓRROGAS DE CONTRATO	TOTALES			
		NÚM EXP	IMPORTE	NÚM. PRÓRROGAS	IMPORTE	TOTAL EXP.	TOTAL IMPORTES
PROCEDIMIENTO ABIERTO. MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SERVICIOS	21	15.861.604,94 €	20	3.680.748,39 €	41	19.542.353,33 €
	TOTAL PA - MC	21	15.861.604,94 €	20	3.680.748,39 €	41	19.542.353,33 €
PROCEDIMIENTO ABIERTO. UN CRITERIO	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	0	0,00 €	1	48.400,00 €	1	48.400,00 €
	SERVICIOS	1	487.872,00 €	5	122.752,92 €	6	610.624,92 €
	TOTAL PA - UC	1	487.872,00 €	6	171.152,92 €	7	659.024,92 €
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. MULTIPLICIDAD CRITERIOS	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SERVICIOS	3	256.964,89 €	1	15.206,51 €	4	272.171,40 €
	TOTAL PAS - MC	3	256.964,89 €	1	15.206,51 €	4	272.171,40 €
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. UN CRITERIO	OBRAS	1	87.642,59 €	0	0,00 €	1	87.642,59 €
	SUMINISTRO		0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SERVICIOS	4	119.570,76 €	0	0,00 €	4	119.570,76 €
	TOTAL PAS - UC	5	207.213,35	0	0,00 €	5	207.213,35 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS INICIALES	PRÓRROGAS DE CONTRATO		TOTALES		
		NÚM EXP	IMPORTE	NÚM. PRÓRROGAS	IMPORTE	TOTAL EXP.	TOTAL IMPORTES
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159 LCSP (SUPERSIMPLIFICADO)	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	1	10.750,16 €	0	0,00 €	1	10.750,16 €
	SERVICIOS	2	5.970,14 €	3	12.100,00 €	5	18.070,14 €
	TOTAL PASS	3	16.720,30 €	4	12.100,00 €	7	28.820,30 €
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	1	282.710,70 €	3	21.719,50 €	4	304.430,20 €
	SERVICIOS	1	45.121,92 €	0	0,00 €	1	45.121,92 €
	TOTAL PNSP	2	327.832,62 €	3	21.719,50 €	5	349.552,12 €
CONTRATOS MENORES. PAGOS EN FIRME	OBRAS	0	0,00 €	N/A	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	7	92.356,71 €	N/A	0,00 €	7	92.356,71 €
	SERVICIOS	8	67.221,29 €	N/A	0,00 €	8	67.221,29 €
	TOTAL MENORES	15	159.578,00 €	N/A	0,00 €	15	159.578,00 €
SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES (D.A. 9 LCSP)	SUMINISTRO	15	362.425,02 €	0	0,00 €	15	362.425,02 €
	TOTAL SUSCRIPC.	15	362.425,02 €	0	0,00 €	15	362.425,02 €
TOTALES CONTRATOS LCSP PAGOS EN FIRME ADJUDICADOS 2025		65	17.592.568,53 €	31	5.056.398,59 €	96	22.648.967,12 €

Contratos patrimoniales sujetos a la LPAAPP adjudicados por la CNMC en 2025

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS INICIALES		PRÓRROGAS DE CONTRATO		TOTALES	
		Nº EXP.	IMPORTE	Nº. PRÓRROGAS	IMPORTE	TOTAL EXP.	TOTAL IMPORTES
ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	3	186.131,48€	0	0,00 €	3	186.131,48 €

Contratos a sistema de adquisición centralizada licitados por la CNMC y adjudicados por la DGRCC en 2025

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS INICIALES		PRÓRROGAS DE CONTRATO		TOTALES	
		Nº EXP.	IMPORTE	Nº. PRÓRROGAS	IMPORTE	TOTAL EXP.	TOTAL IMPORTES
BASADOS EN AM	SUMINISTRO	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
ESPECÍFICOS DE SDA	SUMINISTRO	1	273.899,36 €	0	0,00 €	1	273.899,36 €
ESPECÍFICOS DE SDA	SERVICIOS	6	58.160,31 €	0	0,00€	6	58.160,31 €
TOTAL C.C.		7	332.059,67 €	0	0,00 €	7	332.059,67 €

Expedientes Caja Fija

Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
190	710.182,92 €

Encargos a medios propios personalizados (artículo 32 LCSP)

Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
5	1.893.539,42 €

Acuerdos / convenios formalizados en 2025
(con o sin contraprestación económica)

TIPOLOGÍA DE ACUERDO	Nº EXP.	IMPORTE
CONVENIOS DE COLABORACIÓN LEY 40/2015	0	0,00 €
PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN	16	88.002,00 €
ACUERDO INTERNACIONAL NO NORMATIVO	1	0,00 €
TOTAL ACUERDOS	17	88.002,00 €

Otras tipologías de gasto

TIPOLOGÍA DE EXPEDIENTE	Nº EXP. TRAMITADOS	IMPORTE
CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	6	199.883,00 €
COSTAS PROCESALES	40	1.127.944,76 €
RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES	3	692.315,07 €
DEVOLUCIÓN GASTOS AVALES	1	59.081,96 €
OTROS GASTOS JURÍDICOS/CONTENCIOSOS	1	500,00 €
TRIBUTOS LOCALES	4	293.090,02 €
TOTAL OTROS EXPEDIENTES	55	2.372.814,81 €

ANEXO X

CUANTÍA DE LAS MULTAS IMPUESTAS EN EL PERIODO 2014 – 2025

» Competencia⁵⁸

AÑO	EXPTES ART.1	MULTAS ART. 1 (€)	EXPTES ART. 2	MULTAS ART. 2 (€)	TOTAL EXPTES	CUANTÍA MULTAS (€)
2014	9	43.850.253	4	12.616.036	13	56.466.290
2015	21	514.933.824	1	2.790.420	22	517.724.244
2016	12	155.518.894	1	638.770	13	156.157.664
2017	6	108.474.235	4*	1.929.155	9	110.403.390
2018	11	140.851.710	1	50.000	12	190.851.710
2019	7	422.962.042	1	2.949.660	9**	431.411.702
2020	3	4.419.155			3	4.419.155
2021	7	187.595.816			7	187.595.816
2022	2	226.940.000	5	86.826.996	8***	323.025.266
2023	3	204.218.211	1	387.672	4	204.605.883
2024	2****	5.779.459	2	419.627.819	4	425.407.278
2025	2	4.107.907	2	6.038.593	4	10.146.500

58 El artículo 1 de la LDC se refiere a conductas colusorias. El artículo 2 a abusos de posición dominante. No se incluyen las multas impuestas a las empresas que solicitaron clemencia y de las que luego fueron eximidas. * En el expediente S/DC/0511/14 RENFE OPERADORA se sancionó por prácticas contrarias al artículo 1 y al artículo 2 de la LDC, por lo que se incluye este expediente en el cómputo de ambas columnas. No obstante, en lo que se refiere a las multas impuestas, se atribuye la cuantía total a la columna de los expedientes por infracción de artículo 1. ** Junto a los expedientes de art. 1 y art. 2 LDC se computa el expte. S/DC/0552/15 AGIC, por el que se impuso una multa de 5.500.000 € por una infracción del art. 3 de la LDC (falseamiento de la libre competencia por actos desleales). *** Junto a los expedientes de art. 1 y art. 2 LDC se computa el expte. S/0013/20 AUDAX RENO-VABLES, por el que se impuso una multa de 9.258.270 € por una infracción del art. 3 de la LDC (falseamiento de la libre competencia por actos desleales). **** Junto al expediente S/0016/21 SUMINISTRO DE ALIMENTOS de art. 1 por el que se impone una multa de 3.313.600 euros, se computa el expediente S/0001/21 PLATAFORMA DE SUBASTAS ELECTRONICAS de art. 1 y 3, por el que se impone una multa de 2.465.859 euros.

» Energía⁵⁹

AÑO	TOTAL EXPEDIENTES	CUANTÍA MULTAS (€)
2014	4	18.700.000
2015	23	26.859.484
2016	35	3.565.749
2017	40	8.628.107
2018	48	7.025.560
2019	23	29.522.320
2020	16	576.931,80
2021	46	10.071.201
2022	76	22.739.900
2023	45	11.491.700
2024	28	17.401.601,60
2025	17	4.858.795,00

» Telecomunicaciones⁶⁰

AÑO (*)	TOTAL EXPEDIENTES	CUANTÍA MULTAS (€)
2014	16	3.048.788,34
2015	16	6.693.425
2016	21	1.501.800
2017	13	6.570.530
2018	11	249.400
2019	7	249.000
2020	8	633.200
2021	9	1.858.120
2022	11	3.649.600
2023	7	205.900
2024	3	5.040
2025	9	1.871.500,00

59 (*) No se incluyen 5 sancionadores con sentencia firme estimatoria, y se incluyen 2 sancionadores con sentencia firme estimatoria parcial con las cuantías de multas definitivas.

60 (*) No se incluyen 4 sancionadores con Sentencia firme estimatoria y se incluyen 3 sancionadores con Sentencia firme estimatoria parcial con las cuantías de multas definitivas.

» Audiovisual ⁶¹

AÑO (*)	TOTAL EXPEDIENTES	CUANTÍA MULTAS (€)
2014	7	708.502
2015	14	2.908.340,50
2016	21	4.197.157
2017	4	812.290,40
2018	8	2.517.853,80
2019	10	1.199.546
2020	6	808.550
2021	8	557.003
2022	4	866.981,60
2023	0	0
2024	6	1.346.020,80
2025	13	1.184.384,94

» Postal

AÑO	TOTAL EXPEDIENTES	CUANTÍA MULTAS (€)
2017	1	2.400
2018	3	82.626
2019	3	75.720
2020	1	160.000
2021	1	80.001
2022	0	0
2023	0	0
2024	3	625.668,55
2025	0	0

61 (*) No se incluyen 14 sancionadores con Sentencia firme estimatoria y se incluyen 4 sancionadores con Sentencia firme estimatoria parcial con las cuantías de multas definitivas.

» Ferroviario

AÑO	TOTAL EXPEDIENTES	CUANTÍA MULTAS (€)
2020	2	12.600
2021	0	0
2022	0	0
2023	0	0
2024	1	11.800
2025	0	0

Energía

» Competencia

EXPEDIENTE	NOMBRE	MULTA
S/0011/23	EÓLICA DEL ALFOZ	958.593€
S/0015/23	ICON	1.197.907€
S/0001/23	SERVICIOS AGENCIAS DE VIAJE	2.910.000€
S/0006/23	UFD CONTADORES	5.080.000€
Total		10.146.500€

Multas recalculadas en ejecución de sentencias

EXPEDIENTE	NOMBRE	MULTA
VS/0598/16	ELECTRIFICACIÓN Y ELECTROMECAÁNICA FERROVIARIAS	520.000 €
VS/0598/16	ELECTRIFICACIÓN Y ELECTROMECAÁNICA FERROVIARIAS	543.138 €

Expediente	Nombre	Multa
SNC/DE/015/25	OCTOPUS ENERGY ESPAÑA S.L.U.	19.000,00 €
SNC/DE/017/24	ENDESA ENERGÍA, S.A	50.000,00 €
SNC/DE/022/25	WIND TO MARKET	8.000,00 €
SNC/DE/038/24	GEO ALTERNATIVA SL	100.000,00 €
SNC/DE/038/24	GEO ALTERNATIVA SL	65.000,00 €
SNC/DE/047/25	NATURGY CLIENTES, S.A.U.	11.400,00 €
SNC/DE/048/24	NATURGY IBERIA, S.A	360.000,00 €
SNC/DE/049/24	GEO ALTERNATIVA, S.L	200.000,00 €
SNC/DE/049/25	ENDESA ENERGIA S.A.U	2.400.000,00 €
SNC/DE/071/25	E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U	68.040,00 €
SNC/DE/085/24	TOTALENERGIES CLIENTES, S.A.U.	120.000,00 €
SNC/DE/088/25	IBERDROLA CLIENTES	6.000,00 €
SNC/DE/112/24	RAINAL INGENIERÍA	15.200,00 €
SNC/DE/112/24	RAINAL INGENIERÍA	390.610,00 €
SNC/DE/112/25	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	139.200,00 €
SNC/DE/155/24	ISLA LUZ DE CANARIAS, S.L.	48.000,00 €
SNC/DE/155/24	ISLA LUZ DE CANARIAS, S.L.	858.345,00 €

» Telecomunicaciones

Expediente	Nombre	Multa
SNC/DTSA/005/24	AVATEL TELECOM SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	1.086.000,00 €
SNC/DTSA/067/24	AVATEL TELECOM Y AVATEL MÓVIL SGDA	714.000,00 €
SNC/DTSA/081/24	FLONDUEX 11890	12.000,00 €
SNC/DTSA/102/24	XFERA CONSERVACIÓN NÚMEROS	30.000,00 €
SNC/DTSA/104/25	NOTIFICACIÓN 1NCE IBERIA, S.L. UNIPERSONAL	4.200,00 €
SNC/DTSA/105/25	NOTIFICACIÓN EMNIFY GMBH	3.000,00 €
SNC/DTSA/106/25	NOTIFICACIÓN WIRELESS LOGIC, S.L.	9.000,00 €
SNC/DTSA/110/24	INTERMAX TECHNOLOGY, S.L.	11.000,00 €
SNC/DTSA/111/24	FREEDOM CONEXION GROUP, S.L.	2.300,00 €

Audiovisual

Expediente	Nombre	Multa
SNC/DTSA/015/24	NBCU (DIVA ESLOVENIA) EXCESO PUBLICITARIO	4.516,00 €
SNC/DTSA/024/24	ATRESMEDIA (EL PEDIDO MÁS ESPERADO)	525.468,80 €
SNC/DTSA/061/23	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA ATRESMEDIA POR EMITIR CONTENIDOS +18 EN HORARIO DE PROTECCIÓN GENERAL	176.924,00 €
SNC/DTSA/061/24	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA MEDIASET POR NO CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DEL EMPLAZAMIENTO DE PRODUCTO	212.218,00 €
SNC/DTSA/071/24	SNC/DTSA/071/24/ATRESMEDIA	27.940,80 €
SNC/DTSA/072/24	SNC/DTSA/072/24/ATRESMEDIA	26.815,20 €
SNC/DTSA/073/24	SNC/DTSA/073/24/MEDIASET	25.621,20 €
SNC/DTSA/093/24	CAMPANADAS 2024	171.905,00 €
SNC/DTSA/107/24	SNC/DTSA/107/24/FILMBOX	1.320,00 €
SNC/DTSA/130/24	CENTROWEB	810,00 €
SNC/DTSA/131/24	BURWEB	2.600,00 €
SNC/DTSA/132/24	PROMOCIONESWEB 2016	7.465,94 €
SNC/DTSA/135/24	L.CABRERA	780,00 €

ANEXO XII

RECURSOS DOCUMENTALES Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Datos de uso de la Biblioteca Digital

Evolución niveles de servicio

EVOLUCIÓN NIVELES DE SERVICIO	2024	2025	EVOLUCIÓN (%)
Total de consultas tramitadas	1.544	1.672	+ 8,3%
Consultas internas tramitadas	1.308	1.542	+ 17,9%
Consultas externas tramitadas	236	130	- 45%
Total de préstamos realizados	1.074	901	- 16%
Número de boletines de novedades documentales	14	14	=
Cumplimiento Carta de Servicios	99,7%	99,55%	- 0,15%
Encuesta anual de calidad del servicio (sobre 5)	4,84	4,5	- 7%

Evolución fondos documentales

EVOLUCIÓN FONDOS DOCUMENTALES	2024	2025	EVOLUCIÓN (%)
Títulos de Libros, Monografías y Obras de referencia	11.487	11.665	+ 1,5%
Títulos de Estudios e Informes	16.358	17.174	+ 5 %
Artículos de revista	9.353	9.728	+ 4 %
Títulos de anuarios y series estadísticas	1.604	1.765	+ 10 %
Revistas y Bases de datos	628	649	+ 3,3 %
Ponencias impartidas por personal de CNMC	985	1.113	+ 13 %
Buscador ARIAE (Regulación de la Energía en Iberoamérica)	2.627	2.647	+ 0,8%
Buscador «Energía en las Comunidades Autónomas»	1.276	1.278	+ 0,15%
Series de Memorias Anuales y Depósitos de cuentas de empresas	780	782	+ 0,25%
Normativa y Jurisprudencia de Telecomunicaciones y Audiovisual	2.826	2.828	+ 0,1%
Noticias de Prensa nacional y regional	1.884.251	1.884.251	=
Resoluciones e Informes CNE	2.412	2.412	=
Resoluciones de la DGPEM	21.293	21.293	=

DATOS DE USO DE LA BIBLIOTECA DIGITAL CNMC	2024	2025	EVOLUCIÓN (%)
Número de recursos electrónicos de información	595	616	+ 3,5%
Utilización de los recursos: número de accesos	40.808	45.844	+ 12,3%
Duración: tiempo total de utilización en horas	8.095	8.985	+ 11%
Número de páginas consultadas	174.390	230.844	+ 32,4%
Número de alertas e-mail enviadas	12.203	12.440	+ 1,9%
Difusión selectiva de información: número de listas de distribución e-mail existentes (en uso)	169	163	- 3,5%
Difusión selectiva de información: oferta total existente de listas de distribución e-mail	182	196	+ 7,7%



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

WWW.CNMC.ES

